



Índice

Visión global del Gobierno Corporativo	3
Marco normativo externo e interno	8
Estructura de la propiedad	9
Accionistas y Junta General de Accionistas	15
Consejo de Administración	21
Comisiones del Consejo de Administración	45
Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	66
Gestión de riesgos – ERM	71
Información financiera y auditoría de cuentas	86
Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)	89
Otra información de gobierno corporativo	97

Visión global del Gobierno Corporativo

De un vistazo

Inditex cuenta con un Sistema de Gobierno Corporativo dotado de una serie de órganos, normas, procedimientos y mecanismos para garantizar que los consejeros y el equipo de dirección, en quienes recae la responsabilidad del gobierno de la Compañía, actúen con diligencia, ética y transparencia en el ejercicio de sus funciones y rindan cuentas de su actividad —que está sujeta a verificación y control interno y externo—, al mismo tiempo que se asegura que nadie ostente un poder de decisión dentro de la Sociedad no sometido a contrapesos y controles, así como que ningún accionista reciba un trato de privilegio en relación con los demás.

Tal y como se indica en el apartado “Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo” de este Informe, actualmente, el Sistema de Gobierno Corporativo de Inditex alcanza un grado de cumplimiento total de los requerimientos regulatorios contenidos en la legislación aplicable y de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (en adelante, ‘CBG’).

Cumplimiento de Recomendaciones

Cumple 60	No aplicable 4	No cumple 0
--------------	-------------------	----------------

Principales hitos del ejercicio

Inditex desarrolla una continua revisión y actualización de su Sistema de Gobierno Corporativo con la finalidad de garantizar su alineamiento en todo momento con las mejores prácticas aplicables. Durante el ejercicio 2025 se han implementado las siguientes mejoras de gobierno corporativo:

/ **Fortalecimiento de la estructura de gobernanza y de la capacidad de supervisión estratégica con la creación del nuevo Comité Asesor Internacional**, que refuerza el apoyo técnico y especializado a los órganos de gobierno y la Dirección en materias de elevada complejidad e impacto transversal, como la geopolítica y otros aspectos y riesgos globales, contribuyendo a una mejor toma de decisiones y a una visión prospectiva del negocio.

/ **Avance continuado en nuestro compromiso con la sostenibilidad:** Un rasgo diferencial de Inditex es la integración de la sostenibilidad y de los principios éticos en el corazón de nuestro gobierno corporativo. En 2025 hemos dado un importante paso mediante el **refuerzo de las responsabilidades de la Comisión de Sostenibilidad en materia de diversidad e inclusión**, así como del Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión (anterior Consejo Social), incorporando perfiles especializados en dicho ámbito y asegurando de este modo una supervisión especializada, independiente y alineada con las expectativas regulatorias y de los principales estándares ESG.

Además, durante el ejercicio 2025 la Comisión de Sostenibilidad ha supervisado los avances en la estrategia y prácticas de sostenibilidad definidas en la hoja de ruta de sostenibilidad y su grado de cumplimiento, con el objeto de asegurar su consecución.

/ **Aplicación de criterios objetivos y formales en los procesos de selección y nombramiento de consejeros**, destacando el papel de la **Comisión de Nombramientos** en la evaluación de perfiles. El nombramiento del consejero dominical **D. Roberto Cibeira Moreiras**, aprobado por la Junta General de Accionistas de 15 de julio de 2025, se enmarca en un proceso de renovación ordenado y transparente, que preserva el compromiso del Consejo con una composición equilibrada, y en el que se han tomado en consideración factores de diversidad, experiencia y complementariedad de competencias, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

/ **Actualización y refuerzo del marco normativo interno**, con la finalidad de **garantizar el continuo alineamiento con los requisitos regulatorios, expectativas de supervisores y con las mejores prácticas aplicables**.

En particular, destaca la adaptación de los Reglamentos de las Comisiones consultivas del Consejo con el fin de **hacer extensivas a todas ellas los principios y recomendaciones** aplicables a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento introducidos por la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de la CNMV (en adelante la “**Guía Técnica 1/2024**”), así como la **incorporación de mecanismos específicos de coordinación** entre las Comisiones consultivas -y otros Comités del Grupo- cuando comparten competencias sobre las mismas materias.

/ **Refuerzo de la supervisión exhaustiva y eficaz de los principales riesgos**, asegurando una adecuada identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos estratégicos, operativos, financieros, regulatorios y de sostenibilidad, en coherencia con el modelo de gobierno y control del Grupo.

En este contexto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante, también la “CAC”) ha desempeñado un papel central en el fortalecimiento de la función de supervisión del Consejo de Administración, **estructurando su agenda de trabajo de manera prioritaria en torno al análisis del mapa de riesgos del Grupo**, en un entorno caracterizado por elevados niveles de incertidumbre y volatilidad. Esta aproximación ha permitido una **supervisión continua, sistemática y anticipativa de los riesgos relevantes, reforzando la calidad del proceso de toma de decisiones del Consejo**.

Asimismo, en el ejercicio 2025, y en un **contexto de rápida evolución tecnológica y creciente exposición a riesgos digitales**, la Sociedad ha incorporado de forma expresa en el ámbito de supervisión de la CAC **la ciberseguridad y el marco de tecnología del Grupo**, en línea con las expectativas de los supervisores y las mejores prácticas internacionales. Esta supervisión reforzada incluye el seguimiento del modelo de gobierno tecnológico, los sistemas de control asociados y la resiliencia operativa, contribuyendo a una gestión responsable de los riesgos tecnológicos y a la protección de los activos, la información y los intereses de los accionistas y demás grupos de interés.

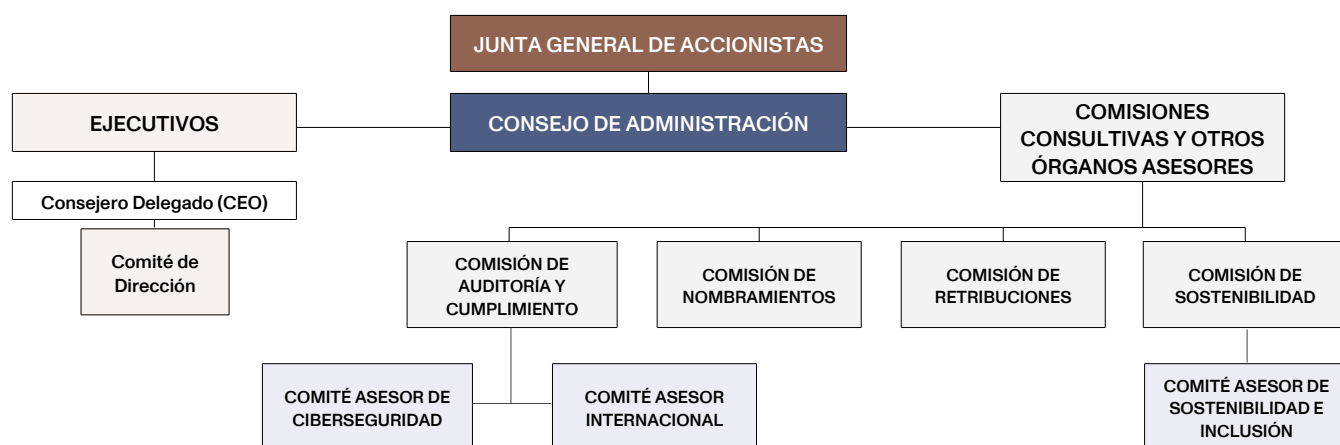
/ Este enfoque integral de la supervisión de riesgos evidencia el compromiso de Inditex con un **gobierno corporativo sólido, prudente y orientado al largo plazo**, que sitúa la gestión del riesgo como un elemento clave para la sostenibilidad del negocio y la creación de valor.

Reconocimientos externos:

Fruto de ese trabajo constante, que consolida el compromiso de Inditex con las mejores prácticas y los más altos estándares de gobierno corporativo, en el ejercicio social 2025 hemos obtenido la **renovación de la certificación en el Índice de Buen Gobierno de AENOR con la máxima calificación**.

Asimismo, cabe destacar el **premio Euroshareholders Awards recibido por la Compañía en junio de 2025**, en reconocimiento del “*firme compromiso de la Compañía por ofrecer igualdad de condiciones a todos sus accionistas*” y de sus estándares “*ejemplares en accesibilidad, documentación exhaustiva y transparencia en el gobierno corporativo*”. Un reconocimiento que pone en valor la maximización de la participación de nuestros accionistas en las Juntas Generales y nuestra cultura de integridad y transparencia.

Principales características de nuestra estructura de Gobierno Corporativo



Junta general de accionistas

Convocada y constituida con las formalidades legales, estatutarias y las previstas en su propio Reglamento, es el órgano supremo y soberano de expresión de la voluntad social.

- / Maximización de la participación de los accionistas a través de la Junta en formato híbrido.
- / Fuerte implicación de nuestros accionistas y confianza en la gestión del Grupo:
 - Elevada participación: quorums de en torno al 89% del capital social con derecho a voto en los tres últimos ejercicios.
 - Amplio consenso: más del 99% de votos a favor de media en los tres últimos ejercicios.

Consejo de administración

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, se configura como el máximo órgano de decisión, supervisión y control de la Sociedad al tener encomendadas su dirección, administración, gestión y representación, delegando con carácter general la gestión de los negocios ordinarios a favor del Consejero Delegado (en adelante, también el “CEO”, por sus siglas en inglés) y restante equipo de dirección.

El Comité de Dirección se creó en 2021 para apoyar en sus funciones al CEO y está integrado por los principales directivos del Grupo, tanto de las áreas de negocio como de las corporativas, con el fin de abordar conjuntamente la estrategia global, la innovación y transformación digital, la cultura corporativa y la sostenibilidad. Este órgano garantiza un entorno de toma de decisiones colegiadas en la dirección ejecutiva, basada en una visión transversal de todo el negocio.

Por tanto, la estructura de gobernanza de Inditex está liderada por el propio Consejo, que concentra su actividad en la función general de supervisión, que comprende orientar la estrategia y aprobar las políticas de la Sociedad, controlar las instancias de gestión, evaluar la gestión de los directivos, adoptar las decisiones más relevantes para la Sociedad y servir de enlace con los accionistas.

A continuación se detallan los principales indicadores de diversidad del Consejo de Administración a fecha de cierre del ejercicio:

Consejo PLURAL, EXPERTO e INDEPENDIENTE:

/ Composición equilibrada entre las distintas categorías de consejeros, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos.

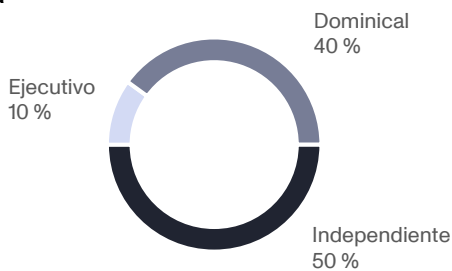
/ Refuerzo de la independencia a pesar de tener un accionista de control:

- 50% de consejeros independientes.
- Separación de roles entre Presidenta no ejecutiva/ Consejero Delegado.
- Se mantiene la figura de Consejero Independiente Coordinador.

/ Paridad entre hombres y mujeres en el Consejo.

/ Fuerte apuesta por el liderazgo femenino: Presidencia del Consejo y de dos de las cuatro Comisiones ejercidas por mujeres.

Categoría



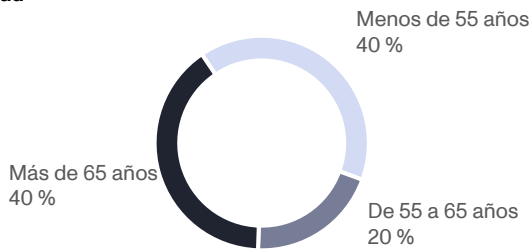
Género



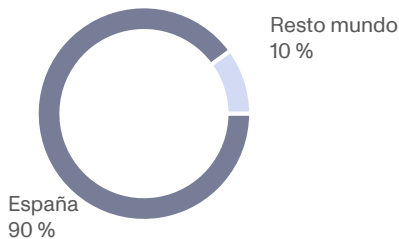
/ Diversidad en cuanto a competencias, capacidades personales, conocimientos, experiencia profesional en diferentes ámbitos y sectores, género, edad y procedencia.

/ 100% de los consejeros tiene formación o experiencia internacional, el 80% cuenta con trayectoria en alta dirección ejecutiva y el 90% posee formación o experiencia en gestión de riesgos, finanzas o estrategia.

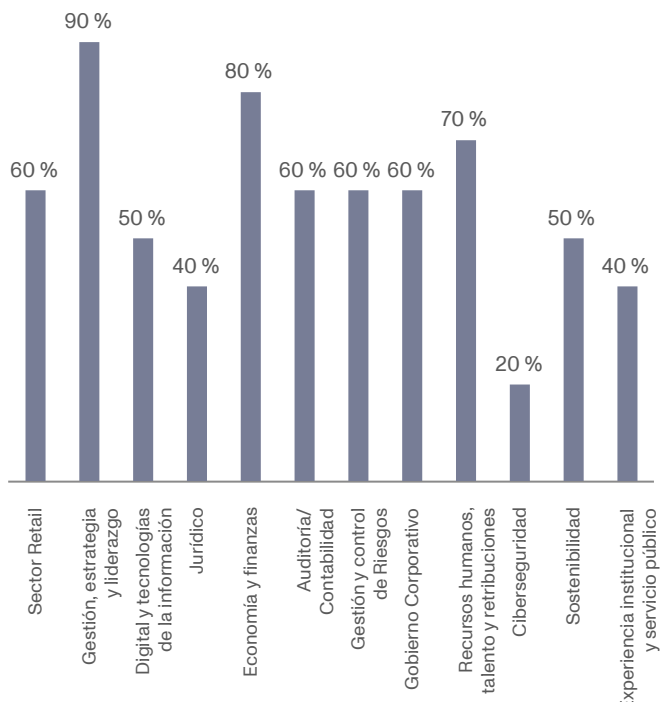
Edad



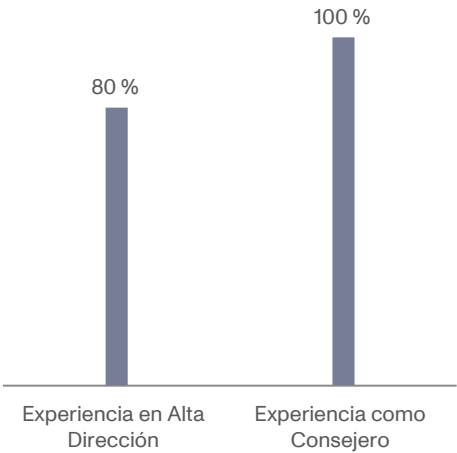
Procedencia geográfica



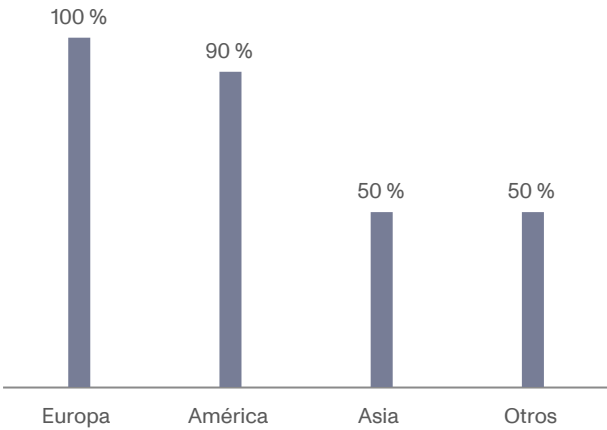
Competencias



Experiencia previa en alta dirección/consejero



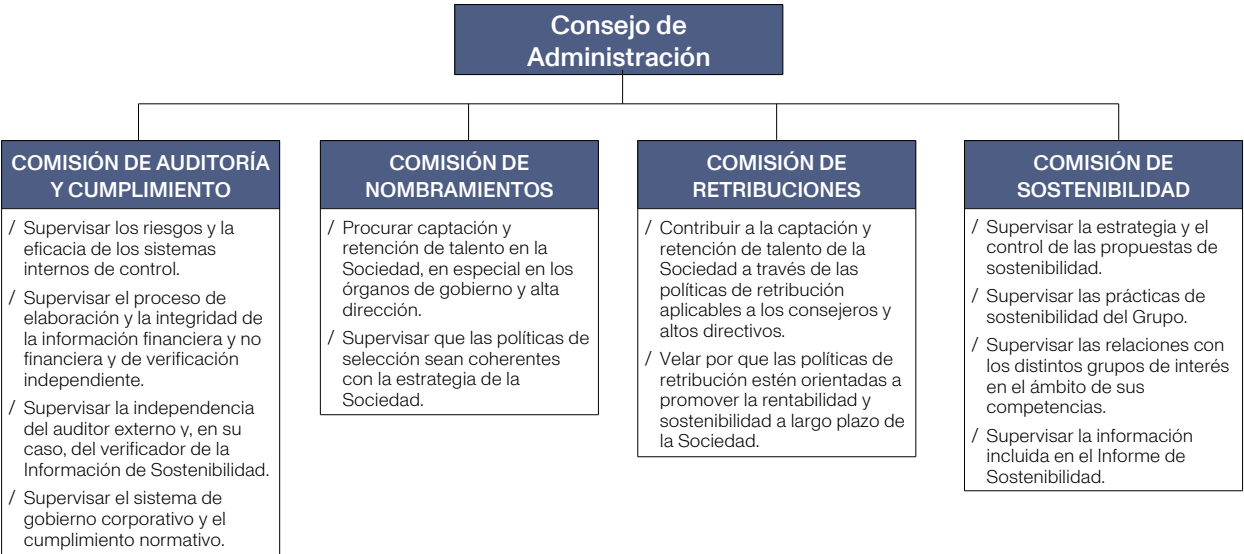
Experiencia Internacional



Comisiones del Consejo de administración

En su labor de supervisión, el Consejo se apoya en una serie de Comisiones especializadas por materias. Dichas Comisiones están exclusivamente compuestas por consejeros no ejecutivos, de los cuales son, en una amplia mayoría, consejeros independientes.

Estas Comisiones son la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Comisión de Nombramientos, la Comisión de Retribuciones, y la Comisión de Sostenibilidad, constituida en 2019, siendo de las primeras compañías del Ibex 35 en contar con una comisión de esta naturaleza.



Estas Comisiones informan periódicamente al Consejo y coordinan su actividad para garantizar una visión integral del riesgo y del desempeño del Grupo. Además, existe una presencia cruzada de consejeros entre ellas, de modo que los asuntos más relevantes se aborden de forma coherente y coordinada.

Todas ellas cuentan con reglamentos actualizados, independencia funcional y acceso a recursos externos para el desempeño de sus funciones.

Es muy importante destacar que, en los últimos años Inditex ha seguido realizando un importante esfuerzo en la consolidación de su estructura de gobernanza, orientada hacia una adecuada y robusta supervisión de riesgos, reforzando para ello el perímetro de asesoramiento especializado, independiente y estratégico, con la creación de Comités asesores que prestan asesoramiento al Consejo a través de las Comisiones.

Comités Asesores

Son órganos de carácter consultivo, altamente cualificados, integrados por expertos de prestigio en sus respectivas disciplinas, que tienen como misión principal proporcionar asesoramiento, análisis prospectivo y recomendaciones al Consejo de Administración, a través de las Comisiones, y a la Dirección de la Compañía, en diversas materias consideradas, en cada momento, de máximo interés y prioridad para la Compañía.

En particular, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibe apoyo y asesoramiento de (i) el Comité Asesor de Ciberseguridad, creado en 2023, y (ii) el Comité Asesor Internacional, creado en 2025 para abordar cuestiones globales. Por su parte, la Comisión de Sostenibilidad recibe apoyo del Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión, creado en 2002 como antiguo Consejo Social.

La existencia de estos Comités Asesores permite obtener (i) una visión global sobre determinados aspectos clave, (ii) la capacidad de anticipación ante amenazas, riesgos y oportunidades emergentes que puedan afectar a la operativa y/o procesos críticos del Grupo, y evaluar sus impactos y, en definitiva, (iii) reforzar el proceso de toma de decisiones informadas.

En definitiva, este conjunto de órganos consultivos refuerza la capacidad del Consejo para anticipar tendencias y riesgos. Permite, además, alinear la gobernanza de Inditex con los estándares internacionales más exigentes y con las expectativas de sus grupos de interés.

Comité Asesor Internacional Órgano asesor y consultivo en materias de índole global como geopolítica, economía internacional y otras cuestiones como demografía y nuevas tendencias sociales. Presta apoyo y asesoramiento al Consejo a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a la Dirección de Inditex a fin de asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión y gestión de los riesgos en dichas materias y reforzar la capacidad de anticipación y el proceso de toma de decisiones informadas.	Comité Asesor de Ciberseguridad Órgano de asesoramiento en materia de seguridad de la información y, en particular, de ciberseguridad. Presta apoyo y asesoramiento al Consejo a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a la Dirección de Inditex en dicha materia a fin de velar por un sistema eficaz de protección de la información del Grupo.	Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión Órgano de asesoramiento en materia de sostenibilidad, diversidad e inclusión. Presta asesoramiento al Consejo a través de la Comisión de Sostenibilidad, y a la Dirección de Inditex en dichas cuestiones, a fin de reforzar la supervisión de la sostenibilidad al más alto nivel y asegurar la coherencia entre la estrategia, las políticas y los compromisos públicos del Grupo.
--	---	--

Conclusión

Nuestro sistema de gobierno corporativo, robusto y alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales, es un reflejo de nuestra voluntad de aunar el crecimiento empresarial con los más altos estándares de gobernanza.

En conjunto, nuestro modelo de gobierno corporativo está orientado a apuntalar la confianza de los grupos de interés, especialmente los accionistas. Seguiremos avanzando en esta dirección, desarrollando los mecanismos de supervisión de riesgos, nuestra cultura de integridad y transparencia y nuestro compromiso por avanzar en la sostenibilidad de nuestro negocio como base de la continuidad y el éxito de Inditex en el futuro.

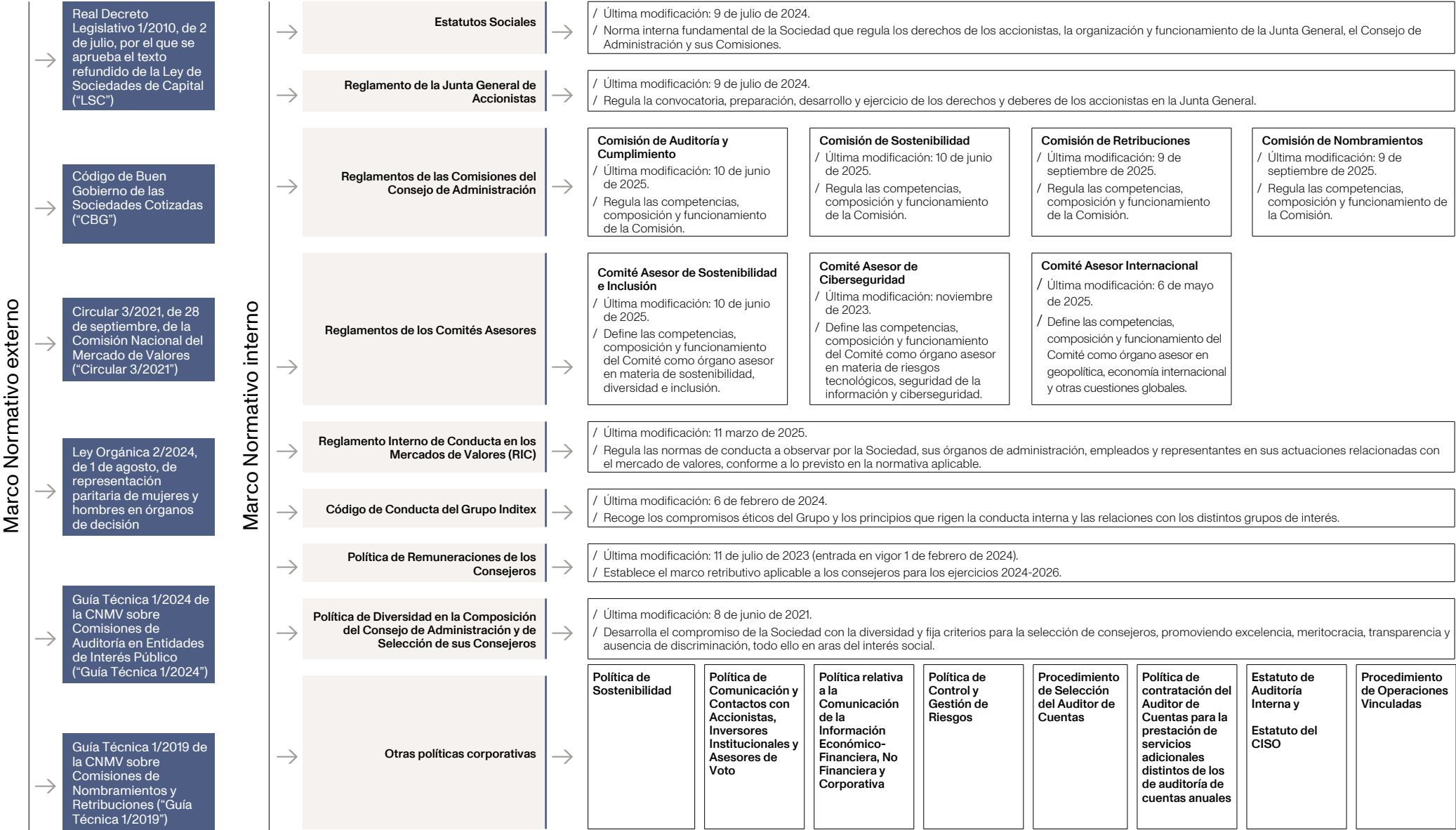
El sistema de gobierno corporativo de la Sociedad se desarrolla en el presente documento, que constituye el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2025 de Industria de Diseño Textil, S.A. (en adelante, “Inditex”, la “Sociedad”, o la “Compañía”), y que ha sido elaborado según el formato libre y único admitido por la Norma Sexta de la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. Sin perjuicio de lo anterior, el informe cumple con las exigencias del contenido mínimo y el apéndice estadístico establecido en la Circular 3/2021, de 28 de septiembre que modifica a la anteriormente citada

Circular 5/2013, así como con el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de aplicación.

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su sesión de 10 de marzo de 2026, forma parte del Informe de Gestión Consolidado y es objeto de publicación como otra información relevante de forma simultánea al Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

- ① Puede ser consultado:
- / En la página web de Inditex: Inditex --> Inversores --> Gobierno Corporativo --> Informes y Normativa.
 - / En la página web de la CNMV.

Marco normativo externo e interno



Estructura de la propiedad

Estructura accionarial que combina control familiar y una amplia base de inversión internacional estable e involucrada/participativa.
Una sola clase de acciones, con mismos derechos asociados.
La Sociedad no tienen conocimiento de la existencia de pactos parasociales o acciones concertadas.
No existen medidas de neutralización frente a ofertas públicas de adquisición.
Porcentaje de autocartera meramente testimonial.

Capital social (A.1, A.12, A.13 y A.14)

CAPITAL SOCIAL 93.499.560	Nº ACCIONES 3.116.652.000	Nº DERECHOS VOTO 3.116.652.000	ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL 20/07/2000
-------------------------------------	-------------------------------------	--	---

/ Inditex cuenta con un capital social de 93.499.560 euros dividido en 3.116.652.000 acciones, de un valor nominal de 0,03 euros cada una de ellas. Todas las acciones son de la misma clase y serie, suscritas y desembolsadas en su totalidad.

/ Todas las acciones de Inditex cuentan con los mismos derechos políticos y económicos, no existiendo derechos de voto distintos para ningún accionista -más allá de las restricciones establecidas en el artículo 83.1 de la Ley de Sociedades de Capital-. Tampoco existen restricciones legales ni estatutarias a la adquisición o transmisión de acciones.

/ No se han adoptado medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No existe previsión estatutaria de voto doble por lealtad ni, por lo tanto, atribución de esta tipología de votos.

Sin restricciones que puedan dificultar la toma de control mediante la adquisición de acciones en el mercado.

No existen medidas de neutralización frente a ofertas públicas de adquisición.

Sin modificaciones en el capital social en 2025.

Información bursátil

Mercados de cotización: Bolsas españolas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

La Sociedad no ha emitido otros valores que no se negocien en un mercado regulado de la Unión Europea.

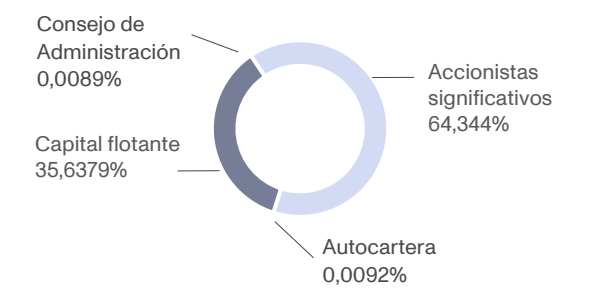
Inditex cotiza en las cuatro Bolsas españolas desde el 23 de mayo de 2001 y forma parte del índice selectivo IBEX35 desde julio de 2001.

Sus acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y, al amparo de lo previsto en el artículo 497 de la LSC, Inditex cuenta con el servicio de comunicación de titularidades, contratado con la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Además, Inditex es parte del EuroStoxx 50 desde septiembre de 2011, del índice MSCI desde noviembre de 2001, del Dow Jones Sustainability Index desde septiembre de 2002 y del FTSE4Good desde octubre de 2002.

Estructura accionarial

La estructura accionarial de Inditex combina estabilidad, control familiar y una amplia base de inversión internacional de carácter estable.



Accionistas significativos (A.2 y A.8)

La Sociedad tiene un accionista de control, D. Amancio Ortega Gaona, fundador, accionista indirecto y titular real de Inditex a través de Pontegadea Inversiones, S.L. y Partler Participaciones, S.L.U, que ejercen el control conjunto sobre la Sociedad.

Inditex no ha recibido comunicación alguna relativa a movimientos significativos de la estructura accionarial durante el ejercicio.

Así, según resulta del Libro de Accionistas de la Sociedad, a 31 de enero de 2026, los titulares directos o indirectos de participaciones significativas, incluidos los consejeros con una participación significativa, son:

Nombre o denominación social del accionista	% de derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
D. Amancio Ortega Gaona	-	59,294 %	-	-	59,294 %	-	-
Dña. Sandra Ortega Mera	-	5,053 %	-	-	5,053 %	-	-

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos los votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
					Directo	Indirecto
D. Amancio Ortega Gaona	Pontegadea Inversiones, S.L.	50,010 %	- %	50,010 %	-	-
	Partler Participaciones, S.L.U. ¹	9,284 %	- %	9,284 %	-	-
Dña. Sandra Ortega Mera	Rosp Corunna Participaciones Empresariales, S.L.	5,053 %	- %	5,053 %	-	-

¹ Partler 2006, S.L. posee el 100 % de su capital social, y ésta, a su vez, está controlada por el Sr. Ortega Gaona.

Participaciones de los consejeros (A.3)

Por su parte, a 31 de enero de 2026, el % total de derechos de voto titularidad de los miembros del Consejo de Administración y representados en este ascienden a un 59,3029 %.

Excluidos los consejeros con la condición de accionistas significativos, el porcentaje de los derechos de voto y su porcentaje atribuidos a miembros del Consejo de Administración asciende a un 0,0089%, según el siguiente detalle:

Nombre o denominación social del consejero	% Derechos de voto atribuidos a las acciones		% Derechos de voto a través de instrumentos financieros		% Total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Dña. Marta Ortega Pérez	0,0014 %	-	-	-	0,0014 %	-	-
D. Óscar García Maceiras	0,0038 %	-	-	-	0,0038 %	-	-
Dña. Flora Pérez Marcote	0,0027 %	-	-	-	0,0027 %	-	-
D. Roberto Cibeira Moreiras ¹	0,0000 %	-	-	-	0,0000 %	-	-
D. José Luis Durán Schulz	0,0001 %	-	-	-	0,0001 %	-	-
D. Rodrigo Echenique Gordillo	0,0006 %	-	-	-	0,0006 %	-	-
Bns. Denise Patricia Kingsmill	-	-	-	-	-	-	-
Dña. Pilar López Álvarez	0,0002 %	-	-	-	0,0002 %	-	-
Dña. Belén Romana García ²	0,0000 %	-	-	-	0,0000 %	-	-
Total	0,0089 %				0,0089 %		

¹ D. Roberto Cibeira Moreiras es titular de 1.500 acciones, representativas del 0,000048% del capital social de la Compañía.

² Dña. Belén Romana García es titular de 1.518 acciones, representativas del 0,000049% del capital social de la Compañía.

Autocartera (A.9 y A.10)

285.232
Acciones Directas

0,0092%
Capital Social

La autocartera de la Sociedad tiene un carácter meramente residual, sin impacto significativo en la estructura de control.

Así, a 31 de enero de 2026, la autocartera de Inditex constituye un 0,0092% del capital social de la Sociedad, que equivale a 285.232 acciones propias (de titularidad directa).

Durante el ejercicio, se ha producido una variación en la posición de la autocartera pues, a 31 de enero de 2025, la Sociedad era titular de 1.905.846 acciones propias, representativas del 0,061% del capital social.

Esta variación trae causa de la liquidación del incentivo correspondiente al segundo ciclo (2022-2025) del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2021-2025, dirigido a los miembros del equipo directivo y otros empleados del Grupo Inditex que tuvo lugar en el primer trimestre del ejercicio social 2025. La parte del incentivo liquidado en acciones se entregó a los beneficiarios del Plan con cargo a las acciones propias de las que la Sociedad era titular en la fecha de entrega. El número total de acciones entregadas ascendió a 1.620.614, representativas del 0,052% del capital social.

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad no adquirió acciones propias ni aprobó programas de recompra.

Sin embargo, con posterioridad al cierre del ejercicio 2025, el Consejo de Administración ha aprobado, en su sesión celebrada el día 4 de febrero de 2026, un nuevo Programa de Recompra de Acciones con la

finalidad de poder cumplir con sus obligaciones de entrega de acciones a determinados miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex, derivadas del primer y segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2023-2027 (aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 11 de julio de 2023), así como del primer y segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2025-2029 (aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 15 de julio de 2025). El Programa se ejecutará siempre en cumplimiento de las condiciones legales de precio y volumen previstas en la normativa sobre abuso de mercado, y de acuerdo con las siguientes características:

/ Número máximo de acciones: hasta 3.000.000 acciones, representativas del 0,096% de su capital social en la fecha del anuncio.

/ Importe monetario máximo: 180.000.000 de euros.

/ Ejecución:

- En dos tramos: el primer tramo de 1.600.000 acciones, se adquirirá entre el día 5 de febrero de 2026 y el 31 de marzo de 2026; el segundo tramo de 1.400.000 acciones, se adquirirá entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026, si bien siempre fuera de los períodos cerrados correspondientes a la presentación de los resultados anuales del ejercicio 2025 y a la presentación de los resultados del primer trimestre del ejercicio 2026.
- A través del intermediario financiero independiente (BBVA).

El referido Programa de Recompra de Acciones fue debidamente comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y al mercado mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante. A la fecha del presente Informe, el Programa continúa en fase de ejecución en los términos y condiciones

aprobados por el Consejo de Administración y conforme a la normativa aplicable.

El Programa de Recompra de Acciones se ha aprobado al amparo de la autorización vigente conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, en fecha 11 de julio de 2023, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

/ Modalidad de adquisición: en una o varias veces y por cualquier título permitido por la ley.

/ Número máximo de acciones a adquirir: acciones con un valor nominal que, sumando a las que ya posea la Sociedad directa o indirectamente, no exceda del 10% del capital social.

/ Finalidad: entre otros fines, a su entrega a los empleados o consejeros de la Sociedad, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares, en virtud de planes de retribución del personal de la Sociedad o de su Grupo. Asimismo, las acciones que se adquieran al amparo de la mencionada autorización podrán destinarse, total o parcialmente, tanto a su enajenación o amortización como a la consecución de potenciales operaciones o decisiones corporativas o de negocios, así como a cualquier finalidad legalmente posible.

/ Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha del acuerdo.

① El texto completo del acuerdo adoptado está disponible para su consulta en la página web de Inditex: Inditex --> Inversores --> Gobierno Corporativo --> Junta General --> Junta General 2023 – Acuerdos Adoptados.

Capital flotante (A.11)

El resto del capital social se distribuye entre una amplia base de accionistas institucionales y minoritarios, con un capital flotante estimado o *free float* en inglés, que representa aproximadamente un 35,6379 % del capital¹, lo que garantiza un adecuado nivel de liquidez de la acción y favorece la disciplina de mercado.

Relación entre titulares de participaciones significativas, la Sociedad y miembros del Consejo de Administración (A.4-A.6)

La relación entre los titulares de participaciones significativas antes identificados es de índole familiar, no habiendo recibido la Sociedad comunicación alguna en relación con la existencia de relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas que tengan carácter relevante o que no deriven del giro o tráfico comercial ordinario. En concreto, Dña. Sandra Ortega Mera es hija de D. Amancio Ortega Gaona.

La actividad de venta en tienda física, de acuerdo con la estrategia comercial del Grupo, basada en el posicionamiento en locales *prime* y

zonas estratégicas, hace que Inditex y las sociedades del Grupo mantengan vigentes contratos de arrendamiento en relación con locales comerciales propiedad de sus accionistas significativos (Pontegadea Inversiones, S.L., Partler Participaciones, S.L.U., Rosp Corunna Participaciones Empresariales, S.L. y/o cualquiera de las sociedades de sus respectivos grupos).

Además, en la actualidad, la sociedad del Grupo Inditex que se dedica a realizar obras y reformas de sus tiendas se está encargando de los trabajos relacionados con la construcción y puesta en funcionamiento de siete centros públicos de atención integral a personas mayores en situación de dependencia, situados en la Comunidad Autónoma de Galicia, promovidas por determinadas entidades vinculadas al Sr. Ortega Gaona.

Con el fin de garantizar la transparencia de estas operaciones:

/ Éstas han sido aprobadas por el Consejo de Administración de Inditex, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que ha contado con informes de valoración de expertos independientes con el objetivo de verificar que dichas transacciones se encuentran en condiciones de mercado y que son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada.

/ Las operaciones han sido objeto de difusión en el informe anual de operaciones vinculadas del año correspondiente que la Sociedad formula todos los años en cumplimiento de la Recomendación 6ª del CBG.

/ El detalle de la naturaleza de estos arrendamientos, el accionista significativo a los que se vinculan a efectos de su agregación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 529 *tervicies* de la LSC, y los importes devengados en el ejercicio (y sus saldos) se incluyen en la Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas.

Además de dichos arrendamientos y obras de reforma y construcción no han existido otras relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad que tengan carácter relevante o que no deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Por otro lado, la consejera y Presidenta Dña. Marta Ortega Pérez y la consejera dominical, Dña. Flora Pérez Marcote son hija y cónyuge, respectivamente, de D. Amancio Ortega Gaona. A su vez, el Sr. Ortega Gaona, la Sra. Ortega Pérez y la Sra. Pérez Marcote son miembros del Consejo de Administración de Inditex y de Partler Participaciones S.L.U.

El consejero de Inditex, D. Roberto Cibeira Moreiras, fue nombrado en la Junta General de Accionistas celebrada en 2025 a instancia y representación del accionista de control de la Sociedad, D. Amancio Ortega Gaona y es, a su vez, Consejero Delegado y miembro de los Consejos de Administración de Pontegadea Inversiones, S.L. y Partler Participaciones, S.L.U.

A continuación se desglosa el detalle de las relaciones/cargos de los miembros del Consejo de Administración en las entidades que ostentan una participación significativa de Inditex (o que forman parte del grupo de los accionistas significativos):

¹ No se incluye a estos efectos como parte del capital flotante el porcentaje en manos de los accionistas significativos, los miembros del Consejo de Administración ni la autocartera.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
D. Amancio Ortega Gaona	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA INVERSIONES SL	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA INMOBILIARIA SLU	Presidente
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PARTLER 2006 SL	Presidente
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	Presidente
Dña. Marta Ortega Pérez	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA INVERSIONES SL	Consejera
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PARTLER 2006 SL	Vicepresidenta 1ª
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	Vicepresidenta 1ª
Dña. Flora Pérez Marcote	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA INVERSIONES SL	Vicepresidenta 1ª
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA INMOBILIARIA SLU	Vicepresidenta 1ª
D. Roberto Cibeira Moreiras	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA INVERSIONES SL	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA INMOBILIARIA SLU	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA ESPAÑA SLU	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES, SL	ESPARELLE 2016 SL	Presidente y Consejero Delegado
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA DIECIOCHO SL	Presidente y Consejero Delegado
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	SOBRADO FORESTAL 2014 SL	Presidente y Consejero Delegado
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA LUXEMBOURG Sarl	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES S.L	PONTEGADEA RE LUXEMBOURG Sarl	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA SHAREHOLDINGS LUXEMBOURG Sarl	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA FRANCE SAS	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA REAL ESTATE SAS	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	LAFAYETTE DM SAS	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PRIMA CINQUE SpA	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA LOGISTICS ITALY Srl	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA ITALY Srl	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA IRELAND Ltd	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	FIF PROPERTY IRELAND 1 Ltd	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA RE IRELAND Ltd	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PG REAL ESTATE INTERESTS Ltd	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA INMOBILIARIA SA de CV	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA CANADA Inc	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PG COMPASS CANADA Inc	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA KOREA Inc	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA RE CANADA Inc	Presidente
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA LOGISTICS GERMANY GmbH	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA NETHERLANDS Sarl	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	VERTOBIS Sarl	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	LUX 10 Sarl	Consejero
	PONTEGADEA INVERSIONES SL	PONTEGADEA USA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES	Presidente
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PARTLER 2006 SL	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	FONGADEA RECOLETOS 7-9 SL	Presidente
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PONTE GADEA PORTUGAL - INVESTIMENTOS IMOBILIARIOS E HOTELEIROS SA	Presidente
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PONTEGADEA AMOREIRAS - SOCIEDADE IMOBILIARIA SA	Presidente
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PROHERRE INTERNACIONAL SOCIEDADE IMOBILIARIA LDA	Consejero
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	PARTLER LOGISTICS GERMANY Sarl	Consejero
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	ALMACK Ltd	Consejero
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	ALMACK LOGISTICS Ltd	Consejero
	PARTLER PARTICIPACIONES SLU	BOXER US Inc	Presidente

Pactos parasociales (A.7)

La Sociedad no ha recibido comunicación alguna en relación con la celebración de pactos parasociales ni tiene constancia de acuerdos sobre el ejercicio de los derechos de voto de sus accionistas.

Conclusión

En su conjunto, la estructura accionarial descrita permite conjugar estabilidad y continuidad en el control, propias de un accionariado familiar de largo plazo, con una relevante presencia de inversores institucionales internacionales. Esta base accionarial ha conducido a diseñar e implementar un sistema de gobierno corporativo robusto, a fomentar el diálogo con los inversores y orientar la gestión social a la creación de valor sostenible a largo plazo.

Accionistas y Junta General de Accionistas

Comunicación veraz y transparente con accionistas, inversores y demás grupos de interés.
No se exige un número mínimo de acciones para asistir y votar.
Formato híbrido y maximización de la participación de los accionistas.
Elevado nivel de quorum de asistencia.
Alto grado de consenso en las votaciones.
Respaldo mayoritario de los asesores de voto (<i>proxy advisors</i>).

Diálogo y comunicación con los accionistas, inversores y asesores de voto

El diálogo y comunicación constante con nuestros grupos de interés (accionistas, inversores y terceros interesados en la actividad de Inditex) son aspectos fundamentales en el gobierno corporativo de la Sociedad, como instrumento para obtener su confianza a largo plazo y conocer y tener en cuenta sus expectativas.

Inditex cuenta con dos políticas que desarrollan las previsiones de los Estatutos Sociales y de los Reglamentos de la Junta General de

Accionistas, del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y que recogen el objetivo estratégico de la transparencia de la información en las relaciones del Grupo con sus accionistas, con los inversores, con los analistas financieros, con los asesores de voto y con otros terceros interesados en la actividad de Inditex.

Política de Comunicación y Contacto con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto

Regula los principios, canales y procedimientos permanentes a través de los cuales se articula el diálogo permanente con estos grupos de interés.

Política relativa a la Comunicación de Información Económica-Financiera, no Financiera y Corporativa

Marco de actuación para la gestión y difusión por parte de la Sociedad de la información económico-financiera, no financiera y corporativa respetando la normativa sobre abuso de mercado.

De las referidas Políticas se desprenden los siguientes principios:

- / El compromiso con la comunicación veraz, simétrica y accesible (*fair disclosure*),
- / la promoción de la igualdad de trato entre los accionistas; y
- / la promoción de la participación informada en la vida societaria.

De este modo, se refleja nuestro compromiso de **proteger los derechos y los intereses legítimos de todos los accionistas (incluyendo minoritarios)** y de **facilitarles canales efectivos** para conocer y seguir el desarrollo de la actividad de la Sociedad **en condiciones de igualdad**.

Canales y herramientas de comunicación

Información al mercado y a la CNMV

Como sociedad cotizada, Inditex remite a la CNMV toda la información significativa que concierne a la Sociedad o a sus acciones a través de la comunicación de información privilegiada y otra información relevante, según el caso, garantizando el cumplimiento del *fair disclosure*.

Página web corporativa

Con el fin de garantizar una comunicación estable y prolongada, la Sociedad establece como principal canal de comunicación oficial con los accionistas, inversores y mercados en general, su página web corporativa (www.inditex.com), que se encuentra actualizada de forma permanente.

En la página web se pone a disposición de los accionistas e inversores la información relevante para la toma de decisiones. En ella, se ofrece una amplia información y documentación financiera, de sostenibilidad

y de gobierno corporativo, así como acceso a los registros y a la información pública remitida a la CNMV.

La Sociedad, en su página web, cuenta con un subapartado específico de Gobierno Corporativo dentro de la sección de Inversores, que contiene la información más relevante del gobierno corporativo de la Sociedad. Dicho subapartado tiene las siguientes secciones:

- (i) "Estructura Accionarial", que ofrece información actualizada sobre el capital social,
- (ii) "Junta General de Accionistas", que recoge la información y documentación relacionada con las reuniones de la Junta General de todos los ejercicios desde 2019 para su consulta,
- (iii) "Consejo de Administración", donde se incluye la información sobre los miembros del Consejo de Administración y sus Comisiones, e
- (iv) "Informes y Normativa", que contiene la normativa interna más significativa de la Sociedad (Estatutos Sociales, Reglamentos de Junta General de Accionistas y Consejo de Administración, etc.) y los principales informes de transparencia (Informe Anual de Gobierno Corporativo, Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros e Informe de Sostenibilidad, entre otros).

Asimismo, la Sociedad a través de su página web corporativa retransmite en directo las distintas presentaciones de resultados a inversores y analistas que se realizan a lo largo del ejercicio con ocasión de la publicación de resultados. Además, para facilitar su

consulta, la Sociedad recoge en la página web la nota de mercado publicada con ocasión de dicha publicación de resultados, una transcripción literal de las reuniones de presentación de resultados a inversores y analistas, así como una copia de la presentación.

La Sociedad presenta toda la información en español e inglés, garantizando la igualdad de acceso y la difusión simultánea entre los distintos grupos de interés.

Comunicación directa y diálogo continuo

Por otro lado, para atender de manera directa y personalizada las dudas, consultas y solicitudes de información, la Sociedad mantiene abiertos **canales específicos de contacto**, entre ellos, el Departamento de Relación con Inversores, y la Oficina del Accionista.

En la página web de la Sociedad (Información – Contacto) se pueden localizar los datos de contacto tanto del Departamento de Relación con Inversores como de la Oficina del Accionista.

Además de estos canales permanentes de atención al accionista, la Sociedad establece, con ocasión de cada convocatoria de la Junta General de Accionistas, un buzón específico de consultas dirigido a facilitar el ejercicio del derecho de información y participación de los accionistas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día y demás materias sobre las que resulte legalmente procedente formular consultas.

Por último, la Dirección de Relación con Inversores coordina y realiza anualmente varios *roadshows* en los que se presentan los resultados a los accionistas e inversores en las principales capitales financieras del mundo y organiza visitas de accionistas e inversores a las instalaciones de Inditex.

Actividad con accionistas e inversores en el ejercicio



5 *Roadshows* en diferentes centros financieros globales



más de 800 solicitudes de accionistas individuales atendidas



205 reuniones con firmas de inversión



37 analistas que cubren la Compañía

Junta general ordinaria

La Junta General de Accionistas de Inditex, es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad y se rige por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, que se encuentran disponibles en la página web corporativa.

El Consejo de Administración convoca la Junta General Ordinaria para su celebración dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio social, de conformidad con la normativa aplicable, con el objeto, al menos, de, en su caso, censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Competencias (B.7)

Inditex no ha establecido, ni estatutaria ni reglamentariamente, la obligación de someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas decisiones distintas de las expresamente previstas en la normativa aplicable, incluidas aquellas que pudieran implicar la adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales, u otras operaciones corporativas de naturaleza similar. En consecuencia, **la Junta General no tiene atribuidas competencias diferentes de las que le corresponden con arreglo a la Ley de Sociedades de Capital.**

① El detalle de las competencias atribuidas a la Junta General se encuentra en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Quorum de constitución y mayorías (B.1, B.2 y B.3)

QUORUM DE ASISTENCIA	
Artículos 18.1 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento de la Junta General de Accionistas	
1ª convocatoria	La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o debidamente representados posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito con derecho de voto.
2ª convocatoria	Con carácter general, la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida cualquiera que sea el capital social concurrente, salvo que se trate de una de las materias recogidas en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, en cuyo caso tendrá que concurrir al menos el veinticinco por ciento (25%).

Los Estatutos establecen, para la válida constitución de la Junta General en primera convocatoria, un quorum más elevado que el

previsto con carácter general en la Ley de Sociedades de Capital, que exige únicamente la presencia del 25% del capital social. En concreto, se aplica el mismo quorum que la Ley exige para determinados acuerdos especialmente relevantes (los previstos en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital).

El establecimiento de este quorum estatutario reforzado no puede considerarse una restricción a la toma de control de la Sociedad, en la medida en que resulta aplicable exclusivamente en primera convocatoria, manteniéndose en segunda convocatoria los quorums legalmente previstos.

MAYORÍAS	
Artículos 20 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas	
Regla general de adopción de acuerdos sociales en la Junta	Con carácter general, los acuerdos sociales quedan adoptados por mayoría simple (más votos a favor que en contra del capital presente o representado).
Modificaciones estatutarias y demás acuerdos contemplados en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital	Mayoría absoluta si el capital presente o representado supera el 50% (o con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%).

Por lo que respecta a las **mayorías necesarias para la adopción de acuerdos sociales, no existen diferencias entre el régimen previsto en la normativa interna de Inditex y el establecido en la Ley de Sociedades de Capital**, resultando de aplicación, en todo caso, las mayorías legalmente exigidas en función de la naturaleza de los acuerdos sometidos a la consideración de la Junta General.

Así, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, corresponde a la Junta General acordar cualquier modificación estatutaria, con la única excepción de la competencia reservada al Consejo de Administración de acordar el cambio de domicilio social dentro del territorio nacional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley de Sociedades de Capital al no haberse previsto lo contrario en los Estatutos Sociales.

Formato y participación (B.4)

Desde 2020, la Junta General se celebra en **formato híbrido**, combinando asistencia presencial y telemática de sus accionistas. Este modelo ha facilitado una asistencia y participación más amplia y equitativa de los accionistas y ha sido reconocido como *best practice* por los principales asesores de voto y otras asociaciones de accionistas minoritarios.

Como resultado de este formato híbrido y de las distintas acciones de involucración, el **quorum de asistencia** se ha situado de forma estable en torno al **89% del capital social**, por encima de la media del IBEX35.

A continuación, se especifican los datos de asistencia de los últimos tres ejercicios:

Datos de asistencia					
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto Electrónico	Otros	
11-07-2023	0,02 %	86,83 %	0 % ¹	2,10 % ¹	88,95 %
De los que capital flotante	0,02 %	22,49 %	0 %	2,10 %	24,61 %
09-07-2024	0,02 %	89,09 %	0 % ²	0,53 % ²	89,65 %
De los que capital flotante	0,01 %	24,74 %	0 %	0,53 %	25,29 %
15-07-2025	0,01 %	89,08 %	0 % ³	0,31% ³	89,42 %
De los que capital flotante	0,00 %	24,73 %	0 %	0,31 %	25,05 %

¹ Trescientos cincuenta y cinco accionistas votaron a través de medios de comunicación a distancia, postal y electrónico.

² Doscientos cuarenta y ocho accionistas votaron a través de medios de comunicación a distancia, postal y electrónico.

³ Trescientos trece accionistas votaron a través de medios de comunicación a distancia, postal y electrónico.

Consenso y respaldo accionarial

Los acuerdos sometidos a la Junta han obtenido, de media, más de un **99% de votos favorables** en los tres últimos ejercicios, reflejando un elevado grado de confianza del accionariado en la gestión de la Sociedad.

Incluso en aquellos puntos que han registrado los porcentajes de aprobación más bajos, el respaldo obtenido ha sido mayoritariamente elevado, tal y como se recoge más abajo en el apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de 2025.

Además, los principales asesores de voto (*proxy advisors*) han emitido de forma recurrente **recomendaciones favorables** respecto de las diferentes propuestas sometidas a la Junta.

Derechos de los accionistas (B.6 y B.8)

Derecho de información (B.8)

De conformidad con lo dispuesto, entre otros, en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, **la Sociedad garantiza el ejercicio efectivo del derecho de información de los accionistas, tanto con carácter previo como durante la celebración de la Junta General de Accionistas.**

Documentación a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la Sociedad, en su página web, cuenta con un sub apartado específico de Gobierno Corporativo dentro de la sección de Inversores que contiene la información más relevante del gobierno corporativo de la Sociedad.

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad pone a disposición de estos, ininterrumpidamente, a través de la web corporativa (Inversores-Gobierno Corporativo – Junta General de Accionistas), en el domicilio social o mediante envío gratuito, la documentación necesaria para su desarrollo, tanto los documentos relacionados con el orden del día como las instrucciones y requisitos para la asistencia y participación.

Por otro lado, la Sociedad habilita un **Foro Electrónico de Accionistas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, accesible para accionistas y asociaciones de accionistas debidamente legitimados, como instrumento complementario para favorecer la comunicación entre accionistas y facilitar el ejercicio de sus derechos con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Solicitud de información o aclaraciones previas a la Junta

Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, estos pueden solicitar por escrito al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que consideren pertinentes en relación con: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día, (ii) la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y (iii) los informes del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes.

Las solicitudes válidamente formuladas por escrito y las respuestas facilitadas por el Consejo de Administración que se realizan con carácter previo a la Junta, se publican en la página web corporativa, reforzando la transparencia.

Solicitud de información o aclaraciones durante la Junta

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas o sus representantes que asistan de forma presencial o telemática pueden formular solicitudes de información o aclaraciones sobre: (i) los asuntos correspondientes al orden del día, (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV y (iii) los informes del auditor.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes, son leídas y contestadas durante la Junta o, cuando no es posible hacerlo en ese momento, por escrito al interesado dentro de los siete días naturales siguientes a su celebración.

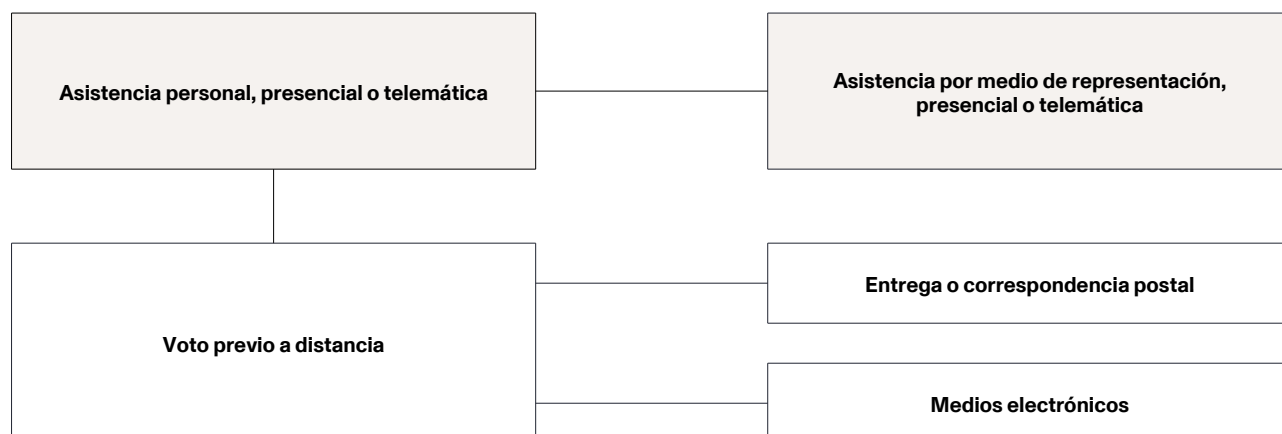
Derecho de asistencia y participación (B.6)

Tienen derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, los titulares de **cualquier número de acciones** inscritas a su nombre en los registros de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas, que además mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General y se hallen al corriente en el pago de desembolsos pendientes.

Inditex, por tanto, no establece ninguna restricción estatutaria que condicione el ejercicio del derecho de asistencia o voto a distancia a la titularidad de un número mínimo de acciones, basta una acción para asistir a la junta general y para votar.

La Sociedad garantiza el ejercicio efectivo del derecho de asistencia de los accionistas y **promueve su participación activa, ordenada y segura en la Junta General, incorporando soluciones tecnológicas que refuerzan la transparencia, la accesibilidad, la igualdad de trato, alineando el ejercicio del derecho con las mejores recomendaciones de gobierno corporativo.**

Formas y medios de asistencia y participación en la JGA



Además, la Sociedad contempla medidas específicas de accesibilidad para facilitar la asistencia y participación de los accionistas, incluyendo facilidades para personas con movilidad reducida y servicios de apoyo para accionistas con discapacidad auditiva y/o visual, tales como intérprete de lengua de signos y sistemas de audiodescripción, con el fin de garantizar una participación efectiva en condiciones de igualdad.

Derechos económicos

Tal y como se describe en el apartado “Estructura de la Propiedad” de este Informe, la Sociedad presenta una estructura de capital simple y homogénea, ya que se encuentra íntegramente representado por acciones ordinarias de una única clase y serie.

Todas las acciones en que se divide el capital social **confieren los mismos derechos políticos y económicos** (conforme a los principios de “una acción, un voto” y “una acción, un dividendo”), sin que existan acciones con derechos económicos privilegiados o dividendos adicionales o preferentes, ni cualesquiera otros mecanismos estatutarios que alteren la proporcionalidad en la participación en los beneficios. La política del dividendo de la Sociedad se aplica, en consecuencia, de forma uniforme y no discriminatoria a la totalidad de los accionistas.

Política de retribución al accionista

Las propuestas sobre reparto del dividendo que la Dirección eleva año a año al Consejo y que éste somete a la aprobación de la Junta General, se basan en una política mantenida desde 2019 que consiste en un *payout* del 60% del resultado obtenido y la distribución adicional de dividendos extraordinarios. Esta política de dividendo confirma la prioridad de la Sociedad de mantener un equilibrio entre una retribución atractiva para el accionista y la retención de recursos para reinvertir y seguir creciendo, preservando la solvencia y el mantenimiento de un balance sólido. Todo lo cual ayuda a mantener la disciplina financiera y el control de asignación de capital.

Continuando con la aplicación de dicha política, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025, los accionistas de Inditex han ratificado el reparto de un dividendo de 1,68 euros integrado por un dividendo ordinario de 1,13 euros por acción y un dividendo extraordinario de 0,55 euros por acción. El dividendo fue abonado en dos pagos iguales: el 2 de mayo de 2025, en un importe de 0,84 euros

por acción, correspondiente al dividendo ordinario, y el 3 de noviembre de 2025, en un importe de 0,84 euros por acción (0,29€ correspondiente a la parte remanente de dividendo ordinario y 0,55€ de extraordinario).

Junta General Ordinaria 2025

La Junta General Ordinaria de Accionistas 2025 de Inditex se celebró el 15 de julio de 2025, en primera convocatoria, en **formato híbrido**, contando con la asistencia presencial de accionistas y sus representantes, en el domicilio social de la Sociedad, así como de accionistas que participaron por medios telemáticos a través de la plataforma habilitada al efecto en la página web corporativa de Inditex.

La convocatoria de la Junta había sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, determinados diarios, en la página web corporativa de la Sociedad (Inversores – Gobierno Corporativo – Junta General de Accionistas 2025) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) e incluía de forma clara y precisa los puntos del orden del día y demás información requerida por la normativa aplicable.

Con el fin de facilitar una asistencia y participación informada de los accionistas, la Sociedad puso a su disposición, desde la publicación del anuncio de convocatoria, un amplio conjunto de documentación, accesible para su examen en el domicilio social y su consulta permanente en la página web corporativa (Inversores – Gobierno Corporativo – Junta General de Accionistas).

Acuerdos y resultados de las votaciones (B.5)

Durante la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de julio de 2025, **los accionistas aprobaron todos los puntos del orden del día sometidos a su consideración conforme a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.**

Además, tal y como se desglosa detalladamente a continuación, los resultados de las votaciones reflejan un amplio respaldo por parte de los accionistas a la gestión de la Sociedad y a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, con elevados porcentajes de votos a favor en la mayoría de los puntos sometidos a decisión de la Junta:

Acuerdos	VOTOS A FAVOR		VOTOS EN CONTRA		ABSTENCIÓN	
	Número de Acciones	% sobre capital concurrente ¹	Número de Acciones	% sobre capital concurrente ¹	Número de Acciones	% sobre capital concurrente ¹
1. Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y de la gestión social:						
1.a. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2024, finalizado el 31 de enero de 2025.	2.778.956.530	99,7144 %	3.070.455	0,1102 %	4.887.661	0,1754 %
1.b. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio social 2024, finalizado el 31 de enero de 2025.	2.753.879.712	98,8146 %	28.363.062	1,0177 %	4.671.872	0,1676 %
2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2024, finalizado el 31 de enero de 2025.	2.781.997.540	99,8236 %	29.445	0,0011 %	4.887.661	0,1754 %
3. Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social 2024.	2.777.063.397	99,6465 %	6.653.458	0,2387 %	3.197.791	0,1147 %
4. Aplicación del resultado del ejercicio social 2024 y distribución de dividendos.	2.783.849.298	99,89 %	2.832.980	0,1017 %	232.368	0,0083 %
5. Nombramiento de D. Roberto Cibeira Moreiras como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero dominical.	2.762.741.911	99,1326 %	23.875.655	0,8567 %	297.080	0,0107 %
6. Reelección de Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio social 2025.	2.785.659.410	99,955 %	1.020.113	0,0366 %	235.123	0,0084 %
7. Aprobación de un plan de incentivo a largo plazo en efectivo y en acciones dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y a otros empleados del Grupo Inditex.	2.766.096.666	99,253 %	20.514.950	0,7361 %	303.030	0,0109 %
8. Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2024.	2.734.476.295	98,1184 %	43.693.288	1,5678 %	8.745.063	0,3138 %
9. Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos.	2.786.656.801	99,9907 %	1.920	0,0001 %	255.925	0,0092 %
10. Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

¹ Porcentaje sobre el total de votos emitidos, teniendo en cuenta las abstenciones (quorum votación).

① Más información sobre el detalle de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones en el apartado Inversores -Gobierno Corporativo – Junta General de Accionistas (Junta General de Accionistas 2025) de la página web corporativa.

Consejo de Administración

Características generales del Consejo de Administración

/ Alto porcentaje de consejeros independientes: un 50% de consejeros independientes , una proporción muy elevada en una sociedad con accionista de control, mejorando las recomendaciones de gobierno corporativo.
/ Separación entre la presidencia no ejecutiva y la dirección ejecutiva que refuerza el equilibrio de poderes y la independencia del órgano: presidencia no ejecutiva ocupada por una mujer y una dirección ejecutiva asumida por el Consejero Delegado.
/ Mantenimiento de la figura del Consejero Independiente Coordinador: como garantía adicional de independencia frente a la concentración accionarial e interlocución de referencia para los consejeros externos y para accionistas.
/ Diversidad de perfiles y liderazgo femenino: el Consejo de Administración de Inditex es plural, experto e independiente, con un alto nivel de conocimientos y aptitudes para el adecuado ejercicio de sus funciones en la Sociedad, tanto a nivel individual como de forma colectiva.
/ Además, se cuenta con una representación paritaria de hombres y mujeres , un claro liderazgo femenino , con dos mujeres presidiendo dos de las Comisiones y Dña. Marta Ortega Pérez presidiendo el propio Consejo.

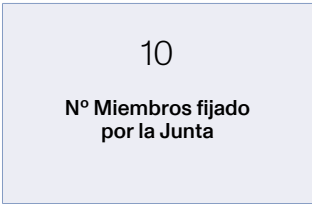
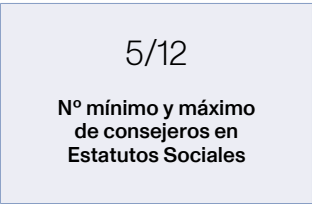
Composición y diversidad

Tamaño (C.1.1)

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento del Consejo, **el Consejo de Administración de Inditex estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco (5) ni superior a doce (12)**, que será determinado por la Junta General de Accionistas.

El rango indicado en los Estatutos Sociales está alineado con la Recomendación 13ª del CBG, que señala una horquilla de entre cinco y quince miembros con el fin de que su funcionamiento sea eficaz y participativo.

En la actualidad, el Consejo de Administración está formado por diez (10) consejeros, que se considera un tamaño adecuado para combinar, de un lado, eficiencia, agilidad y calidad en el debate y, de otro, los perfiles y competencias suficientemente completos y diversos para abordar los retos de Inditex.



Composición (C.1.2)

La Junta General Ordinaria de Inditex celebrada el 15 de julio de 2025 aprobó el nombramiento de D. Roberto Cibeira Moreiras como nuevo consejero dominical, en sustitución de D. José Arnau Sierra quien, con ocasión del vencimiento de su mandato como consejero de Inditex, había manifestado su voluntad de no continuar en su cargo de consejero. La renuncia fue efectiva tras la celebración de la citada Junta.

El Sr. Arnau era consejero dominical, habiendo sido nombrado por última vez el 13 de julio de 2021, y Vicepresidente del Consejo de Administración. Además, formó parte de las siguientes Comisiones: (i) Comisión Ejecutiva (hasta su extinción), (ii) Comisión de Auditoría y Cumplimiento, (iii) Comisión de Nombramientos, (iv) Comisión de Retribuciones, y (v) Comisión de Sostenibilidad.

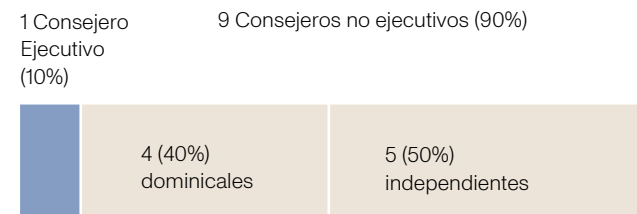
Continuando con el criterio de incorporar en las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad a profesionales de reconocido prestigio, a la vista de la experiencia y la trayectoria profesional del Sr. Cibeira, se acordó su designación como miembro vocal de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de Nombramientos, de Retribuciones y de Sostenibilidad.

Durante el ejercicio social 2025 no se han producido ceses de otros consejeros por dimisión o por acuerdo de la Junta antes del vencimiento del mandato correspondiente.

En consecuencia, a 31 de enero de 2026 y a fecha de emisión de este Informe, el Consejo de Administración de Inditex está integrado por los siguientes miembros:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Dña. Marta Ortega Pérez	Dominical	Presidenta no ejecutiva	01/04/2022 ¹	12/07/2022	Junta General de Accionistas
D. Óscar García Maceiras	Ejecutivo	Consejero Delegado	29/11/2021 ²	12/07/2022	Junta General de Accionistas
D. Amancio Ortega Gaona	Dominical	Vocal	12/06/1985	11/07/2023	Junta General de Accionistas
Dña. Flora Pérez Marcote	Dominical	Vocal	09/07/2024	-	Junta General de Accionistas
D. Roberto Cibeira Moreiras	Dominical	Vocal	15/07/2025	-	Junta General de Accionistas
D. José Luis Durán Schulz	Independiente	Vocal	14/07/2015	11/07/2023	Junta General de Accionistas
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Independiente	Vocal - Consejero Independiente Coordinador	15/07/2014	12/07/2022	Junta General de Accionistas
Dña. Denise Patricia Kingsmill	Independiente	Vocal	19/07/2016	09/07/2024	Junta General de Accionistas
Dña. Pilar López Álvarez	Independiente	Vocal	17/07/2018	12/07/2022	Junta General de Accionistas
Dña. Belén Romana García	Independiente	Vocal	09/07/2024	-	Junta General de Accionistas
Número total de consejeros					10
¹ Dña. Marta Ortega Pérez fue nombrada por cooptación como consejera dominical y Presidenta (no ejecutiva) de la Sociedad por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de noviembre de 2021, con fecha de efectos 1 de abril de 2022. Su nombramiento fue ratificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 12 de julio de 2022.					
² D. Óscar García Maceiras fue nombrado por cooptación como consejero ejecutivo y Consejero Delegado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de noviembre de 2021. Su nombramiento fue ratificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 12 de julio de 2022.					

Tipología de consejeros (C.1.3 y C.1.8)



De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración de Inditex, los consejeros no ejecutivos de Inditex representan una amplia mayoría del Consejo de Administración. El único **consejero con facultades ejecutivas** es D. Óscar García Maceiras, Consejero Delegado (1 de 10).

A su vez, en atención a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo, con **5 consejeros independientes** dentro del Consejo de Administración (D. José Luis Durán Schulz, D. Rodrigo Echenique Gordillo, Bns. Denise Patricia Kingsmill, Dña. Pilar López Álvarez y Dña. Belén Romana García), la proporción de independientes alcanza el 50%, cumpliendo con la Recomendación 17ª del Código de Buen Gobierno, que dispone que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros, y ello aun cuando la Sociedad cuenta con un accionista que es titular indirecto de la mayoría del capital social, por lo que resultaría de aplicación la regla de que al menos un tercio del total de los consejeros ostente la categoría de independientes.

Por su parte, el porcentaje de **consejeros dominicales** sobre el total de consejeros no ejecutivos (4 de 9) no resulta mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital, de conformidad con la Recomendación 16ª del CBG.

Dña. Marta Ortega Pérez, D. Amancio Ortega Gaona, Dña. Flora Pérez Marcote y D. Roberto Cibeira Moreiras son los consejeros externos dominicales y representan un 40% de la composición del Consejo. Todos ellos representan a D. Amancio Ortega Gaona. En el epígrafe “Estructura de la Propiedad” de este Informe se detalla la relación existente entre Dña. Marta Ortega Pérez, Dña. Flora Pérez Marcote y D. Amancio Ortega Gaona.

No se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación sea inferior al 3% del capital social, ni se han recibido ni atendido solicitudes formales de representación en el Consejo por parte de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros accionistas ya representados, por no existir accionistas en una situación comparable que activase la aplicación de dicho criterio de proporcionalidad.

No existen otros tipos de consejeros distintos a los mencionados arriba. Tampoco existe representación directa de los trabajadores dentro de los órganos de administración, dirección y supervisión de la Compañía por no ser preceptivo con arreglo a la normativa española y recomendaciones de buen gobierno que resultan de aplicación, a diferencia de lo que sucede en otras jurisdicciones, ni una práctica de mercado entre compañías españolas comparables.

Dedicación, incompatibilidades e independencia (C.1.3, C.1.10, C.1.11 y C.1.12)

El Consejo de Administración considera que la adecuada dedicación de sus miembros constituye un elemento esencial para el correcto desempeño de sus funciones de supervisión, deliberación estratégica y control. De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deben contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para preparar las reuniones, asistir personalmente a las sesiones del Consejo y de las Comisiones de las que formen parte, participar activamente en las deliberaciones y realizar los cometidos específicos que les sean encomendados.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos evalúa, con carácter previo al nombramiento o reelección de consejeros, el tiempo y la dedicación necesarios para el adecuado desempeño del cargo, teniendo en cuenta el número y naturaleza de otros cargos profesionales o responsabilidades que el candidato desempeñe. Asimismo, el Programa Anual de Trabajo del Consejo incluye una estimación del tiempo mínimo de dedicación esperado, calculado en función del calendario de reuniones, de la experiencia de ejercicios anteriores y de los asuntos incluidos en la agenda anual, lo que permite anticipar y verificar la disponibilidad efectiva de los consejeros.

En línea con estas exigencias, el artículo 22.3 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que **no se podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero a aquellos que desempeñen el cargo de consejero simultáneamente en más de cuatro sociedades cotizadas distintas de la Sociedad**, como salvaguarda adicional para garantizar una dedicación adecuada y evitar situaciones de sobrecarga de funciones.

Ninguno de los consejeros de Inditex ostenta cargos directivos o forma parte del órgano de administración de las sociedades que forman parte del Grupo Inditex.

Asimismo, el Reglamento del Consejo y la normativa interna de Inditex establecen un **régimen de incompatibilidades, deberes de lealtad y prevención de conflictos de interés**, obligando a los consejeros a informar de cualquier situación que pueda afectar a su independencia, a abstenerse de intervenir en los asuntos en los que exista conflicto e incluso, a poner su cargo a disposición del Consejo cuando concurran las circunstancias previstas reglamentariamente.

Atendiendo a la información comunicada por los consejeros, se facilita a continuación el detalle de los cargos de consejero o director que los consejeros de Inditex desempeñan en otras sociedades, así como información sobre otras actividades retribuidas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo	Retribuido o Gratuito
Dña. Marta Ortega Pérez	Pontegadea Inversiones SL	Consejera	Retribuido
	Partler 2006 SL	Vicepresidenta 1ª	Retribuido
	Pontegadea GB2020 SL	Consejera	Retribuido
	Partler Participaciones SLU	Vicepresidenta 1ª	Gratuito
	Fundación Amancio Ortega Gaona	Vicepresidenta 1ª	Gratuito
	Fundación MOP - The MOP Foundation	Presidenta	Gratuito
	Real Patronato de la Galería de las Colecciones Reales	Patrona	Gratuito
D. Amancio Ortega Gaona	Pontegadea Inversiones SL	Presidente	Retribuido
	Pontegadea Inmobiliaria SLU	Presidente	Retribuido
	Partler 2006 SL	Presidente	Retribuido
	Pontegadea GB2020 SL	Presidente	Retribuido
	Partler Participaciones SLU	Presidente	Gratuito
	Fundación Amancio Ortega Gaona	Consejero	Gratuito
Dña. Flora Pérez Marcote	Pontegadea Inversiones SL	Vicepresidenta 1ª	Retribuido
	Pontegadea Inmobiliaria SLU	Vicepresidenta 1ª	Retribuido
	Pontegadea GB2020 SL	Vicepresidenta 1ª	Retribuido
	Fundación Amancio Ortega Gaona	Presidenta	Gratuito
	Fundación MOP - The MOP Foundation	Consejera	Gratuito

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo	Retribuido o Gratuito
D. Roberto Cibeira Moreiras	Pontegadea Inversiones SL	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado	Retribuido
	Pontegadea Inmobiliaria SLU	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado	Retribuido
	Partler 2006 SL	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado	Retribuido
	Pontegadea GB2020 SL	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado	Retribuido
	Pontegadea España SLU	Presidente	Gratuito
	Partler Participaciones SLU	Vicepresidente 2º y Consejero Delegado	Gratuito
	Esparelle 2016 SL	Presidente y Consejero Delegado	Gratuito
	Pontegadea Dieciocho SL	Presidente y Consejero Delegado	Gratuito
	Sobrado Forestal 2014 SL	Presidente y Consejero Delegado	Gratuito
	Pontegadea France SAS	Presidente	Gratuito
	Prima Cinco Spa	Presidente	Gratuito
	PG Real Estate Interests Ltd	Consejero	Gratuito
	Pontegadea Inmobiliaria SA de CV	Presidente	Gratuito
	Pontegadea Canadá Inc	Presidente	Gratuito
	PG Compass Canada	Presidente	Gratuito
	Pontegadea Korea Inc	Consejero	Gratuito
	Ponte Gadea USA Inc	Presidente	Gratuito
	Hills Place Sarl	Consejero	Gratuito
	Pontegadea UK Ltd	Consejero	Gratuito
	Almack Ltd	Consejero	Gratuito
	Ponte Gadea Portugal – Investimentos Imobiliários e Hoteleiros SA	Presidente	Gratuito
	Pontegadea Amoreiras – Sociedade Imobiliária SA	Presidente	Gratuito
	Proherre Internacional- Sociedade Imobiliária Lda	Consejero	Gratuito
	Pontegadea Luxembourg Sarl	Consejero	Gratuito
	Pontegadea Real Estate SAS	Presidente	Gratuito
	Byzantium Acquisition MidCo I BV (Q-Park)	Consejero	Gratuito
	Fongadea Recoletos 7-9, SL	Presidente	Gratuito
	Boxer US Inc	Presidente	Gratuito
	Pontegadea Ireland Ltd	Consejero	Gratuito
	Pontegadea RE Canada Inc	Presidente	Gratuito
	FIF Property Ireland 1	Consejero	Gratuito
	Telxius Telecom SA	Consejero y Vicesecretario	Gratuito
	Lafayette DM SAS	Presidente	Gratuito
	Pontegadea Logistics Italy Srl	Presidente	Gratuito
	Pontegadea Italy Srl	Presidente	Gratuito
	Pontegadea RE Luxembourg	Consejero	Gratuito
	Pontegadea Logistics Germany GmbH	Consejero	Gratuito
	Pontegadea Shareholdings Luxembourg	Consejero	Gratuito
	Almack Logistics Ltd.	Consejero	Gratuito
	Pontegadea RE Ireland Ltd.	Consejero	Gratuito
	Fundación Amancio Ortega Gaona	Patrono	Gratuito
	Pontegadea Netherlands Sarl	Consejero	Gratuito
	LUX 10 Sarl	Consejero	Gratuito

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo	Retribuido o Gratuito
	VertBois Sarl	Consejero	Gratuito
	Partler Logistics Germany Sarl	Consejero	Gratuito
	Pontegadea RE UK Ltd	Consejero	Gratuito
	PD Ports Limited	Consejero	Gratuito
	Tomoncia SLU	Administrador Único	Gratuito
D. Óscar García Maceiras	Fundación Fad Juventud	Patrono	Gratuito
D. José Luis Durán Schulz	Value Retail Management	Director General	Retribuido
	JLD Advise SA	Consultor	Retribuido
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Banco Santander Portugal	Consejero independiente	Retribuido
	Fundación Banco Santander	Presidente	Gratuito
	Fundación del Teatro Real	Patrono	Gratuito
	Fundación Escuela Superior de Música Reina Sofía	Patrono	Gratuito
	Fundación ProCNIC	Patrono	Gratuito
	Real Patronato de la Galería de las Colecciones Reales	Patrono	Gratuito
	Banco Santander	Asesor	Retribuido
Dña. Pilar López Álvarez	Vodafone Group Services Ltd	Directora Financiera (CFO)	Retribuido
Dña. Belén Romana García	Banco Santander	Consejera no ejecutiva	Retribuido
	Bolsas y Mercados Españoles	Consejera no ejecutiva	Retribuido
	SIX Group AG	Consejera no ejecutiva	Retribuido
	SIX Digital Exchange AG	Consejera no ejecutiva	Retribuido
	SDX Trading AG	Presidenta no ejecutiva	Retribuido
	Werfen SA	Presidenta no ejecutiva	Retribuido
	Artá Capital SGEIC SA	Asesora externa	Retribuido
	IE Leadership and Foresight Hub	Directora académica	Retribuido

Ningún consejero independiente percibe de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cantidad o beneficio por concepto alguno distinto de su remuneración de consejero. Asimismo, con la salvedad de los supuestos que se indican a continuación, ninguno de ellos mantiene, ni ha mantenido durante el último ejercicio, una relación de negocios con la Sociedad o su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido esa relación.

Tal y como se especifica en la tabla anterior, determinados consejeros de la Sociedad desempeñan cargos/funciones en otras entidades (y divisiones) pertenecientes a grupos empresariales con los que Inditex mantiene, en el curso ordinario de su actividad, relaciones de negocio (incluidas las financieras):

/ **D. Rodrigo Echenique Gordillo** es asesor del Banco Santander y consejero independiente en su filial de Portugal y durante el ejercicio social 2025 lo fue también del Banco Santander Chile.

/ **Dña. Pilar López Álvarez** es directora financiera en Vodafone Group Services desde diciembre de 2025 y, con anterioridad, desempeñó un cargo de dirección en Microsoft, como Vicepresidenta de la alianza estratégica con LSEG (*London Stock Exchange Group*).

/ **Dña. Belén Romana García** es consejera independiente en el Banco Santander y en SIX Group, así como en varias de sus filiales, incluida Bolsas y Mercados Españoles (BME).

En estos casos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies.4.e*) de la Ley de Sociedades de Capital, **el Consejo de Administración de Inditex ha considerado que ninguno de los citados supuestos afecta a la independencia** ya que, desde el punto de vista de la Sociedad, no pueden considerarse como relaciones de negocios de carácter significativo o relevante.

Adicionalmente, a los efectos del artículo 229 LSC y de lo previsto en el artículo 33.1 del Reglamento del Consejo sobre conflictos de interés y personas vinculadas, el Consejo considera que estas situaciones están adecuadamente gestionadas, entre otros motivos, ya que **los consejeros afectados no participan ni participaron en la negociación ni en la formalización de los correspondientes contratos** (porque tampoco ejercen una influencia significativa en la rama de actividad de la compañía con la que Inditex mantiene relaciones comerciales) y, en su caso, se aplican las reglas internas de comunicación y abstención cuando procede.

Sobre la base de lo anterior, se concluye que la composición actual del Consejo cumple plenamente los criterios de independencia y dedicación exigidos por la normativa aplicable y las recomendaciones de buen gobierno.

Perfiles, competencias y diversidad (C.1.3)

1) CONSEJEROS EJECUTIVOS



D. Óscar García Maceiras

Consejero Delegado desde noviembre de 2021.

Licenciado en Derecho por la Universidade da Coruña y Doctor en Derecho por la Universidad CEU San Pablo.

Abogado del Estado, profesión que ejerció entre 2001 y 2005 en su ciudad natal, A Coruña.

En 2005 se incorporó al Banco Pastor, primero como director de la Asesoría Jurídica y posteriormente como secretario general y del Consejo.

En 2012 Banco Popular lo designó vicesecretario del Consejo y director de la Asesoría Institucional. Ese mismo año fue nombrado director general de Desarrollo Corporativo y Asuntos Legales en la Sociedad de

Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), además de Secretario General y del Consejo.

En 2016 se unió al Banco Santander como director de la Asesoría Jurídica y vicesecretario del Consejo. En 2021 se incorporó a Inditex como secretario general y del Consejo, puesto que desempeñó hasta su nombramiento como Consejero Delegado del Grupo.

Designado consejero por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, con efectos inmediatos, y ratificado por la Junta General de Accionistas de 12 de julio de 2022.

Es titular directo de 118.329 acciones de la Sociedad.

2) CONSEJEROS DOMINICALES



Dña. Marta Ortega Pérez

Presidenta no ejecutiva desde abril de 2022. Consejera dominical, en representación del socio fundador, D. Amancio Ortega Gaona.

Marta Ortega ha desarrollado toda su trayectoria profesional en el seno del Grupo Inditex, al que se unió en 2007 tras graduarse en International Business por la Regent's University London. En sus primeros años en la compañía desempeñó tareas profesionales en diferentes destinos internacionales y líneas de negocio del grupo, incorporándose posteriormente al área de diseño y desarrollo de producto de Zara Woman. En los últimos años ha centrado su actividad en la definición de la estrategia de marca y producto de Zara. Es también consejera de las sociedades Pontegadea Inversiones, S.L. y Partler Participaciones, S.L.U., accionistas significativos de Inditex.

Marta Ortega, hija de Amancio Ortega Gaona, fundador y accionista mayoritario de Inditex, y de Flora Pérez Marcote, ambos vocales en

este Consejo de Administración, es miembro del Patronato de la Fundación Amancio Ortega Gaona desde 2015 y su Vicepresidenta Primera desde 2023. Asimismo, preside desde su creación en 2022 la Fundación MOP, institución promotora de actividades artísticas, culturales y educativas.

Designada consejera por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, con efectos desde el 1 de abril de 2022, y ratificada por la Junta General de Accionistas de 12 de julio de 2022.

Es titular directa de 42.511 acciones de la Sociedad.



D. Amancio Ortega Gaona

Socio fundador.

Inició su trayectoria empresarial en el ámbito de la fabricación textil en 1963. En 1972 constituyó Confecciones Goa, S.A., la primera fábrica de confección de Inditex, y tres años más tarde Zara España, S.A., la primera sociedad de distribución y venta minorista del Grupo. Presidente de Inditex desde su constitución hasta 2011, actualmente preside los consejos de administración de las sociedades Pontegadea Inversiones S.L. y Partler 2006 S.L.

Fue reelegido miembro del Consejo de Administración en las Juntas Generales de Accionistas de 30 de junio de 1990, 31 de julio de 1995, 20 de julio de 2000, 15 de julio de 2005, 13 de julio de 2010, 14 de julio de 2015, 16 de julio de 2019 y 11 de julio de 2023.

Es el máximo accionista de la Compañía con 1.848.000.315 acciones que posee a través de Pontegadea Inversiones S.L. y de Partler Participaciones, S.L.U.



Dña. Flora Pérez Marcote

Consejera dominical desde julio de 2024, en representación del socio fundador, D. Amancio Ortega Gaona.

Con una dilatada experiencia profesional en moda y *retail*, ha desarrollado toda su trayectoria en el seno del Grupo Inditex, en el que ha asumido responsabilidades en áreas relacionadas con el diseño y la fabricación. Tiene también una amplia experiencia como administradora de sociedades mercantiles y otras entidades, y ha ejercido como tal en sociedades del Grupo Inditex desde el año 1992.

Desde 2005 hasta su nombramiento como consejera en el año 2024, ha sido miembro del Consejo de Administración de Inditex como representante de Pontegadea Inversiones, S.L. Anteriormente desempeñó la función de representante persona física de Gartler, S.L., también consejera dominical de Inditex. Además, es miembro del Patronato de la Fundación Amancio Ortega Gaona desde marzo de

2003, y miembro del Patronato de la Fundación MOP desde su creación en 2022.

Dña. Flora Pérez Marcote es Vicepresidenta Primera del accionista significativo, Pontegadea Inversiones, S.L., y cónyuge de D. Amancio Ortega Gaona, titular indirecto del 59,294% del capital social de Inditex, a través de Pontegadea Inversiones, S.L. y Partler Participaciones, S.L.U.

Designada consejera por la Junta General de Accionistas de Inditex del 9 de julio de 2024.

Es titular directa de 83.342 acciones de la Sociedad.



D. Roberto Cibeira Moreiras

Consejero dominical desde julio de 2025, en representación del socio fundador, D. Amancio Ortega Gaona.

Consejero Delegado del Grupo Pontegadea, es licenciado en Ciencias Empresariales (especialidad en Finanzas) por la Universidad de Santiago de Compostela y PDD por el IESE. Inició su carrera profesional en Arthur Andersen, fue director de su oficina en A Coruña y responsable de auditoría y consultoría para el sector financiero y de asesoramiento en instrumentos de deuda en mercados internacionales. Es auditor miembro del ROAC desde 2001. Se incorporó en 2003 a Pontegadea como responsable de inversiones inmobiliarias internacionales y de carácter financiero. Entre 2010 y 2013 fue miembro del Consejo de Administración de NH Hoteles en representación de Pontegadea.

En el año 2016 fue nombrado CEO de Pontegadea. A lo largo de su trayectoria en Pontegadea ha participado en múltiples operaciones de inversión inmobiliaria en diferentes países así como en operaciones

corporativas y de *private equity*, fundamentalmente en el ámbito de la generación de energías renovables, así como en participaciones financieras en empresas para las que la estrategia de sostenibilidad es particularmente relevante. Asimismo, ha participado en múltiples operaciones de estructuración de financiación.

Es miembro de los Consejos de Administración de las filiales de Pontegadea y de las principales empresas participadas.

En el año 2020 se incorporó al patronato de la Fundación Amancio Ortega Gaona.

Designado consejero en la Junta General de 15 de julio de 2025.

Es titular directo de 1.500 acciones de la Sociedad.

3) CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES



D. José Luis Durán Schulz

Consejero independiente desde julio de 2015.

Licenciado en Economía y Dirección de Empresas por el Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas (ICADE). Desde 1987 a 1990 fue auditor en Arthur Andersen. En 1991 se incorporó al Grupo Carrefour, donde desempeñó los siguientes puestos: Responsable de Control de Gestión para España, Europa y América Latina (1991-1997), Dirección Financiera de España (1997-2001), Dirección Financiera del Grupo (2001-2005) y Presidente y Director General del Grupo (2005-2008).

En julio de 2009 se incorporó al Grupo Maus Frères (Suiza), donde desempeñó, hasta enero de 2015, los puestos de Director General de Lacoste, Presidente ejecutivo de Gant y miembro del Consejo de

Administración de Aigle. Hasta el 4 de octubre de 2015 fue miembro del Comité de Buen Gobierno, Remuneraciones y Nominaciones de Unibail-Rodamco y miembro de su consejo de administración. Hasta el 30 de junio de 2017, fue consejero independiente y miembro del Comité de Auditoría de Orange. Actualmente es Director General (CEO) de Value Retail Management.

Designado consejero en la Junta General de 14 de julio de 2015 y reelegido en las Juntas Generales de Accionistas de 16 de julio de 2019 y 11 de julio de 2023.

Es titular directo de 3.747 acciones de la Sociedad.



D. Rodrigo Echenique Gordillo

Consejero independiente desde julio de 2014.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado.

En la actualidad es Presidente de la Fundación Banco Santander y miembro del Consejo de Administración de Banco Santander Portugal.

Forma parte del Patronato de la Fundación Consejo España-EEUU, Vicepresidente del Patronato del Teatro Real, miembro del Patronato de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, del Real Patronato Galería Colecciones Reales y de la Fundación ProCNIC.

Miembro del consejo de administración de Banco Santander, S.A. desde 1987 hasta 2020. Ha sido Consejero Delegado, Vicepresidente y Director Ejecutivo de Banco Santander, S.A., Presidente de Santander España y de Banco Popular, y miembro del Directorio Santander Chile. También Vicepresidente de Banco Banif, S.A., Presidente de Allfunds Bank y SPREA. Ha sido miembro del Consejo de Santander

Investment. Ha desempeñado el cargo de vocal del Consejo de Administración de varias sociedades industriales y financieras: Ebro Azúcares y Alcoholes, S.A., Industrias Agrícolas, S.A., SABA, S.A. y Lar, S.A.

Fue Presidente del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid. Miembro en su día y luego Presidente del Advisory Board de Accenture, S.A., Lucent Technologies, Quercus y Agrolimen, S.A. Ha sido Presidente de Vallehermoso, S.A., de Vocento, S.A., de NH Hotels Group, de Metrovacesa, S.A. y Merlin Properties, SOCIMI, S.A.

Designado consejero en la Junta General de 15 de julio de 2014, y reelegido en las Juntas Generales de Accionistas de 17 de julio de 2018 y de 12 de julio de 2022.

Es titular directo de 20.000 acciones de la Sociedad.



Bns. Denise Patricia Kingsmill

Consejera independiente desde julio de 2016.

En el año 2000, la Baronesa Kingsmill fue distinguida con la condecoración británica "CBE" por sus servicios en el campo del Derecho Laboral y de la Competencia. En junio de 2006, entró en la Cámara de los Lores como miembro del partido laborista.

Tras 20 años dedicada a la profesión legal, fue nombrada presidenta adjunta de la extinta Comisión de la Competencia británica entre 1996 y 2004. Ha sido distinguida con cinco doctorados honoris causa por diversas universidades del Reino Unido.

La Baronesa Kingsmill ha presidido y sido miembro de la Comisión de Remuneraciones en un gran número de compañías internacionales. En su condición de abogada, ha sido asesora en materia de planes de compensación. En el año 2001 fue invitada por el Gobierno británico a dirigir un grupo de trabajo destinado a promover el empleo y remuneración de las mujeres en el Reino Unido.

En 2003 fue nombrada presidenta del Grupo de Trabajo *Accounting for People*, del Departamento de Comercio e Industria de Reino Unido. Se encargó de dirigir una segunda consulta del Gobierno ("*Accounting for People*") para averiguar la forma en la que las compañías deberían evaluar y medir las aportaciones de sus empleados, y más en concreto, cómo deberían comunicar sus avances en el área de "Gestión del Capital Humano" a todos sus grupos de interés

(www.accountingforpeople.gov.uk). En 2013 copresidió la Comisión de Diseño que emitió el informe sobre Diseño y Servicios Públicos ("*Re-starting Britain*").

Hasta mayo de 2018, fue presidenta de Monzo Bank y miembro del Consejo de Supervisión de E.ONSE. Actualmente, es miembro del consejo consultivo internacional de IESE Business School. Es representante de Reino Unido en la Asamblea Parlamentaria de la OTAN.

La Baronesa Kingsmill ha sido asesora de distintas empresas internacionales, y consejera no ejecutiva en varios consejos de administración en el Reino Unido, en Europa y en los EE.UU., incluido International Consolidated Airlines Group, S.A. y Telecom Italia.

Su variada trayectoria profesional, que abarca la moda y el diseño, el derecho y la normativa, así como la política y los recursos humanos, hacen que la Baronesa Kingsmill aporte una perspectiva única a los consejos a los que pertenece.

Designada consejera en la Junta General de 19 de julio de 2016 y reelegida en las Juntas Generales de Accionistas de 14 de julio de 2020 y 9 de julio de 2024.



Dña. Pilar López Álvarez

Consejera independiente desde julio de 2018.

Licenciada en Dirección y Administración de Empresas, con especialización en Finanzas (ICADE). Trabajó en J.P. Morgan en varios puestos directivos en Madrid, Londres y Nueva York (1993-1999). En 1999 se incorporó a Telefónica, donde desempeñó los siguientes puestos: Directora de Planificación y Control de Gestión (1999-2001), Financial Controller de Telefónica Móviles (2001-2006), Directora de Estrategia y Desarrollo de Negocio de Telefónica de España (2006-2007), Chief Financial Officer de O2 Plc. en Reino Unido (2007-2011) y de Telefónica Europa en Madrid (2011-2014), y Directora de Simplificación del Grupo Telefónica (2014-2015).

Ha sido miembro del Consejo de Telefónica Czech Republic AS (2007-2014) y Vicepresidenta del Consejo de Telefónica Deutschland Holding AG (2012-2015). Fue miembro del Consejo de Tuenti Technologies y consejera no ejecutiva de Ferguson PLC (2013-2018). Fue miembro del Patronato de Fundación ONCE, así como consejera de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD).

Se incorporó a Microsoft en 2015 como CEO del negocio en España y en 2021 fue nombrada Vicepresidenta de Ventas, Marketing y Operaciones para Europa Occidental y, durante sus dos últimos años en dicha compañía, desempeñó el cargo de Vicepresidenta de la alianza estratégica con LSEG (*London Stock Exchange Group*), dedicada a la transformación de los mercados de capitales a nivel global. En diciembre de 2025, se incorporó a Vodafone Plc como *Group Chief Financial Officer*.

Designada consejera en la Junta General de 17 de julio de 2018, y reelegida en la Junta General de Accionistas de 12 de julio de 2022.

Es titular directa de 7.000 acciones de la Sociedad.



Dña. Belén Romana García

Consejera independiente desde julio de 2024.

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid y Economista del Estado.

Belén Romana García es consejera independiente del Grupo Santander, donde preside la Comisión de Nombramientos y es miembro de las Comisiones Ejecutiva, de Supervisión de Riesgos, de Auditoría, y de Innovación y Tecnología. Actualmente, es además presidenta no ejecutiva de Santander Insurance, S.L.

Es asimismo consejera independiente de SIX Group AG y de su filial Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.U., así como presidenta no ejecutiva de su otra filial SIX Digital Exchange AG. Asimismo, es consejera independiente de Werfen, S.A., asesora externa de Artá Capital y directora académica del IE Leadership & Foresight Hub Programme.

Fue directora general de Política Económica y directora general del Tesoro del Ministerio de Economía del Gobierno de España, así como

consejera del Banco de España y de la CNMV. También ocupó el cargo de consejera del Instituto de Crédito Oficial y de otras entidades en representación del Ministerio de Economía. Fue consejera externa de Banesto, Acerinox y de Ageas (Bélgica), miembro del consejo asesor de la Fundación Rafael del Pino, así como presidenta ejecutiva de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) y consejera externa de Aviva PLC y de Aviva Italia Holding S.p.A. También ha sido copresidenta del patronato de The Digital Future Society y miembro del consejo asesor de Inetum y Tribaldata.

Designada consejera en la Junta General de 9 de julio de 2024.

Es titular directa de 1.518 acciones de la Sociedad.

Política de diversidad y principios aplicables (C.1.5)

El Grupo Inditex cuenta desde 2015 con la **Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de los Consejeros**, modificada por última vez el 8 de junio de 2021 (en adelante, "**Política de Diversidad y Selección de Consejeros**"), que constituye el marco de referencia en los procesos de nombramiento, ratificación y reelección de consejeros. Dicha Política respeta y asume las recomendaciones del CBG y las directrices de la Guía Técnica 1/2019 y se basa en los siguientes principios:

- | |
|---|
| (i) La promoción de la diversidad y búsqueda de la excelencia en el seno del Consejo de Administración; |
| (ii) la meritocracia como principio rector en el proceso de selección de candidatos a consejero que, en todo caso, debe evitar la discriminación; |
| (iii) el cumplimiento del interés social; y |
| (iv) la transparencia en el proceso de selección de candidatos a consejero. |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.1 de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros y en el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, se procurará que el Consejo tenga una composición diversa, combinando personas que cuenten con la experiencia y conocimiento del Grupo, el negocio y del sector *retail* en general, con otras que tengan formación, competencia, conocimientos y experiencia en otros ámbitos y sectores que permitan lograr el adecuado equilibrio para un mejor funcionamiento y desempeño de sus funciones.

De forma complementaria, el Grupo cuenta con una **Política de Diversidad e Inclusión**, aplicable a todos los puestos y niveles de la organización, incluidos la Alta Dirección y el Consejo de Administración, así como con el **Código de Conducta** del Grupo Inditex y su normativa de desarrollo, que rechazan toda forma de

discriminación, reconociendo los principios de respeto, dignidad y justicia, la diversidad y diferente sensibilidad cultural.

Matriz de competencias y perfiles profesionales (C.1.3)

La composición actual del Consejo de Administración refleja dicho enfoque de diversidad. Para asegurar que la composición del Consejo se adapte a los retos y oportunidades que afronta la Sociedad en el corto, medio y largo plazo, Inditex elabora y actualiza una matriz de competencias, cuyo detalle se desglosa a continuación.

Esta matriz proyecta el perfil profesional de los consejeros y ayuda a identificar las competencias personales y/o colectivas requeridas, por lo que resulta una herramienta de gran utilidad para la identificación de los criterios y prioridades que deben seguirse en el proceso de selección y/o reelección de consejeros, tal y como se explica con más detalle en el apartado siguiente.

	Dña. Marta Ortega Pérez	D. Óscar García Maceiras	D. Amancio Ortega Gaona	Dña. Flora Pérez Marcote	D. Roberto Cibeira Moreiras	D. José Luis Durán Schulz	D. Rodrigo Echenique Gordillo	Bns. Denise Patricia Kingsmill	Dña. Pilar López Álvarez	Dña. Belén Romana García
Categoría										
Ejecutivo		X								
Dominical	X		X	X	X					
Independiente						X	X	X	X	X
Diversidad										
Edad										
Menos de 55 años	X	X			X				X	
De 55 a 65 años						X				X
Más de 65 años			X	X			X	X		
Procedencia Geográfica										
España	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Resto Europa										
Resto mundo								X		
Experiencia / formación internacional										
Europa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
América	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Asia	X	X	X		X	X				
Otros	X	X	X		X				X	
Género										
Mujer	X			X				X	X	X
Hombre		X	X		X	X	X			
Experiencia Previa										
Experiencia en Alta Dirección	X	X	X		X	X	X		X	X
Experiencia como Consejero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Experiencia/Competencias										
Sector Retail	X		X	X		X	X	X		
Gestión, estrategia y liderazgo	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Digital y tecnologías de la información		X			X			X	X	X
Jurídico		X			X		X	X		
Economía y finanzas	X	X			X	X	X	X	X	X
Auditoría/ Contabilidad					X	X	X	X	X	X
Gestión y control de Riesgos		X			X	X	X		X	X
Gobierno Corporativo	X	X	X		X		X			X
Recursos humanos, talento y retribuciones	X	X	X		X	X	X	X		
Ciberseguridad								X	X	
Sostenibilidad	X	X			X			X		X
Experiencia institucional y servicio público		X					X	X		X
Mandato										
0 a 3 años					X					X
4 a 11 años	X	X		X		X	X	X	X	
12 años o más			X							

De acuerdo con esta matriz, el Consejo incorpora perfiles con experiencia y conocimiento del Grupo, del negocio y del sector *retail* en general y de la distribución de moda -en particular en el área de producto, diseño, innovación e imagen de marca-, junto a otros con formación, competencias, conocimientos y experiencia en otros ámbitos y sectores de actividad.

Una **parte muy significativa** de los consejeros han formado parte de otros consejos de administración y han desempeñado funciones de **alta dirección ejecutiva**, lo que pone de manifiesto que el Consejo reúne, en su conjunto, las competencias y la experiencia necesarias en materia de gestión empresarial, liderazgo y definición y supervisión de la estrategia para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Además de las competencias en **economía, finanzas, gestión, liderazgo y estrategia empresarial** -que continúan teniendo un peso predominante en el conjunto del Consejo-, la matriz de competencias refleja una cobertura relevante en materias como la **gestión y control de riesgos, auditoría y contabilidad, gobierno corporativo**, los **recursos humanos**, el **talento** y las **políticas retributivas**, así como una presencia significativa de **experiencia institucional y de servicio público**. De forma complementaria, una proporción relevante de los consejeros cuenta con experiencia profesional en **ámbitos digitales y de tecnologías de la información**, así como en **jurídico y sostenibilidad**. Asimismo, el Consejo incorpora perfiles con experiencia en áreas de creciente relevancia, como la **ciberseguridad**, lo que refuerza su capacidad para supervisar los riesgos emergentes del entorno actual.

Con la última incorporación al Consejo de Administración, se ha reforzado la experiencia colectiva en ámbitos críticos, como el financiero y contable, la auditoría y la supervisión de riesgos a alto nivel, así como en la gestión empresarial.

El Consejo cuenta asimismo con una **amplia y consolidada experiencia internacional**, con trayectorias profesionales desarrolladas en Europa, América, Asia y otros mercados del resto del mundo, y con desempeño de cargos relevantes en compañías multinacionales con presencia en distintos mercados.

En definitiva, la composición del Consejo de Administración resulta adecuada para el desarrollo de sus competencias y la calidad y eficiencia de sus funciones, favoreciendo la diversidad y el adecuado balance de experiencias, conocimientos y habilidades que enriquecen la toma de decisiones y aportan puntos de vista plurales al debate en su seno.

Diversidad de género en el Consejo (C.1.4, C.1.5 y C.1.6)

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y la Política de Diversidad y Selección de Consejeros, corresponde a la Comisión de Nombramientos procurar una composición apropiada y diversa del Consejo y de sus Comisiones, especialmente en materia de género, estableciendo objetivos de representación para el sexo menos representado y las orientaciones necesarias para alcanzarlos.

En este contexto, la Comisión de Nombramientos aplica, entre otras, las siguientes medidas concretas para evitar sesgos implícitos en los procesos de selección y facilitar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Medida	Aplicación
Política de Diversidad y Selección de Consejeros	Vigente y actualizada
Utilización de procesos estructurados y transparentes:	
/ Matriz de competencias	Actualización periódica
/ Evaluación y definición previas de perfiles, competencias y habilidades requeridas	Sistemática
/ Apoyo en asesores externos especializados	Cuando procede
/ Evaluación objetiva de idoneidad y conflictos de los candidatos	Sistemática

Como consecuencia de estas medidas y objetivos fijados, en 2023 el Consejo alcanzó la **paridad entre hombres y mujeres, con cinco (5) consejeras y cinco (5) consejeros**, superando los objetivos establecidos en la Recomendación 15ª del Código de Buen Gobierno y anticipándose a la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que transpone la Directiva (UE) 2022/2381, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas. **Este porcentaje del 50% se mantiene en 2025**, situándose por encima del objetivo mínimo del 40% previsto en la normativa aplicable y, además, por encima de la media del IBEX35.

En los últimos cinco ejercicios, el número de consejeras ha evolucionado del siguiente modo:

	Número de consejeras					% sobre el total de consejeros de cada categoría				
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Ejecutivas	—	—	—	—	—	— %	— %	— %	— %	— %
Dominicales	2	2	2	2	1	50 %	50 %	50 %	50 %	33 %
Independientes	3	3	3	3	3	60 %	60 %	60 %	60 %	50 %
Otras Externas	—	—	—	—	—	— %	— %	— %	— %	— %
Total	5	5	5	5	4	50 %	50 %	50 %	45 %	36 %

Además, existe un claro liderazgo femenino, con una **Presidenta no ejecutiva** al frente del máximo órgano de gobierno y **dos mujeres presidiendo Comisiones del Consejo**.

La promoción de la diversidad de género se hace extensiva a la composición de las Comisiones del Consejo y también a la Alta

Dirección, fomentando que la Sociedad cuente con un número significativo de mujeres en posiciones directivas.

Cargos del Consejo (C.1.9, C.1.21 y C.1.29)

Desde 2022 el Consejo se estructura en torno a una **presidencia no ejecutiva, ocupada por una mujer**, y una **dirección ejecutiva asumida por el Consejero Delegado**. Esta separación de funciones refuerza el equilibrio de poderes y la independencia del órgano. Esta medida está alineada con una corriente internacional de gobierno corporativo, particularmente en Europa, donde se recomienda a la sociedades incorporadas a los mercados de valores la separación de los cargos de Presidente y Consejero Delegado, de modo que dichos cargos se atribuyan a personas distintas.

Presidenta del Consejo de Administración (C.1.21)

El artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Presidenta del Consejo, además de las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, las siguientes facultades:

Ámbito	Funciones
Dirección del Consejo	Dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo.
Agenda y planificación	Preparar y someter a la deliberación del Consejo el programa de fechas y asuntos a tratar.
Coordinación con Comisiones	Impulsar el desarrollo de las competencias del Consejo y coordinar su actuación con las Comisiones del Consejo.
Liderazgo institucional	Organizar y coordinar la actuación de los Presidentes de las Comisiones.
Formación de consejeros	Definir y revisar los programas de actualización y formación de los consejeros.

La normativa interna de la Sociedad no establece ningún requisito específico distinto de los relativos a los consejeros para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración.

Consejero Delegado (C.1.9)

El Consejero Delegado, D. Óscar García Maceiras, tiene delegadas una serie de facultades de naturaleza amplia que, como norma general, ejercita solidaria e indistintamente, a excepción de aquellas facultades que comporten la asunción de compromisos o disposición de fondos por encima de una determinada cantidad, en cuyo caso es necesaria la actuación mancomunada o conjunta del consejero ejecutivo con otra persona que, en virtud de cualquier título jurídico, tenga también atribuida la facultad de que se trate.

En todo caso, se requiere el acuerdo previo del Consejo de Administración cuando se trate de operaciones, actos o contratos: (i) que comporten la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad o de cualquier modalidad de derechos de la propiedad industrial o intelectual de la Sociedad o de acciones o participaciones sociales de los que la Sociedad sea titular, por encima de una determinada cantidad; o (ii) que, en todo caso, con independencia de la materia sobre la que versen, comporten la asunción de compromisos de pago por un importe mayor a determinada cantidad. Se exceptúan del acuerdo del Consejo de Administración, bastando con la actuación mancomunada, ciertas categorías de operaciones, actos o contratos financieros y de tesorería.

La exigencia de actuación mancomunada y/o del acuerdo del Consejo de Administración no resulta de aplicación cuando se trata de operaciones, actos o contratos que, cualquiera que sea su cuantía, se

realicen u otorguen entre sociedades integradas en el Grupo Inditex, entendiéndose por tales aquellas compañías, ya sea españolas ya extranjeras, en las que Inditex -bien directamente bien indirectamente a través de otras sociedades participadas- sea titular de al menos el 50% del capital social, en cuyo caso el Consejero Delegado podrá actuar solidariamente por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad, con independencia de la cuantía del acto de que se trate.

Por último, por acuerdo del Consejo de Administración de 4 de febrero de 2026, el Consejero Delegado tiene delegadas facultades para realizar cuantas actuaciones se requieran para la completa ejecución del Programa de Recompra aprobado por dicho órgano en esa misma sesión. Tal y como se explica en el apartado "Estructura de la Propiedad - Autocartera" de este Informe, dicho Programa tiene por finalidad llevar a cabo la adquisición de acciones propias necesarias para cubrir las necesidades del primer y segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2023-2027 (aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 11 de julio de 2023), así como del primer y segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2025-2029 (aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 15 de julio de 2025).

Consejero Independiente Coordinador

Pese a no existir ya una presidencia ejecutiva, Inditex ha mantenido la figura del **Consejero Independiente Coordinador**, como garantía adicional de independencia frente a la concentración accionarial y como interlocutor de referencia para los consejeros no ejecutivos y para los accionistas.

Este cargo se recoge en el artículo 23.4 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, con las siguientes facultades:

Ámbito	Funciones
Convocatoria, agenda y liderazgo	Solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo y la inclusión de asuntos en el orden del día cuando lo estime conveniente. Presidir el Consejo en ausencia del Presidente.
Coordinación de consejeros	Coordinar y canalizar las opiniones de los consejeros no ejecutivos y actuar como interlocutor de referencia entre estos y la Presidencia.
Evaluación	Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo.
Relación con accionistas	Mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista.
Sucesión	Coordinar el plan de sucesión del Presidente del Consejo.

Además, en la actualidad el cargo de Consejero Independiente Coordinador es desempeñado por D. Rodrigo Echenique Gordillo, quien es a su vez Presidente de la Comisión de Retribuciones. Este hecho refuerza la independencia en un ámbito tan sensible como la política retributiva.

Secretario del Consejo de Administración (C.1.29)

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, designará a su Secretario, el cual podrá no ser consejero, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto.

El Secretario desempeña un papel esencial en el correcto funcionamiento de este órgano y en la garantía de la legalidad y la calidad del gobierno corporativo. Así, de conformidad con las funciones atribuidas legalmente y lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, le corresponden, entre otras, las siguientes facultades y funciones:

Ámbito	Facultades
Apoyo	Asistir a la Presidencia del Consejo en el desempeño de sus funciones y colaborar en la adecuada preparación, organización y desarrollo de las sesiones del Consejo y de sus Comisiones.
Legalidad y buen gobierno	Velar por la legalidad de las actuaciones del Consejo y por el cumplimiento de la normativa aplicable, de los Estatutos, del Reglamento del Consejo y de las recomendaciones de buen gobierno corporativo.
Asesoramiento jurídico	Prestar asesoramiento jurídico a los consejeros en relación con sus derechos, deberes y responsabilidades.
Información y documentación	Garantizar el acceso oportuno de los consejeros a la información necesaria y custodiar la documentación y los acuerdos del Consejo y de sus Comisiones.
Documentación y actas	Redactar las actas de las sesiones y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados cuando proceda.
Coordinación interna	Facilitar la coordinación entre el Consejo, sus Comisiones y la Alta Dirección.

En la actualidad, el Secretario del Consejo de Administración de Inditex, D. Javier Monteoliva Díaz, no tiene la condición de consejero y desempeña asimismo la función de **Secretario de las Comisiones consultivas**, lo que contribuye a garantizar la coherencia, continuidad y homogeneidad en el funcionamiento de los distintos órganos, así como una adecuada coordinación en la preparación de las sesiones, la documentación de los acuerdos y la observancia de la normativa aplicable.

Proceso de selección, nombramiento, reelección y cese

Marco normativo y principios

El sistema de selección, designación y reelección de miembros del Consejo de Administración constituye un **procedimiento formal y transparente**, regulado expresamente en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos. En el proceso constituye un elemento fundamental la Política de Diversidad y Selección de Consejeros, alineada con el CBG y la Guía Técnica 1/2019.

Proceso de selección y nombramiento (C.1.16 y C.1.22)

La referida Política establece que el proceso de selección, nombramiento, ratificación y reelección de consejeros tiene como punto de partida un análisis previo de las necesidades de la Sociedad y del Grupo Inditex y de las competencias requeridas por el propio Consejo de Administración. Este análisis se realiza por el Consejo de Administración con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos.

El resultado de este análisis previo se recoge en un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos que se publica en la página web corporativa al convocar la Junta General de Accionistas a la que se somete las propuestas de nombramiento, ratificación o reelección de consejeros.

El Consejo de Administración también dispone de su propia organización y funcionamiento interno, incluyendo: (i) el nombramiento de consejeros por cooptación, a propuesta o previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, según proceda, para la cobertura de vacantes y (ii) la designación, también previa propuesta o informe de la citada Comisión, de los cargos internos y de los miembros de las Comisiones.

Por su parte, la Comisión de Nombramientos se configura como órgano encargado del proceso de selección de candidatos. De conformidad con los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, los consejeros son designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración, de conformidad con la legislación aplicable y las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Toda propuesta de nombramiento, ratificación o reelección de consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas -y las decisiones sobre nombramientos que adopte el Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas- deben estar precedidas de: (i) una propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los consejeros independientes, o (ii) un informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de las restantes categorías de consejeros.

Si el Consejo de Administración se apartara de las propuestas y/o informes de la Comisión de Nombramientos, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de ello. Además, la Comisión de Nombramientos deberá tomar en cuenta las propuestas que realicen otros consejeros.

Por último, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas, deben ir acompañadas, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se une al acta de la sesión del Consejo de Administración. En los casos de ratificación o reelección, el informe justificativo evalúa la calidad del trabajo del consejero y la dedicación al cargo durante su mandato precedente, así como la observancia de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad. En todo caso, la Comisión de Nombramientos deberá tener siempre en cuenta la necesidad de renovación progresiva del Consejo.

La Sociedad cuenta con la colaboración de asesores externos para el análisis previo de las necesidades de la Sociedad, para evaluar las competencias requeridas por el Consejo de Administración y el Grupo Inditex, así como para la búsqueda o valoración de los candidatos a consejero o la evaluación de su desempeño o idoneidad. Corresponde

a la Comisión de Nombramientos velar por la independencia efectiva de dichos asesores externos.

La normativa interna de la Sociedad no establece un límite de edad para ser nombrado consejero, si bien los candidatos a consejero de la Sociedad deberán reunir los siguientes requisitos en todo momento: (i) ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia profesional, competencia, formación, experiencia, cualificación y mérito profesional, (ii) gozar de una trayectoria personal y profesional de respeto a las leyes y a las buenas prácticas comerciales, (iii) ser profesionales íntegros, y (iv) ser profesionales comprometidos con su función y con capacidad de dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos se encarga de la selección de candidatos. En el proceso de selección de consejeros, se buscarán personas que reúnan las condiciones establecidas en la Política y que, por su perfil y características, favorezcan la diversidad de conocimientos, aptitudes, experiencias, procedencia geográfica, edad y género en el Consejo de Administración, y se evitará cualquier sesgo implícito que pueda implicar cualquier tipo de discriminación y, en particular, que dificulte la selección de consejeras.

Asimismo, la Sociedad ha incorporado el objetivo establecido en la Recomendación 15ª del CBG y la ya mencionada Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, tanto en su Política de Diversidad y Selección de Consejeros como en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos. De esta forma, la Sociedad ha hecho suyo el objetivo de procurar que el número de mujeres en el Consejo de Administración represente, al menos, el 40% del total de miembros.

La Comisión de Nombramientos analiza las competencias, conocimientos y demás ocupaciones de los consejeros y la matriz de competencias, con el fin de definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su contenido.

No pueden ser considerados candidatos quienes se encuentren incurso en una causa legal de incompatibilidad para el desempeño de su cargo o no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de gobierno corporativo de la Sociedad para ser consejero. En particular, ni la Comisión ni el Consejo de Administración podrán proponer o designar consejero a quienes desempeñen el cargo de consejero simultáneamente en más de cuatro sociedades cotizadas distintas de la Sociedad.

Cese y dimisión (C.1.19, C.1.23, C.1.36 y C.1.37)

Los consejeros cesarán en el cargo una vez que haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o en cualquier momento, por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración solo podrá proponer a la Junta General de Accionistas la separación de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario para el que fuera nombrado cuando concurra justa causa, por haber incurrido en alguna de las causas de dimisión o cese conforme a la Ley o a las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad. Dicha justa causa deberá ser apreciada por el propio Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo.

De conformidad con la Recomendación 22ª del Código de Buen Gobierno y con el artículo 25.2.(d) del Reglamento del Consejo de Administración, **el Consejo puede requerir a los consejeros que**

dimitan de su cargo y, en su caso, proponer su separación a la Junta General de Accionistas cuando concurren en ellos circunstancias que les afecten y que, con independencia de que estén o no relacionadas con su actuación en la Sociedad, puedan perjudicar el crédito o la reputación de ésta o, de cualquier otra forma, poner en riesgo sus intereses. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo, los consejeros tienen la obligación de informar al Consejo de Administración, tan pronto como sea posible, de la existencia de tales circunstancias cuando la Sociedad no hubiera podido tener conocimiento de ellas por otros medios. Asimismo, el citado precepto establece el deber de los consejeros de informar al Consejo de cualquier causa penal en la que figuren como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Durante el ejercicio social 2025 el Consejo de Administración de la Sociedad no ha sido informado ni ha tenido conocimiento de situaciones que afecten a consejeros que puedan perjudicar su crédito o reputación.

El Consejo de Administración podrá requerir a los consejeros para que dimitan de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionista, entre otras, en las siguientes circunstancias:

- / Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero de Inditex.
- / Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa aplicable, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración, incluyendo si de forma sobrevenida llegasen a ejercer el cargo de administrador en más de cuatro sociedades cotizadas distintas de la Sociedad.
- / Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- / Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- / En el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista al que representen venda íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
- / Y en el caso de los consejeros independientes, cuando cumplan doce (12) años de ejercicio continuado en el cargo de consejero de la Sociedad.

Además de los supuestos de cese de un consejero antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General de Accionistas, el consejero afectado deberá explicar de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General de Accionistas en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. La Sociedad, en la medida en que sea relevante para los inversores, y sin perjuicio de dar cuenta de todo ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, publicará el cese a la mayor brevedad posible, incluyendo una referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejo. Además, en el caso de los consejeros independientes, la propuesta de cese anticipado deberá ser informada por la Comisión de Nombramientos.

Tal y como se ha explicado en el apartado "Composición y Diversidad" anterior, la salida de D. José Arnau Sierra de la Sociedad, con ocasión de la finalización de su mandato, cumplió con todas las formalidades legales y estatutarias.

Verificación del cumplimiento de la política de composición y diversidad (ejercicio 2025) (C.1.7)

Durante el ejercicio social 2025 la Comisión de Nombramientos ha llevado a cabo un análisis del cumplimiento de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros cuyas conclusiones se han plasmado en su informe emitido en fecha de 9 de marzo de 2026.

En concreto, en el referido análisis, la Comisión de Nombramientos valoró la adecuación a la Política del proceso seguido y las decisiones adoptadas por los distintos órganos hasta la aprobación por la Junta General de Accionistas de 15 julio de 2025 del nombramiento de D. Roberto Cibeira Moreiras como consejero dominical.

Para ello, en el presente caso, al tratarse del nombramiento de un consejero dominical propuesto por el accionista de control en sustitución de otro consejero de la misma categoría, la Comisión de Nombramientos consideró, en primer lugar, que no resultaba necesario iniciar un proceso abierto de búsqueda de candidatos, sin perjuicio de haber llevado a cabo en su debido momento, un análisis completo y autónomo de la idoneidad del candidato propuesto, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 de la Política.

Así, confirmó que el informe favorable de la Comisión de Nombramientos a la referida propuesta de nombramiento se fundamentó en las conclusiones del análisis previo realizado por la propia Comisión sobre las necesidades de la Sociedad y del propio Consejo de Administración, y recogidas en el correspondiente informe justificativo de fecha 9 de junio de 2025, de conformidad con la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno y la Política de Diversidad y Selección de Consejeros. En el ejercicio realizado para la identificación de necesidades y prioridades en el corto o medio plazo, en términos de competencias y habilidades que pudiera resultar conveniente incluir o reforzar en el Consejo de Administración, la Comisión se apoyó en la matriz de competencias del Consejo.

Como resultado, esta Comisión puso de manifiesto, entre otros aspectos, la importancia de reforzar los perfiles financieros y con alta experiencia en la supervisión de riesgos, dados los desafíos que plantea el actual y complejo entorno macroeconómico.

Con el fin de realizar una valoración autónoma e independiente sobre la idoneidad del Sr. Cibeira se analizó su perfil profesional, tomando en consideración las anteriores conclusiones. Así, la Comisión informó favorablemente dicha propuesta al considerar que, en efecto, el perfil del candidato propuesto se adecuaba a las competencias y habilidades identificadas como prioritarias, valorando particularmente de forma positiva su acreditada experiencia en la gestión empresarial, su sólido dominio sobre aspectos como el análisis financiero estratégico, la toma de decisiones de alto impacto, la gestión de riesgos o la dirección de equipos globales. Además, la Comisión confirmó la ausencia de posibles situaciones de incompatibilidad y que el Sr. Cibeira reunía las condiciones de disponibilidad necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones como consejero de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión verificó que el nombramiento del Sr. Cibeira no alteraría el equilibrio existente entre las distintas categorías de consejeros, manteniéndose una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos (9 de 10) y una proporción adecuada de consejeros independientes (50%), lo que garantiza la existencia de contrapesos efectivos en el seno del Consejo.

Las referidas conclusiones de la Comisión de Nombramientos fueron posteriormente ratificadas por el Consejo de Administración en su informe de fecha 10 de junio de 2025, considerando que la propuesta

de nombramiento del nuevo consejero dominical contribuiría a mantener o impulsar: (i) un alto grado de prestigio y honorabilidad profesional; (ii) los valores, visión, cultura y ética corporativa de la Sociedad; (iii) la diversidad del Consejo de Administración en términos de conocimientos y experiencias pero también de género, manteniéndose la situación de paridad entre hombres y mujeres en el Consejo; (iv) una composición equilibrada entre consejeros dominicales e independientes, contando, en todo caso, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos; y (v) la renovación gradual de perfiles dentro del Consejo, facilitando la adaptación de su composición a las necesidades concretas de la Sociedad en ese preciso momento, y la reducción de la edad media de los consejeros.

Con base en todo lo anterior, el Consejo aprobó la propuesta de nombramiento del Sr. Cibeira como nuevo consejero dominical, elevando el correspondiente acuerdo a la aprobación de la Junta General Ordinaria.

Tanto el informe de la Comisión de Nombramientos sobre las necesidades del Consejo -al que se acompañaba el informe de la Comisión de Nombramientos que describía las competencias, la experiencia y los méritos del candidato-, como el informe justificativo del Consejo de Administración y la matriz de competencias actualizada, fueron publicados en la página web corporativa al tiempo de la convocatoria de Junta.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, como resultado del ejercicio de verificación, la Comisión de Nombramientos ha concluido en su informe que el proceso seguido y las decisiones adoptadas en 2025 en relación con la composición, tamaño y estructura del Consejo de Administración de Inditex han observado las previsiones formales de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros, toda vez que: (i) se aseguró de que la valoración del candidato propuesto a consejero se fundamentara en un análisis previo de las necesidades de la Sociedad, con el alcance antes descrito y (ii) se realizó sobre la base de la matriz de competencias, como elemento que permitió objetivar el proceso y determinar las competencias requeridas.

Además, ha considerado que se han observado los principios y objetivos de dicha Política, por cuanto la selección del nuevo consejero dominical -como consecuencia de la salida de otro- ha contribuido a mantener una composición apropiada entre categorías de consejeros -así como en sus Comisiones- y la diversidad de conocimientos, aptitudes, experiencias y, de modo especial, de género, ya que la situación de paridad entre hombres y mujeres en su seno no se ha visto afectada.

Los principales indicadores de diversidad en el Consejo reflejados en la matriz de competencias tras el proceso de nombramiento de consejero se encuentran disponibles en el apartado "Visión Global del Gobierno Corporativo" de este Informe.

Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración (C.1.15, C.1.20, C.1.24 y C.1.35)

Marco normativo y modificaciones del Reglamento (C.1.15)

El Consejo de Administración se rige por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y su propio Reglamento. Este ha sido modificado por última vez el 10 de junio de 2025 para incorporar los últimos cambios en las diferentes normas, guías y recomendaciones de buen gobierno.

Un primer grupo de modificaciones derivan de la necesidad de armonizar el texto del Reglamento con las modificaciones introducidas en los Reglamentos de sus Comisiones consultivas con el fin de adecuarlos a las recomendaciones introducidas o actualizadas en la Guía Técnica 1/2024. En segundo lugar, se procedió a (i) actualizar las competencias del Consejo, (ii) proyectar de forma más explícita las cuestiones de diversidad sobre la composición cuantitativa y cualitativa del propio Consejo y (iii) complementar y reforzar la regulación relativa a la composición y funcionamiento de los órganos delegados y Comisiones consultivas, para evitar reiteraciones, delimitar las competencias de las mismas y coordinar su actuación cuando sus respectivas competencias se proyecten sobre una misma materia. Por último, se ha llevado a cabo una revisión técnica del texto, incorporando precisiones de redacción y simplificando las disposiciones relativas a las obligaciones generales de los consejeros.

❶ El texto vigente del referido Reglamento se encuentra disponible en la web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Informes y Normativa).

Misión y competencias

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas, **el Consejo de Administración se configura como el máximo órgano de decisión, supervisión y control de la Sociedad** al tener encomendadas su dirección, administración, gestión y representación, delegando con carácter general la gestión de los negocios ordinarios de Inditex a favor del equipo de dirección y concentrando su actividad en la función general de supervisión, que comprende orientar la política de Inditex, controlar las instancias de gestión, evaluar la gestión de los directivos, adoptar las decisiones más relevantes para la Sociedad y servir de enlace con los accionistas. Tal y como se ha explicado en el apartado "Perfiles, competencias y diversidad - Cargos del Consejo", el Consejo tiene delegadas amplias facultades en D. Óscar García Maceiras, en su condición de Consejero Delegado, que se ejercitan con carácter general de forma solidaria, con excepción de aquellas actuaciones que comporten la asunción de compromisos o la disposición de fondos por encima de determinados umbrales, en cuyo caso se requiere la actuación mancomunada o el acuerdo previo del Consejo, de conformidad con lo previsto en la normativa interna de la Sociedad.

Igualmente, corresponde al Consejo de Administración velar por el cumplimiento de los deberes sociales y éticos de la Sociedad y de su deber de actuar de buena fe en sus relaciones con sus empleados y terceros y que nadie ostente un poder de decisión dentro de la Sociedad no sometido a contrapesos y controles, garantizando en todo momento la igualdad de trato de los accionistas.

El Consejo de Administración desarrolla sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, guiándose por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la creación del valor de la empresa en interés común de todos los accionistas, lo que no deberá impedir la consideración de los demás intereses legítimos, públicos o privados que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial, y especialmente los de otros "grupos de interés" de la Sociedad que puedan verse afectados (empleados, clientes, proveedores y sociedad civil en general). En este contexto, el Consejo determina y revisa las estrategias empresariales y financieras aplicando dicho criterio y procurando establecer un equilibrio razonable entre las propuestas elegidas y los riesgos asumidos.

Convocatoria y celebración de las reuniones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 245.3 de la Ley de Sociedades de Capital, 25.1 de los Estatutos Sociales y 19.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración se reunirá, al menos, una vez al trimestre y, además, cuando lo pida, al menos, una tercera parte de sus miembros, en cuyo caso, se convocará por la Presidenta para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. Si previa petición a la Presidenta del Consejo de Administración éste, sin causa justificada, no hubiera efectuado la convocatoria en el plazo de un mes, los consejeros que constituyan, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración, podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social.

El artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de sus sesiones ordinarias se cursará por correo electrónico o por cualquier medio que permita tener constancia de su envío y recepción con una antelación mínima de tres días e incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

A no ser que se indique lo contrario, las reuniones del Consejo de Administración se celebran en el domicilio social. En los casos en los que se celebra por medios telemáticos, se indica oportunamente en la convocatoria.

Por último, el artículo 19.5 del Reglamento del Consejo de Administración contempla la posibilidad de que el Consejo adopte acuerdos por escrito y sin sesión.

Información, documentación y derecho de información (C.1.35)

La documentación necesaria para el desarrollo de las reuniones del Consejo de Administración y de cada una de las Comisiones (órdenes del día, presentaciones, resúmenes ejecutivos de los puntos del orden del día, informes, actas de las sesiones anteriores y cualquier otra documentación soporte) se ponen a disposición de los consejeros con carácter previo a la celebración de la sesión, a través de la aplicación *Diligent Boards*. Para mayor facilidad, se entrega un iPad a cada uno de los miembros del Consejo de Administración con la aplicación instalada. Dicha herramienta permite a los consejeros el acceso permanente y en tiempo real a toda la documentación.

Adicionalmente, a través de la misma herramienta, se facilita otra información relevante para el adecuado ejercicio de sus funciones (como, por ejemplo, la normativa interna de conducta y de gobierno corporativo de la Compañía, la composición actualizada del Consejo de Administración, información sobre acuerdos de retribución vigentes o informes de analistas que puedan resultar de interés para los consejeros). Todo ello en un entorno que goza de las mayores garantías de confidencialidad y seguridad.

La amplitud del derecho de información de los consejeros viene recogida en el Reglamento del Consejo y les reconoce "las más amplias facultades" para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad y de sus filiales, examinar libros, registros y documentos e inspeccionar instalaciones. Además, se faculta a los consejeros no ejecutivos a recabar, con cargo a la Sociedad, el auxilio de expertos externos en asuntos de especial relieve y complejidad, y mediante un programa de bienvenida y de actualización se asegura que los consejeros disponen del conocimiento necesario para ejercer eficazmente ese derecho de información.

El ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del Presidente, del Vicepresidente (o cualquiera de los Vicepresidentes, en

su caso), o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejo facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar *in situ* las diligencias de examen e inspección deseadas.

Por otro lado, en el proceso anual de evaluación del Consejo de Administración se incluyen preguntas específicas sobre la calidad de la información puesta a disposición de los consejeros y la antelación con la que se les facilita. Además, se lleva a cabo un seguimiento periódico sobre las áreas de mejora identificadas en el pasado ejercicio y la valoración de los consejeros respecto de la mejora en las mismas. Lo anterior implica que, cuando los consejeros hubieran señalado como posible área de mejora la calidad de la información y/o la antelación con la que la reciben, se pueden ir introduciendo mejoras en el proceso de remisión de la información para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Como resultado de estas evaluaciones, en la actualidad, las reuniones se convocan, con carácter general, siete (7) días antes del día previsto para su celebración y en ese momento también se les facilita a los consejeros la información pertinente.

Delegación de voto y adopción de acuerdos (C.1.24 y C.1.20)

En caso de imposibilidad de asistencia a la reunión, cabe la **delegación de voto**. En este caso, el artículo 25.3 de los Estatutos Sociales establece que **cualquier consejero puede conferir por escrito su representación a otro consejero, con carácter especial para cada reunión, incluyendo las instrucciones precisas de voto y comunicándolo por escrito al Presidente. No se establece un número máximo de delegaciones de voto**. Se ha de tener en cuenta que los consejeros no ejecutivos deben delegar el voto en un consejero de la misma tipología.

Con el fin de facilitar dicha delegación, la Guía Práctica facilitada a los consejeros dentro del Programa de Bienvenida (*Onboarding Program*) contiene un modelo de delegación de voto en sus anexos.

En el seno del Consejo de Administración, las mayorías exigidas para la adopción de acuerdos se ajustan, con carácter general, a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. Así, conforme al artículo 20.1 del Reglamento del Consejo, este queda **válidamente constituido** cuando concurre al menos la **mayoría de sus miembros**, presentes o representados.

De acuerdo con el artículo 20.4 del propio Reglamento y el artículo 25.4 de los Estatutos Sociales, los acuerdos se adoptan por **mayoría absoluta** de los consejeros asistentes a la reunión, decidiendo en caso de empate el voto de la Presidencia. **Solo se prevén mayorías reforzadas distintas a las previstas legalmente en el supuesto de modificación del Reglamento del Consejo, que requiere, según su artículo 3.4, el voto favorable de dos tercios de los consejeros presentes.**

Otras dinámicas de trabajo

Con el objetivo de optimizar la preparación y el desarrollo de las sesiones, el orden del día incluido en las convocatorias distingue claramente entre los asuntos sometidos a informe, propuesta o aprobación, con el fin de favorecer una gestión eficiente y estructurada de las reuniones.

Asimismo, con el propósito de fomentar el diálogo y el intercambio de opiniones entre los consejeros en un entorno informal que

complemente las sesiones formales, se organizan ocasionalmente encuentros previos o posteriores a las reuniones del Consejo, tales como cenas celebradas el día anterior a la reunión del Consejo o comidas de trabajo a su finalización.

Formación de los consejeros

Con el fin de complementar los conocimientos de los consejeros, existe un programa de bienvenida y un programa de formación continua.

Tras el nombramiento como miembro del Consejo de Administración, la Sociedad facilita al nuevo consejero un programa de bienvenida (*Onboarding Program*) que tiene como objetivo proporcionar a los miembros del Consejo una visión global y actualizada de la Sociedad, su estrategia, cultura, valores, políticas, riesgos y oportunidades.

El programa se adapta a las necesidades y requerimientos del nuevo consejero, considerando su perfil y singularidades, con la finalidad de procurarle, cuanto antes, el mejor conocimiento posible sobre el Grupo y el modelo de negocio y garantizar, de este modo, el correcto cumplimiento de sus deberes y responsabilidades desde que comienza en el ejercicio de sus funciones.

Dicho programa generalmente consiste en sesiones combinadas de forma presencial y *online*, teóricas y/o prácticas (puede incluir visitas a tiendas, sedes de los diferentes formatos comerciales, centro de distribución, etc.), contando para ello con la participación de responsables o expertos de las diferentes áreas de la Compañía y los auditores externos.

Entre la documentación facilitada, se encuentra un texto denominado “Guía Práctica de los Miembros del Consejo y sus Comisiones” donde se recoge información práctica relativa a sus deberes y asistencia a las reuniones del Consejo y Comisiones, información sobre la trayectoria del resto de consejeros y sus personas vinculadas, sus derechos y deberes como miembros del Consejo de Administración e información sobre la composición, funcionamiento y competencias de las distintas Comisiones del Consejo. Esta Guía es actualizada por la Secretaría General.

Inditex cuenta además con un plan de formación anual para los miembros del Consejo de Administración, *ITX Board Academy*, para asegurar la actualización y completar y reforzar sus conocimientos en relación con temas de actualidad (novedades legislativas) y de relevancia para la Compañía.

Durante el ejercicio 2025 se ha seguido desarrollando el plan de formación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos contenidos han sido diseñados teniendo en cuenta las preocupaciones y los aspectos clave señalados por los consejeros en el proceso de evaluación anual.

En particular, durante el ejercicio 2025 los miembros del Consejo de Administración de Inditex han recibido formación, impartida por asesores externos de reconocido prestigio, en relación con las siguientes materias:

(i)	la gobernanza de la inteligencia artificial (IA),
(ii)	la demostración de la eficacia del modelo de prevención de riesgos penales ante la autoridad competente, y
(iii)	las perspectivas sobre la circularidad en la moda: reciclaje, regulación e innovación, en conexión con los retos regulatorios y estratégicos del Grupo.

Actividad y toma de decisiones: informe de actividad 2025 (C.1.25, C.1.26 y C.1.38)

Durante el ejercicio social 2025, el Consejo de Administración ha celebrado un total de nueve (9) reuniones. De ellas, ocho (8) reuniones estaban previstas en el Calendario Corporativo y en el Programa anual de fechas y asuntos a tratar para el ejercicio 2025 (aprobado en diciembre de 2024), celebrándose adicionalmente una reunión extraordinaria, no prevista inicialmente, para atender asuntos sobrevenidos que, por su relevancia y oportunidad, requirieron la intervención del Consejo.

A continuación se incluyen los principales indicadores sobre la asistencia presencial de los miembros del Consejo de Administración, física o a través de medios telemáticos, a las sesiones celebradas durante el ejercicio social 2025:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia de la Presidenta	0
Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80 % de los consejeros	8
% de asistencias presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	90 %
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100 %
Nº reuniones mantenidas por el Consejero Independiente Coordinador con el resto de los consejeros no ejecutivos ¹	1

¹ La reunión se celebró el 2 de diciembre de 2025 en las oficinas centrales de la Compañía.

En el ejercicio social 2025 se ha mantenido la dinámica de organización de las reuniones que consiste en alternar reuniones presenciales con reuniones mixtas, con presencia física y en remoto de los consejeros en las sesiones del Consejo de Administración, empleando como medios de celebración a distancia la videoconferencia o la conferencia telefónica múltiple.

En definitiva, durante el ejercicio 2025, el Consejo de Administración se ha reunido con la frecuencia necesaria para el desarrollo de sus funciones, habiendo sido todas las reuniones debidamente convocadas y con una duración variada, dedicando sus miembros, en cada caso, un tiempo adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

Por último, la Compañía no ha celebrado acuerdos significativos que entre en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

Principales líneas de actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio

A continuación se describen algunas de las principales actividades llevadas a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025 en desarrollo de las funciones propias de sus competencias:

1. Información financiera, no financiera y transparencia	/ Durante el ejercicio 2025, el Consejo de Administración prestó una atención prioritaria a la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como a la revisión y aprobación de la información financiera periódica remitida al mercado, incluyendo los resultados trimestrales y semestrales. Asimismo, supervisó el proceso de elaboración, verificación y coherencia de la información sobre sostenibilidad, en coordinación con las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Sostenibilidad, velando por la calidad, integridad y consistencia de la información publicada y por su progresiva adaptación a los nuevos estándares europeos de reporte en materia de sostenibilidad (NEIS).
2. Orientación estratégica y seguimiento de la gestión	/ El Consejo desarrolló de forma continuada su función de orientación estratégica y supervisión de la gestión, realizando un seguimiento periódico de la evolución del negocio, de las expectativas del Grupo y de los principales factores con impacto estratégico. En este contexto, analizó de manera recurrente el entorno macroeconómico, geopolítico y sectorial, así como su incidencia sobre el modelo de negocio, la cadena de suministro y los mercados en los que opera el Grupo, apoyándose para ello en la información facilitada por el Consejero Delegado y la Alta Dirección (incluyendo la relativa a la actividad de los distintos Comités Asesores) y, cuando resultó oportuno, en la comparecencia directa de responsables de otras áreas corporativas y de negocio.

3. Supervisión de riesgos y sistemas de control	/ El Consejo dedicó una atención constante a la supervisión de los principales riesgos financieros y no financieros del Grupo, apoyándose en los trabajos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en los sistemas internos de control y gestión de riesgos. A lo largo del ejercicio se abordaron, entre otros, riesgos regulatorios, tecnológicos y de ciberseguridad, de sostenibilidad y de cumplimiento normativo, integrando estos análisis en la toma de decisiones estratégicas. Asimismo, el Consejo analizó de forma recurrente, a partir de los informes presentados por el Consejero Delegado, la evolución del entorno macroeconómico y geopolítico, incluyendo las políticas arancelarias, comerciales y aduaneras, las tensiones en el comercio internacional y su posible impacto sobre la cadena de suministro, la estructura de costes, la política comercial y la operativa del Grupo en los distintos mercados en los que opera, incorporando estas consideraciones en su reflexión estratégica y en la definición de las líneas de actuación correspondientes. Además, el Consejo: (i) aprobó la actualización anual del Mapa de Riesgos del Grupo, y (ii) acordó reforzar el acceso de los órganos de gobierno y la Dirección de la Sociedad al asesoramiento especializado y estratégico, en aspectos de geopolítica y otras cuestiones globales, mediante la creación del Comité Asesor Internacional.
4. Sostenibilidad	/ En materia de sostenibilidad, el Consejo realizó un seguimiento específico de los objetivos y compromisos del Grupo, analizando periódicamente su grado de avance y los principales retos asociados. En particular, se abordaron cuestiones relativas a la descarbonización, la cadena de suministro, la trazabilidad, la gestión de residuos y los derechos humanos, así como el seguimiento del marco normativo en materia de reporte y debida diligencia en sostenibilidad, en coordinación con la Comisión de Sostenibilidad - y con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en los aspectos de supervisión y verificación-.
5. Alta Dirección, estructura organizativa y sucesión	/ El Consejo prestó especial atención a la estructura organizativa y a la supervisión de la Alta Dirección, incluyendo los procesos de sucesión en puestos clave y los cambios relevantes aprobados durante el ejercicio. Estos análisis se llevaron a cabo con el apoyo de la Comisión de Nombramientos y teniendo en cuenta la promoción del talento interno, la continuidad del liderazgo y la adecuación de la organización a las prioridades estratégicas y a un entorno de creciente complejidad. Para más información sobre los cambios relevantes en la Alta Dirección, ver el apartado “Alta Dirección y Relación con el <i>Management</i>” de este Informe. Asimismo, el Consejo aprobó, previo informe motivado de la Comisión de Nombramientos, las diversas propuestas de nombramiento y renovación de los miembros de los Comités Asesores. Estas decisiones se tomaron atendiendo a criterios objetivos de selección —experiencia y conocimiento técnico en la materia, capacidad de asesoramiento estratégico, diversidad de perspectivas (incluyendo dimensión internacional) y, en su caso, la garantía de independencia—, con la finalidad de reforzar las capacidades externas que apoyan al Consejo en ámbitos críticos como sostenibilidad, innovación, finanzas, riesgos y gobernanza. Las composiciones y Reglamentos de organización y funcionamiento de los Comités Asesores se han definido o actualizado para asegurar que su estructura, funciones y composición se ajustan a las necesidades del Grupo y a las mejores prácticas de gobierno corporativo.
6. Política retributiva y alineación con la estrategia	/ En el ámbito retributivo, el Consejo ejerció de forma activa sus competencias en relación con la remuneración de los consejeros ejecutivos y de la Alta Dirección, aprobando, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, las remuneraciones devengadas, los criterios retributivos aplicables a cada ejercicio y el diseño, seguimiento y aprobación de un nuevo plan de incentivo largo plazo. En todo momento, el Consejo veló por el alineamiento de dichos sistemas con la estrategia del Grupo, la creación de valor sostenible a largo plazo y la integración de objetivos financieros y de sostenibilidad. Asimismo, el Consejo supervisó y aprobó la retribución de los miembros de los Comités Asesores, valorando la adecuación de las cuantías propuestas a la cualificación, experiencia, dedicación y responsabilidad asociadas a las funciones de asesoramiento especializado que desempeñan, así como su coherencia con las prácticas internas y con el marco general de gobierno corporativo de la Sociedad.
7. Gobierno corporativo y marco normativo interno	/ El Consejo impulsó durante el ejercicio la revisión y actualización del marco de gobierno corporativo, aprobando modificaciones de Reglamentos y políticas corporativas con el objetivo de asegurar su adecuación a las novedades normativas, a las recomendaciones de buen gobierno y a la evolución de la estructura organizativa y de supervisión del Grupo. Asimismo, aprobó los principales informes de transparencia obligatoria y recomendada, incluidos el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

8. Operaciones corporativas y operaciones vinculadas

/ El Consejo autorizó determinadas **operaciones de carácter inmobiliario y societario**, orientadas a la optimización de la estructura operativa y de la cartera de activos del Grupo, sin que dichas operaciones implicaran modificaciones sustanciales en el perímetro de consolidación ni en la estructura de control de la Sociedad. En todos los casos, el Consejo contó con la información y el análisis necesarios para adoptar sus decisiones de forma informada y prudente, apoyándose, cuando procedió, en los informes técnicos elaborados por la Dirección.

/ Operaciones Vinculadas: Asimismo, el Consejo prestó una atención específica a la **supervisión y aprobación de las operaciones vinculadas** realizadas por la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio. De conformidad con la normativa aplicable y con la normativa interna de Inditex, dichas operaciones fueron sometidas a la **autorización del Consejo**, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que verificó que las transacciones se realizaban en **condiciones de mercado**, eran **justas y razonables** desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos a la parte vinculada y se encontraban alineadas con el interés social.

En el proceso de aprobación de las operaciones vinculadas, se aplicaron las correspondientes **salvaguardas de gobierno corporativo**, incluyendo la abstención de los consejeros afectados en las deliberaciones y votaciones, garantizando así la objetividad, la transparencia y la adecuada gestión de posibles conflictos de interés.

Alta Dirección y relación con el management (C.1.14)

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior, el Consejo de Administración asume y presta especial atención a su función general de orientación estratégica, supervisión y control, delegando la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a favor del equipo de dirección.

Con el objetivo de que los consejeros conozcan de forma directa la información sobre la evolución y expectativas de negocio y otros aspectos de su competencia directa, como la supervisión de los riesgos asociados a su actividad, además de la información que facilita el CEO, se propicia la comparecencia a las reuniones del Consejo de los directivos y responsables de departamentos y áreas de negocio y corporativas clave del Grupo, a fin de dar su visión sobre algunos temas directamente vinculados al desarrollo de sus funciones, dando así ocasión a que los consejeros puedan pedirles directamente aclaraciones, datos u opiniones en relación con determinados puntos del orden del día tratados en las sesiones.

Las personas que ocasionalmente asistieron para el tratamiento de los distintos puntos del orden del día de las reuniones, en ningún caso estuvieron presentes durante la fase de deliberación y adopción de acuerdos por los miembros del Consejo de los asuntos correspondientes.

Nombramiento y separación de los miembros de la Alta Dirección

El Consejo realiza un seguimiento continuado de la evolución de la estructura directiva, los procesos de relevo en puestos clave y la adecuación de la organización a los retos presentes y futuros del negocio, teniendo en cuenta, de forma especial, la promoción interna del talento, lo que le permite anticipar de forma ordenada las necesidades futuras en materia de capacidades, experiencia y liderazgo.

En este contexto, en su sesión de 16 de mayo de 2025, el Consejo aprobó diversos cambios relevantes en la Alta Dirección, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, valorando expresamente su impacto organizativo y su contribución al refuerzo de una estructura directiva más robusta. En particular, el Consejo respaldó la **creación de la figura de Director General Corporativo**, concebida como una posición de carácter transversal y de apoyo directo al Consejero Delegado, con responsabilidad sobre varias áreas corporativas clave, así como la reorganización asociada de

determinadas funciones directivas, incluyendo el nombramiento de un nuevo Director Financiero y de un nuevo Director de Sostenibilidad.

Esta reorganización de la Alta Dirección conllevó una **revisión y ajuste de la composición del Comité de Dirección**, con el objetivo de reflejar de forma adecuada la nueva estructura organizativa y asegurar su coherente alineación con las responsabilidades asumidas por los distintos cargos directivos, así como con las prioridades estratégicas del Grupo, manteniendo en todo caso un enfoque integrado y transversal en su gestión.

El Consejo analizó estos nombramientos como parte de un proceso ordenado de ajuste de la estructura organizativa, orientado a reforzar la coordinación entre áreas y dotar al Grupo de una mayor capacidad de gestión en un entorno de creciente complejidad.

En su sesión de 9 de septiembre de 2025, el Consejo de Administración aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, el nombramiento de un nuevo Director de ZARA Niño, con motivo de la finalización de la trayectoria profesional de su anterior directora.

Como consecuencia, el personal que compone el colectivo de Alta Dirección del Grupo a fecha 31 de enero de 2026, es el que se relaciona a continuación:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Dña. Lorena Alba Castro	Directora de Logística
D. Fernando de Bunes Ibarra ¹	Director de Sostenibilidad
D. Miguel Díaz Miranda	Director Financiero y de Operaciones de ZARA - Comité de Dirección
D. Lucian Dorobantu	Director de PULL & BEAR
D. Raúl Estradera Vázquez	Director de Comunicación y Relaciones Institucionales
D. Ignacio Fernández Fernández ²	Director General Corporativo - Comité de Dirección
D. Antonio Flórez de la Fuente	Director de BERSHKA - Comité de Dirección
D. Javier García Torralbo	Director de Digital - Comité de Dirección
D. Abel López Cernadas	Director de Importación, Exportación y Transporte
D. Juan José López Romero	Director de Infraestructuras y Servicios
Dña. Begoña López-Cano Ibarreche	Directora General de Personas - Comité de Dirección
D. Lorenzo Marcheselli ³	Director Niño, ZARA
D. Javier Monteoliva Díaz	Secretario General y del Consejo
Dña. María Lorena Mosquera Martín	Directora de ZARA HOME
Dña. Paula Mouzo Lestón	Directora de Auditoría Interna
Dña. María Beatriz Padín Santos	Directora de Mujer, ZARA - Comité de Dirección
D. Jorge Pérez Marcote	Director de MASSIMO DUTTI - Comité de Dirección
D. Óscar Pérez Marcote	Director de ZARA - Comité de Dirección
D. Javier Romero Portela	Director de Hombre, ZARA
D. Xavier Ruz Riera ⁴	Director de LEFTIES
D. Andrés Sánchez Iglesias ⁵	Director Financiero - Comité de Dirección
Dña. Carmen Sevillano Chaves	Directora de OYSHO
D. Jordi Triquell Valls	Director de STRADIVARIUS - Comité de Dirección
¹ D. Fernando de Bunes Ibarra es Director de Sostenibilidad desde el 16 de mayo de 2025, en sustitución de D. Javier Losada Montero.	
² D. Ignacio Fernández Fernández es Director General Corporativo desde el 16 de mayo de 2025, momento hasta el cual ocupaba el cargo de Director General de Finanzas.	
³ D. Lorenzo Marcheselli es Director de Niño, Zara desde el 1 de noviembre de 2025, en sustitución de Dña. María Begoña Costas Méndez.	
⁴ D. Xavier Ruz Riera se incorpora al colectivo de Alta Dirección desde el 1 de septiembre de 2025.	
⁵ D. Andrés Sánchez Iglesias es Director Financiero y miembro del Comité de Dirección desde el 16 de mayo de 2025.	
Número de mujeres en la Alta Dirección	6
Porcentaje sobre el total de miembros de la Alta Dirección	26,09 %

Tanto la Política de Diversidad y Selección de Consejeros como los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos reflejan expresamente, en línea con la

Recomendación 14º del CBG, el compromiso de la Sociedad con la promoción de la diversidad en la Alta Dirección de la Sociedad y una clara apuesta por el talento femenino, siendo muestra de ello el hecho de que el 76% de los puestos directivos en el Grupo están ocupados por mujeres.

El compromiso de la Sociedad con la promoción de la diversidad de género se ve reforzado por la existencia de un **plan de sucesión ordenada para los puestos clave del Grupo**, orientado a garantizar la continuidad del liderazgo y la adecuada transmisión del conocimiento y la experiencia en posiciones de especial complejidad, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para adaptarse a un entorno de negocio dinámico.

En este contexto, la planificación de la sucesión se apoya de forma prioritaria en el **talento interno** y cuenta con un conjunto de sucesores identificados con una **presencia femenina relevante**, lo que pone de manifiesto que la diversidad de género se integra de forma estructural en la gestión y el desarrollo del talento. Este enfoque se traduce también en una **evolución progresiva de la representatividad femenina en la Alta Dirección (del 19,4 % en 2019 al 26,09 % actual representado por 6 mujeres)**, sin perjuicio de las eventuales variaciones a la baja que puedan producirse como consecuencia de la rotación natural de determinados cargos.

Debe tenerse en cuenta que los **puestos de Alta Dirección presentan una mayor vocación de permanencia**, dada la especialización y el conocimiento que requieren, lo que condiciona el ritmo de renovación. No obstante, el plan de sucesión incorpora un **relevé con un marcado componente femenino**, en coherencia con la elevada presencia de mujeres en la plantilla del Grupo y en posiciones de responsabilidad, reforzando la solidez del modelo de diversidad a medio y largo plazo.

Remuneración del consejo y de la Alta Dirección (C.1.13, C.1.14 y C.1.39)

Remuneración de los consejeros (C.1.13)

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	14.537
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	-
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)	-
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	11.208

La remuneración devengada en el ejercicio 2025 a favor del Consejo de Administración se corresponde con la cifra total del apartado C.1.c) “Resumen de las retribuciones (en miles de euros)” del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2025, e incluye los componentes fijos de los consejeros en su condición de tales, así como las retribuciones fijas y variables a corto y largo plazo devengadas por el Consejero Delegado, D. Óscar García Maceiras, por el desempeño de sus funciones ejecutivas desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

En relación con el “Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)”, el importe reflejado se corresponde con los fondos acumulados y consolidados en el Plan de Previsión Social de la Compañía, como sistema de ahorro

a largo plazo, en el que participó el anterior Presidente Ejecutivo, el Sr. Isla Álvarez de Tejera desde el ejercicio social 2015.

Esta información debe leerse conjuntamente con el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025, en el que se recoge de forma completa, sistemática y desglosada el detalle de las remuneraciones devengadas por el Consejero Delegado, los distintos conceptos que las integran y los criterios y procedimientos aplicados para su determinación.

Remuneración de la Alta Dirección (C.1.14)

La remuneración total devengada durante el ejercicio 2025 por los miembros de la Alta Dirección ascendió a 139.483 miles de euros.

La referida cantidad incluye la retribución fija y la retribución variable a corto y largo plazo devengada por los altos directivos con cargo vigente a 31 de enero de 2026 -e identificados en el apartado anterior "Alta Dirección y relación con el management"-, así como por aquellos otros que han desempeñado sus funciones como altos directivos en algún momento del periodo de reporte, incluidas las correspondientes indemnizaciones.

Existe un claro alineamiento entre las estructuras retributivas del Consejero Delegado y las de la Alta Dirección, ya que son coincidentes tanto en sus principios y componentes retributivos como en el diseño de los incentivos, que son ampliamente consistentes en toda la organización, así como en la mecánica del proceso de revisión salarial.

De esta forma, la retribución variable de este colectivo también se **vincula al cumplimiento de objetivos financieros y no financieros** alineados con la estrategia del Grupo. En este sentido, el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad también forma parte de la retribución variable de los miembros de la Alta Dirección (así como de la retribución variable de otro personal clave), lo que supone el refuerzo del compromiso de las personas de la Compañía con la sostenibilidad.

La evolución en la remuneración total de la Alta Dirección respecto del ejercicio anterior responde, esencialmente, al incremento registrado en la retribución variable a largo plazo como consecuencia de los siguientes factores:

- (i) La fuerte revalorización del precio de la acción en el periodo de medición de los objetivos y devengo de este ciclo, en un 109,89%, pasando de 26,6 euros/por acción al comienzo del ciclo (promedio de las 30 sesiones bursátiles anteriores a 1 de febrero de 2023) a 55,83 euros a fecha de finalización del mismo (promedio de las 30 sesiones bursátiles anteriores a 31 de enero de 2026).
- (ii) También a la revalorización en el valor de cotización que se ha tenido en cuenta para la cuantificación de la parte del incentivo que se entrega en acciones en la liquidación de este primer ciclo (2023-2026) del Plan 2023-2027, de 54,93 euros/por acción, frente a los 50,42 euros que alcanzó el valor de cotización de la acción a fecha de 7 de marzo de 2025, tomado como referencia para la liquidación del segundo ciclo (2022-2025) del Plan 2021-2025 (y que se reportó en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2024), y
- (iii) al incremento del número de personas experimentado en el colectivo identificado en el ejercicio 2025 con respecto del ejercicio anterior.

El valor de cotización de las acciones de 54,93 euros/por acción, que se ha tomado como referencia para la liquidación del primer ciclo (2023-2026) del Plan 2023-2027, se corresponde con el valor promedio de cotización de la acción en la fecha de devengo de dicho ciclo. No obstante, como la fecha de devengo, es decir, el 31 de enero de 2026, coincidió ser día inhábil bursátil (sábado), se ha considerado como

fecha referencia el último día hábil inmediatamente anterior, esto es, el 30 de enero de 2026..

Acuerdos entre la Sociedad y sus consejeros ejecutivos y/o miembros de la Alta Dirección que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje (C.1.39)

El Consejero Delegado tendrá derecho a percibir una indemnización bruta por importe equivalente a dos (2) anualidades, calculada sobre sus retribuciones fija y variable anual establecidas para el año en curso, en los supuestos en que su contrato se extinga por voluntad unilateral de la Sociedad, así como por la dimisión del Consejero Delegado motivada por determinadas causas (entre éstas, la sucesión de empresa o cambio de titularidad de la Sociedad que afecte a más de un 50% del capital social o de los derechos de voto, siempre que, a la vez, tenga lugar una renovación significativa de los órganos de gobierno o un cambio en el contenido y planteamiento de su actividad principal, si la solicitud de extinción se plantea dentro de los seis meses siguientes a la producción de tal sucesión o cambio. A estos efectos, no se entenderá que existe sucesión ni cambio de titularidad en el caso de una sucesión familiar directa o indirecta de la propiedad de la Sociedad).

Por su parte, en la actualidad 19 altos directivos, excluido el consejero ejecutivo, cuentan con cláusula de garantía, en los supuestos en los que su relación laboral común o de Alta Dirección se extinga por desistimiento de Inditex, por despido improcedente o nulo o por dimisión motivada en determinadas causas de acuerdo con sus contratos.

En tales supuestos, el alto directivo tendrá derecho a una indemnización bruta equivalente a dos (2) anualidades calculada sobre la retribución fija y variable establecida para el año en curso.

Evaluación del desempeño (C.1.17 y C.1.18)

Procedimiento

La Sociedad ha llevado a cabo un proceso de autoevaluación de acuerdo con el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital y el apartado 7 de la Guía Técnica CNR, que amplía el alcance de la evaluación previsto en la Recomendación 36ª del CBG.

El artículo 8 (a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos asigna a esta Comisión la función de establecer y supervisar un programa anual de evaluación del desempeño de sus funciones por parte del Consejo de Administración, del Presidente, del Consejero Delegado, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario del Consejo y de las Comisiones del Consejo de Administración y, en particular, realizar un seguimiento sobre las asistencias de los consejeros a las reuniones del Consejo y de las Comisiones de las que formen parte.

Así, la Comisión de Nombramientos prepara un programa para la evaluación del desempeño de las funciones del Consejo de Administración, sus Comisiones, la Presidenta, el Consejero Delegado, el Consejero Independiente Coordinador y el Secretario del Consejo.

En concreto, en lo que respecta a la evaluación correspondiente al ejercicio social 2025, la Comisión de Nombramientos, en su sesión de fecha 8 de septiembre, aprobó el objeto y alcance del proceso de evaluación correspondiente al ejercicio, acordando que se desarrollase

internamente, tras haberse realizado una evaluación externa completa en el ejercicio 2023, en línea con la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno. La Sociedad mantiene, en todo caso, el compromiso de someter el proceso de evaluación a revisión externa al menos cada tres años, en línea con la citada Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno.

Así, el proceso de autoevaluación, gestionado a nivel interno, ha sido liderado por la Presidenta de la Comisión de Nombramientos con el auxilio de Secretaría General, y se instrumentó mediante la cumplimentación de cuestionarios a través de la plataforma tecnológica del Consejo, que garantiza la confidencialidad, trazabilidad y seguridad de la información.

La evaluación ha comprendido tanto el funcionamiento colegiado del Consejo y sus Comisiones como la contribución individual de cada consejero, incluyendo: (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, (ii) el funcionamiento y composición de sus Comisiones, prestando especial atención a sus responsables, (iii) la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración, (iv) el desempeño de la Presidenta y el Consejero Delegado, (v) el desempeño y la aportación del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario, y (vi) la autoevaluación individualizada del desempeño de cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

Las conclusiones derivadas del proceso de autoevaluación acometido en 2025 fueron presentadas y debatidas en las sesiones de cada una de las Comisiones y del Consejo de Administración de fechas 1 y 2 de diciembre de 2025.

Principales conclusiones y áreas de mejora

En el marco del seguimiento de las áreas de mejora y prioridades identificadas en el plan de acción correspondiente a la autoevaluación del ejercicio 2024, durante el 2025 se ha continuado trabajando en el refuerzo del debate estratégico, la supervisión de los riesgos clave, el desarrollo de los planes de sucesión y la gestión del talento, así como en la optimización de las dinámicas de trabajo y planificación de agendas. De todo lo cual, se hizo un punto de situación en la sesión de la Comisión de Nombramientos de 8 de septiembre de 2025.

Por otro lado, el resultado de la autoevaluación del ejercicio 2025 ha sido globalmente muy positivo, destacándose como principales fortalezas el adecuado funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, la claridad en la asunción de responsabilidades, la calidad de la información y del asesoramiento interno y externo recibido, así como el clima de trabajo constructivo y la confianza en el modelo de gestión y supervisión del Grupo, con el refuerzo constante en la estructura de gobernanza.

Las conclusiones del proceso de 2025 confirman avances en las áreas de mejora y prioridades identificadas en 2024 y ponen de manifiesto la conveniencia de seguir avanzando en:

- / La priorización de los riesgos más relevantes y el refuerzo de la coordinación entre Comisiones y Consejo en esta materia.
- / El fortalecimiento del debate estratégico y la actualización de los planes de sucesión.
- / La mejora en la gestión del tiempo de las reuniones, favoreciendo un mayor espacio para el debate estructural, el análisis cualitativo de tendencias y la participación de todos los consejeros, optimizando el tiempo dedicado a presentaciones.
- / La evolución progresiva de la composición del Consejo, aprovechando las rotaciones previstas para continuar incrementando

la independencia y la diversidad geográfica y funcional, de acuerdo con la matriz de competencias definida.

En definitiva, las conclusiones del proceso de evaluación de 2025 permiten extraer el mensaje principal de un Consejo y Comisiones sólidos, eficaces y bien valorados, que entran en una fase de mayor autoexigencia. También ha permitido identificar áreas de mejora y prioridades de carácter evolutivo sobre las que continuar trabajando, que han sido incorporadas en la planificación de los trabajos del Consejo y de sus Comisiones para el ejercicio 2026, reafirmando el compromiso del Consejo con una mejora continua de su funcionamiento y de sus prácticas de gobierno corporativo.

Comisiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad cuenta con cuatro Comisiones: la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Comisión de Nombramientos, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad. Las cuatro Comisiones han sido constituidas por el Consejo de Administración en apoyo de sus responsabilidades, con carácter eminentemente técnico, y con el fin de lograr una mayor eficiencia en su función de supervisión y transparencia.

La estructura, composición, funciones y responsabilidades de las Comisiones están establecidas en los artículos 28 a 30 bis de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 15 a 17 bis del Reglamento del Consejo de Administración, así como en sus respectivos Reglamentos de funcionamiento. Dichas normas

corporativas están plenamente adaptadas a las últimas reformas de la LSC, al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, a las Guías Técnicas en relación con las comisiones de auditoría y comisiones de nombramientos y retribuciones publicadas por la CNMV y, en general, a las mejores prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales.

① Los textos vigentes de la referida normativa interna se encuentran disponibles en la web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Informes y Normativa).

Disposiciones comunes sobre la composición y funcionamiento de las Comisiones

Composición	Las Comisiones deben estar integradas por un número de consejeros externos no inferior a tres ni superior a siete, quienes habrán de ser en su mayoría consejeros independientes. Los mismos son designados por el Consejo de Administración, previo informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos.
Presidentes de las Comisiones	Son nombrados por el Consejo de Administración entre los consejeros independientes miembros de cada una de las respectivas Comisiones.
Secretario	El Secretario General y del Consejo actúa como Secretario no miembro de las Comisiones.
Duración del cargo	Mientras permanezca vigente su nombramiento como consejero de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.
Reuniones	/ Convocatoria: se efectúa por correo electrónico o cualquier otro medio que permita acreditar su envío y recepción y está autorizada con la firma del Presidente o Presidenta o la del Secretario. / Constitución: cuando concurren, al menos, la mayoría de sus miembros, presentes o representados. / Acuerdos: salvo en los supuestos en los que la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o los Reglamentos de las Comisiones requieran una mayoría superior, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente o Presidenta de la Comisión será dirimente. Las deliberaciones y acuerdos alcanzados por cada Comisión quedan reflejados en la correspondiente acta de la sesión, de cuya redacción se encarga el Secretario de la Comisión. Se pone a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones de las Comisiones. Las Comisiones pueden igualmente tomar acuerdos por escrito sin necesidad de realizar sesión, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes artículos de sus respectivos Reglamentos. / Lugar de celebración: Las reuniones de las Comisiones se celebrarán en el domicilio social o en cualquier otro lugar señalado en la convocatoria. Asimismo, las Comisiones pueden celebrarse mediante videoconferencia o multiconferencia telefónica, o cualquier otro sistema análogo que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. Asimismo, el Presidente o Presidenta puede organizar sesiones o reuniones de trabajo preparatorias o sobre temas específicos al margen de las reuniones formales de las Comisiones.
Reporte al Consejo de Administración	Al inicio de cada sesión del Consejo de Administración, los Presidentes de las Comisiones informan a todos los Consejeros sobre los principales asuntos tratados y los acuerdos adoptados en la última reunión de las Comisiones.

Programa Anual de Trabajo	Con el objetivo de garantizar una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos, las Comisiones elaboran un programa de trabajo anual. Dicho programa incluye, al menos, un calendario anual de sesiones ordinarias y una agenda orientativa con las materias reservadas a cada Comisión y la definición de unas prioridades que marcarán el foco de su actividad durante el ejercicio siguiente. Además, dicho Programa analiza el grado de cumplimiento del Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio anterior, evaluando el nivel de ejecución de las actividades previstas, las principales desviaciones identificadas, en su caso, así como las causas que las motivaron, con el objeto de mejorar la planificación y el desempeño futuro.
Informe de funcionamiento y de evaluación del desempeño	Todas las Comisiones del Consejo han elaborado un informe en el que se detalla la actividad desarrollada por cada una de ellas durante el ejercicio 2025 en el desempeño de sus funciones. Además, y sin perjuicio de la especial responsabilidad que a la Comisión de Nombramientos corresponde en la materia, todas las Comisiones elaboran su propio informe de conclusiones sobre su desempeño, así como el de su Presidente o Presidenta.
Asesoramiento	Para que las Comisiones puedan llevar a cabo el correcto desempeño de sus funciones se prevé la posibilidad de que puedan contar con la asistencia de asesores externos. Además, se encuentran facultadas para requerir la presencia de los consejeros ejecutivos y no ejecutivos de la Sociedad, de la Dirección y de cualesquiera empleados de la Compañía, que están obligados a asistir a las sesiones de las Comisiones y a prestar su colaboración y acceso a la información de que dispongan. En el caso concreto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, esta habilitación se extiende a la Directora de Auditoría Interna y a los auditores de cuentas de la Sociedad.

Cambios acaecidos en la composición de las Comisiones durante el ejercicio

Durante el ejercicio 2025 se ha procedido al nombramiento por la Junta General de Accionistas de D. Roberto Cibeira Moreiras como nuevo consejero dominical de la Compañía en sustitución de D. José Arnau Sierra, quien, con ocasión del vencimiento de su mandato como consejero de Inditex, había manifestado su voluntad de no continuar en su cargo de consejero, circunstancia que también determinó su salida como miembro vocal de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de Sostenibilidad, de Retribuciones y de Nombramientos.

Aplicando el criterio de incorporar en las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad a profesionales de reconocido prestigio, se acordó la designación del Sr. Cibeira como miembro de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de Nombramientos de Retribuciones y de Sostenibilidad.

En la valoración realizada por la Comisión de Nombramientos de la propuesta para la incorporación del Sr. Cibeira a las citadas Comisiones se tuvo en cuenta, entre otros aspectos:

/ Respecto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: su gran experiencia en la gestión empresarial, habiendo ocupado cargos ejecutivos de primer nivel, entre otros, en dirección estratégica y de gestión de activos y en el campo de la auditoría y la gestión y supervisión de riesgos. Además, su experiencia en consejos de administración de diversas sociedades, de muy diferentes sectores y mercados geográficos, le atribuye conocimientos en aspectos de gobernanza y sobre las dinámicas de los órganos de gobierno.

/ Respecto de la Comisión de Sostenibilidad: su experiencia relevante en el ámbito de la sostenibilidad, adquirida en el desempeño del rol de CEO de un grupo internacional inversor, con una estrategia orientada tanto a la gestión de activos inmobiliarios bajo criterios de minimización del impacto ambiental como a la inversión en activos directamente vinculados a estrategias de sostenibilidad, en particular en el ámbito de la generación de energías renovables.

/ Respecto de la Comisión de Nombramientos: su reconocido prestigio, así como su experiencia y trayectoria profesional en la

gestión ejecutiva de un grupo internacional, que le confiere conocimientos y experiencia en la dirección de equipos globales, lo que incluye dominio en aspectos como estrategia de recursos humanos o en gestión del talento.

/ Respecto de la Comisión de Retribuciones: su experiencia y la trayectoria profesional en la gestión ejecutiva de un grupo internacional, que le confiere conocimientos y experiencia en la dirección de equipos globales, lo que incluye, tal y como se mencionaba anteriormente, dominio en aspectos como estrategia de recursos humanos, pero también en el diseño e implantación de políticas y planes retributivos para consejeros y directivos.

Diversidad de género en las Comisiones del Consejo

El artículo 5.1.2 de la "Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de sus Consejeros" establece que en la configuración de la composición de las Comisiones, el Consejo de Administración promueve también la diversidad en su seno, en cuestiones como la experiencia profesional, las competencias, las capacidades personales, los conocimientos sectoriales y el género, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de la dimensión más reducida de éstas.

En cuanto a la representatividad femenina en las Comisiones, dos de las Comisiones están presididas por mujeres y todas ellas cuenta con la presencia de consejeras: en la Comisión de Sostenibilidad, la presencia es mayoritaria, alcanzando el 75%, en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es paritaria entre ambos géneros (50%) mientras que en las Comisiones de Nombramientos y de Retribuciones, la representatividad femenina se sitúa en un 40% y un 25% respectivamente.

A continuación, se desglosa la evolución de los datos relativos a la representación femenina en las distintas Comisiones.

	Número de consejeras							
	2025		2024		2023		2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	3	50 %	3	50 %	3	50 %	3	42,9 %
Comisión de Nombramientos	2	40 %	2	40 %	2	40 %	2	40 %
Comisión de Retribuciones	1	25 %	1	25 %	1	25 %	1	20 %
Comisión de Sostenibilidad	3	75 %	3	75 %	3	75 %	3	60 %

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Misión y competencias

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es una comisión permanente del Consejo de Administración, constituida como órgano interno de apoyo en el ejercicio de las funciones de supervisión y control, en el concreto ámbito de las competencias que ésta tiene encomendadas. Su régimen jurídico se encuentra recogido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el Reglamento específico de la propia Comisión, que ha sido modificado por última vez el 10 de junio de 2025, para alinearlos con la normativa aplicable y con las recomendaciones de buen gobierno vigentes.

La misión y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran recogidas en los artículos 5 a 13 de su Reglamento. Con carácter adicional a las competencias expresamente atribuidas por la Ley y las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el ejercicio de, entre otras, las siguientes funciones:

Las relativas al Gobierno Corporativo	(i) Revisar y evaluar la adecuación del sistema de gobierno corporativo, así como proponer al Consejo de Administración cualesquiera modificaciones y actualizaciones en la normativa de gobierno corporativo de la Sociedad, (ii) supervisar el grado de cumplimiento de la Sociedad de las recomendaciones de buen gobierno y, en particular, del CBG, (iii) supervisar el cumplimiento del Reglamento de la Comisión y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, (iv) recibir de la Secretaría General o, en su caso, del Comité de Transparencia de Mercado, al menos con periodicidad semestral y siempre que lo considere conveniente para el adecuado ejercicio de sus funciones, información sobre el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, (v) analizar las recomendaciones y las mejores prácticas, nacionales e internacionales, en materia de gobierno corporativo y promover el cumplimiento de los estándares más exigentes, teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad, (vi) recibir periódicamente información sobre las cuestiones relativas a la gestión de la autocartera, (vii) elaborar y elevar al Consejo de Administración, para su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, e (viii) informar, previa propuesta de la Comisión de Retribuciones, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, asegurando su integridad y el cumplimiento de la normativa, recomendaciones y estándares aplicables.
Las relativas al cumplimiento normativo (Compliance)	(i) Informar y supervisar el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas u otras normas internas en las materias propias de su competencia, (ii) impulsar una cultura ética en la Sociedad en la que la valoración de los riesgos de <i>Compliance</i> sea un factor en la toma de decisiones a todos los niveles de la Sociedad y su Grupo, (iii) valorar las recomendaciones y las mejores prácticas, nacionales e internacionales, en materia de <i>Compliance</i> y, en su caso, promover el cumplimiento de los estándares más exigentes teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad, (iv) informar la propuesta de nombramiento del Director o Directora de <i>Compliance</i> y del responsable de Gestión del Canal Ético, (v) aprobar el Plan Anual de <i>Compliance</i> , asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos de <i>Compliance</i> relevantes y supervisar su cumplimiento, (vi) aprobar el presupuesto anual de la función de <i>Compliance</i> , asegurándose de que cuenta con los recursos necesarios para el adecuado y eficaz cumplimiento de sus funciones, (vii) supervisar el cumplimiento del Modelo Global de <i>Compliance</i> del Grupo y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo y la eficacia de sus controles, (viii) supervisar al Comité de Ética en sus funciones como responsable del Sistema Interno de Información, (ix) recibir información con, al menos, periodicidad semestral sobre el grado de cumplimiento de los Códigos de Conducta y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo, la actividad del Canal Ético, así como las denuncias recibidas sobre posibles incumplimientos de los Códigos de Conducta del Grupo, de la normativa interna de conducta y, en su caso, la aplicación del Modelo Global de <i>Compliance</i> del Grupo, (x) hacer propuestas al Consejo de Administración para la adopción de medidas tendentes a mejorar el cumplimiento del Modelo Global de <i>Compliance</i> y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y presentar conclusiones y recomendaciones de mejora en materia de <i>Compliance</i> , (xi) recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros de la Alta Dirección o equipo directivo de la Sociedad, y (xii) garantizar la existencia de comunicación directa entre la función de <i>Compliance</i> y la Comisión para el tratamiento de asuntos relevantes en la materia.

Las relativas a los asuntos fiscales	(i) Recibir del responsable de asuntos fiscales de la Sociedad, con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, información sobre los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y sobre el grado de cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Tributarias, e (ii) informar al Consejo de Administración sobre las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a su aprobación, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.
Otras competencias encomendadas a la Comisión	(i) Supervisar y evaluar -de forma coordinada con la Comisión de Sostenibilidad, cuando así proceda, respecto de aquellas materias de su competencia- la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, así como la efectiva aplicación de la Política relativa a la Comunicación de la Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa, y fomentar su mejora, (ii) supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés de la Sociedad, en coordinación con la Comisión de Sostenibilidad conforme a sus respectivas competencias, (iii) ejercer, cuando así lo apruebe la Comisión, todas las funciones propias de una comisión de auditoría contempladas en cada momento en la legislación vigente, respecto de aquellas sociedades del Grupo que tengan la consideración de entidades de interés público, de acuerdo con la definición establecida en la normativa aplicable, (iv) recibir del Comité Asesor de Ciberseguridad y del Comité Asesor Internacional, periódicamente, a través del director de Seguridad de la Información ("CISO" por sus siglas en inglés) y/o del Consejero Delegado, información sobre su actividad y los principales asuntos tratados por los mismos, con el fin de orientar en el proceso de toma de decisiones ante posibles amenazas, y en el primer caso, informar además sobre incidentes críticos, medidas de seguridad, posibles riesgos y debilidades de control y, en general, el nivel de madurez del sistema de seguridad de la información del Grupo, y (v) supervisar el marco de tecnología del Grupo, los sistemas de información y programación, los procesos operativos y plataformas, los proyectos relevantes en tecnología y/o innovación, las principales decisiones adoptadas en materia de transformación digital, así como el marco de gestión de datos de la Sociedad, realizando un análisis y seguimiento de las principales amenazas a la continuidad de las operaciones y/o el negocio.
Por último, corresponde a la Comisión	(i) Velar por que los riesgos se mantengan y gestionen dentro de los umbrales de tolerancia aceptados, debiendo reevaluar, al menos anualmente, los riesgos financieros y no financieros más significativos, su nivel de tolerancia y las medidas previstas para mitigar su impacto en caso de que llegasen a materializarse, e (ii) impulsar una cultura corporativa encaminada a que el riesgo sea un factor tenido en cuenta en la toma de decisiones a todos los niveles de la Sociedad y del Grupo.

Composición y diversidad

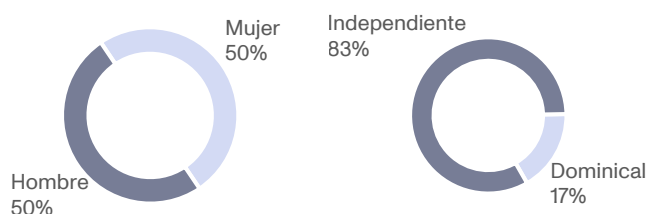
Los miembros de la Comisión son designados, en su conjunto y de forma especial su Presidente o Presidenta, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, tecnologías de la información y sectoriales, de modo que, en su conjunto, reúnan los conocimientos necesarios y pertinentes para el adecuado desempeño de sus funciones. En este sentido, todos los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y/o experiencia en materia de contabilidad y/o auditoría de cuentas.

El Presidente o Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que debe ser un consejero independiente, se elige por un plazo inicial que no ha de exceder los dos años y puede ser reelegido por un plazo adicional de otros dos años. Una vez cumplidos cuatro años en el cargo, ha de ser necesariamente sustituido y solo puede volver a ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a fecha 31 de enero de 2026 y a la fecha de este informe es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero
D. José Luis Durán Schulz	Presidente ¹	Independiente
D. Roberto Cibeira Moreiras	Vocal	Dominical
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Vocal	Independiente
Bns. Denise Patricia Kingsmill	Vocal	Independiente
Dña. Pilar López Álvarez	Vocal	Independiente
Dña. Belén Romana García	Vocal	Independiente

¹D. José Luis Durán fue nombrado Presidente de la Comisión el 09/07/2024.



Funcionamiento, sesiones celebradas, asistencia y asesoramiento externo

Funcionamiento

La Comisión se reúne, al menos, trimestralmente, con el fin de revisar la información periódica que la Sociedad remite al supervisor (ya sea en cumplimiento de sus obligaciones legales o de manera voluntaria), así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación que la Sociedad debe comunicar y/ o hacer pública.

Asimismo, debe reunirse cada vez que la convoque su Presidente, que debe hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la presentación de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte oportuno para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, la Comisión debe reunirse cuando lo pida, al menos, una tercera parte de sus miembros, en cuyo caso se convocará por su Presidente, para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición.

Sesiones celebradas y asistencias

Durante el ejercicio social 2025, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado un total de siete (7) reuniones, de las cuales cinco (5) estaban previstas en el Programa de fechas y asuntos a tratar correspondiente a dicho ejercicio.

El porcentaje de asistencia personal de sus miembros, presencialmente o a través de medios telemáticos, a las sesiones celebradas durante el ejercicio social 2025 alcanzó el 93%.

En el desarrollo de las sesiones la Comisión contó con la presencia, cuando así se estimó pertinente, de al menos, la Directora de Auditoría Interna, el Director Financiero y Director del Departamento de Gestión de Riesgos.

Los asistentes especialmente invitados en cada reunión, en ningún caso estuvieron presentes durante la fase de deliberación y adopción de acuerdos por los miembros de la Comisión, de los asuntos correspondientes.

Para una información más detallada sobre las asistencias del personal directivo a las reuniones de la Comisión, y sobre el asesoramiento externo recibido por ésta, consultar en la web corporativa el Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio social 2025, aprobado el 9 de marzo de 2026.

Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio 2025, la Comisión, en ejercicio de sus competencias, desarrolló las siguientes actividades:

i. Competencias relativas al proceso de elaboración de la información financiera y no financiera regulada:	Proceso de elaboración de información financiera
	/ Revisión de: (i) las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados de Inditex, así como el Informe de Auditoría, correspondientes todos ellos al ejercicio social 2024, constatándose por la Comisión la emisión de este último sin salvedades, y (ii) de los resultados y el Informe Financiero Anual de Zara España, S.A. (en adelante, “Zara España”)¹, integrado por las cuentas anuales y el informe de gestión individual correspondiente al ejercicio social 2024, junto con el respectivo informe de auditoría, así como la declaración de responsabilidad sobre el contenido de las cuentas anuales de Zara España.
	A tal efecto, el auditor externo: (i) entregó y explicó a la Comisión los borradores de informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y las consolidadas de Inditex con sus sociedades dependientes así como el borrador de las cuentas anuales individuales de Zara España, (ii) dio cuenta de los informes adicionales relativos a Inditex y Zara España que el auditor debe remitir a la Comisión de conformidad con la normativa aplicable sobre auditoría de cuentas, en su condición ambas de entidades de interés público, e (iii) informó de la presentación que el auditor externo iba a realizar al día siguiente ante el Consejo de Administración sobre la opinión de auditoría y los asuntos significativos acontecidos durante el ejercicio 2024.
	/ Revisión de los estados financieros intermedios del ejercicio social 2025 y sus correspondientes notas de mercado y de prensa, con motivo del cierre trimestral y semestral.
	Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad)
	/ Análisis del alcance del reporte y de la verificación en relación con la preparación del Informe de Sostenibilidad: tras analizar las implicaciones técnicas y de comparabilidad, la Comisión ratificó la decisión de la Dirección de avanzar hacia un enfoque de cumplimiento completo de los nuevos estándares de reporte o Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y de someter a verificación tanto la información exigida por la normativa mercantil vigente como la adicional derivada del nuevo marco de sostenibilidad.
	/ Revisión e informe favorable del borrador del Informe de Sostenibilidad del Grupo Inditex, correspondiente al ejercicio social 2024, así como toma de conocimiento de la presentación realizada por el auditor externo respecto del informe de verificación de aseguramiento limitado del Informe de Sostenibilidad, que se emitió sin salvedades.
	Siguiendo las mejores prácticas en el ámbito del reporte financiero, se preparó también un Informe de Gestión Integrado, aunando en el mismo documento la información no financiera con la información financiera y la de gobierno corporativo.

Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)

- / Supervisión de la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), dando cuenta de ello en el apartado F del IAGC correspondiente al ejercicio social 2024. El contenido del referido apartado fue verificado por los auditores de cuentas, constatándose el cumplimiento de los requerimientos legales.
- / Toma de razón de la presentación efectuada por el Director del Departamento de Procesos y Proyectos sobre el diseño y despliegue de la nueva plataforma financiera y su impacto en los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y de Sostenibilidad (SCIIS).

¹ La Sociedad tiene atribuidas las funciones de supervisión propias de las comisiones de auditoría respecto de Zara España, S.A que reúne la condición de entidad de interés público (EIP).

ii. Competencias relativas al auditor de cuentas y verificadores:

Nombramiento y reelección de auditores externos

- / Proceso de selección de auditor externo para la auditoría de cuentas y la verificación de la información sobre sostenibilidad de los ejercicios 2027, 2028 y 2029: (i) aprobación del inicio del proceso de licitación y del pliego de condiciones que rigió el mismo, (ii) supervisión del procedimiento de acuerdo con el Procedimiento de Selección del Auditor de Cuentas, diseñado para garantizar un proceso imparcial, justo, eficiente, transparente y no discriminatorio, y (iii) elevación al Consejo de Administración de la propuesta de nombramiento de Deloitte Auditores, S.L. como nuevo auditor externo de la Sociedad y de su Grupo para la auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad de los referidos ejercicios.
- / Elevar la propuesta de reelección de Ernst&Young como auditores de cuentas de la Sociedad, del Grupo Inditex y sus sociedades individuales, para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de las consolidadas del Grupo, correspondientes al ejercicio social 2025.

Supervisión de la eficacia de la auditoría de cuentas y de la verificación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad (Informe de Sostenibilidad) y del Cumplimiento del contrato de Auditoría

- / Sin perjuicio de la reunión anual del auditor y verificadores externos con el Consejo de Administración, el auditor externo asiste a las reuniones de la Comisión en las que se revisa la información financiera y de sostenibilidad que el Consejo de Administración formula y comunica al mercado de manera periódica. Y, en particular, para:
 - El análisis de los resultados de las auditorías de los estados financieros individuales de Inditex, del Grupo y de Zara España, relativas al ejercicio social 2024, así como la verificación del Informe de Sostenibilidad del ejercicio 2024 con la asistencia de los auditores y verificadores externos.
 - La presentación ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por parte de los auditores de los informes adicionales de Inditex y Zara España.
 - La presentación ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por parte del auditor externo de los resultados de los trabajos de revisión de los estados financieros consolidados correspondientes al primer y tercer trimestre del ejercicio social 2025.
 - La presentación ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por parte del auditor externo para (i) dar cuenta de los resultados de la revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados de Inditex y sociedades dependientes, correspondientes al periodo de seis meses terminado el 31 de julio de 2025 y (ii) exponer su plan de trabajo para la auditoría de cuentas de la Sociedad y su Grupo, incluyendo los asuntos específicos que afectan a las cuentas individuales de Inditex y de Zara España, correspondientes al ejercicio 2025.
 - La presentación ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por parte del auditor externo del alcance y resultados de la revisión del modelo y del marco de ciberseguridad para la gestión de riesgos de ciberseguridad en terceros.

Verificación de la independencia de los auditores de cuentas

- / Evaluación y aprobación de la contratación por la Sociedad, las entidades del Grupo (y en particular, Zara España) y Pontegadea Inversiones, S.L. de los servicios distintos de los de auditoría de cuentas, verificando que cumplan los requisitos de independencia establecidos (sesiones de 9 de junio, 8 de septiembre y 1 de diciembre de 2025).
- / Comunicación por parte del auditor externo a la Comisión sobre la inexistencia de causas que pudiera suponer causa de incompatibilidad en materia de independencia de acuerdo con la normativa aplicable y emisión final de la declaración de independencia.
- / Formulación de los informes sobre la independencia del auditor externo en relación con la Sociedad y Zara España correspondientes al ejercicio 2024. De conformidad con la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno, el informe de independencia relativo a la Sociedad fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Junta General de Accionistas) desde la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de 2025.
- / Reunión separada de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el auditor externo y el verificador de sostenibilidad sin la presencia de la Dirección, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Para más información sobre cómo la Sociedad garantiza la independencia de los auditores externos y verificadores, consultar el apartado "Información financiera y auditoría de cuentas" de este Informe.

iii. Competencias relativas a la función de Auditoría Interna:	/ Asistencia e intervención de la función de Auditoría Interna -a través de su Directora o Directores Adjuntos- en todas las reuniones de la Comisión para informar sobre diferentes cuestiones de su competencia. En concreto, en el marco de la supervisión del Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna se llevó a cabo: • Aprobación del Plan de Auditoría Interna y presupuesto para el ejercicio social 2025. • Emisión de informe favorable sobre la nueva metodología de valoración de informes de auditoría en el marco de la adaptación a los requerimientos establecidos en las nuevas Normas Globales de Auditoría Interna y aprobación del informe anual de actividades de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio social 2024. • Evaluación trimestral de los resultados y principales conclusiones de los trabajos y proyectos realizados por Auditoría Interna durante el primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio social 2025, así como el seguimiento de los principales indicadores de la actividad de la función – particularmente el grado de consecución de los proyectos contemplados en el Plan y el análisis del seguimiento de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna-, y, • Toma de razón por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y debate con la Directora de Auditoría Interna sobre el avance de las principales áreas de interés y previsión de recursos disponibles para el desarrollo del Plan de Auditoría del ejercicio 2026. / Implantación, conforme a la Guía Técnica 1/2024 y a las Normas Globales de Auditoría Interna, de un sistema anual de evaluación interna del desempeño de la función de Auditoría Interna y de su responsable. La Comisión ha implantado este sistema, siguiendo la metodología de cuestionarios, abordando aspectos como: (i) la adecuación del perfil, la posición organizativa y la independencia funcional de la responsable y de su equipo, (ii) el funcionamiento, el desempeño y la eficacia de la función durante el ejercicio 2024, (iii) el nivel de interlocución y coordinación con la propia Comisión, otros miembros de la Dirección y otras funciones de aseguramiento, así como con los auditores externos/verificadores, (iv) el sistema de evaluación y programas de calidad, y (v) la suficiencia y adecuación de los recursos disponibles. Los resultados de la evaluación correspondiente al ejercicio social 2024 fueron analizados y debatidos por la Comisión. Información más detallada sobre las conclusiones se encuentra desarrollada en el Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del referido ejercicio social, disponible en la web corporativa. Dicha evaluación ha permitido a la Comisión formarse un juicio fundado sobre la adecuación, independencia y funcionamiento del área de Auditoría Interna, en línea con los estándares aplicables, y reafirmar su confianza en dicha función como elemento clave del sistema de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad.
iv. Competencias en materia de Compliance:	Supervisión de la función de Compliance / Aprobación del Plan Anual de Trabajo, presupuesto y recursos disponibles de esta función para el ejercicio social 2025. / Seguimiento y evaluación semestral de las principales conclusiones de los trabajos periódicos sobre el funcionamiento del Modelo Global de Compliance, la gestión de riesgos de cumplimiento, los principales proyectos e iniciativas, el plan de formación y la revisión de la normativa interna. / Aprobación del informe anual de Compliance correspondiente al ejercicio 2024 y el informe anual de cultura ética y formación de Compliance del mismo ejercicio. / Toma de razón del estado de situación de los proyectos de Compliance, con especial atención al despliegue del Modelo Global de Compliance del Grupo. / Toma de razón de la información sobre el estado de situación del proyecto de adecuación al Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial. Supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y de la actividad del Canal Ético / Seguimiento semestral de los trabajos periódicos de monitorización, evaluación y supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales contenidos en los Informes sobre el Modelo de Prevención de Riesgos Penales correspondientes al ejercicio social 2024 y el relativo al primer semestre de 2025. / Examen y aprobación del Informe anual del 2024 y del primer semestre del 2025 del Comité de Ética en relación con la actividad del Canal Ético durante los referidos periodos. Dichos informes analizan la aplicación de los Códigos de Conducta, detallando los expedientes tramitados por el Comité de Ética, las actuaciones practicadas, así como las resoluciones emitidas por dicho órgano.

v. Actividades en materia de supervisión y evaluación de la función de control interno y gestión de riesgos:	Mapa de riesgos / Análisis, a partir del reporte del Director de Gestión de Riesgos, de la evolución de los principales riesgos que afectan a la Compañía, así como de los mecanismos de control y mitigación establecidos para su adecuada gestión, e informe favorable a la actualización del Mapa de Riesgos 2026. Dicha actualización fue posteriormente aprobada por el Consejo de Administración. Evaluación de otros riesgos / Supervisión, y análisis en profundidad, de riesgos financieros y no financieros mediante la comparecencia periódica de determinados directivos y responsables de áreas de negocio y de control, incluyendo: (i) la revisión del Sistema de Gestión de Riesgos Financieros del Grupo, (ii) el seguimiento semestral de los riesgos laborales a través de los informes semestrales de siniestralidad laboral, (iii) la evaluación de los riesgos derivados del proteccionismo y del entorno geopolítico desde una perspectiva arancelaria, aduanera y de comercio exterior y de las líneas de actuación para mitigar su impacto, y (iv) el análisis de los riesgos tecnológicos y digitales en el marco del Plan Estratégico de Tecnología del Grupo y de los planes de mitigación asociados. / Análisis transversal de los riesgos geopolíticos, regulatorios o de entorno con potencial impacto para el negocio, abordados en el marco de la revisión de la información financiera y del Informe de Sostenibilidad, de la política fiscal, de la gestión de riesgos financieros y de la seguridad de la información.
vi. Competencias relativas a la Seguridad de la Información y Protección de Datos y Privacidad:	/ Supervisión de la Seguridad de la Información mediante el análisis de los reportes semestrales realizados por el Director de Seguridad de la Información ('CISO'): (i) los principales eventos de interés registrados por el Comité de Seguridad de la Información durante el segundo semestre del ejercicio 2024 y el primer semestre del ejercicio 2025, así como el análisis sobre la evolución de las principales amenazas existentes, prestando especial atención al cumplimiento de los nuevos marcos regulatorios europeos en materia de resiliencia y ciberseguridad (DORA, NIS2 y CRA), (ii) los proyectos e iniciativas más relevantes del Departamento de Seguridad de la Información, y (iii) las principales conclusiones y aspectos a tener en cuenta en relación con los asuntos abordados en las sesiones celebradas por el Comité Asesor de Ciberseguridad (sesiones de 10 de marzo y 8 de septiembre de 2025). Además, la Comisión también aprobó el Plan Anual de Seguridad de la Información para el ejercicio social 2025 y su presupuesto. / Supervisión de la función de Protección de Datos y Privacidad mediante el examen del informe de la Delegada de Protección de Datos en el que se abordan: (i) el contexto y principales retos en el ámbito de la privacidad, (ii) el alcance y principales magnitudes de la actividad y asesoramiento prestado por el área - tanto interna como externamente-, (iii) los resultados de los trabajos periódicos de monitorización del modelo de cumplimiento de privacidad, con especial referencia a la implementación del Marco de Control, que permite al Departamento priorizar periódicamente las acciones en las áreas de mayor riesgo de privacidad, así como un reporte más transparente a las distintas partes interesadas, (iv) las solicitudes de información, los incidentes detectados y las brechas de seguridad (concluyéndose que no se habían detectado incidentes graves ni brechas de seguridad de las que se pudieran derivar impactos relevantes para el Grupo), así como las iniciativas más relevantes realizadas por dicha área con el objeto de mitigar los principales riesgos, (v) la estrategia, principales líneas de actuación y recursos para el ejercicio 2026, y (vi) la evolución del presupuesto del Departamento.
vii. Competencias relativas al Gobierno Corporativo:	Informes de transparencia obligatoria en materia de gobierno corporativo: <u>Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC)</u> / Revisión e informe favorable sobre el borrador del IAGC correspondiente al ejercicio social 2024, elaborado en formato libre conforme a la habilitación normativa aplicable. <u>Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros</u> / Revisión de la coherencia e integridad de la información contenida en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2024, elaborado en formato libre conforme a la habilitación normativa aplicable. Dichos informes fueron aprobados por el Consejo de Administración el 11 de marzo de 2025 y posteriormente comunicados a la CNMV como otra información relevante. El IAGC y el IARC están disponibles para su consulta en la página web de la CNMV y en la página web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Informes y Normativa).

Informes del Comité de Transparencia de Mercado

/ Con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de los distintos requerimientos en materia de abuso de mercado, se procedió al examen de los informes semestrales elaborados por la Secretaría General y aprobados por el Comité de Transparencia de Mercado en relación con: (i) las reuniones mantenidas por el Comité en el periodo de referencia, (ii) el control de incidencias detectadas en relación con operaciones realizadas con acciones de Inditex y en relación con la aplicación del Reglamento Interno de Conducta, (iii) el resumen de las comunicaciones de “Información Privilegiada” y de “Otra Información Relevante” notificadas a la CNMV, (iv) los cierres de operaciones y las comunicaciones de finalización de plazo para la realización de operaciones con acciones de Inditex por parte de las personas sujetas al RIC en dichos periodos, (v) las medidas adoptadas para promover el conocimiento de las obligaciones derivadas del RIC y asegurar el cumplimiento de lo previsto en dicha normativa, (vi) la actualización del listado de personas sujetas al RIC, y (vii) los posibles impactos que se podrían derivar para la Compañía de las distintas iniciativas legislativas en materia de abuso de mercado.

En estos informes también se ha realizado un análisis sobre los resultados de los trabajos de monitorización de aquellas transacciones entre partes vinculadas que, de acuerdo con la habilitación normativa prevista en el artículo 529 *quaterdecies* de la LSC, tiene delegadas el Comité de Transparencia de Mercado a su favor con el fin de verificar la equidad de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables.

Modificación de la normativa interna en materia de gobierno corporativo

/ Modificación del Reglamento del Consejo: formulación de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración y de su memoria justificativa. El alcance de estas modificaciones se describe con mayor detalle en el apartado “Consejo de Administración - Competencias y Funcionamiento del Consejo de Administración” de este Informe.

/ Modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: Formulación de dos propuestas de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con sus respectivas memorias justificativas:

- La primera modificación (sesión de 10 de marzo de 2025) estuvo orientada a: (i) alinear el Reglamento con la Guía Técnica 1/2024 y el Código de Buen Gobierno de la Ciberseguridad de la CNMV, (ii) regular la periodicidad y alcance del reporte del Director/a de Seguridad de la Información y ampliar las competencias de la Comisión respecto de la supervisión del marco de tecnología del Grupo y (iii) reordenar temáticamente sus competencias introduciendo mejoras técnicas y de redacción; y
- La segunda modificación (sesión de 9 de junio de 2025) tuvo como finalidad incorporar la regulación del nuevo Comité Asesor Internacional, aprovechándose, además, la oportunidad para introducir determinados ajustes técnicos y de redacción.

/ Modificación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores: informe favorable sobre su propuesta de modificación, consistente en una adaptación terminológica para incorporar la referencia al nuevo cargo de Director de Relación con Inversores. Esta modificación fue posteriormente aprobada por el Consejo de Administración.

/ Aprobación del Reglamento del Comité Asesor Internacional: informe favorable sobre la propuesta de aprobación del Reglamento del Comité Asesor Internacional, en el que se regulan sus competencias, composición, estructura, normas de funcionamiento, así como el sistema de retribución y deberes de sus miembros.

/ Modificación del Estatuto de Auditoría Interna: informe favorable sobre la propuesta de modificación del Estatuto de Auditoría Interna con el objetivo principal de incorporar recomendaciones derivadas del nuevo Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y de la Guía Técnica 1/2024.

Todas las referidas propuestas de modificación y aprobación de la normativa interna de gobierno corporativo fueron posteriormente aprobadas por el Consejo de Administración.

Evaluación de la adecuación del sistema de gobierno corporativo

/ Ejercicio de renovación, para el ejercicio social 2025, de la Certificación de Buen Gobierno Corporativo emitida por AENOR, inicialmente obtenida en el ejercicio 2024 con la máxima calificación.

Operaciones vinculadas

/ Emisión y aprobación del informe sobre las operaciones vinculadas llevadas a cabo por el Grupo Inditex a lo largo del ejercicio social 2024. De conformidad con la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno, dicho informe fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Junta General de Accionistas) desde la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

/ Informe favorable sobre las dos operaciones vinculadas llevadas a cabo por el Grupo Inditex en 2025. Ambas operaciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

Más información sobre las referidas transacciones en el apartado “Operaciones Vinculadas y operaciones intragrupo” de este Informe, así como en el Informe Anual de Operaciones Vinculadas que se encuentra disponible en la página web corporativa.

Informe sobre autocartera

/ Toma de razón del informe general sobre la situación de autocartera de la Sociedad y sus variaciones a lo largo del ejercicio social 2024 y del periodo transcurrido del ejercicio 2025.

viii. Informe de evaluación de la Comisión y Programa Anual de Trabajo:	/ La Comisión formuló su informe de conclusiones de la evaluación anual sobre su propio desempeño -y de su Presidente- en 2025 y, sobre la base de sus conclusiones, objetivos y prioridades marcadas para el ejercicio siguiente, aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio social 2026 (sesión del 1 de diciembre de 2025).
ix. Informe anual de funcionamiento:	/ La Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaboró, en fecha 10 de marzo de 2025, el informe anual de funcionamiento relativo a las actividades realizadas durante el ejercicio social 2024, que fue aprobado por el Consejo de Administración, y se encuentra disponible en la página web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Informes y Normativa).
x. Otras competencias:	Informe sobre Políticas Fiscales y Seguimiento del Código de Buenas Prácticas Tributarias / Supervisión de la estrategia fiscal del Grupo mediante el análisis del informe sobre las políticas fiscales seguidas durante el ejercicio social 2024. Competencias propias de las comisiones de auditoría respecto de Zara España / Como ya se ha apuntado, durante el ejercicio social 2025, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Inditex ha desarrollado las funciones propias de una comisión de auditoría respecto de Zara España, en su condición de Entidad de Interés Público (EIP). Competencias relacionas con la supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés / La Comisión también ha supervisado la estrategia de comunicación y relación con accionistas, inversores, asesores de voto y otros grupos de interés mediante el análisis de los informes periódicos del Departamento de Relación con inversores sobre los <i>roadshows</i>, <i>webinars</i> y/o conferencias, así como reuniones con inversores y analistas.

Comisión de Nombramientos

La Comisión de Nombramientos es una comisión permanente del Consejo de Administración, constituida como órgano interno de apoyo en el ejercicio de sus competencias conferidas en materia de composición, renovación y adecuada configuración del Consejo de Administración y de la Alta Dirección. Su régimen jurídico se encuentra recogido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el Reglamento específico de la propia Comisión. Este Reglamento ha sido modificado por última vez el 9 de septiembre de 2025, para alinearlos con la normativa aplicable y con las recomendaciones de buen gobierno vigentes.

Misión y Competencias

La misión y competencias de la Comisión de Nombramientos se encuentran recogidas en los artículos 5 a 12 de su Reglamento. Con carácter adicional a las competencias expresamente atribuidas por la Ley y las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, corresponde a la Comisión de Nombramientos el ejercicio de, entre otras, las siguientes funciones:

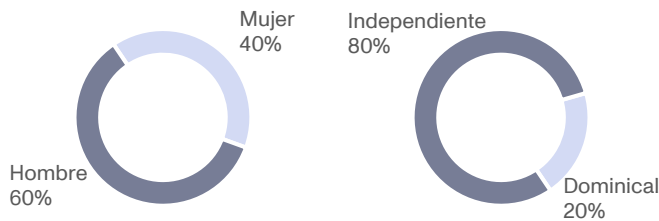
En relación con la selección de consejeros	(i) Informar la Política de Diversidad en la Composición del Consejo y Selección de Consejeros, (ii) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la apropiada y diversa composición del Consejo de Administración y la selección de los posibles candidatos, y (iii) velar por que, al cubrirse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección favorezcan la diversidad y garanticen la inexistencia de cualquier tipo de discriminación.
En relación con el proceso de evaluación anual	(i) Establecer y supervisar un programa anual de evaluación del desempeño del Consejo de Administración, de los Consejeros, de la Presidenta, del Consejero Delegado, del Secretario, del Consejero Independiente Coordinador y de las diferentes Comisiones, (ii) informar anualmente al Consejo de Administración sobre el desempeño del Consejo de Administración, de sus miembros y comisiones, (iii) proponer un plan de acción o recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas y mejorar el funcionamiento del Consejo, sus órganos delegados y sus comisiones, y (iv) valorar la conveniencia de discutir con los consejeros los resultados de sus evaluaciones personales y, en su caso, las medidas a adoptar para mejorar el desempeño.
En relación con la Alta Dirección	Además de las funciones relacionadas con el nombramiento y separación de los altos directivos, la Comisión podrá (i) ser informada periódicamente sobre los planes de sucesión y carrera de la Alta Dirección y (ii) recibir información sobre el proceso de evaluación de altos directivos.
Otras competencias encomendadas a la Comisión	(i) Diseñar y organizar periódicamente los programas de bienvenida y actualización de conocimientos para los consejeros e (ii) informar las propuestas de nombramiento de los miembros de los distintos órganos internos consultivos de la Compañía.

Composición y diversidad

Los miembros de la Comisión de Nombramientos son designados procurando que tengan, en su conjunto los conocimientos, aptitudes y experiencia en materias de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, selección de consejeros y directivos y evaluación de los requisitos de idoneidad legalmente exigibles, así como en el desempeño de funciones de Alta Dirección.

La composición de la Comisión de Nombramientos a 31 de enero de 2026 y a la fecha del presente informe es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero
Dña. Belén Romana García	Presidenta	Independiente
D. Roberto Cibeira Moreiras	Vocal	Dominical
D. José Luis Durán Schulz	Vocal	Independiente
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Vocal	Independiente
Dña. Pilar López Álvarez	Vocal	Independiente



Funcionamiento, sesiones celebradas, asistencia y asesoramiento externo

Funcionamiento

La Comisión se reúne, al menos, tres (3) veces al año, y siempre que la convoque su Presidenta, que deberá hacerlo cada vez que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, la Comisión debe reunirse cuando lo pida, al menos, una tercera parte de sus miembros, en cuyo caso se convocará por su Presidente, para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición.

Sesiones celebradas y asistencias

Durante el ejercicio social 2025, la Comisión de Nombramientos ha celebrado un total de seis (6) reuniones, de las cuales cinco (5) de ellas estaban ya previstas en el Programa de fechas y asuntos a tratar correspondiente a dicho ejercicio. Las referidas sesiones han tenido una duración variada, dedicando sus miembros, en cada caso, un tiempo adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

El porcentaje de asistencia personal de los miembros de la Comisión, presencialmente o a través de medios telemáticos, a las sesiones celebradas durante el ejercicio social 2025 alcanzó el 97%.

Asimismo, con el objetivo de que la Comisión de Nombramientos conozca de forma directa la dinámica de los negocios de la Compañía, se propicia desde la Comisión la comparecencia del Consejero Delegado y de los directivos y responsables de los distintos departamentos y áreas de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados con el ámbito de responsabilidad de la Comisión.

Los asistentes especialmente invitados en cada reunión, en ningún caso estuvieron presentes durante la fase de deliberación y adopción de acuerdos por los miembros de la Comisión, de los asuntos correspondientes.

En cualquier caso, la Comisión procura que la presencia en las reuniones de personas distintas de sus miembros se limite a los casos en los que resulte necesario y para el tratamiento de los puntos específicos del orden del día para los que fueron convocados.

Finalmente, en 2025 la Comisión de Nombramientos ha contado con los servicios de profesionales especialistas externos de reconocido prestigio, tanto en el ámbito de la formación como en el de selección de consejeros, con el objetivo de reforzar el adecuado desempeño de sus funciones. En particular, ha contado con el asesoramiento de la firma Spencer Stuart en los procesos de búsqueda y selección de candidatos a consejero, prestando apoyo especializado en la identificación y evaluación de perfiles que respondan a las necesidades actuales y futuras del Consejo de Administración, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo. La Comisión ha verificado que no concurre conflicto de interés alguno en la prestación de dichos servicios, ni existen relaciones de negocio relevantes entre la Sociedad y la citada firma que puedan comprometer su independencia.

Para más información sobre la asistencia del personal interno de Inditex a las reuniones de la Comisión, y sobre el asesoramiento externo recibido por esta, consultar en la web corporativa el Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos correspondiente al ejercicio social 2025, aprobado el 9 de marzo de 2026.

Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio 2025, la Comisión, en ejercicio de sus competencias, desarrolló las siguientes actividades:

i. Competencias relativas al nombramiento y separación de cargos:	Consejeros / En la sesión de 9 de junio de 2025, procedió a la formulación del informe sobre las necesidades del Consejo, en el que se reflejó la propuesta de nombramiento de D. Roberto Cibeira Moreiras, con la categoría de consejero dominical, en sustitución de D. José Arnau Sierra. En dicho informe también se valoró la idoneidad del perfil del nuevo consejero. Las conclusiones del informe y en particular, la valoración sobre la idoneidad de la propuesta fue ratificada por el Consejo de Administración en su informe justificativo de fecha 10 de junio de 2025, en el que, además, se recogía la evaluación sobre la adecuación de su perfil profesional a la categoría de consejero a la que se le adscribía, así como sobre la existencia de potenciales situaciones de conflictos de interés. / Aprobación de la propuesta de nombramiento del Sr. Cibeira como miembro vocal de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, de Nombramientos, Retribuciones y de Sostenibilidad (sesión de 15 de julio de 2025). Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada en la misma fecha. / Aprobación de la actualización de la matriz de competencias. Los principales indicadores de la matriz se encuentra disponible en la web corporativa de la Sociedad (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Consejo de Administración). / Análisis retrospectivo de los cambios producidos en los últimos años en la composición del Consejo de Administración con el objetivo de valorar y poder anticipar, de forma ordenada, las capacidades, experiencias y conocimientos que convendría reforzar en futuras incorporaciones). Alta Dirección y otros cargos / Informe favorable de la propuesta de actualización del listado correspondiente al colectivo de la Alta Dirección del Grupo Inditex, a efectos de su reporte en el IAGC, de acuerdo con los criterios de reporte de la CNMV. El listado fue aprobado por el Consejo de Administración. / Análisis de los diferentes cambios tanto en direcciones de departamentos y áreas relevantes como entre miembros de la Alta Dirección (sesiones de 16 de mayo, 9 de junio y 8 de septiembre de 2025). / Informe favorable a determinados cambios en la estructura organizativa del Grupo, con la principal finalidad de reflejar la creación de la figura de Director General Corporativo. Más información en el apartado del "Consejo de Administración", "Relaciones con el <i>Management</i> y retribución" de este Informe. / Informe favorable sobre las propuestas formuladas por la Dirección sobre (i) el nombramiento de los miembros del nuevo Comité Asesor Internacional y de su Presidente, (ii) el nombramiento del Presidente del Comité Asesor de Ciberseguridad y (iii) la reelección de cuatro de los seis miembros que componían en ese momento el Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión y propuesta de nombramiento de cuatro nuevos miembros. Dichas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración.
ii. Verificación del cumplimiento de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros:	/ Verificación del cumplimiento de la Política de Diversidad en la Composición del Consejo y Selección de Consejeros respecto del proceso de nombramiento y reelección de consejeros acometido en el ejercicio 2024. El detalle sobre las conclusiones del ejercicio de verificación acometido en relación con el proceso de nombramiento de un nuevo consejero en 2025, se encuentra desarrollado en el apartado "Consejo de Administración" de este Informe.
iii. Análisis de puestos clave:	/ Análisis monográfico sobre la evolución de la estructura directiva en las direcciones corporativas, formatos comerciales y filiales, los procesos de relevo generacional y planes de sucesión, con especial foco en aspectos relacionados con la promoción interna y la captación de talento externo o el refuerzo de la diversidad.
iv. Evaluación anual del desempeño:	/ Aprobación de (i) el inicio del proceso, determinando su objeto, alcance y distribución de funciones entre los distintos órganos participantes en el proceso de evaluación del desempeño y (ii) el informe de conclusiones sobre la evaluación de la Comisión y su Presidenta, así como de la Presidenta del Consejo, el Consejero Delegado, el Consejero Independiente Coordinador y el Secretario, elevado todo ello al Consejo de Administración para su aprobación. La metodología y estructura del proceso, así como el detalle de los resultados obtenidos en 2025 se encuentran desarrollados en el apartado "Consejo de Administración" de este Informe.
v. Programa de Formación:	/ Durante el ejercicio 2025 se ha continuado trabajando en el diseño y desarrollo de contenidos formativos sobre cuestiones de actualidad y especial impacto en el ámbito de la gobernanza, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad, en línea con la estrategia del Grupo. El detalle de las formaciones impartidas en 2025 se encuentra desarrollado en el apartado "Consejo de Administración" de este Informe.

vi. Normativa Interna:	/ Formulación de la propuesta de modificación parcial de su Reglamento y la correspondiente memoria justificativa con la finalidad principal incorporar los requerimientos normativos introducidos por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en el régimen legal antes aplicable en materia de género en los consejos de administración y en la alta dirección de sociedades cotizadas. Asimismo, se aprovechó la ocasión para incorporar otras modificaciones encaminadas a conseguir un mejor alineamiento con las mejores prácticas de gobierno corporativo, como (i) establecer vías de relación entre las distintas Comisiones del Consejo cuando comparten competencias sobre una misma materia y (ii) hacer extensivas a esta Comisión ciertas recomendaciones y buenas prácticas aplicables a las comisiones de auditoría por la Guía Técnica 1/2024, de 27 de junio, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público de la CNMV. Dicha propuesta de modificación parcial fue después aprobada por el Consejo de Administración.
vii. Informe de evaluación de la Comisión y Programa Anual de Trabajo:	/ La Comisión formuló su informe de conclusiones de la evaluación anual sobre su propio desempeño -y de su Presidenta- en 2025 y sobre la base de sus conclusiones, objetivos y prioridades marcadas para el ejercicio siguiente, aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio social 2026 (sesión del 1 de diciembre de 2025).
viii. Informe anual de funcionamiento:	/ La Comisión de Nombramientos elaboró, en fecha 10 de marzo de 2025, el informe anual de funcionamiento relativo a las actividades realizadas durante el ejercicio social 2024, que fue aprobado por el Consejo de Administración, y se encuentra disponible en la página web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Informes y Normativa).

Comisión de Retribuciones

La Comisión de Retribuciones es una comisión permanente del Consejo de Administración, constituida como órgano interno de apoyo en el ejercicio de sus funciones en materia de política retributiva de los consejeros y de la Alta Dirección. Su régimen jurídico se encuentra recogido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el Reglamento específico de la propia Comisión. Este Reglamento ha sido modificado por última vez el 9 de septiembre de 2025, para alinearlo con la normativa aplicable y con las recomendaciones de buen gobierno vigentes.

Misión y Competencias

La misión y competencias de la Comisión de Retribuciones se encuentran recogidas en los artículos 5 a 7 de su Reglamento. Con carácter adicional a las competencias expresamente atribuidas por la Ley las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, corresponde a la Comisión de Retribuciones el ejercicio de, entre otras, las siguientes funciones:

Gobernanza del sistema retributivo y alineamiento estratégico	(i) Establecer y supervisar un proceso transparente de elaboración de la política de remuneraciones, y (ii) evaluar su alineación con la estrategia a corto, medio y largo plazo de la Sociedad, su contribución a la creación de valor sostenible y a un control y gestión apropiados de los riesgos.
Supervisión transversal de las políticas retributivas de la Sociedad	Ser informada periódicamente sobre las políticas retributivas de la Sociedad en su conjunto, velando por la coherencia interna del modelo retributivo y su alineación con las políticas de selección, desarrollo profesional y retención del talento, en conexión con la estrategia y circunstancias de la Sociedad.
Evaluación del desempeño y control del riesgo retributivo	(i) Evaluar el grado de cumplimiento de los criterios y objetivos que determinan la retribución variable, (ii) verificar la concurrencia de circunstancias que pudieran dar lugar a la aplicación de cláusulas <i>malus</i> y <i>clawback</i> y, en su caso, proponer las medidas correspondientes y (iii) valorar la adecuación de los niveles de exigencia y metodologías de cálculo de los incentivos, con el fin de prevenir incentivos inadecuados o desalineados con el desempeño real.
Remuneración de los órganos asesores del sistema de gobierno	Informar el sistema y la cuantía de la remuneración de los miembros y cargos, en su caso, de los Comités Asesores integrados en la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad (Comité Asesor Internacional, Comité Asesor de Ciberseguridad y Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión).
Funcionamiento interno	Evaluar de forma autónoma su propio desempeño, impulsando mejoras en su organización y funcionamiento

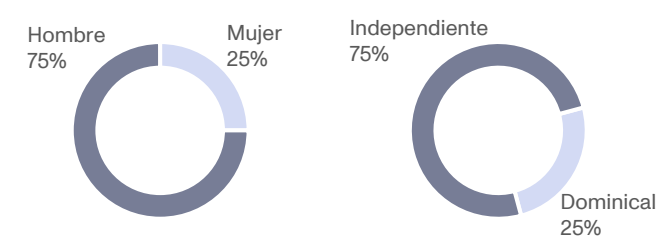
Composición y diversidad

Los miembros de la Comisión de Retribuciones son designados procurando que tengan, en su conjunto, los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para desarrollar las funciones que están llamados a desempeñar, incluyendo, entre otras, el análisis y evaluación estratégica de recursos humanos y el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos.

La composición de la Comisión a fecha 31 de enero de 2026 y a la fecha del presente informe es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero
D. Rodrigo Echenique Gordillo	Presidente ¹	Independiente
D. Roberto Cibeira Moreiras	Vocal	Dominical
D. José Luis Durán Schulz	Vocal	Independiente
Bns. Denise Patricia Kingsmill	Vocal	Independiente

¹ El Sr. Echenique Gordillo fue designado Presidente de la Comisión de Retribuciones en fecha 14 de julio de 2015 y fue reelegido en tal cargo el 17 de julio de 2018. No obstante lo anterior, ya venía desempeñando tal función en la antigua Comisión de Nombramientos y Retribuciones, desde el 15 de julio de 2014.



Funcionamiento, sesiones celebradas, asistencia y asesoramiento externo

Funcionamiento

La Comisión se reúne, al menos, tres (3) veces al año y siempre que la convoque su Presidente, que debe hacerlo cada vez que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la presentación de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, la Comisión debe reunirse cuando lo pida, al menos, una tercera parte de sus miembros, en cuyo caso se convocará por su Presidente, para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición.

Sesiones celebradas, asistencia y asesoramiento externo

Durante el ejercicio social 2025, la Comisión de Retribuciones ha celebrado un total de cinco (5) reuniones, de las cuales tres (3) estaban previstas en el Programa de fechas y asuntos a tratar correspondiente a dicho ejercicio. Las referidas sesiones han tenido una duración variada, dedicando sus miembros, en cada caso, un tiempo adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

El porcentaje de asistencia personal de los miembros de la Comisión, presencialmente o a través de medios telemáticos, a las sesiones celebradas durante el ejercicio social 2025 alcanzó el 95%.

La Directora General de Personas informa periódicamente a la Comisión de Retribuciones sobre los cambios, en su caso, en los sistemas globales de retribución, las revisiones salariales anuales de los miembros de la Alta Dirección (y, en su caso, para informar sobre los resultados de los análisis del mercado salarial de dicho colectivo) y la revisión de la directriz de incremento salarial para cada país, el resumen de incrementos anuales realizados y los programas globales de gestión de talento.

Por su parte, el Director General Corporativo (desde su nombramiento) y el Director Financiero comparecen para informar a la Comisión, entre otras cuestiones, sobre los aspectos contables de los planes de incentivo a largo plazo y el grado de consecución de los objetivos predeterminados, el grado de alineamiento de las métricas de la retribución variable anual al presupuesto, etc.

Los asistentes especialmente invitados en cada reunión, en ningún caso estuvieron presentes durante la fase de deliberación y adopción de acuerdos por los miembros de la Comisión, de los asuntos correspondientes.

Para más información sobre la asistencia del personal interno de Inditex y sobre el asesoramiento externo recibido por la Comisión, consultar en la web corporativa el Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos correspondiente al ejercicio social 2025, aprobado el 9 de marzo de 2026.

Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio 2025, la Comisión, llevó a cabo las siguientes actividades, en relación con las funciones que tiene atribuidas tanto por la Ley de Sociedades de Capital, las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, así como por la normativa interna:

i. Política de Remuneraciones de los Consejeros:	/ A lo largo del ejercicio 2025 la Comisión ha verificado que tanto las remuneraciones totales devengadas por el Consejo de Administración -y, en particular, las del Consejero Delegado- como los criterios para la determinación de los distintos componentes variables de la remuneración del Consejero Delegado y, en particular, las métricas y pesos a los que se vinculan, se adecuan a los conceptos e importes previstos en la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente para los ejercicios sociales 2024, 2025 y 2026.
ii. Remuneraciones de los consejeros ejecutivos, de la Alta Dirección y de otros órganos internos o puestos clave:	En relación con el Consejero Delegado / Elevación al Consejo de Administración de las siguientes propuestas en relación con el Consejero Delegado: (i) evaluación sobre el grado de consecución de los objetivos para la retribución variable (anual y a largo plazo) correspondiente al ejercicio social 2024 y la propuesta de remuneración total devengada por el Consejero Delegado en el referido ejercicio y (ii) la propuesta sobre los componentes y criterios para la determinación de la remuneración del Consejero Delegado para el ejercicio social 2025, por el desempeño de sus funciones y responsabilidades como primer ejecutivo. Dichas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

	En relación con la Alta Dirección / Informe favorable de la propuesta de remuneración total devengada por la Alta Dirección correspondiente al ejercicio social 2024 y los criterios para la determinación de la remuneración relativa al ejercicio social 2025. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración.
	En relación con la retribución de los Comités Asesores / Informe favorable de la propuesta de retribución del nuevo Comité Asesor Internacional. / Informe favorable de la propuesta de actualización de la retribución fijada para los miembros del Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión con el fin de (i) adecuarla a, entre otros factores, al aumento de la carga de trabajo y del grado de dedicación requerido y (ii) reforzar la coherencia retributiva de este órgano con la del resto de Comités Asesores. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración.
iii. Retribución variable a largo plazo:	/ <u>Plan de Incentivo a Largo Plazo 2021-2025</u> (en adelante, el "Plan 2021-2025"): evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del segundo ciclo (2022-2025) del Plan 2021-2025, a los que se vinculaba la remuneración variable a largo plazo del Consejero Delegado y de los miembros de la Alta Dirección correspondiente al ejercicio social 2024 y el nivel de pago asociado. El Consejo de Administración aprobó el grado de cumplimiento de los objetivos y nivel de pago asociado propuestos por la Comisión de Retribuciones. / <u>Plan de Incentivo a Largo Plazo 2025-2029</u>: A lo largo del ejercicio 2025, la Comisión lideró el análisis del nuevo Plan de Incentivo a Largo Plazo 2025-2029 (en adelante, el "Plan 2025-2029"), desde su diseño conceptual hasta el desarrollo reglamentario y la calibración de las métricas: / Análisis e informe favorable de la propuesta sobre el marco general del nuevo Plan 2025-2029, así como las distintas métricas a las que éste se vincula y el incentivo máximo asignado en relación con su primer ciclo (2025-2028). Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración, que la elevó a la Junta General de Accionistas para su aprobación. El Plan 2025-2029 quedó aprobado por la Junta celebrada el 15 de julio de 2025 bajo el punto séptimo del orden del día. / Análisis de la propuesta sobre objetivos, metodología de cálculo de las métricas a las que se vincula el primer ciclo (2025-2028) del Plan 2025-2029 y sus escalas de logro por cada una de dichas métricas. / Informe favorable de las propuestas sobre el texto del Reglamento del Plan y del Anexo correspondiente con el desarrollo de los términos y condiciones específicos de este primer ciclo (2025-2028), así como de los niveles/criterios para la designación de beneficiarios. Dichas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración.
iv. Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros:	/ Revisión e informe favorable del borrador del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2024. Dicho informe fue aprobado por el Consejo de Administración, fue comunicado a la CNMV como otra información relevante y está disponible para su consulta en la web de la CNMV y en la página web corporativa (www.inditex.com). Además, de conformidad con el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros relativo al ejercicio social 2024 fue aprobado, con carácter consultivo, por la Junta General de Accionistas de 15 de julio de 2025 (con un 98,427% de votos a favor).
v. Normativa Interna:	/ Formulación de la propuesta de modificación parcial de su propio Reglamento y la correspondiente memoria justificativa. Las modificaciones propuestas tuvieron como finalidad principal conseguir un mejor alineamiento con las mejores prácticas de gobierno corporativo, tales como (i) establecer vías de relación entre las distintas Comisiones del Consejo cuando comparten competencias sobre una misma materia y (ii) hacer extensivas a esta Comisión ciertas recomendaciones y buenas prácticas aplicables a las comisiones de auditoría por la Guía Técnica 1/2024, de 27 de junio, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público de la CNMV. Dicha propuesta de modificación parcial fue posteriormente aprobada por el Consejo de Administración.
vi. Informe de evaluación de la Comisión y Programa Anual de Trabajo:	/ La Comisión formuló su informe de conclusiones de la evaluación anual sobre su propio desempeño -y de su Presidente- en 2025 y sobre la base de sus conclusiones, objetivos y prioridades marcadas para el ejercicio siguiente, aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio social 2026 (sesión del 1 de diciembre de 2025).
vii. Informe anual de funcionamiento:	/ La Comisión elaboró, en fecha de 10 de marzo de 2025, el informe anual de funcionamiento sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social 2024, que fue aprobado por el Consejo de Administración, y se encuentra disponible en la página web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Informes y Normativa).

Comisión de Sostenibilidad

La Comisión de Sostenibilidad es una comisión permanente del Consejo de Administración, constituida como órgano interno para impulsar una gestión más intensa y comprometida en materia de sostenibilidad, en los ámbitos social y medioambiental, en el marco de la estrategia y el modelo de negocio de la Sociedad. Su régimen jurídico se encuentra recogido en el artículo 30 bis de los Estatutos Sociales y se desarrolla en el artículo 17 bis del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el Reglamento específico de la propia Comisión. Este Reglamento ha sido modificado por última vez

el 10 de junio de 2025, para alinearlo con la normativa aplicable y con las recomendaciones de buen gobierno vigentes.

Misión y competencias

La misión y competencias de la Comisión de Sostenibilidad se encuentran recogidas en los artículos 5 a 9 de su Reglamento, correspondiendo a esta Comisión, entre otras, las siguientes competencias:

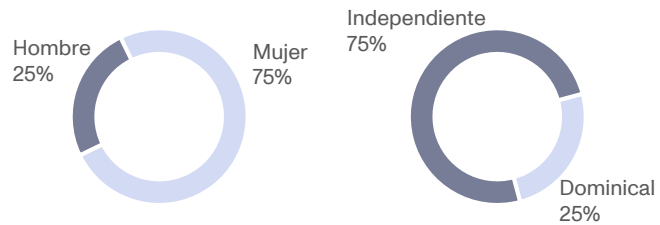
Competencias relativas a la sostenibilidad	(i) Asesorar al Consejo de Administración en el diseño de los principios rectores, estrategias, políticas y objetivos a seguir en relación con la sostenibilidad, (ii) realizar el seguimiento de la estrategia y las prácticas de sostenibilidad social y medioambiental, evaluando su adecuación a la Política de Sostenibilidad del Grupo, así como evaluar su grado de cumplimiento, (iii) revisar de forma periódica la normativa interna del grupo en materia de sostenibilidad y, en su caso, proponer al Consejo su modificación, así como supervisar su cumplimiento, (iv) supervisar la adopción de las medidas que resulten necesarias para identificar, evaluar, prevenir, mitigar y, en su caso, reparar los impactos adversos, reales o potenciales sobre los derechos humanos y el medio ambiente, (v) verificar y promover el cumplimiento de los estándares más exigentes reconocidos en el ámbito internacional en materia de derechos humanos, medioambiente, cuestiones sociales y demás relacionadas con la sostenibilidad, y (vi) recibir del Departamento de Sostenibilidad información sobre: (a) la monitorización del cumplimiento del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores de Inditex en la cadena de suministro del Grupo, (b) el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Sostenibilidad y el progreso en el grado de cumplimiento de los compromisos públicos, y (c) las principales iniciativas en innovación en sostenibilidad e inversión en la comunidad.
Competencias relativas a la diversidad e inclusión	(i) Asesorar al Consejo de Administración en el diseño de los principios rectores, estrategias, políticas y objetivos a seguir en materia de diversidad e inclusión y realizar el seguimiento de la estrategia y las prácticas del Grupo en la materia y su adecuación a la Política de Diversidad e Inclusión del Grupo, (ii) analizar el grado de cumplimiento de los programas y compromisos públicos e internos en materia de diversidad e inclusión, (iii) asistir al Consejo en la promoción y la integración de la cultura y de los valores corporativos de inclusión, equidad, respeto y no discriminación en todos los niveles de la organización, haciendo un seguimiento sobre su grado de implantación, (iv) evaluar periódicamente el alineamiento de la normativa interna del Grupo con los marcos internacionales y las mejores prácticas existentes en la materia y proponer al Consejo su actualización o modificación o la adopción de nuevas políticas, así como supervisar su cumplimiento, y (v) recibir información sobre los protocolos de prevención y actuación ante la discriminación y supervisar las medidas que resulte necesario y adecuado implantar para identificar, evaluar, prevenir y mitigar posibles riesgos -de forma coordinada con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento-.
Competencias relativas a las relaciones con los diferentes grupos de interés	(i) Supervisar y evaluar -de forma coordinada con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuando así proceda, respecto de aquellas materias de su competencia- la estrategia de comunicación y relación con accionistas -incluyendo pequeños y medianos accionistas-, inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, así como la efectiva aplicación de la Política relativa a la Comunicación de la Información Económico-Financiera, no Financiera y Corporativa, (ii) supervisar -de forma coordinada con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento- el proceso de elaboración y publicación, así como la claridad e integridad de la información sobre sostenibilidad regulada y no regulada, en el ámbito de sus competencias. En este sentido, corresponde a la Comisión de Sostenibilidad evaluar que la información que se incluye en el reporte obligatorio es coherente con las políticas de sostenibilidad de la Compañía.
Otras competencias	(i) Presentar sus propuestas de nombramiento de candidatos a miembros del Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión, cuando así lo estime oportuno o, en caso de considerarse necesario, informar sobre su nombramiento con carácter previo al informe de la Comisión de Nombramientos, (ii) evaluar los anteproyectos legislativos y modificaciones normativas, tanto nacionales como extranjeras o internacionales, en materia de desarrollo sostenible, responsabilidad social corporativa, igualdad e inclusión y otras materias relacionadas, y su posible impacto en la actividad del Grupo, y (iii) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, o le soliciten el Consejo o su Presidenta.

Composición y diversidad

Los miembros de la Comisión de Sostenibilidad son designados procurando que tengan, en su conjunto, los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar, incluyendo, entre otras, en materias de sostenibilidad, iniciativas de acción social, gestión sostenible de recursos y diseño de políticas de comunicación con grupos de interés.

La composición de la Comisión de Sostenibilidad a fecha 31 de enero de 2026 y a fecha de este informe es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero
Baronesa Denise Patricia Kingsmill	Presidenta	Independiente
D. Roberto Cibeira Moreiras	Vocal	Dominical
Dña. Pilar López Álvarez	Vocal	Independiente
Dña. Belén Romana García	Vocal	Independiente



Funcionamiento, sesiones celebradas, asistencia y asesoramiento externo

Funcionamiento

La Comisión se reúne, al menos, tres (3) veces al año y siempre que la convoque su Presidenta, que debe hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la presentación de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, la Comisión debe reunirse cuando lo pida, al menos, una tercera parte de sus miembros, en cuyo caso se convocará por su Presidente, para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición.

Sesiones celebradas y asistencias

Durante el ejercicio social 2025, la Comisión de Sostenibilidad ha celebrado un total de seis (6) reuniones, de las cuales cinco (5) estaban previstas en el Programa de fechas y asuntos a tratar. Las referidas sesiones han tenido una temática variada, dedicando sus miembros, en cada caso, un tiempo adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

El porcentaje de asistencia personal de los miembros de la Comisión, presencialmente o a través de medios telemáticos, a las sesiones celebradas durante el ejercicio social 2025 alcanzó el 92%.

La Comisión de Sostenibilidad mantiene un diálogo regular y constante con el Departamento de Sostenibilidad de la Sociedad, recibiendo información periódica sobre la aplicación de la Política de Sostenibilidad y, en concreto, sobre:

- / los proyectos que lleva a cabo la Sociedad con la finalidad de garantizar la aplicación y defensa de los derechos humanos y laborales en toda la cadena de producción;
- / el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad vigentes en cada momento en materia social, medioambiental y de salud y seguridad de producto; y
- / el progreso en el grado de cumplimiento de los compromisos públicos e internos de la Sociedad en materia de sostenibilidad.

Para ello, la Comisión requirió durante el ejercicio la presencia de ciertos responsables del Departamento de Sostenibilidad para tratar las materias de su competencia, de acuerdo con el orden del día previsto para cada reunión.

Los asistentes especialmente invitados en cada reunión, en ningún caso estuvieron presentes durante la fase de deliberación y adopción de acuerdos por los miembros de la Comisión, de los asuntos correspondientes.

Para más información sobre la asistencia del personal interno de Inditex a las reuniones de la Comisión y sobre el asesoramiento externo recibido por ésta, consultar en la web corporativa el Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social 2025, aprobado el 9 de marzo de 2026.

Principales líneas de actuación

Durante el ejercicio se llevaron a cabo las siguientes actividades en relación con las funciones que la Comisión de Nombramientos tiene atribuidas tanto por la Ley de Sociedades de Capital, las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, así como por la normativa interna:

i. En relación con el seguimiento de la estrategia y las prácticas de sostenibilidad social y medioambiental:	Estrategia y gobernanza de la Sostenibilidad / Toma de conocimiento del Informe Anual de Actividades del Departamento de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024 y aprobación de su plan anual de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2025. / Presentación a la Comisión por parte del Director del Departamento de Sostenibilidad y el Consejero Delegado de los hitos e iniciativas más relevantes en cada trimestre en sesiones de fecha 10 de marzo, 9 de junio, 8 de septiembre y 1 de diciembre de 2025. En dichas sesiones la Comisión analizó la evolución del contexto geopolítico y regulatorio, los riesgos emergentes y su impacto potencial sobre los compromisos públicos asumidos por la Compañía y otras iniciativas en marcha. / Seguimiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en la hoja de ruta de sostenibilidad del Grupo.
---	--

	Cadena de suministro y transformación del sector / Toma de conocimiento e informe favorable de la presentación acerca del alcance de los objetivos, principales líneas de actuación, áreas involucradas y estado de situación de las distintas iniciativas de apoyo -incluidas las financieras- a la transformación de la cadena de suministro, y próximos pasos, en relación con el Plan de Transformación Medioambiental de la Cadena de Suministro 2024-2027. Derechos Humanos y Diligencia Debida / Supervisión de los resultados del ejercicio de identificación y priorización de impactos en derechos humanos, revisando su metodología y próximos pasos. Asimismo, realizó un análisis del alineamiento del sistema de diligencia debida del Grupo con los estándares internacionales y la normativa europea en evolución. Medioambiente y circularidad / Seguimiento específico y recurrente de los objetivos medioambientales del Grupo, con especial atención a los siguientes ámbitos: (i) la descarbonización tanto en operaciones como en la cadena de valor (Scope 3), (ii) el uso de fibras de menor impacto en el marco del Plan de Fibras y (iii) la gestión del agua y la biodiversidad. La Comisión profundizó en la gestión del residuo textil y del producto no vendido y en las implicaciones de la responsabilidad ampliada del productor, evaluando sus impactos operativos, económicos y reputacionales, así como la respuesta organizativa. Asimismo, la Comisión analizó específicamente determinadas normativas locales. Trazabilidad en la cadena de valor / Presentación monográfica sobre los avances y retos en materia de trazabilidad, incluyendo el grado de despliegue de los sistemas de trazabilidad en los distintos niveles de la cadena de suministro (<i>tiers</i>) con especial atención al avance hacia una trazabilidad completa.
ii. Respeto de la supervisión del proceso de elaboración y publicación de la información de sostenibilidad regulada y no regulada:	/ Informe favorable del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social 2024 respecto de las materias propias de su competencia. Dicho informe fue aprobado por el Consejo de Administración. / Seguimiento de la evolución y principales novedades introducidas en relación con la Directivas CSRD y la Directiva de Diligencia Debida ("CS3D"), particularmente como consecuencia de la aprobación del paquete Omnibus (sesiones de 9 de junio, 8 de septiembre y de 1 de diciembre de 2025). / Toma de razón de la metodología y resultado del análisis de doble materialidad correspondiente al reporte del ejercicio social 2025 (sesión de 1 de diciembre de 2025). En esta sesión también se informó sobre el estado de elaboración y principales aspectos a destacar sobre el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social 2025.
iii. Otras funciones asignadas a la Comisión:	Revisión y propuesta de normativa interna / Informe favorable a la propuesta de la actualización de la Política de Sostenibilidad, como política corporativa clave, con la finalidad de adecuarla a la evolución de la estrategia y prácticas de la Compañía en este ámbito. Informe favorable a la propuesta de las nuevas Políticas de Relaciones con Grupos de Interés en materia de Sostenibilidad, de Energía y de Agua, respectivamente, las cuales desarrollan las principales líneas de actuación contenidas en la Política de Sostenibilidad en dichos ámbitos. / Formulación de la propuesta de modificación del Reglamento del Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión con la finalidad de ampliar el perímetro de asesoramiento y <i>expertise</i> externo confiriéndole nuevas competencias relacionadas con la diversidad e inclusión. / Formulación de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Sostenibilidad y su memoria justificativa. Las modificaciones propuestas tuvieron como finalidad principal (i) coordinar las funciones de esta Comisión con lo previsto en el texto del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en especial, en relación con las funciones relativas a la información sobre sostenibilidad y régimen de verificación de la misma, así como adecuar su texto a otras nuevas normas, recomendaciones y guías en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad, como las Directivas CSRD y CS3D, e (ii) incorporar en su texto determinadas competencias de la Comisión en materia de sostenibilidad, como las relacionadas con la innovación en sostenibilidad, la inversión en la comunidad y en debida diligencia -algunas de ellas ya las venía ejerciendo en la práctica-, así como ampliar sus responsabilidades en materia de diversidad e inclusión, en este último caso, en línea con las nuevas funciones asumidas por el Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión. Todas las referidas propuestas de modificación y aprobación de la normativa interna de gobierno corporativo fueron posteriormente aprobadas por el Consejo de Administración.

Integración de la sostenibilidad en aspectos retributivos / Evaluación sobre el grado de cumplimiento de los objetivos relativos a las métricas de sostenibilidad a las que se vinculaba tanto el segundo ciclo (2022-2025) del Plan 2021-2025 como la retribución variable anual, tanto del Consejero Delegado como de los directores de los distintos formatos comerciales del Grupo. / Informe favorable de la propuesta de objetivos y calibración de sus correspondientes escalas de logro para cada una de las métricas de sostenibilidad a las que se sujeta el primer ciclo (2025-2028) del nuevo Plan 2025-2029. Las citadas propuestas fueron informadas favorablemente por esta Comisión como paso previo al análisis que realizó asimismo la Comisión de Retribuciones, evaluando de forma integrada todos los objetivos y métricas, tanto financieros como no financieros, antes de elevarlas para valoración y, en su caso, aprobación del Consejo de Administración.	
iv. Informe de evaluación de la Comisión y Programa Anual de Trabajo:	/ La Comisión formuló su informe de conclusiones de la evaluación anual sobre su propio desempeño -y de su Presidenta- en 2025 y sobre la base de sus conclusiones, objetivos y prioridades marcadas para el ejercicio siguiente, aprobó su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio social 2026 (sesión del 1 de diciembre de 2025).
v. Informe anual de funcionamiento:	/ La Comisión elaboró, en fecha de 10 de marzo de 2025, el informe anual de funcionamiento sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social 2024, que fue aprobado por el Consejo de Administración, y se encuentra disponible en la página web corporativa (www.inditex.com -> Inversores -> Gobierno Corporativo -> Informes y Normativa).

① Mas información sobre la regulación, composición, competencias, funcionamiento, relaciones y principales líneas de actuación de las Comisiones durante el ejercicio, en los Informes Anuales de Funcionamiento que se encuentran disponibles en la página web corporativa.

Comités asesores

Marco general y finalidad

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo, y con el objetivo de reforzar la calidad del proceso de toma de decisiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, Inditex cuenta con tres comités asesores de carácter permanente, interno, consultivo y no ejecutivo:

/ El Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión (originariamente Consejo Social, constituido en 2002).

/ El Comité Asesor de Ciberseguridad (constituido en 2023).

/ El Comité Asesor Internacional (constituido en 2025).

Estos comités tienen carácter exclusivamente consultivo y no sustituyen las competencias indelegables del Consejo ni de sus Comisiones. Así, se configuran como mecanismos adicionales de apoyo técnico y estratégico al Consejo de Administración, a través de sus Comisiones consultivas, y a la Dirección del Grupo, canalizando conocimiento experto, independiente y multidisciplinar en ámbitos críticos para la sostenibilidad del modelo de negocio y la resiliencia del Grupo.

Cada uno de estos Comités cuenta con su propio Reglamento aprobado por el Consejo de Administración, que regula, entre otros aspectos, los principios de actuación de cada Comité, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

Conforme a dichos Reglamentos, los tres Comités:

/ Son órganos internos permanentes, de carácter asesor y consultivo, sin funciones ejecutivas.

/ Actúan como órganos de información, asesoramiento y propuesta al Consejo de Administración, a través de la Comisión competente.

/ Están integrados por miembros externos e independientes del Grupo, seleccionados por su reconocido prestigio y experiencia.

/ Sus miembros son designados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos.

/ El cargo tiene una duración de un año, prorrogable tácitamente hasta un máximo de cuatro años, con posibilidad de reelección conforme a sus Reglamentos.

/ Se rigen por los principios de independencia de criterio, transparencia, confidencialidad y gestión adecuada de los conflictos de interés.

Asimismo, en los tres casos se prevé la organización de **sesiones conjuntas de cada Comité con la Comisión competente**, así como la posibilidad de que la Comisión, o su Presidente, soliciten informes o actuaciones específicas en su ámbito competencial cuando resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La constitución y funcionamiento coordinado de estos tres Comités Asesores refleja la voluntad de la Sociedad de reforzar su arquitectura de gobierno al contribuir a:

- / Reforzar la especialización técnica en ámbitos estratégicos y de riesgo emergente.
- / Mejorar la calidad, profundidad y anticipación del debate en el seno de las Comisiones y del Consejo.
- / Aportar independencia de criterio y diversidad internacional de perspectivas.
- / Robustecer el sistema de control interno y gestión de riesgos no financieros.

Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión

Hace ya 24 años, Inditex creó el Consejo Social, hoy Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión, como órgano dependiente de la Comisión de Sostenibilidad, a la que asesora en cuestiones de sostenibilidad social, medioambiental y de diversidad de la Sociedad y el Grupo.

La constitución de este Comité en 2002 responde a la voluntad del Grupo de integrar la sostenibilidad en el modelo de negocio desde una perspectiva estratégica y de largo plazo. Como órgano asesor de la Comisión de Sostenibilidad, contribuye a incorporar una visión experta e independiente en la definición y evolución de la estrategia del Grupo en materia social, medioambiental y de diversidad e inclusión.

Desde la perspectiva de gobierno corporativo, este Comité permite reforzar la supervisión de la sostenibilidad al más alto nivel y asegurar la coherencia entre la estrategia, las políticas y los compromisos públicos del Grupo, sirviendo al mismo tiempo, como apoyo a la Comisión y al Consejo en la identificación de riesgos, oportunidades y tendencias relevantes en un entorno regulatorio y social en constante evolución.

En este sentido, la Comisión de Sostenibilidad recibe periódicamente del Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión, a través del Director de Sostenibilidad, información sobre la actividad y los principales asuntos tratados por dicho órgano.

Durante el ejercicio 2025, el Comité se ha reunido en tres (3) ocasiones, incluyendo una sesión conjunta con la Comisión de Sostenibilidad celebrada en diciembre de 2025 para tratar diversas cuestiones y, de modo especial, las conclusiones en relación con la metodología y los resultados del análisis de doble materialidad y del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad del Grupo.

En diciembre de 2002 se aprobó el Estatuto de este órgano que ha sido objeto de diversas modificaciones, la última el 10 de junio de 2025, previo informe de la Comisión de Sostenibilidad, con el fin de actualizar su denominación, reforzar sus competencias en línea con la evolución de la estrategia del Grupo en materia de sostenibilidad y, muy especialmente, en materia de diversidad e inclusión, y homogeneizar su regulación con la del resto de Comités Asesores.

A fecha de cierre del ejercicio social 2025 y de este informe, el Comité está integrado por ocho (8) miembros, dentro del límite máximo previsto reglamentariamente. La composición del Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión es la que sigue:

- / Dña. Paula Farias Huanqui
- / D. Paolo Gaudiano
- / Dña. Sophie Muller
- / D. John Tobin de la Puente

/ D. Fernando Riaño Riaño

/ D. Jean-Jacques Salaün

/ D. Francisco Javier Sardina López

/ D. Víctor Viñuales Edó

Durante el 2025 se ha acometido un proceso de renovación progresiva de este Comité, favoreciendo abrir espacio a nuevas perspectivas y capacidades que respondan a las prioridades emergentes de la Compañía, en un contexto marcado por una notable evolución de la sostenibilidad y de la estrategia del Grupo. Así, la diversidad del Comité se ha visto reforzada a través de la incorporación de nuevos perfiles más internacionales y especializados en diversidad e inclusión, con el objetivo de acompañar la evolución estratégica y compromiso del Grupo en este ámbito y en consonancia con las competencias recientemente asumidas por el Comité en esta materia.

Comité Asesor de Ciberseguridad

En noviembre de 2023 se creó y puso en funcionamiento el Comité Asesor de Ciberseguridad como un órgano dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuyo fin es asesorar en cuestiones relacionadas con la seguridad de la información y la ciberseguridad.

Desde el punto de vista de gobierno corporativo, este Comité refuerza la supervisión de los riesgos tecnológicos y posiciona la ciberseguridad como materia de análisis estructurado al más alto nivel.

En este sentido, la Comisión ha recibido del Comité Asesor de Ciberseguridad (en las sesiones de las sesiones de 10 de marzo de 2025 y 8 de septiembre de 2025) a través del *Chief Information Security Officer* (CISO), que asiste a las sesiones del órgano, información sobre su actividad y los principales asuntos tratados, con el fin de orientar el proceso de toma de decisiones ante posibles amenazas, informar de incidentes críticos, medidas de seguridad, posibles riesgos y debilidades de control y, en general, sobre el nivel de madurez del sistema de seguridad de la información del Grupo.

Durante el 2025 el Comité Asesor de Ciberseguridad se ha reunido en dos (2) ocasiones. Además, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fueron invitados a asistir y participar en la sesión del Comité que se celebró el 8 de mayo de 2025.

Desde el momento de su creación el Comité quedó integrado por perfiles que cubren roles estratégicos previamente definidos (CISO, entorno empresarial, adversario, amenazas técnicas, etc.).

A fecha de cierre del ejercicio social 2025 y de este informe, el Comité está integrado por siete (7) miembros, dentro del límite máximo previsto reglamentariamente. La composición del Comité Asesor de Ciberseguridad es la que sigue:

- / D. Herbert Hugh Thompson (Presidente)
- / Dña. Marene Nyberg Allison
- / Dña. Hazel Dolores Díez Castaño
- / D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo
- / D. Christopher Cox Krebs
- / Dña. Maria Markstedter
- / D. Juan Alberto Yépez

Su composición actual garantiza un equilibrio entre experiencia técnica, institucional y empresarial, aportando una visión independiente sobre el nivel de madurez del modelo de seguridad de la información, la gestión de incidentes críticos, el apetito de riesgo y la evolución regulatoria en la materia.

Comité Asesor Internacional

En el ejercicio 2025 se ha creado el nuevo Comité Asesor Internacional, en respuesta a un entorno caracterizado por elevada incertidumbre geopolítica, fragmentación regulatoria y crecientes tensiones internacionales.

Se trata de un órgano dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que tiene la misión de proporcionar asesoramiento estratégico, análisis prospectivo y recomendaciones en materias de geopolítica, economía internacional, demografía y tendencias globales.

Este órgano constituye una práctica avanzada de gobierno corporativo, al integrar formalmente el análisis geopolítico y macroeconómico en el marco de supervisión de riesgos del Consejo y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, facilitando escenarios alternativos, reflexión estratégica y una toma de decisiones más informada y prospectiva, lo que, en definitiva, contribuye a reforzar la capacidad de anticipación y resiliencia del Grupo.

La Comisión recibe periódicamente del Comité Asesor Internacional, a través del Consejero Delegado que asiste a las sesiones del órgano, información sobre la actividad y los principales asuntos tratados, fomentándose, además, la realización de sesiones conjuntas entre la Comisión y el Comité.

En 2025 el Comité Asesor Internacional se ha reunido ya en una (1) ocasión, con la finalidad de definir sus dinámicas de trabajo y la agenda de fechas y asuntos a tratar en 2026.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión de 6 mayo de 2025, informó favorablemente de la propuesta de creación de este Comité y de aprobación de su Reglamento.

A fecha de cierre del ejercicio y de emisión de este informe, el Comité está integrado por siete (7) miembros dentro del límite máximo previsto reglamentariamente. La composición del Comité Asesor Internacional es la que sigue:

/ D. Enrico Letta (Presidente)

/ D. Taeho Bark

/ D. Simon Fraser

/ D. Rafael Gil-Tienda

/ Dña. Anne Lange

/ D. Enrique Lores

/ D. Marcos Troyjo

Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

Ejercicio social marcado por la revisión y actualización del marco normativo de operaciones vinculadas.

Procedimiento (D.1)

Inditex dispone de un marco normativo interno específico para la identificación, análisis, aprobación, control y publicidad de las operaciones vinculadas, alineado con lo dispuesto en los artículos 529 vices a 529 *tervicies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con su normativa de desarrollo y con las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica 1/2024.

Este marco se articula, por un lado, a través de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y, por otro, mediante un procedimiento interno de información y control de las operaciones vinculadas (el “**Procedimiento de Operaciones Vinculadas**”), que constituye el marco interno de referencia en esta materia. El Procedimiento de Operaciones Vinculadas es de cumplimiento obligatorio para todas las sociedades y personas que integran el Grupo.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad ha trabajado de forma específica en la revisión y actualización de su marco normativo interno en materia de operaciones vinculadas, tanto desde un punto de vista sustantivo como procedimental.

Este proceso ha culminado con la aprobación por el Consejo de Administración, en su sesión de 10 de marzo de 2026, del nuevo Procedimiento de Operaciones Vinculadas, que constituye un marco global e integrador en esta materia, al recoger de forma sistematizada el régimen aplicable a la totalidad de las operaciones vinculadas de la Sociedad y de su Grupo, con independencia de su naturaleza o del órgano competente para su aprobación, incluyendo asimismo aquellas operaciones cuya autorización se encuentra delegada y cuya regulación se encontraba recogida -hasta la aprobación del Procedimiento de Operaciones Vinculadas- en el Procedimiento de Información y Control Periódico de las Operaciones Vinculadas aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 14 diciembre de 2021.

De esta forma, el nuevo Procedimiento desarrolla el régimen legal aplicable y refunde en un único marco normativo interno los procedimientos previamente existentes, que han quedado integrados y actualizados en el citado Procedimiento.

Procedimiento de Operaciones Vinculadas



Órganos competentes para la aprobación e informe de operaciones vinculadas

Junta General

Competente para la aprobación de las operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al diez por ciento (10%) del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado.

El accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes.

Consejo de Administración

Competente para la aprobación del resto de operaciones vinculadas no atribuidas a la Junta General ni delegadas.

El consejero afectado o aquel que represente o esté vinculado al accionista afectado deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente. No se abstendrán los consejeros que representen o estén vinculados a la sociedad matriz en el órgano de administración de la sociedad cotizada dependiente, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba prevista en la Ley.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Tiene atribuidas las siguientes funciones:

1. Informar a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas cuya competencia de aprobación corresponde a dichos órganos, evaluando si son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada. En la elaboración de los referidos informes no participan los consejeros afectados.
2. Proponer, supervisar y revisar periódicamente el procedimiento interno de información y control de las operaciones delegadas, verificando su equidad, transparencia y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Comité de Transparencia de Mercado (órgano dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento)

Competente, de acuerdo con la delegación aprobada por el Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre de 2021, para la aprobación de:

1. Operaciones concertadas en virtud de contratos con condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y cuya cuantía no supere al 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, y
2. Operaciones entre sociedades del mismo grupo realizadas en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado.

Identificación de partes vinculadas y de las operaciones y evaluación

Las operaciones vinculadas son las transacciones que la Sociedad o las sociedades de su Grupo vayan a realizar con consejeros o accionistas que posean una participación accionarial significativa o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, así como con aquellas personas que tengan la consideración de partes vinculadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

El Procedimiento de Operaciones Vinculadas establece que la identificación y evaluación preliminar de las potenciales operaciones vinculadas corresponde a la Secretaría General, que analiza cada transacción a fin de determinar su calificación como operación vinculada y el órgano competente para su aprobación, pudiendo recabar la información o informes internos o externos que resulten necesarios y revisar, a estos efectos, las operaciones realizadas con la misma contraparte en los últimos doce meses.

A los efectos de la correcta identificación de las partes vinculadas, los accionistas significativos y el personal clave de administración y dirección comunican periódicamente, a través de la Secretaría General y conforme al modelo facilitado al efecto, la relación de personas físicas o jurídicas que deban considerarse partes vinculadas de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad. Dicha obligación se entiende sin perjuicio del deber de comunicar cualquier modificación sobrevenida, así como de la facultad de la Sociedad de

emplear los medios que estime oportunos para la identificación de partes vinculadas.

Por otro lado, el Procedimiento de Operaciones Vinculadas prevé que las áreas o departamentos de la Sociedad o de sus sociedades dependientes que propongan la realización de una transacción susceptible de ser calificada como operación vinculada deben comunicarla con carácter previo a su formalización, aportando la información necesaria para su análisis, incluyendo, entre otros extremos, la unidad o área proponente, la identidad de la parte vinculada, la fecha, la naturaleza de la operación, su valor o contraprestación, las condiciones esenciales, la duración máxima y cualquier otra información relevante para valorar su razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean, en su caso, partes vinculadas.

Recibida la información, la Secretaría General analiza la operación a fin de determinar su calificación como operación vinculada y el órgano competente para su aprobación. A los efectos de poder evaluar las condiciones de cada transacción, la Secretaría General puede recabar la información, informes internos o externos y la colaboración de las áreas de la Sociedad que resulten necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría General puede someter a la evaluación previa del Comité de Transparencia de Mercado aquellas operaciones vinculadas que presenten una especial naturaleza, trascendencia, complejidad o singularidad.

En estos supuestos, la intervención del Comité de Transparencia de Mercado tiene carácter previo a la emisión del informe por parte de la

Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuando dicho informe resulta legalmente exigible

Documentación, registro y seguimiento

Las operaciones vinculadas que deban ser aprobadas por la Junta General o por el Consejo de Administración deben contar, con carácter previo, con un informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que evalúe si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada. En el informe se deberán indicar los presupuestos en los que se basa la evaluación y los métodos utilizados para llevarla a cabo, así como la naturaleza de la operación, la identidad de la parte vinculada, la fecha y el valor o importe de la contraprestación y cualquier otra información relevante en el análisis de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En la elaboración del informe no participan los consejeros afectados y la Comisión puede solicitar, cuando lo estime necesario, la intervención de expertos independientes.

Todas las operaciones vinculadas se documentan por escrito y se inscriben en un registro interno elaborado y actualizado por la Secretaría General, que incluye tanto las operaciones analizadas como las aprobadas por la Junta General, el Consejo de Administración y/o el Comité de Transparencia de Mercado.

Sobre la base de dicho registro, el Comité de Transparencia de Mercado, con la asistencia de la Secretaría General, ejerce funciones de monitorización periódica de todas las operaciones vinculadas formalizadas por la Sociedad y/o sus sociedades dependientes, con independencia del órgano que haya autorizado su aprobación, con el fin de analizar su coherencia global, verificar el adecuado cumplimiento de los criterios de agregación, revisar la claridad, coherencia e integridad de la información que deba hacerse pública en esta materia y supervisar que las operaciones, consideradas individualmente o de forma agregada, no superan los umbrales legales que determinan la obligación de publicación.

En este sentido, el Comité de Transparencia de Mercado informa semestralmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las operaciones aprobadas (no sólo las delegadas a su favor), incluyendo su descripción, importe y la justificación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables. La Comisión puede solicitar la documentación o información adicional que estime necesaria para verificar el correcto cumplimiento del procedimiento.

Publicidad y transparencia de las operaciones vinculadas

En caso de cumplirse los requisitos legales, la Sociedad publica las operaciones vinculadas en el momento de su celebración, en el caso de las operaciones que se hayan realizado en un único momento, o en el momento de la celebración de la última operación, las operaciones vinculadas que realicen la Sociedad o sus sociedades dependientes con la misma contraparte que alcancen o superan, a título individual o de forma agregada en los últimos doce meses: (i) el 5% del total de las partidas del activo, o (ii) el 2,5% del importe de la cifra anual de negocio. El anuncio público se realizará a través de la página web corporativa y de comunicación a la CNMV, incluyendo el correspondiente informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Para ello, la Sociedad aplica las reglas de cálculo, publicidad y transparencia de la información sobre operaciones vinculadas conforme a la normativa vigente. A estos efectos, se revisan las operaciones realizadas en los últimos doce (12) meses.

Adicionalmente, la Sociedad informa sobre las operaciones vinculadas en la información financiera periódica, en la memoria de las cuentas anuales y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, con el alcance previsto en la normativa aplicable. La Comisión de Auditoría y

Cumplimiento revisa, previo informe del Comité de Transparencia de Mercado, la calidad, claridad, coherencia e integridad de la información que deba hacerse pública en esta materia.

Mecanismos para detectar, determinar y resolver conflictos de interés (D.6)

La Sociedad cuenta con un conjunto de mecanismos normativos y organizativos destinados a prevenir, detectar, comunicar, determinar y resolver las situaciones de conflicto de interés que puedan afectar, directa o indirectamente, a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y al resto de personas del Grupo, con el objetivo de salvaguardar en todo momento el interés social, garantizar la independencia en la toma de decisiones y reforzar la transparencia en la actuación de los órganos de gobierno y en la información remitida al mercado.

Cuando una situación de conflicto de interés surge en el contexto de una operación vinculada, se siguen, de forma complementaria, tanto las reglas previstas en el presente apartado como las establecidas en el Procedimiento de Operaciones Vinculadas. Por otro lado, las operaciones que la Sociedad realice con personas vinculadas a los consejeros que, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad, no tengan la consideración de parte vinculada, se rigen por el régimen de conflictos de interés previsto en los artículos 228 e) y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Marco legal y principios

El artículo 228 de la Ley de Sociedades de Capital define el deber de lealtad que obliga a los administradores a ejercer sus facultades exclusivamente para los fines para los que les han sido conferidas; a guardar confidencialidad sobre la información, datos, informes o antecedentes conocidos en el ejercicio de su cargo, incluso tras su cese, salvo en los supuestos legalmente permitidos; a abstenerse de intervenir en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en los que exista un conflicto de interés, directo o indirecto, propio o de personas vinculadas, con las excepciones legalmente previstas; a desempeñar sus funciones con libertad de criterio, independencia y bajo el principio de responsabilidad personal, sin sujeción a instrucciones o vinculaciones de terceros; y, a adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social o con los deberes derivados de su cargo.

En desarrollo de dicho marco legal, el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración regula de forma pormenorizada el régimen general de conflictos de interés de los consejeros, estableciendo que existe conflicto de interés cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal del consejero. A estos efectos, se entiende por interés personal aquel que afecte al propio consejero o a una persona vinculada. En la definición de personas vinculadas, el Reglamento del Consejo de Administración se ajusta a la previsión legal incluida en el artículo 231 de la LSC.

En coherencia con lo anterior, el Reglamento establece un conjunto de prohibiciones y deberes de abstención, incluyendo, entre otros: (a) realizar transacciones con la Sociedad salvo operaciones ordinarias en condiciones estándar y de escasa relevancia; (b) utilizar el nombre de la Sociedad o la condición de consejero para influir indebidamente en operaciones privadas; (c) hacer uso de activos sociales o información confidencial con fines privados; (d) aprovechar oportunidades de negocio de la Sociedad; (e) obtener ventajas de terceros asociadas al

desempeño del cargo, salvo atenciones de mera cortesía; y, (f) desarrollar actividades que impliquen competencia efectiva, actual o potencial, o que sitúen al consejero en conflicto permanente con los intereses de la Sociedad, sin perjuicio de los supuestos autorizados conforme a la ley y al propio Reglamento.

Reglas básicas de gestión de conflictos

En línea con lo anterior, el Reglamento del Consejo articula la gestión de los conflictos de interés en torno a las siguientes reglas:

/ **Prevención:** el consejero debe adoptar las medidas necesarias para evitar, en la medida de lo posible, incurrir en situaciones en las que sus intereses puedan entrar en conflicto con el interés social o con sus deberes frente a la Sociedad.

/ **Comunicación:** el consejero debe comunicar al Consejo de Administración, a través de la Presidencia o de la Secretaría, cualquier situación de conflicto de interés, directo o indirecto, en la que se encuentre.

/ **Abstención:** el consejero afectado debe abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de los asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, con las excepciones previstas en la normativa aplicable. En el caso de los consejeros dominicales, asimismo, deben abstenerse en las votaciones que puedan suponer un conflicto entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad, en los términos legalmente previstos.

/ **Transparencia:** la Sociedad informa en la memoria de las cuentas anuales sobre las situaciones de conflicto de interés de las que tenga conocimiento, ya sea por comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

Además de las comunicaciones voluntarias y puntuales por parte de los consejeros, el artículo 34 del Reglamento del Consejo refuerza los mecanismos de detección y seguimiento, imponiendo al consejero la obligación periódica de informar a la Sociedad: (i) de las acciones de la Sociedad de las que sea titular directa o indirectamente, así como de aquellas de las que sean titulares sus personas vinculadas, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores; (ii) de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que él o sus personas vinculadas pudieran tener con el interés de la Sociedad; y, (iii) de los cargos y actividades desempeñados en otras compañías o entidades y, en general, de cualquier hecho o situación relevante para su actuación como consejero.

Al mismo tiempo, el consejero debe informar sobre procedimientos judiciales, administrativos o de otra índole que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad, incluyendo, en particular, la condición de investigado en una causa penal y los hitos procesales relevantes. En estos casos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, examina la situación y adopta las medidas que estime oportunas en atención al interés social (entre otras, la apertura de una investigación interna, la solicitud de dimisión o la propuesta de cese), pudiendo la Sociedad informar de la adopción de dichas medidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que justifiquen lo contrario.

Si bien el régimen descrito resulta específicamente aplicable a los consejeros y a quienes tengan la consideración de altos directivos, la Sociedad ha establecido mecanismos adicionales aplicables a consejeros, directivos y al conjunto de empleados del Grupo, recogidos en el Código de Conducta y en la Política de Conflictos de Interés, aprobada por el Consejo de Administración el 16 de julio de 2019 y modificada el 6 de febrero de 2024.

La Política tiene por finalidad complementar y desarrollar las previsiones del Código de Conducta en materia de conflictos de interés, definiendo las medidas destinadas a prevenir, detectar, comunicar y gestionar los conflictos, reales o potenciales, directos o indirectos, que puedan surgir en el desarrollo de la actividad profesional. A estos efectos, la Política enumera situaciones típicas de conflicto de interés y establece pautas de conducta esperadas, destacando la obligación de evitar, cuando sea posible, aquellas situaciones que puedan generar un conflicto y establece la obligación de comunicar de forma inmediata cualquier situación real o aparente de conflicto de interés, así como cualquier duda respecto de si una situación concreta puede constituir conflicto. El Canal Ético se configura como el cauce preferente y confidencial para la comunicación de estas situaciones, y el Comité de Ética es el órgano competente para resolver los expedientes relativos a posibles incumplimientos de la Política que se planteen o denuncien, sin perjuicio de las actuaciones adicionales que procedan en función de la naturaleza del asunto.

Relaciones de negocio con el accionista de control (D.7)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, Inditex tiene un accionista de control, Pontegadea Inversiones, S.L., titular de 1.558.637.990 acciones, representativas del 50,010% del capital social. D. Amancio Ortega es, a su vez, titular directo de la práctica totalidad del capital social de Pontegadea Inversiones, S.L.

Además, D. Amancio Ortega Gaona ostenta también el 9,284% del capital social de Inditex a través de Partler Participaciones, S.L.U. De esta forma, el Sr. Ortega es titular real del 59,294% de las acciones y derechos de voto de la Sociedad a través de dichas entidades, que controla, directa o indirectamente.

Pontegadea Inversiones, S.L. tiene como objeto social, entre otros, la participación en sociedades mercantiles, así como la adquisición y disposición de acciones, valores mobiliarios y bienes inmuebles, desarrollando, directa o indirectamente a través de sus filiales, actividades que mantienen relaciones de negocio con la Sociedad y con entidades del Grupo Inditex distintas de la propia sociedad cotizada.

Para el desarrollo del negocio y, en particular, de la actividad de venta en tienda física, de acuerdo con la estrategia comercial del Grupo Inditex basada en el posicionamiento en locales *prime* situados en zonas estratégicas, la Sociedad y las sociedades de su Grupo mantienen vigentes diversos contratos de arrendamiento de locales comerciales que son propiedad de sus accionistas significativos, en particular Pontegadea Inversiones, S.L., Partler Participaciones, S.L.U. y/o sociedades de sus respectivos grupos.

Tal y como se explica en el apartado siguiente, con carácter previo a su formalización y aprobación por el Consejo de Administración de Inditex, las condiciones de dichos contratos son analizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, basándose en informes de valoración emitidos por expertos independientes, con el fin de verificar que las transacciones se realizan en condiciones de mercado y que resultan justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada y conformes al interés social. Las operaciones así formalizadas durante cada ejercicio, son objeto de difusión en el correspondiente informe anual de operaciones vinculadas que la Sociedad formula todos los años en cumplimiento de la Recomendación 6ª del CBG.

Además, el detalle de los contratos de arrendamiento vigentes, así como de los importes devengados durante el ejercicio 2025, se incluye

en la memoria de las cuentas anuales consolidadas, así como en la información financiera periódica semestral.

Operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2025 (D.2-5)

Operaciones significativas por cuantía o relevantes por su materia celebradas durante el ejercicio	
Con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad.	Durante el ejercicio social 2025 no se han formalizado operaciones vinculadas de carácter significativo entre la Sociedad y/o entidades de su grupo y su sociedad dominante (o con otras entidades de su grupo). No obstante lo anterior, en el referido periodo de reporte, el Consejo de Administración de Inditex, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha autorizado dos (2) operaciones vinculadas de naturaleza inmobiliaria, relacionadas con la suscripción y novación modificativa de contratos de arrendamiento de locales comerciales destinados a tiendas de la cadena ZARA. Dichas transacciones fueron suscritas entre dos filiales del Grupo Inditex, como arrendatarias, y dos filiales del Grupo Pontegadea, como propietarias de los locales. Desde el punto de vista de la oportunidad, ambas operaciones se justificaron en las necesidades comerciales y operativas de la cadena y de su parque comercial, en el marco de la estrategia comercial del Grupo Inditex de posicionamiento en locales <i>prime</i> ubicados en zonas estratégicas, que reúnan las características comerciales y operativas requeridas por la marca. Para la valoración de la adecuación de estas transacciones a las condiciones de mercado, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento contó con informes elaborados por consultoras inmobiliarias de reconocido prestigio internacional, de los que se desprendía que los términos económicos y el resto de las condiciones esenciales de dichos contratos se ajustaban a las condiciones normales de mercado. En consecuencia, la Comisión concluyó que las dos operaciones resultaban justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad, conformes al principio de igualdad de trato de los accionistas y coherentes con el interés social. Dichas operaciones se reportan a efectos de transparencia pero en ningún caso pueden ser consideradas significativas (su detalle se desglosa en el correspondiente informe anual de operaciones vinculadas que la Sociedad publicará en su web corporativa, en cumplimiento de la Recomendación 6ª del CBG, así como en la memoria de las cuentas anuales consolidadas e información financiera periódica semestral).
Con los consejeros o directivos de la Sociedad o entidades controladas o controladas conjuntamente por ellos.	Tampoco se han formalizado nuevas operaciones vinculadas significativas entre Inditex o sociedades de su grupo y los consejeros o directivos de la Sociedad. Las operaciones vinculadas que en la generalidad de los casos puedan realizar, en su caso, los consejeros y/o directivos de Inditex, se corresponden, en esencia, con la compra de producto comercializado por el Grupo Inditex, y que entran dentro del ámbito de delegación expresa conferida al Comité de Transparencia de Mercado. En este sentido, este Comité ha concluido que todas estas operaciones son de escasa relevancia por razón de su importe, que están realizadas en condiciones de mercado y que no han supuesto, en ninguno de los casos, unas condiciones económicas o de otro tipo más favorables que las que se reconocerían a un tercero en circunstancias equivalentes.
Con sociedades dependientes u otras entidades del Grupo.	Durante el periodo de reporte tampoco se han celebrado operaciones de estas características entre la Sociedad y sus sociedades dependientes u otras entidades del Grupo Inditex que no formen parte del tráfico habitual de la misma, en cuanto a su objeto y condiciones -y han sido totalmente eliminadas en el proceso de consolidación-, o que se encuentren en conflicto. Las operaciones entre Inditex y sus sociedades dependientes han sido totalmente eliminadas en el proceso de consolidación, al formar parte de su tráfico habitual, por lo cual no se desglosan en este apartado. En todo caso, se informa de que las operaciones intragrupo realizadas con Tempe, SA (sociedad de control conjunto) ascendieron a un total de -1.125.693¹ miles de euros relacionadas con la compra de bienes. Por último, la Sociedad no ha realizado operaciones con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal. ¹ El importe se refleja en negativo por tratarse de un gasto para la Sociedad.
Con otras partes consideradas vinculadas de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad.	Finalmente, durante el ejercicio 2025 tampoco se han realizado operaciones con otras partes vinculadas que de acuerdo con el marco normativo aplicable tengan tal condición, y que además tengan la consideración de significativas.

Gestión de riesgos – ERM

Marco de gestión y control de riesgos

Sistema Integral de Gestión de Riesgos (E.1, E.2 y E.4)

El Sistema Integral de Gestión de Riesgos (“SIGR”) de Inditex define el marco de gestión y control de riesgos del Grupo y es de aplicación global, abarcando todas las unidades de negocio y filiales, con independencia de su ubicación geográfica. El SIGR está plenamente integrado en el proceso de planificación estratégica, en la definición de los objetivos del Grupo y en su operativa diaria.

El sistema cubre de forma integral los riesgos estratégicos del Grupo, financieros y no financieros, incluidos, entre otros, los riesgos fiscales, operativos, tecnológicos, de ciberseguridad, legales y regulatorios, sociales, medioambientales y de cambio climático, políticos, reputacionales y de corrupción, entendiéndose como riesgo cualquier evento potencial que pueda afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de negocio.

El SIGR se sustenta en la Política de Control y Gestión de Riesgos, que establece los principios básicos, factores de riesgo clave y el marco general de actuación para la gestión y control de los riesgos que afectan al Grupo y se desarrolla a través de normativas internas de distinto rango, complementándose con otras funciones de supervisión de riesgos específicos.

Asimismo, se basa en el marco metodológico COSO ERM² y en los estándares ISO aplicables, adaptados a las características del Grupo, e incorpora metodologías de análisis de escenarios para la evaluación y cuantificación de los riesgos críticos.

Estructura de Gobierno del Sistema Integral de Gestión de Riesgos

Órganos de gobierno y supervisión del riesgo



Corresponde al **Consejo de Administración** la supervisión de la evolución y expectativas del negocio, incluidos los riesgos asociados, asumiendo la función general de orientación estratégica.

En el ejercicio de supervisión de los riesgos, como elemento fundamental, el Consejo propicia la comparecencia trimestral de los directores y responsables de las distintas unidades de negocio con el fin de realizar el seguimiento de los diferentes formatos comerciales y

² Marco COSO ERM, Enterprise Risk Management - Integrating with Strategy and Performance, publicado en septiembre de 2017 por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO).

mercados donde el Grupo opera (así como, periódicamente, de otros directores y responsables corporativos). Con todo ello, el Consejo de Administración consigue tener una visión global y puntual acerca de la evolución y expectativas del negocio y de los riesgos de mayor relevancia, así como de las oportunidades y objetivos relacionados.

Además, el Consejo también analiza los informes periódicos del Consejero Delegado en los que se exponen diversos aspectos financieros, operativos y de negocio y venta del Grupo. En particular, el Consejero Delegado aborda, entre otros aspectos, la situación del negocio, principales aspectos objeto de debate por el Comité de Dirección, la evolución del sector, los proyectos estratégicos y las conclusiones obtenidas de las relaciones con inversores y analistas.

Asimismo, la **presencia cruzada de consejeros en las distintas Comisiones** del Consejo y el **reporte de sus Presidentes al Consejo** de Administración sobre los principales asuntos tratados garantizan una visión integrada de los asuntos más relevantes y facilitan una adecuada identificación y supervisión de los riesgos asociados a sus respectivas materias.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la Comisión encargada de supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos y de prestar apoyo al Consejo en la **supervisión independiente** de la gestión del equipo directivo y, en particular, de los riesgos financieros y no financieros (como los derivados de las actuaciones del Grupo en relación con sus prácticas de sostenibilidad, del uso de las nuevas tecnologías, los riesgos de ciberseguridad, etc.). A tal efecto, la Comisión planifica anualmente su agenda en torno a la supervisión de los riesgos más significativos para la Compañía, de acuerdo con su evolución y con el Mapa de Riesgos del Grupo. Además, los miembros de la Comisión son designados, y de forma especial su Presidente, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de control interno y gestión de riesgos, entre otras materias. De hecho, en un contexto marcado por la proliferación de riesgos emergentes, los conflictos sociopolíticos y el consiguiente complejo entorno macroeconómico u otros desafíos que plantea el marco regulatorio internacional, la Comisión de Nombramientos de Inditex ha determinado, en los dos últimos años, la conveniencia de poner el foco en la búsqueda e incorporación de perfiles de consejeros que cuenten con amplia experiencia en la supervisión de riesgos al más alto nivel.

Por su parte, el **Director del Departamento de Gestión de Riesgos** reporta regularmente a la Comisión para exponer y hacer seguimiento de los riesgos estratégicos (ver a continuación), e informar acerca de los mecanismos de control establecidos para su adecuada gestión y control. Este Director también comparece cada vez que se realiza una

exposición de un riesgo crítico determinado, junto con los directivos y responsables de la Sociedad y/o de las unidades de control pertinentes.

La Compañía cuenta además con diversas **funciones de aseguramiento y supervisión** que disponen de sus propios modelos de prevención y control de riesgos, en relación con los riesgos de **ciberseguridad, compliance** (incluidos los riesgos penales) y **protección de datos y privacidad**, así como los asociados al proceso de preparación de la información financiera y de sostenibilidad del Grupo (SCIIF y SCIIS) para, asegurar, de forma razonable, la fiabilidad de la misma.

Los Directores de dichas áreas informan periódicamente a la Comisión sobre los principales riesgos de esta naturaleza y las medidas de prevención, control y mitigación adoptados, así como de los trabajos de monitorización de sus respectivos modelos. Además, la Comisión analiza y vela por la suficiencia e idoneidad de los medios humanos y materiales de estas funciones.

Además, la Comisión también se apoya en el asesoramiento especializado de los **Comités Asesores**, que le permite obtener una visión global sobre determinados aspectos clave y la capacidad de anticipación ante amenazas, riesgos y oportunidades emergentes que puedan afectar a la operativa y/o procesos críticos del Grupo, y evaluar sus impactos y posibles debilidades de control. En particular, la Comisión recibe apoyo y asesoramiento (i) del Comité Asesor de Ciberseguridad, en cuestiones relacionadas con la seguridad de la información y la ciberseguridad, con el fin de velar por un sistema eficaz de protección de la información del Grupo y (ii) del Comité Asesor Internacional, sobre geopolítica, economía internacional y otras cuestiones globales, como la demografía o las nuevas tendencias sociales.

En este sentido, la Comisión recibe periódicamente del Comité Asesor de Ciberseguridad y del Comité Asesor Internacional, a través de la Dirección, información sobre sus actividades y los principales asuntos tratados en sus reuniones. Además, se fomenta la celebración de sesiones conjuntas entre la Comisión y los citados Comités.

Asimismo, con el fin de reforzar la identificación, prevención, detección y gestión de determinados riesgos específicos, el Grupo cuenta con diversos **comités internos especializados**, de carácter ejecutivo, integrados por los Directores de las distintas áreas responsables en cada ámbito. Estos Comités actúan como órganos de coordinación, supervisión y seguimiento, y complementan la labor de los órganos de gobierno del Grupo:

El **Comité de Ética**, como elemento clave del Modelo Global de **Compliance**, es el órgano responsable de asegurar el cumplimiento del **marco ético y de conducta corporativa** del Grupo y de supervisar el adecuado funcionamiento del Canal Ético, por lo que contribuye de forma directa a la mitigación de los riesgos penales y de incumplimiento normativo y el reputacional.

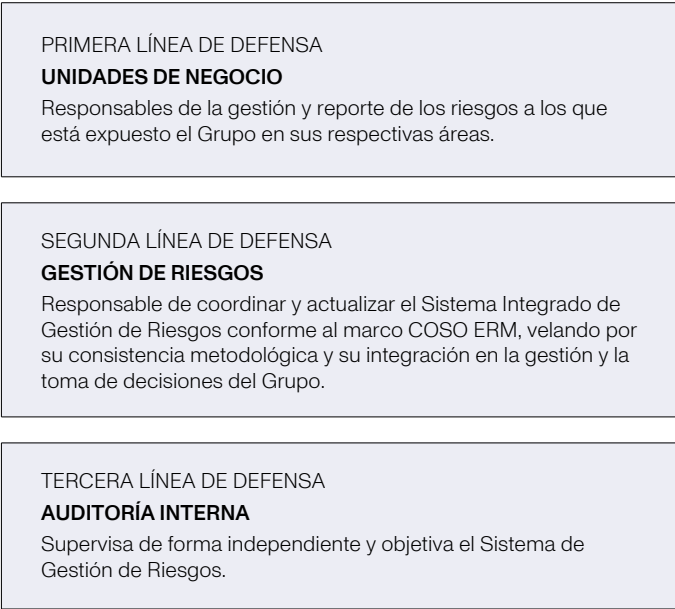
El **Comité de Transparencia de Mercado** es el órgano responsable de asegurar el **cumplimiento de la normativa del mercado de valores**, a través del control de la adecuada gestión de la **información privilegiada y sensible**, incluyendo la identificación de personas sujetas al RIC y la supervisión de las restricciones aplicables.

El **Comité de Seguridad de la Información**, que desempeña un papel esencial en la **mitigación de los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad** y en la **protección de la información crítica** del Grupo, a través del seguimiento de los riesgos y amenazas que puedan afectar a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tanto propia como de terceros y la coordinación de la respuesta ante incidentes.

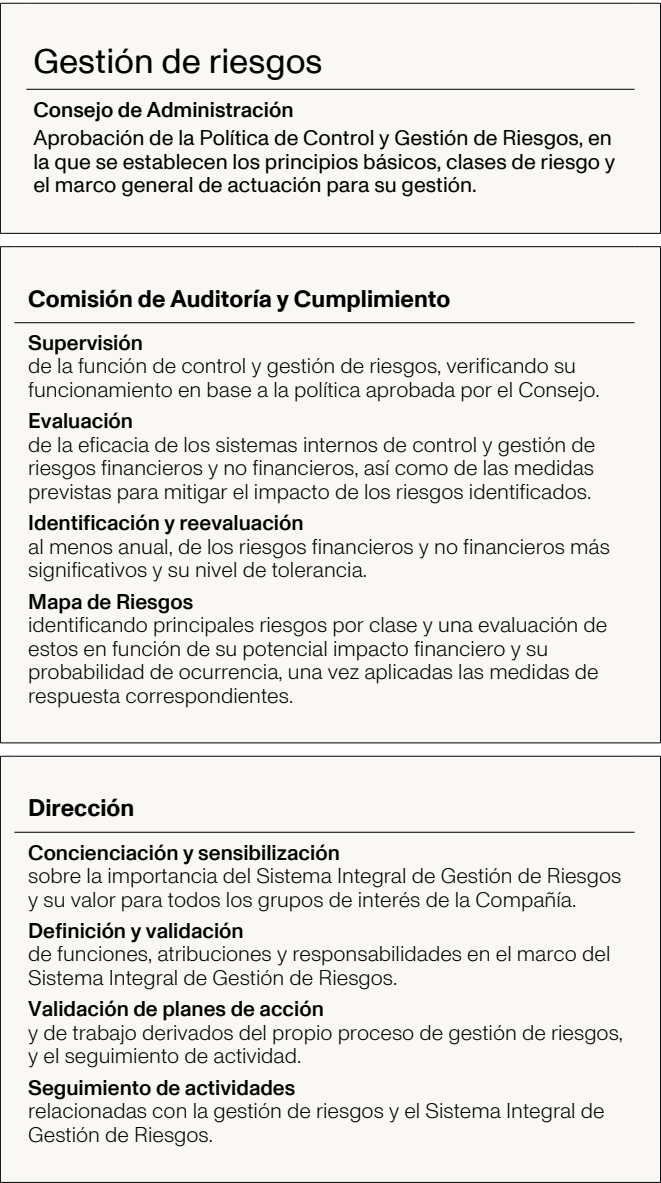
Por último, la **Función de Auditoría Interna** proporciona aseguramiento independiente y objetivo al Consejo, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a la Alta Dirección sobre la idoneidad y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control para el Grupo Inditex. Esta función se encuadra en la estructura organizativa de Inditex mediante su dependencia funcional de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y su dependencia jerárquica de la Presidenta no ejecutiva del Consejo. El alcance de los servicios de Auditoría Interna abarca -como el SIGR- todo el Grupo y en el ejercicio de sus funciones se coordina también con las antes citadas funciones de supervisión, de segunda línea, de la Compañía. La Directora de Auditoría Interna informa al menos trimestralmente a la Comisión sobre el grado de cumplimiento del Plan Anual y sobre las principales recomendaciones emitidas, verificando la Comisión que la Alta Dirección adopta las medidas oportunas.

Modelo operativo de control interno / aseguramiento

El Grupo se apoya en un modelo de tres líneas de defensa para la asignación de responsabilidades asegurando una adecuada segregación de funciones:



La segregación de funciones resultante se divide en las siguientes secciones:



Riesgos Estratégicos / Identificación, evaluación y priorización

El Grupo aplica procesos estandarizados y sistemáticos para identificar, evaluar y priorizar riesgos, basados en su apetito y tolerancia al riesgo. Los riesgos se clasifican en seis categorías³: financieros, geopolíticos, tecnológicos, medioambientales, sociales y de gobierno, con subdivisiones según su causalidad.

El proceso de identificación de riesgos tiene como objetivo reconocer los riesgos que pueden afectar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Compañía. Dicha identificación se realiza de forma estructurada mediante *workshops* con las unidades de negocio responsables de la gestión de los riesgos, apoyándose en su conocimiento y experiencia, y complementándose, cuando procede, con información externa. El análisis incorpora la consideración de riesgos emergentes y evalúa su alcance y dimensión geográfica, con

³ El Grupo se basa en la taxonomía de riesgos de negocio del Centro de Estudios de Riesgo de la Universidad de Cambridge para la clasificación de los diferentes riesgos a los que está expuesto.

especial atención a los riesgos medioambientales, incluidos los climáticos.

La evaluación de los riesgos se realiza mediante una metodología de escenarios alineada con el marco COSO ERM. Los escenarios representan casuísticas plausibles de materialización, construidas a partir de eventos desencadenantes realistas, y consideran la ocurrencia simultánea y/o secuencial de uno o varios riesgos incluidos en la taxonomía del Grupo.

Este enfoque permite analizar las interdependencias y correlaciones entre riesgos, así como los mecanismos de transmisión que pueden generar efectos en cascada entre distintas categorías de riesgo, reflejando la naturaleza integrada y dinámica del perfil de riesgo del Grupo. Los escenarios incorporan tanto impactos directos como indirectos, permitiendo una evaluación agregada del impacto potencial sobre los objetivos estratégicos, operativos y financieros. La metodología de escenarios contribuye a una mejor identificación de riesgos críticos y vulnerabilidades relevantes, facilitando la toma de decisiones en materia de mitigación, control y respuesta al riesgo, en coherencia con el apetito y la tolerancia al riesgo definidos por el Grupo.

La Dirección establece criterios de riesgo en función de los objetivos del Grupo y los actualiza periódicamente. La evaluación de los riesgos estratégicos del Grupo se realiza en términos del riesgo residual, tras aplicar medidas de mitigación y son el resultado combinado del impacto en flujos de caja, tras aplicar los parámetros de estrés en los ingresos y costes rutinarios estimados acorde a las narrativas que materializan cada escenario y la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de análisis.

El Departamento de Gestión de Riesgos revisa periódicamente, y al menos anualmente, los parámetros de estrés, probabilidades y medidas de mitigación con las unidades de negocio, utilizando entrevistas y cuestionarios. Los riesgos se identifican y evalúan generalmente a cinco años, aunque algunos, como los medioambientales, consideran horizontes más largos.

Escenarios de riesgo / Metodología
Impacto Efecto que tendría un escenario en caso de materializarse. La metodología de escenario establecida por el Grupo considera cuatro niveles de severidad en función de la intensidad del impacto en los flujos de caja esperados en el horizonte descontados a la fecha de evaluación al coste promedio de capital del Grupo ("WACC"). Se considera como resultado del escenario para el Grupo el impacto promedio resultante de los cuatro niveles de severidad establecidos, para obtener el flujo de caja de las cuatro severidades ajustado por la probabilidad de ocurrencia. Las unidades de negocio establecen los parámetros de estrés de cada una de las severidades (porcentaje de estrés en las variables de ingresos y/o costes rutinarios esperados, así como el horizonte de impacto), de cara a obtener la desviación del flujo de caja esperado por la potencial materialización de las diferentes severidades.
Probabilidad Los gestores de los riesgos establecen probabilidades de ocurrencia en el horizonte de evaluación para cada nivel de severidad. Éstas representan la probabilidad de materialización de los diferentes eventos expuestos en las diferentes severidades de cada escenario. Se documentan los diferentes escenarios posibles en términos de impacto y probabilidad de ocurrencia.

Mapa de riesgos (E.3 y E.6)

Riesgos Estratégicos

Este Mapa, que incluye los riesgos críticos que podrían comprometer los objetivos estratégicos, se reporta regularmente a la dirección del Grupo, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración, que es el órgano que procede a su aprobación.

demografía, así como la prevalencia de enfermedades y el desarrollo de los sistemas sanitarios públicos.

RIESGOS SOCIALES

Riesgos derivados de tendencias socioeconómicas, incluyendo la evolución de las preferencias de la sociedad, normas sociales y

Descripción e impacto	Mitigaciones principales
Capital humano	Tendencia riesgo 
Los riesgos relativos a la gestión de talento y de personas están relacionados con la necesidad de adaptar nuestra cultura organizacional a las necesidades de la plantilla derivadas de un entorno nuevo y complejo, donde la sostenibilidad del capital humano cobra más relevancia y que pretende asegurar la calidad del empleo, la salud y el bienestar del personal, la conciliación de la vida laboral con la vida personal y la diversidad, entre otros factores. En paralelo, la responsabilidad social constituye un elemento esencial de la propuesta de valor de la Compañía como empleador, reforzando su atractivo en el mercado laboral. Con el objetivo de avanzar en una gestión responsable y sostenible de las personas, se evalúan anualmente el contenido y el impacto de los riesgos vinculados al capital humano. Además, estamos más expuestos al potencial riesgo resultante de la paralización de procesos operativos críticos (actividad logística, transporte, servicios administrativos, entre otros) como resultado de conflictos laborales, huelgas, disturbios o protestas que limiten o perturben la productividad corporativa.	/ Transmisión del conocimiento e impulso de una cultura corporativa compartida. / Políticas de desarrollo profesional, formación y compensación orientadas a la atracción y retención del talento clave. / Incorporación continua de nuevas personas para asegurar la renovación y disponibilidad de capacidades. / Desarrollo e implementación de la Política de Diversidad e Inclusión. / Planes de igualdad con medidas para promover la igualdad efectiva, prevenir la discriminación y favorecer la conciliación. / Programas y proyectos de carácter social y solidario. / Fomento del diálogo social a todos los niveles de la organización. ① Más información en el apartado <i>S1. Personal propio</i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.
Enfermedades infectocontagiosas	Tendencia riesgo 
Dentro de esta categoría se incluye el riesgo que representan las enfermedades infectocontagiosas. Se corresponde con la potencial disrupción causada por una pandemia local, regional o global resultado de enfermedades infectocontagiosas contra las cuales existe poca o ninguna inmunidad preexistente en la población humana. Como ha enseñado la Covid-19, los impactos de una pandemia pueden ser múltiples, complejos de prever y de intensidad variable, tanto en el tiempo como en el espacio. Debido a sus ramificaciones pueden convertirse en un riesgo sistémico.	/ Flexibilidad del modelo de negocio y refuerzo del canal online. / Mecanismos específicos para garantizar la continuidad operativa. / Sistemas de información para el seguimiento de las recomendaciones de autoridades y organismos públicos. / Aplicación y actualización de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades, incluyendo comités de emergencia, seguimiento epidemiológico, comunicación interna y adecuación de los espacios de trabajo.
Percepción de la marca	Tendencia riesgo 
Riesgos que influyen directamente en la percepción de los grupos de interés (clientes, nuestro personal, accionistas y proveedores) y la sociedad en general sobre nuestro Grupo.	/ Seguimiento continuo de la reputación e imagen del Grupo, coordinado por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. / Procedimientos y protocolos internos para la gestión de la comunicación y de potenciales situaciones de riesgo reputacional. / Gestión activa de las relaciones con reguladores, inversores y analistas por las funciones responsables. / Marco ético y de conducta corporativa aplicable a la organización, fabricantes y proveedores, así como políticas que regulan la presencia institucional en canales digitales y redes sociales. ① Más información en los apartados <i>SBM. Estrategia</i>; y <i>G1-A - Cultura ética corporativa y sólida arquitectura de Compliance</i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.

RIESGOS FINANCIEROS

Aquellas amenazas que tienen su origen en la macroeconomía, en las cadenas de valor globales y en eventos específicos de una industria o compañía que pueden impedir alcanzar los objetivos propuestos.

Descripción e impacto	Mitigaciones principales
Competencia Del entorno competitivo provienen una serie de riesgos que resultan de la dificultad de adaptación a las condiciones de los mercados en los que el Grupo opera, ya sea en los procesos de aprovisionamiento o en las actividades de distribución y venta de nuestros productos. Este aspecto es consustancial al negocio de distribución de moda y consiste en la eventual incapacidad de nuestro Grupo para seguir y responder a las evoluciones del mercado objetivo, o para adaptarse a nuevas situaciones en sus países de aprovisionamiento o de distribución. Estos riesgos derivan de la posible dificultad para reconocer y asimilar los constantes cambios en las tendencias de la moda, fabricar, aprovisionar y poner a la venta nuevos modelos que sintonicen con las expectativas de los clientes. La competencia puede manifestarse también en la vulneración de la propiedad industrial e intelectual.	Tendencia riesgo → / Modelo de negocio orientado a la eficiencia operativa y a la optimización continua de mercados, líneas de negocio y red comercial. / Evaluación previa y seguimiento continuo de la viabilidad de nuevos mercados, líneas de negocio y tiendas. / Estrategia de internacionalización y diversificación geográfica. / Enfoque multimarca y omnicanal apoyado en la integración de canales y el uso de nuevas tecnologías. ① Más información en los apartados <i>Inditex de un vistazo</i> y <i>SBM. Estrategia</i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad. → / Marco de protección de la propiedad industrial e intelectual, apoyado en equipos especializados, formación interna y políticas corporativas de control de producto y conducta.
Contraparte El Grupo está expuesto al riesgo de contraparte de nuestros proveedores de bienes y servicios, especialmente los de carácter más estratégico para la continuidad de nuestras operaciones, así como de nuestros clientes y socios de negocio que podrían impactar en el normal desempeño de algunas de nuestras operativas. También existe el riesgo de que las contrapartes financieras no cumplan con sus obligaciones en relación con la inversión de nuestra liquidez, de las pólizas de crédito y otros vehículos de financiación y garantía, así como de los instrumentos derivados utilizados para la cobertura de riesgos financieros.	Tendencia riesgo → / Análisis y monitorización continua de la solvencia y perfil de riesgo de las principales contrapartes, considerando factores financieros y no financieros. / Implementación de medidas de mitigación y remediación coordinadas entre las áreas de negocio y la función de Gestión de Riesgos de Terceros. / Políticas de inversión y de gestión de riesgos financieros que priorizan la seguridad, liquidez y diversificación de nuestra posición financiera neta, y establecen límites máximos por contraparte. / Diversificación y flexibilidad de la cadena de valor para reforzar la resiliencia operativa ante eventuales incidencias de terceros. / Función específica de Gestión de Riesgos de Terceros dentro del área Financiera para el control integral de estos riesgos. ① Más información en el apartado <i>G1 - B. Nuestros proveedores [G1-2; G1-6]</i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.

Descripción e impacto	Mitigaciones principales
Crisis de Mercado El euro es la moneda funcional del Grupo. Nuestras operaciones en el ámbito internacional obligan al empleo de numerosas divisas, lo que da lugar al riesgo de tipo de cambio. La exposición cambiaria se manifiesta en términos de riesgos de inversión neta, translación y transacción. Tenemos inversiones en el extranjero cuyos activos están expuestos al riesgo de conversión en divisa. Al consolidar los estados contables de nuestras empresas en euros, nos enfrentamos al riesgo de tipo de cambio por translación resultante de todas nuestras entidades ubicadas fuera de la Zona Euro. Afrontamos, además, el riesgo resultante de la volatilidad de las monedas distintas del euro en los flujos de cobro y pago correspondientes a la adquisición de bienes y la prestación de servicios, tanto en operaciones dentro como fuera de nuestro propio Grupo. El transporte de suministro y distribución es crítico para nuestro negocio. Existe el riesgo de paralización o retraso de las operaciones de movimiento y despacho aduanero de las mercancías como resultado de cambios en la situación y estabilidad político/social en mercados de producción y venta, cambios regulatorios, fricciones comerciales, arancelarias o no arancelarias, y saturación de las infraestructuras logísticas, entre otros.	Tendencia riesgo ↑ / Política de Gestión de Riesgos Financieros que define el marco de identificación, medición y control de las exposiciones del Grupo al riesgo de mercado por las fluctuaciones de los diferentes factores de riesgo en los mercados financieros. ① Más información en la nota 26. Política de gestión de riesgos e instrumentos financieros de las Cuentas Anuales Consolidadas. / Equipos internos especializados en normativa aduanera y seguimiento permanente de los cambios regulatorios relevantes. / Monitorización integral del producto a lo largo de la cadena de suministro hasta su llegada a tienda. / Diversificación de puntos de embarque y definición de rutas alternativas.
Perspectivas Económicas Nuestra actividad está sujeta al riesgo de una disminución potencial en las ventas derivada de una contracción económica o de otros riesgos macroeconómicos generados por factores externos.	Tendencia riesgo ↑ / Diversificación geográfica derivada de la estrategia de internacionalización, que reduce la dependencia de un único mercado o ciclo económico. / Modelo de negocio flexible basado en la omnicanalidad y el enfoque multimarca. / Existencia de un Comité Asesor Internacional, que asesora a los órganos de gobierno y la Dirección en geopolítica y otros aspectos y riesgos globales, contribuyendo a una mejor toma de decisiones y a una visión prospectiva del negocio. ① Más información en los apartados Inditex de un vistazo y SBM. Estrategia del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad y en el apartado Comités Asesores de este Informe.
Variables Económicas El Grupo está expuesto al riesgo de que la inflación afecte a los costes relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de nuestro negocio. Destaca el impacto del incremento del precio de las múltiples materias primas, textiles y no textiles, consumidas directa e indirectamente en nuestras operaciones y en la adquisición de bienes, primordialmente de nuestros productos y servicios, particularmente en lo relacionado con el transporte de suministro y distribución. ① Más información en la nota 26. Política de gestión de riesgos e instrumentos financieros de las Cuentas Anuales Consolidadas y en el apartado E5 - D.1 Entradas de recursos [E5-4] del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.	Tendencia riesgo ↑ / Flexibilidad del modelo de fabricación y aprovisionamiento para adaptar la producción a la evolución de la demanda y del entorno de costes. / Integración vertical de operaciones, que permite reducir plazos, optimizar inventarios y mantener capacidad de reacción durante la campaña. / Captación temprana de tendencias y preferencias de los clientes mediante la conexión directa entre tiendas, canal online y equipos de diseño. / Ajustes selectivos de precios orientados a la protección de márgenes. / Seguimiento de los mercados de materias primas y promoción estratégica de la circularidad y el reciclaje. ① Más información en el apartado SBM. Estrategia del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.

RIESGOS GEOPOLÍTICOS

Los riesgos geopolíticos provienen del deterioro de la situación política, de los niveles de criminalidad de una sociedad, cambios en la ideología, liderazgo y regulación de sus autoridades, de conflictos de motivación política de ámbito doméstico o entre naciones estado que amenazan las operaciones o las perspectivas esperadas.

Descripción e impacto	Mitigaciones principales
Entorno de negocio e inestabilidad política	Tendencia riesgo ➔
La posible inestabilidad en los territorios donde se ubica nuestra cadena de suministro, así como donde se comercializan los productos, representa un riesgo significativo. La inestabilidad sociopolítica derivada de levantamientos sociales u otras causas de violencia política, así como su potencial propagación a otros países, puede afectar a nuestra capacidad de operar en los territorios afectados, con el consecuente impacto en las cadenas de valor, las ventas y expansión, o el daño a nuestras instalaciones. Estas circunstancias pueden resultar en fricciones que dificulten el movimiento normal de la mercancía por inestabilidad política, saturación de las infraestructuras o limitaciones, especialmente en rutas clave, que generan cuellos de botella por desajustes entre la oferta y la demanda que limitan el acceso al transporte y/o erosionan nuestros márgenes.	/ Existencia de un Comité Asesor Internacional, que asesora a los órganos de gobierno y la Dirección en geopolítica y otros aspectos y riesgos globales, contribuyendo a una mejor toma de decisiones. / Cadena de valor diversificada con múltiples orígenes geográficos, que aporta flexibilidad y capacidad de adaptación ante disrupciones políticas o sociales en mercados de fabricación. / Diversificación geográfica de los mercados de venta, reduciendo la dependencia de territorios concretos. / Monitorización continua del riesgo país y del entorno sociopolítico, con conocimiento y proximidad a los mercados locales. / Análisis permanente de la evolución de los conflictos y activación de planes de contingencia para mitigar su impacto operativo y sobre las personas empleadas en los mercados afectados. ① Más información en los apartados Inditex de un vistazo, <i>SBM. Estrategia y G1 - B.1. Gestión de la cadena de suministro [G1-2]</i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad, así como en el apartado <i>Comités Asesores</i> de este Informe.
Políticas empresariales, gubernamentales y marco regulatorio	Tendencia riesgo ➔
Como resultado de nuestra amplia presencia geográfica, directa o indirecta, estamos expuestos a múltiples y heterogéneas legislaciones en los países donde desarrollamos nuestra actividad. Los cambios normativos sobrevenidos, cada vez más frecuentes e intensos, especialmente en nuestro sector, así como la posibilidad de que las autoridades locales adopten interpretaciones diferentes o incluso divergentes en diferentes jurisdicciones, exponen al Grupo a potenciales efectos negativos de naturaleza financiera, de cumplimiento normativo y/o reputacional. Se incluyen riesgos relativos a la normativa del mercado de valores, laboral, de comercio y consumo, de propiedad industrial e intelectual, de protección de datos y privacidad, teniendo especial relevancia la normativa fiscal y aduanera, así como los riesgos derivados de cualesquiera normativas que resulten de aplicación. Las expectativas de cambios regulatorios o normativos significativos que pueden crear incertidumbre para el normal funcionamiento del modelo de negocio y requieren de un esfuerzo en la planificación financiera y operativa para asegurar una correcta adaptación.	/ Seguimiento sistemático de la normativa emergente y evaluación de su impacto sobre el modelo de negocio, con definición de medidas de adaptación operativa y financiera. / Modelo de gobierno corporativo basado en el compromiso con el buen gobierno, la transparencia, el cumplimiento normativo y una cultura ética corporativa. / Programas de formación continua en materia de <i>Compliance</i> para las personas empleadas. / Sistema de supervisión y control del cumplimiento, apoyado en órganos independientes y en mecanismos internos de comunicación y denuncia. / Modelo integral de identificación, prevención, detección y gestión de riesgos legales, regulatorios y reputacionales. / Marco corporativo de políticas que regula las relaciones con administraciones públicas, la fiscalidad y la prevención de delitos financieros. / Revisión continua del sistema de gobierno corporativo para asegurar su alineación con la evolución normativa, las recomendaciones y las mejores prácticas. / Sistema de control del RIC (basado en el cruce periódico de información entre el Libro Registro de Accionistas y el listado de personas sujetas al RIC) de determinados empleados con acceso a información sensible o privilegiada, que permite detectar e identificar operaciones con valores de Inditex potencialmente contrarias a la normativa del mercado de valores y reforzar los controles preventivos frente a riesgos de abuso de mercado, uso de información privilegiada o conflictos de interés. / Existencia de diversos Comités Asesores, integrados por expertos independientes, que asesoran a los órganos de gobierno y a la Dirección en sus respectivos ámbitos (i.e. ciberseguridad, sostenibilidad e inclusión y cuestiones globales), permitiendo identificar nuevos y futuros requerimientos normativos y tendencias, así como sus potenciales impactos. ① Más información en el apartado <i>G1 - A Conducta Empresarial</i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad, así como en el <i>Visión Global del Gobierno Corporativo</i> de este Informe.

RIESGOS DE GOBIERNO

Entre los riesgos de gobierno se encuentra el incumplimiento por parte de la Compañía y, en particular, de su Consejo de Administración y Alta Dirección de la ley en sentido formal y/o material, las recomendaciones de buen gobierno, las mejores prácticas, así como de los compromisos asumidos de forma voluntaria. También se incluyen los riesgos resultantes de las decisiones tácticas y estratégicas de la dirección del Grupo que puedan resultar en la no consecución de los objetivos de negocio, de las áreas funcionales o del Grupo, así como en riesgo de corrupción o que perjudiquen la reputación de la Compañía.

Descripción e impacto	Mitigaciones principales
Ejecución del modelo de negocio	Tendencia riesgo →
Riesgos relacionados con potenciales desaciertos en la oferta comercial al no anticipar las tendencias, no ser capaces de reaccionar y dar respuesta a cambios en las tendencias del mercado, no suministrar oferta suficiente a las tiendas o no poder seguir diferenciándonos de nuestros competidores.	/ Modelo de negocio ágil y flexible, que permite anticipar tendencias y ajustar rápidamente la oferta a la evolución de la demanda. / Equipos especializados y orientados al cliente, apoyados en el uso de datos para optimizar la planificación del producto y el aprovisionamiento. / Relación directa y continua con los clientes a través de canales físicos y digitales, que facilita la identificación temprana de cambios en sus preferencias. / Aprovisionamiento en proximidad permitiendo una rápida reacción a las demandas de los clientes. ① Más información en los apartados <i>SBM. Estrategia</i> y <i>S4. Consumidores</i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.
Riesgo de concentración de actividad de operaciones logísticas (aprovisionamiento, almacenamiento y distribución) en un número limitado de centros de distribución, propios y operados por terceros, repartidos por la geografía española.	/ Red logística diversificada, combinando centros propios en España y Países Bajos, así como operadores externos en distintas ubicaciones geográficas. / Plan de Expansión Logístico para acompañar el crecimiento del negocio. / Integración de sistemas y procesos que garanticen la continuidad operativa y la interoperabilidad con terceros. →
Incumplimiento	Tendencia riesgo →
El Grupo está expuesto al riesgo de incumplimientos de la Política de Derechos Humanos y demás normativas sobre la materia. En especial, incumplimientos de nuestro Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, definido como los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por fabricantes y proveedores de los productos que comercializamos. Además, la exigencia respecto del comportamiento del sector de la moda en términos de sostenibilidad (medioambiental, social y gobernanza) es cada vez mayor y bascula sobre la trazabilidad y la transparencia.	/ Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores de obligado cumplimiento por parte de todos los que quieran entrar a formar parte de la cadena de suministro del Grupo. / Programa de cumplimiento del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores a través de distintos tipos de auditorías de las instalaciones necesarias para la producción. / Canal Ético y Comité de Ética (también responsable de la aplicación e interpretación del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores). / Estrategia de trazabilidad basada en un sistema de gestión mediante el cual se requiere a cada proveedor que conozca y comparta los datos de su cadena de suministro e informe de las instalaciones implicadas en las producciones, y un proceso de verificación que confirma que la producción tiene lugar en fábricas declaradas y autorizadas. / Compromiso del Grupo con la transparencia. Compartimos con nuestros grupos de interés información sobre nuestra estrategia de sostenibilidad, los programas sobre los que se articula, nuestros objetivos y su progreso, entre otros temas. Uno de nuestros principales medios para ser transparentes es la rendición de cuentas que realizamos de manera anual a través del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad, o la información que, de manera regular, difundimos en nuestra web corporativa. / Existencia de un Comité Asesor de Sostenibilidad e Inclusión, integrado por expertos independientes, que asesora a los órganos de gobierno y a la Dirección en sostenibilidad social y medioambiental, contribuyendo a una mejor identificación de las expectativas de los grupos de interés en materia de sostenibilidad y de toma de decisiones.
	① Más información en los apartados <i>GOV. Gobernanza, G1 - A. Cultura ética corporativa y sólida arquitectura de compliance</i> [GOV-1; G1-1; G1-3; G1-4; G1-5; S1-17] y <i>G1 - B.1. Gestión de la cadena de suministro</i> [G1-2] del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad y el apartado <i>Comités Asesores</i> de este Informe.

Descripción e impacto	Mitigaciones principales
Nuestro Grupo afronta el riesgo de incurrir en un incumplimiento de la ley en sentido formal o material, de las recomendaciones de buen gobierno, mejores prácticas y de los compromisos que asume de manera voluntaria. En este sentido, existe el riesgo del incumplimiento de compromisos voluntarios públicamente asumidos, especialmente en materia de sostenibilidad, que exceden las exigencias regulatorias. Se incluyen riesgos relativos a la normativa fiscal, aduanera, anticorrupción y soborno, laboral, de comercio y consumo, de propiedad industrial e intelectual, de protección de datos y privacidad, y los riesgos derivados de cualesquiera normativas que resulten de aplicación, particularmente los riesgos normativos de carácter penal, así como otros riesgos de cumplimiento normativo.	/ Modelo Global de <i>Compliance</i>. / Modelo de Prevención de Riesgos Penales, integrado por la Política de Prevención de Riesgos Penales, el Procedimiento de Prevención de Riesgos Penales y la Matriz de Riesgos y Controles Penales. / Las políticas más relevantes aprobadas en el marco del Modelo de Prevención de Riesgos Penales son: Política de Donaciones y Patrocinios, Política de Regalos e Invitaciones, Política de Relaciones con Funcionarios, Política de Conflictos de Interés, Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, Política de <i>Due Diligence</i> y el Procedimiento de Limitación de Relaciones Comerciales con Proveedores en Mercados Restringidos o No Autorizados. / Canal Ético y Comité de Ética. ① Más información en el apartado G1 - A. Cultura ética corporativa y sólida arquitectura de compliance [GOV-1; G1-1; G1-3; G1-4; G1-5; S1-17] del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad. / Comité de Transparencia de Mercado. / Modelo de Cumplimiento en materia de protección de datos y privacidad, siendo su norma básica la Política de Cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales y Privacidad. ① Más información en el apartado S4. Consumidores del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad. / Diagnóstico anual sobre el Sistema de Gobierno Corporativo (y certificación externa) con el fin de verificar su grado de observancia y adecuación a las novedades legislativas, recomendaciones, estándares y mejores prácticas existentes en la materia, y reforzar sistemáticamente las prácticas de buen gobierno corporativo. / Supervisión periódica, por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la existencia de posibles conflictos de intereses o de operaciones realizadas con/entre partes vinculadas, contrarios a los intereses de la Compañía y/o de los grupos de interés. / Seguimiento trimestral, por parte de la Comisión de Sostenibilidad, de la evolución de los compromisos asumidos.
Productos y servicios	Tendencia riesgo →
Estamos expuestos a riesgos relacionados con la calidad, composición y otros aspectos relativos a la salud y seguridad de nuestros productos.	/ Realización de controles y verificaciones de los estándares de salud y seguridad de los productos y guías detalladas de fabricación a través de los programas <i>Clear to Wear</i>: Política de Salud del Producto y <i>Safe to Wear</i>: Política de Seguridad del Producto. ① Más información en los apartados E2 - A.1. Políticas relacionadas con la contaminación [E2-1] y S4 - B.3. Acciones y Métricas relacionadas con los consumidores [S4-4] del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.

RIESGOS MEDIOAMBIENTALES

Riesgos asociados con catástrofes naturales, con el cambio climático y con las interacciones de la explotación humana del medioambiente.

Descripción e impacto		Mitigaciones principales
Cambio climático		Tendencia riesgo 
Nuestro desempeño está expuesto a los potenciales impactos del cambio climático en sus diferentes manifestaciones de riesgo físico, ya sea crónico o agudo, así como a los riesgos resultantes de la transición hacia una economía baja en carbono. Para los riesgos físicos, se consideran nueve fenómenos climatológicos: ola de calor, helada, inundación repentina, inundación fluvial, inundación costera, tormenta 'extratropical', tormenta tropical, incendio forestal y estrés hídrico de las cuencas donde se ubican las instalaciones propias o de terceros.	/ La descarbonización es uno de los ejes principales de nuestra hoja de ruta de Sostenibilidad, en línea con las aspiraciones del Acuerdo de París. Nos hemos marcado unos objetivos de descarbonización a 2040 con distintos hitos intermedios, acciones e iniciativas que se plasman en nuestro Plan de Transición Climática. / Integración del riesgo climático (físico y de transición) en los procesos de identificación, evaluación y gestión de riesgos del Grupo. / Análisis sistemático de la exposición a riesgos físicos en las instalaciones propias y de terceros, así como de su impacto potencial sobre la cadena de valor. ① Más información en los apartados E1-E. Riesgos y oportunidades derivados del cambio climático [IRO-1; SBM-3], E1 - D.2 Emisiones de GEI [E1-6] y IRO. Impactos, riesgos y oportunidades del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.	
Degradación medioambiental y escasez de recursos naturales		Tendencia riesgo 
Riesgo de producir potenciales efectos adversos al medioambiente por el vertido de sustancias indeseables o peligrosas (ya sean sustancias biológicas o químicas) a lo largo de nuestra cadena de valor. Además surge el riesgo de que nuestras actividades puedan traducirse en externalidades negativas tales como la pérdida de biodiversidad, la deforestación, la degradación del suelo o la escasez de materias primas, especialmente de materias que cumplan con nuestros requisitos de sostenibilidad, entre otras. Existe la necesidad de asegurar un suministro suficiente y fiable de materias de menor impacto, para atender nuestros compromisos de sostenibilidad.	/ Política de Sostenibilidad en la que se recogen, entre otros, los compromisos medioambientales de aplicación transversal en nuestro negocio y a lo largo de toda la cadena de suministro. / Políticas en materia medioambiental: Política de Ecosistemas y Biodiversidad, Política de Agua y Política de Energía. / Apuesta por las energías renovables, materias primas de menor impacto medioambiental, reducción del consumo de agua en la cadena de suministro e implantación de servicios de circularidad como Zara Pre-Owned en mercados clave. / Implantación de sistemas de gestión de residuos que permitan la correcta gestión y segregación. Percibimos los residuos como recursos útiles que se pueden reutilizar o reciclar. / Proyectos de colaboración con terceros en materia de sostenibilidad (<i>Apparel and Textile Transformation Initiative</i> (ATTI), <i>The Fashion Pact</i>, <i>Zero Discharge of Hazardous Chemicals</i> o <i>MIT Climate and Sustainability Consortium</i>, entre otros). / Aplicación del estándar <i>Green to Wear</i> en la cadena de suministro ① Más información en el apartado E. Información medioambiental [NEIS E] del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.	
Fenómenos meteorológicos extremos		Tendencia riesgo 
Como resultado de catástrofes naturales tales como inundaciones, incendios, terremotos, etcétera, las operaciones clave de los procesos de negocio y de transporte podrían paralizarse. Estos eventos podrían afectar también a nuestras infraestructuras críticas.	/ La gestión de estos riesgos, incluyendo las medidas de mitigación y los planes de resiliencia, se exponen en el riesgo de accidente industrial. (Riesgos Tecnológicos). ① Más información en el apartado E1 - E Riesgos y oportunidades derivados del cambio climático [IRO-1; SBM-3] del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.	

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Incluye ataques cibernéticos dirigidos, colapso de infraestructuras críticas, accidentes industriales con impactos directos o indirectos, así como la incapacidad de adaptación a los avances tecnológicos.

Descripción e impacto	Mitigaciones principales	Tendencia riesgo 
Infraestructura crítica Estamos expuestos al riesgo derivado de diferentes escenarios de contingencia (siniestros, sabotajes o accidentes) que contribuyen a la paralización o ineficiencia en el funcionamiento de los servicios de IT o procesos necesarios para el desarrollo de la actividad del negocio.	/ Procedimientos de gestión y respuesta ante incidentes que minimizan el impacto sobre la actividad y la información. / Planes de continuidad y contingencia tecnológica que aseguran la disponibilidad y recuperación de los sistemas críticos. / Centro de datos principal con certificado <i>Tier IV</i>, que garantiza la máxima fiabilidad y una alta disponibilidad. / Arquitectura tecnológica redundante y distribuida, diseñada para garantizar altos niveles de disponibilidad y resiliencia operativa. ① Más información en el apartado G1 - C. Ciberseguridad del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.	
Ciberseguridad Se refiere a las exposiciones que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de nuestra información, con independencia de que se encuentre en sistemas propios o de terceros; y la información titularidad de terceros que se encuentre en nuestros sistemas. Somos conscientes de que los riesgos de ciberseguridad evolucionan de manera exponencial, impredecible y, en algunos casos, de forma muy sofisticada. Por esto, a pesar de que la seguridad de la información es una prioridad, existe la posibilidad de un ataque no detectable, que pudiera afectar a las operaciones o a la información que gestionamos.	/ Existencia de un responsable de Seguridad de la Información (Chief Information Security Officer o 'CISO' por sus siglas en inglés), con dependencia jerárquica del Consejero Delegado y de un Comité de Seguridad de la Información. / Existencia de un Comité Asesor en Ciberseguridad, integrado por expertos independientes, que asesora a los órganos de gobierno y a la Dirección, velando por un sistema eficaz de protección de la información del Grupo y reforzando la toma de decisiones en esta materia. / Disponibilidad de una Política de Seguridad de la Información que define los principios fundamentales para garantizar el cumplimiento de los estándares aplicables. / Supervisión continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. / Existencia de un programa de seguros de ciberriesgos que ofrece distintas coberturas y servicios, incluyendo daños propios, responsabilidades, procedimientos regulatorios y gestión de crisis. / Realización de evaluaciones internas y externas, obligatorias y voluntarias, que analizan el grado de alineamiento con las mejores prácticas y estándares de ciberseguridad. / Mecanismos de revisión continua para la prevención, detección y respuesta ante ciberataques, incluyendo un equipo especializado de ciberinteligencia y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). / Concienciación y formación a nuestro personal en materia de ciberseguridad. / Acuerdos y colaboraciones con organizaciones públicas y privadas que aportan una visión avanzada sobre la evolución de la ciberseguridad. ① Más información en el apartado G1 - C. Ciberseguridad del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.	Tendencia riesgo 
Accidente industrial Afrontamos el riesgo de una interrupción de operaciones asociada a la posibilidad de que sucedan eventos extraordinarios, ajenos a nuestro control (incendios, huelgas de transporte o de proveedores clave, interrupción en los suministros de energía o combustible, etcétera), que puedan afectar significativamente al normal funcionamiento de nuestras operaciones. Los principales riesgos de este tipo se concentran en los centros logísticos y en los operadores externos que realizan el transporte de la mercancía.	/ Elevados estándares de prevención y protección en los centros logísticos y en las operaciones críticas, orientados a reducir la probabilidad y el impacto de incidentes. / Planes de contingencia que permiten redistribuir la actividad entre centros logísticos y asegurar la continuidad operativa ante eventos extraordinarios. / Red logística dimensionada y flexible, apoyada en el desarrollo progresivo de nuevas capacidades para acompañar el crecimiento del negocio y reforzar la resiliencia operativa. / Integración de operadores logísticos externos validados, que refuerzan la capacidad operativa y la continuidad de la cadena de suministro. / Diversificación y seguimiento de los proveedores de transporte, con especial atención a los considerados críticos. / Cobertura aseguradora que protege frente a daños materiales y pérdidas de explotación derivados de siniestros relevantes.	Tendencia riesgo 

Descripción e impacto	Mitigaciones principales
Tecnología disruptiva Somos conscientes de que las innovaciones y evoluciones tecnológicas en sentido amplio, tanto en la interacción con los clientes mediante el desarrollo de una experiencia omnicanal satisfactoria, así como en la mejora de todos los procesos operativos y de negocio, son imprescindibles para asegurar el cumplimiento de nuestros objetivos estratégicos. El proceso de transformación digital, fundamental para asegurar la competitividad, se está acelerando por la aparición e implantación de nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial y su aplicación a la automatización y optimización de procesos existentes, o su aplicación transformadora en otros campos. El gobierno, disponibilidad, calidad y puesta en valor de la información generada en el desarrollo de nuestra actividad es cada vez más un elemento de ventaja competitiva e imprescindible para el normal funcionamiento del negocio. Se trata de información de diferente naturaleza: transaccional y operativa, financiero-contable, de gestión y presupuestación y de control. Velamos por la protección de la información, independientemente de la forma en la que esta se comunique, comparta, proyecte o almacene. Esta protección afecta tanto a la información existente dentro del Grupo como a la información compartida con terceros. La irrupción de tecnologías disruptivas, como la Inteligencia Artificial, será clave en este ámbito de riesgo.	Tendencia riesgo → / Estrategia de transformación digital integrada en el modelo de negocio, orientada a mejorar la eficiencia operativa y la experiencia del cliente. / Uso de tecnologías avanzadas para la optimización de procesos, la gestión del inventario y la toma de decisiones. / Integración de los canales físicos y digitales para reforzar la omnicanalidad ① Más información en el apartado <i><u>SBM. Estrategia</u></i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad. / Marco de gobierno del dato que asegura la calidad, fiabilidad y disponibilidad de la información de gestión y financiera. / Sistemas y controles internos que garantizan la integridad y seguridad de la información, incluida la compartida con terceros. / Procedimientos de respuesta ante incidentes de seguridad de la información y protección de datos personales. / Sistemas internos de control sobre la información financiera y no financiera, reforzados mediante verificaciones independientes. / Existencia de un Comité Asesor en Ciberseguridad, integrado por expertos independientes, que asesora a los órganos de gobierno y a la Dirección, velando por un sistema eficaz de protección de la información del Grupo y reforzando la toma de decisiones en esta materia. ① Más información en los apartados <i><u>S4 - B.3. Acciones y Métricas relacionadas con los consumidores (S4-4)</u></i> e <i><u>G1 - C. Ciberseguridad</u></i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad. ① Más información en el <i><u>Informe sobre Sistemas Internos de Control (SCIIF)</u></i>, de este Informe. ① Más información en el apartado <i><u>Informe de verificación independiente</u></i> del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información Sobre Sostenibilidad.

Riesgos Emergentes

Los riesgos emergentes se identifican y analizan de forma específica dentro del Sistema Integral de Gestión de Riesgos, considerando aquellas amenazas nuevas o en evolución derivadas de mega tendencias, cambios estructurales o combinaciones novedosas de riesgos existentes. Su identificación se realiza mediante análisis prospectivos y sesiones de trabajo específicas, incorporando información interna y externa. Estos riesgos se evalúan teniendo en cuenta su potencial impacto, grado de incertidumbre y posible evolución en el medio y largo plazo, y se integran en el perfil global de riesgos del Grupo cuando resulta pertinente.

Durante el ejercicio, la transformación tecnológica constituye el principal riesgo emergente para la industria de la moda. La adopción de inteligencia artificial, y la automatización y digitalización de procesos generan posibles vulnerabilidades, como fallos en sistemas críticos, ciberataques y exposición de datos sensibles, que podrían afectar la operación y la reputación del Grupo. Por ello, el Grupo monitorea de manera continua estos riesgos e integra su gestión en los procesos corporativos de control y mitigación.

Riesgos que se han materializado durante el ejercicio (E.5)

Geopolíticos

El ejercicio 2025 ha continuado desarrollándose en un entorno geopolítico internacional caracterizado por una elevada incertidumbre y volatilidad, derivada tanto de la prolongación de conflictos existentes como de la aparición de nuevos focos de tensión. El conflicto en Ucrania ha permanecido activo durante todo el ejercicio, sin avances sustanciales hacia una resolución definitiva y con episodios puntuales de intensificación, manteniendo un contexto de inestabilidad geopolítica y económica en Europa del Este. Paralelamente, determinadas áreas de Oriente Medio han experimentado un incremento de las tensiones y la ampliación de conflictos regionales, afectando parcialmente a rutas logísticas internacionales clave, en particular al transporte marítimo a través del Canal de Suez, que ha operado de forma limitada durante gran parte del año.

Las actividades del Grupo en Ucrania, por su parte, se han desarrollado con normalidad bajo estrictos protocolos de control y seguridad, sin registrarse impactos materiales adicionales desde la reanudación de operaciones en el ejercicio anterior.

Más recientemente, la evolución de la situación geopolítica en Oriente Medio desde finales de febrero ha introducido un entorno de mayor

incertidumbre que podría afectar al entorno económico y operativo en la región, incluyendo posibles restricciones del espacio aéreo, ajustes puntuales en algunas operaciones comerciales y efectos indirectos en los mercados internacionales. Si bien los efectos observados hasta la fecha han sido limitados y gestionables, la situación continúa sujeta a un elevado grado de incertidumbre en función de su desarrollo. El Grupo realiza un seguimiento continuo de estos eventos y evalúa sus posibles efectos sobre los resultados y los flujos de efectivo en riesgo.

Adicionalmente, durante el ejercicio se han mantenido focos de inestabilidad política y social en determinados países emergentes relevantes para la cadena de suministro global. En particular, los acontecimientos registrados en Bangladés durante el año, así como el proceso electoral celebrado en febrero de 2026, han sido objeto de seguimiento continuo. Si bien no se han producido impactos significativos en el aprovisionamiento, se han reforzado las medidas de monitorización dada la relevancia estratégica del país como uno de los principales clústeres de fabricación del Grupo.

Financieros

Desde el punto de vista macroeconómico, el proceso de moderación de la inflación ha continuado durante el ejercicio, si bien a un ritmo más gradual y desigual entre regiones de lo inicialmente previsto. Como consecuencia, el ciclo de normalización de los tipos de interés se ha mantenido más prolongado, con episodios de volatilidad en los mercados financieros. En este entorno, la presión sobre los costes de los bienes y servicios, así como sobre los costes laborales, ha continuado moderándose de forma progresiva. El Grupo ha mantenido un control del gasto particularmente riguroso y sistemático, mitigando el impacto de estas dinámicas sobre los márgenes.

El crecimiento económico y del consumo ha mostrado un comportamiento dispar entre geografías, cumpliendo en términos generales las expectativas, si bien algunos de los mercados clave del Grupo han evidenciado signos de fragilidad, fundamentalmente asociados a la persistente incertidumbre política, fiscal y regulatoria.

El entorno económico y geopolítico descrito se ha traducido nuevamente en episodios de elevada volatilidad en los mercados financieros y de divisas. Durante el ejercicio 2025, los mercados globales experimentaron movimientos bruscos y correcciones significativas, influenciados por tensiones comerciales, ajustes en las políticas arancelarias y expectativas sobre la política monetaria, lo que provocó volatilidad en los principales índices bursátiles y flujos de capital entre clases de activos.

En particular, **la incertidumbre en torno a la política monetaria y la evolución de la inflación** generó movimientos importantes en los

mercados de renta variable y de renta fija, con episodios de rebote en activos de riesgo cuando los mercados descontaron posibles reducciones de tipos de interés por parte de los principales bancos centrales. Asimismo, las expectativas sobre la trayectoria de la Reserva Federal Americana influyeron en el comportamiento del dólar y en los mercados internacionales, impactando el riesgo de tipo de cambio.

Durante el ejercicio 2025, el riesgo de tipo de cambio ha estado especialmente condicionado por la debilidad del dólar estadounidense y por la volatilidad de determinadas divisas emergentes. El impacto del tipo de cambio se ha concentrado principalmente en el dólar estadounidense, la lira turca y el peso mexicano. En términos agregados, los movimientos de las divisas distintas del euro han tenido un impacto negativo moderado en la tasa de crecimiento de las ventas y un impacto limitado en el coste de venta. El riesgo de tipo de cambio ha continuado gestionándose de forma activa conforme a las directrices del Grupo, mediante una gestión centralizada de las exposiciones, la optimización operativa, el aprovechamiento del efecto diversificación y la monitorización continua del riesgo.

A pesar de disponer de una sólida posición de tesorería, el Grupo ha mantenido durante el ejercicio una estrategia prudente orientada a asegurar y salvaguardar su liquidez en un entorno de elevada incertidumbre. Adicionalmente, el Grupo dispone de fuentes externas de financiación a través de líneas de crédito, en su mayor parte comprometidas, por un importe total de 7.915 millones de euros.

Medioambientales

En el transcurso del año se han producido distintos eventos medioambientales que han afectado puntualmente a nuestras operaciones en diversas regiones de Europa. Por un lado, se registraron fenómenos geofísicos de carácter natural, como terremotos en Turquía y Bangladés, que, a pesar de su magnitud, no tuvieron impacto sobre nuestras operaciones debido a la ubicación de nuestras instalaciones. Estos eventos se consideran catástrofes naturales no relacionadas con el cambio climático.

Por otro lado, se han producido episodios de fenómenos meteorológicos extremos, incluyendo lluvias intensas, nieve y granizo, que provocaron daños en algunas tiendas. En total, se registraron diez catástrofes naturales en nuestras tiendas —siete en España, una en Italia, una en Francia y una en Bulgaria—. Afortunadamente, no se produjeron daños personales y el impacto económico y operativo a nivel Grupo ha sido inmaterial.

Tecnológicos

En cuanto al ámbito tecnológico, el 29 de abril se produjo un apagón en España y Portugal con una duración de 12 horas que afectó a nuestras operaciones de venta. Si bien el impacto financiero no ha sido significativo para el conjunto del ejercicio, el evento ha servido para

validar la resiliencia de nuestros sistemas. El Grupo dispone de planes de contingencia internos y protocolos de continuidad de negocio diseñados para garantizar la normalidad operativa ante este tipo de eventos disruptivos durante un periodo de tiempo suficiente.

Información financiera y auditoría de cuentas

Proceso de elaboración de la información financiera y no financiera y auditoría de cuentas anuales y verificación de la información sobre sostenibilidad (C.1.27, C.1.28 y C.1.33)

El Consejo de Administración tiene atribuida la obligación de velar por que las cuentas anuales se elaboren de conformidad con la normativa contable aplicable, procurando que se formulen sin salvedades por parte del auditor externo. Para ello, el Consejo de Administración ha establecido diversos mecanismos: (i) un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) robusto y diseñado para identificar y mitigar riesgos de error material, (ii) la función de Auditoría Interna, que informa trimestralmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el grado de ejecución del Plan Anual, incidencias y limitaciones del alcance, (iii) la supervisión continua por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de todo el proceso de preparación de la información financiera y no financiera, y (iv) la existencia de procedimientos formales, revisados periódicamente, para la validación y certificación interna de las cuentas anuales individuales y consolidadas que formula, las cuales son certificadas con carácter previo a su formulación por el Consejero Delegado, D. Óscar García Maceiras, y el Director Financiero, D. Andrés Sánchez Iglesias.

El Consejo mantiene una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el auditor de cuentas, garantizando en todo momento su independencia, y se reúne con él, al menos, una vez al año para analizar el trabajo realizado, la evolución de la situación contable y los principales riesgos que pueden tener incidencia en la información financiera del Grupo.

No obstante, las relaciones con los auditores de cuentas se canalizan a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuya misión principal es la supervisión y control de su independencia y de la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, sin perjuicio de la responsabilidad última del Consejo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, compuesta en su mayoría por consejeros externos independientes, se reúne con los auditores externos a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y determinada información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados. En las reuniones que los auditores externos mantienen con esta Comisión se anticipan las principales cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, como las áreas de riesgo, las recomendaciones formuladas y las conclusiones de la auditoría, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Este canal directo facilita identificar anticipadamente posibles discrepancias o cuestiones susceptibles de generar salvedades y abordarlas, en su caso, con carácter previo a la formulación de las cuentas, de modo que el Consejo de Administración pueda tomar las medidas oportunas para

garantizar que las cuentas anuales se elaboren de conformidad con la normativa contable, procurando que las mismas se formulen definitivamente de manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Además, con anterioridad a la formulación de los estados contables anuales, semestrales o trimestrales, la Dirección de la Sociedad se reúne también con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para responder a las preguntas oportunas sobre, entre otros, la aplicación de principios contables y las estimaciones realizadas en la preparación de los estados financieros, temas que son objeto de análisis con los auditores externos.

La Comisión también se encarga de supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en los informes anuales y periódicos, así como la eficacia del SCIIF. El adecuado diseño y funcionamiento del SCIIF, cuya eficacia es objeto de seguimiento y sobre el que se informa en el apartado siguiente (apartado "Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)") de este informe, constituye uno de los elementos esenciales para reducir la posibilidad de errores materiales que pudieran dar lugar a salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también cuentan con el apoyo de la función de Auditoría Interna, que informa trimestralmente a la Comisión sobre el grado de cumplimiento del Plan Anual, las incidencias y limitaciones al alcance de los trabajos realizados y las recomendaciones emitidas, así como sobre los trabajos de coordinación con otras funciones de segunda línea (gestión de riesgos, *compliance*, etc.). La Comisión verifica que la Alta Dirección atiende las conclusiones y recomendaciones de Auditoría Interna, reforzando así los controles y procesos vinculados a la preparación de la información financiera, reduciendo el riesgo de incorrecciones materiales.

En relación con la información sobre sostenibilidad que se integra en el informe de gestión y que también es objeto de verificación por los auditores externos, el Consejo de Administración también ha articulado mecanismos de supervisión específicos, en los que intervienen de forma coordinada la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Sostenibilidad. Esta última informa favorablemente, en el ámbito de sus competencias, el Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad, mientras que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento asume la supervisión última de la calidad, claridad, coherencia e integridad de dicha información, así como del proceso de verificación independiente. La experiencia acumulada en los procesos de reporte y verificación de sostenibilidad, incluida la adaptación progresiva a los nuevos estándares europeos (NEIS), contribuye igualmente a un mejor control de los riesgos no

financieros que pudieran tener impacto en la información financiera. Además, el Grupo cuenta con un Sistema de Control Interno de la Información de Sostenibilidad (SCIIS) que se ha desarrollado siguiendo la misma metodología que el SCIIF y cuyo alcance y detalle se recoge en el apartado C. Gestión de riesgos y controles internos de la divulgación de información sobre sostenibilidad (Gov-5) del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad.

De conformidad con el Reglamento del Consejo, en el supuesto excepcional de que el auditor emitiera su opinión con salvedades y el Consejo considerase que debe mantener su criterio, Éste explicaría públicamente el contenido y alcance de la discrepancia, sin perjuicio de la información adicional que, en su caso, facilite el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a los accionistas en la Junta General. En el ejercicio precedente a la elaboración de este Informe, las cuentas anuales no presentaron salvedades.

Mecanismos concretos para preservar la independencia del auditor externo y de otros actores (C.1.30 y C.1.32)

En particular, la Comisión, integrada mayoritariamente por consejeros independientes y con conocimientos técnicos relevantes, tiene asignadas, entre otras, las funciones de: (i) proponer al Consejo el nombramiento y la reelección del auditor externo, (ii) decidir y proponer al Consejo las condiciones contractuales y el alcance del mandato, y (iii) supervisar la independencia, objetividad y actuaciones del auditor externo durante todo el ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento mantiene una relación directa y continuada con el auditor externo a lo largo del ejercicio, supervisando su actuación, independencia y objetividad. En particular, la citada Comisión:

- / Celebra, al menos, una **reunión anual con los auditores sin la presencia de la Dirección**, lo que permite un intercambio abierto de impresiones y recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos.
- / Recibe anualmente de los auditores de cuentas la **declaración de su independencia** en relación con la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta, directa o indirectamente.
- / **Supervisa la contratación del auditor de cuentas para servicios distintos a los de auditoría de cuentas**, así como las condiciones y el cumplimiento de los contratos suscritos con el auditor externo de la Sociedad para la prestación de tales servicios.

Para ello, la Sociedad cuenta con la Política de contratación de servicios de auditoría distintos de los de auditoría de cuentas (aprobada inicialmente en 2016 y modificada por acuerdo del Consejo el 15 de marzo de 2022 a fin de adaptarla a la nueva normativa de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas), que refleja la **voluntad del Grupo de limitar al máximo la prestación de cualquier servicio distinto de la auditoría de cuentas por parte del auditor externo**, enumerando una serie de servicios que, en ningún caso, podrán ser prestados por el mismo.

En este sentido, la Política establece la obligación del auditor de: (i) solicitar **autorización previa** a la Comisión para la contratación por la Sociedad y/o las entidades del Grupo e, incluso, por su accionista de control (esto es, por la entidad Pontegadea Inversiones, S.L.), de cualquier servicio adicional, y (ii) de aportar una descripción suficiente

de cada servicio que permita la evaluación de amenazas y salvaguardas. Además, la Política prevé autorizaciones marco anuales, para determinadas categorías de servicios de carácter recurrente y homogéneo, con información posterior y reevaluación en caso de modificaciones materiales.

- / Verifica que la Sociedad y el auditor de cuentas **respetan también los límites relativos a la concentración del negocio del auditor de cuentas, las reglas sobre honorarios profesionales** y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores de cuentas.
- / Vela por que la **retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad e independencia**. En concreto, durante el ejercicio social 2025, la Sociedad ha incurrido en los siguientes honorarios por los distintos servicios prestados por los auditores externos:

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	23	48	71
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	3 % ¹	0,6 %	0,8 %

¹ La cifra del denominador sobre la que se calcula este porcentaje está integrada exclusivamente por los servicios de auditoría de las cuentas individuales de Inditex (así como la verificación del estado de información no financiera correspondiente).

En base a todo lo anterior, la Comisión emite anualmente un **informe motivado sobre la independencia del auditor**, en el que se expresa su opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida, e incluye la valoración, individual y consolidada, de los servicios adicionales prestados.

Pero, además, el **Procedimiento de Selección del Auditor de Cuentas**, aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el 9 de septiembre de 2019, constituye un instrumento al servicio de la Comisión para la aplicación de los criterios que ésta define en relación con el nombramiento, reelección o sustitución del auditor externo. Dicho Procedimiento establece criterios objetivos y formalidades que garantizan un proceso **imparcial, transparente y no discriminatorio**, permitiendo a la Comisión valorar de forma estructurada tanto la calidad técnica y la experiencia de las entidades candidatas como **aspectos esenciales para la preservación de la independencia del auditor**, incluidos los riesgos de conflicto de interés, la concentración del negocio y las salvaguardas aplicables, así como realizar una **evaluación anual** de la actuación del auditor en términos de calidad, integridad de la información y objetividad.

En todo caso, de producirse la renuncia del auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene asignada la competencia de examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

En cuanto a los mecanismos establecidos para garantizar la independencia de los analistas financieros, la Sociedad difunde información al mercado siguiendo los principios recogidos en el Reglamento Interno de Conducta, especialmente en lo relativo a que la información debe ser veraz, clara, cuantificada y completa, evitando valoraciones subjetivas que induzcan o puedan inducir a confusión o engaño.

La Sociedad cuenta asimismo con la Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto, así como con la Política de Relativa a la Comunicación de

Información Económico- Financiera, No Financiera y Corporativa cuyo alcance y principios se desarrollan en el apartado “Accionistas y Junta General de Accionistas” de este Informe.

Audidores de cuentas de la sociedad y del Grupo (C.1.31 y C.1.34)

La Junta General de Accionistas celebrada el 12 de julio de 2022 aprobó, a propuesta del Consejo y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el nombramiento de Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad, para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo Inditex, correspondientes a los ejercicios sociales 2022, 2023 y 2024.

Una vez finalizado el ejercicio social 2024, resultó necesario designar nuevamente auditor de cuentas para el siguiente ejercicio social. Tras analizar las distintas alternativas disponibles, el Consejo de Administración consideró conveniente para los intereses de la Sociedad elevar a la Junta, previo informe favorable de la Comisión, la propuesta de reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados del Grupo correspondientes al ejercicio social 2025. Dicha propuesta de reelección fue aprobada por la Junta General de Accionistas de Inditex celebrada el 15 de julio de 2025, bajo el punto sexto del orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

A continuación, se desglosa el detalle de (i) el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la Sociedad y (ii) el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas.

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	10,00 %	11,00 %

Durante el ejercicio 2025 se ha llevado a cabo un proceso de selección de auditor externo para la auditoría de cuentas y la verificación de la Información sobre Sostenibilidad de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, en el que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento desempeñó un papel especialmente activo. En su sesión del 8 de septiembre de 2025, la Comisión acordó iniciar un proceso formal de licitación y aprobó el correspondiente pliego de condiciones, en el marco del Procedimiento de Selección del Auditor de Cuentas, diseñado para garantizar un proceso imparcial, justo, eficiente, transparente y no discriminatorio (con criterios objetivos de valoración y salvaguardas expresas para evitar situaciones de incompatibilidad o excesiva dependencia económica).

Este procedimiento se articuló mediante un concurso ordenado, en el que participaron cuatro firmas de auditoría, y en el que intervino un grupo de trabajo multidisciplinar integrado por profesionales de distintas áreas corporativas, así como los Presidentes de las

Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Sostenibilidad. Se definieron criterios objetivos de valoración, incluyendo, entre otros, la calidad técnica de las propuestas, la experiencia en auditoría de entidades de interés público, el conocimiento del marco regulatorio financiero y de sostenibilidad (incluidos las NEIS), la capacidad del equipo, el enfoque de auditoría basado en riesgos, las garantías de independencia y la propuesta económica.

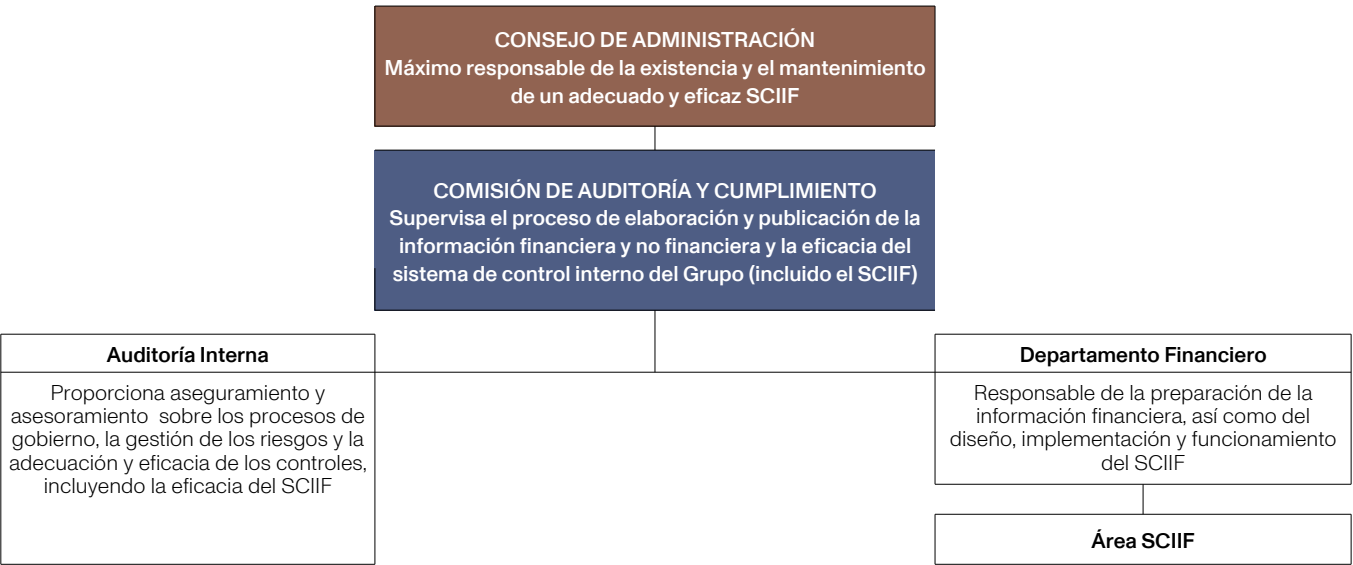
A la vista de la evaluación comparativa de las propuestas y del desarrollo del concurso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su reunión de 1 de diciembre de 2025, acordó elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de **Deloitte Auditores, S.L.** como nuevo auditor externo de la Sociedad y de su Grupo para la auditoría de cuentas y la verificación de la información sobre sostenibilidad de los ejercicios 2027, 2028 y 2029. El Consejo tendrá que someter el nombramiento a aprobación por parte Junta General de Accionistas.

Este proceso de selección y cambio de auditor se ha concebido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como un mecanismo de refuerzo de la calidad y profundidad de la auditoría y de la verificación de la información de sostenibilidad, al propiciar una revisión crítica del enfoque seguido hasta la fecha, incorporar nuevas perspectivas en la identificación y tratamiento de riesgos significativos y asegurar que el auditor cuenta con los recursos, capacidades y experiencia necesarios.

Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Entorno de control de la entidad (F.1)

Órganos y funciones responsables del SCIIF (F 1.1)



El **Consejo de Administración** es el máximo órgano de decisión, supervisión y control del Grupo, salvo en las materias reservadas a la Junta General. Tiene atribuida la responsabilidad última sobre la existencia y el mantenimiento de un SCIIF adecuado y eficaz, de acuerdo con la Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (la “**Política SCIIF**”), aprobada por el propio Consejo. Dicha Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para todas las sociedades que integra el Grupo y vincula a todo el personal que participa en la elaboración y supervisión de la información financiera.

En este contexto, el Consejo define la estrategia y aprueba las políticas del Grupo, controla las instancias de gestión, evalúa el desempeño de la Alta Dirección, sirve de enlace con los accionistas y adopta las decisiones más relevantes, delegando la gestión ordinaria de los negocios en el equipo directivo y en los comités internos.

La **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**, de conformidad con los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y su propio Reglamento, asume en el ámbito financiero y de control la función de supervisar y evaluar el proceso de elaboración y publicación, así como la claridad, coherencia e integridad de la información financiera regulada, revisando el cumplimiento de los requerimientos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera aplicables.

Además, tal y como se explica con mayor detalle en el apartado “Gestión de Riesgos - ERM” de este Informe, corresponde a dicha Comisión la supervisión de la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos y la función de prestar apoyo al Consejo en la

supervisión independiente de la gestión del equipo directivo y, en particular, de los riesgos financieros y no financieros.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene encomendada la supervisión y evaluación de la eficacia del sistema de control interno del Grupo -incluido el SCIIF-. En el marco del desarrollo de dicha función, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibe información periódica del responsable del SCIIF y analiza con Auditoría Interna y el auditor de cuentas las debilidades significativas que se detecten, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema, sin quebrantar su independencia.

① Mas información sobre el detalle de las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y su actividad respecto del proceso de elaboración de la información financiera y no financiera regulada, así como del control interno y gestión de riesgos, en el apartado *"Comisiones del Consejo"* de este Informe.

Por su parte, el **Departamento Financiero** es la función responsable de la preparación de la información financiera del Grupo y del diseño, implantación y funcionamiento operativo del SCIIF. En particular, el Departamento Financiero:

- / Mantiene actualizado el SCIIF, monitorizando periódicamente su diseño y funcionamiento para asegurar su eficacia y eficiencia, comunicando y formando a sus intervinientes y manteniendo un reporte periódico.
- / Elabora y difunde las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la generación de información financiera, garantizando su correcta aplicación en todas las sociedades del Grupo.

A los efectos específicos del SCIIF, el Grupo constituyó un área concreta para su gestión (en adelante, **"Área SCIIF"**), que depende jerárquica y funcionalmente del Departamento Financiero.

Auditoría Interna es una función corporativa que se encuadra en la estructura organizativa mediante una vinculación directa con el Consejo de Administración, lo que le permite garantizar la plena independencia en sus actuaciones. Esta vinculación se articula a través de la dependencia funcional de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Auditoría Interna proporciona aseguramiento y asesoramiento al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sobre los procesos de gobierno, la gestión de los riesgos y la adecuación y eficacia de los controles en relación, entre otros aspectos, con la fiabilidad e integridad de la información financiera y, en particular, con el SCIIF. Para ello, realiza auditorías periódicas específicas sobre el SCIIF, solicita planes de acción para la corrección o mitigación de las debilidades identificadas y lleva a cabo el seguimiento de la implantación de las recomendaciones.

Auditoría Interna se rige por un Estatuto aprobado por el Consejo de Administración (modificado por última vez el 11 de marzo de 2025) y actúa de acuerdo con las normas y estándares nacionales e internacionales de la profesión, contando con certificación de cumplimiento de las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el *Institute of Internal Auditors* (IIA).

Estructura organizativa, líneas de responsabilidad y difusión interna (F.1.2)

El diseño y la revisión de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad dentro del Grupo corresponde al Consejo de Administración, que aprueba el modelo organizativo en cuyo marco se insertan los departamentos responsables de la elaboración de la información financiera.

La Alta Dirección, junto con la Dirección General de Personas, define las funciones y responsabilidades de cada área. El Departamento Financiero es el responsable principal de la elaboración de la información financiera y determina la estructura, dimensión y definición de funciones de cada posición del área financiera.

Además, el Grupo cuenta con estructuras organizativas financieras adaptadas a las necesidades locales en cada uno de los mercados en los que opera, encabezadas por la figura de un Director Financiero, quien tiene entre sus funciones cumplir los procedimientos enmarcados dentro del SCIIF.

La correcta difusión de esta estructura y de las responsabilidades asociadas se asegura a través de la documentación interna y de los canales de comunicación y formación impulsados por el Departamento Financiero y la Dirección General de Personas.

El entorno de control del Grupo se refuerza mediante un marco de integridad y cumplimiento integrado por distintas normas internas de conducta, entre las que destacan:

- / El Código de Conducta.
 - / El Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores.
 - / El Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los mercados de valores (RIC).
 - / La Política de Prevención de Riesgos Penales y el resto de los documentos que integran el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
 - / La Política de *Compliance* y el Procedimiento de Gestión del *Compliance*.
 - / Las Políticas de Integridad (Política de Regalos e Invitaciones, Política de Donaciones y Patrocinios y Política de Relaciones con Funcionarios Públicos).
 - / La Política de *Due Diligence*.
 - / La Política de Conflictos de Interés.

El **Código de Conducta**, aprobado por el Consejo de Administración y modificado por última vez el 6 de febrero de 2024, recoge los compromisos éticos del Grupo y los principios que deben regir la actuación de todas las personas que lo integran y sus relaciones con los distintos grupos de interés externos. Entre los principios generales establecidos en el Código, destacan: (i) la honestidad e integridad en las decisiones, actuaciones y operaciones realizadas, (ii) la transparencia, asegurando la existencia de una comunicación abierta y de dialogo con los grupos de interés, y (iii) la responsabilidad con el cumplimiento de las leyes y la normativa interna del Grupo.

Además, destaca la existencia de un apartado específico sobre la integridad de la información y el registro de operaciones, en el que se establece:

- / El compromiso de la Compañía con el cumplimiento de las obligaciones financieras, fiscales, regulatorias y de difusión de información.

/ La necesidad de una gestión rigurosa de los registros internos de información, asegurando la veracidad, objetividad e integridad de la información facilitada a los grupos de interés.

/ La obligación de los empleados de reflejar la información y las transacciones en los registros de la Compañía de forma transparente, objetiva, completa y exacta, de acuerdo con la normativa externa e interna aplicable.

/ El deber de cooperar con auditores internos y externos y atender diligentemente los requerimientos de información, actuando conforme a las disposiciones internas sobre información financiera y no financiera.

Desde el Departamento de Secretaría General - *Compliance* se impulsan acciones de comunicación y concienciación del Código de Conducta adaptadas al perfil de riesgo de los distintos colectivos del Grupo.

Por otro lado, la **Política de Prevención de Riesgos Penales** forma parte del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo y, junto con el Código de Conducta, refuerza los principios de integridad de la información y registro de operaciones, orientados, entre otros objetivos, a prevenir la comisión de delitos relacionados con la información financiera. El Modelo de Prevención de Riesgos Penales incluye también el Procedimiento y la Matriz de Riesgos y Controles Penales, donde se identifican los riesgos y la normativa interna para dar cumplimiento a los compromisos éticos de Inditex y evitar la comisión de delitos en el Grupo.

Tal y como se explica con mayor detalle a continuación, el Comité de Ética es el órgano encargado de supervisar el Modelo de Prevención de Riesgos Penales y la efectividad y correcta ejecución de sus controles.

Por último, el **Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores ("RIC")** establece principios y criterios destinados a garantizar que la información suministrada al mercado y a la CNMV sea veraz, clara, cuantificada y completa, evitando valoraciones subjetivas que puedan inducir a error, y regula el uso y difusión de la información privilegiada y de otra información relevante, con especial atención a la información financiera.

El Comité de Transparencia de Mercado desarrolla los procedimientos y normas de aplicación del RIC, con apoyo de la Secretaría General, que monitoriza el cumplimiento de la normativa de conducta de mercado por parte de las personas sujetas a dicho Reglamento. Su incumplimiento puede acarrear las sanciones disciplinarias que correspondan según el caso, tal y como se describe con más detalle a continuación.

El Departamento de Secretaría General informa a todas las personas afectadas y sujetas al ámbito de aplicación de esta norma de su sujeción al RIC, así como de las infracciones y sanciones que, en su caso, pudieran resultar de aplicación y mantiene un Registro Documental General que incluye a todas las personas afectadas y sujetas a su ámbito de aplicación.

Comité de Ética y Canal Ético

El cumplimiento del Código de Conducta y del resto de la normativa interna de conducta se supervisa por el Comité de Ética, órgano que depende del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Está compuesto por el Secretario General y del Consejo (Presidente), la Directora de Cumplimiento (Vicepresidenta), el Director de Sostenibilidad, la Directora General de Personas, la Directora de Auditoría Interna (con voz pero sin voto) y la

Responsable de la gestión del Canal Ético. Asimismo, el Comité de Ética tiene encomendadas las siguientes competencias:

/ Supervisa el cumplimiento y la difusión interna del Código y de la normativa de conducta.

/ Recibe todo tipo de escritos relacionados con la aplicación del Código, remitiéndolos al órgano o departamento correspondiente para su tramitación o resolución.

/ Supervisa el Canal Ético y controla la tramitación y resolución de los expedientes derivados de las comunicaciones recibidas. El Comité de Ética es el Responsable del Sistema Interno de Información del Grupo.

/ Propone al Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, al menos, un informe anual en el que se analice su aplicación.

/ Interpreta y propone aclaraciones y normas de desarrollo del Código e impulsa planes de formación en materia de conducta y funcionamiento del Canal Ético.

En el marco de su responsabilidad de supervisión del Canal Ético, tras la instrucción de un procedimiento, el Comité de Ética decide sobre el archivo del caso o la existencia de una infracción, su gravedad y la conveniencia de adoptar medidas, en cuyo caso, es el departamento o área correspondiente el encargado de adoptar las medidas preventivas, correctoras y/o disciplinarias que procedan, de las que da oportuna cuenta al Comité de Ética.

Además el Comité de Ética presenta, al menos con periodicidad semestral, un informe a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el que analiza sus actividades, en particular, en relación con la gestión y supervisión del funcionamiento del Canal Ético y la aplicación del Código de Conducta. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a su vez, informa al Consejo de Administración anualmente sobre el cumplimiento del Código de Conducta y los documentos adicionales que conforman el Modelo de *Compliance* vigente en cada momento.

En lo que respecta al diseño y funcionamiento del Canal Ético, la Compañía dispone de un canal global y determinados canales locales para atender los requerimientos existentes en diferentes mercados.

Este canal constituye el mecanismo formal para comunicar, de manera confidencial y, si se desea, anónima, posibles irregularidades o incumplimientos. A través de este canal, cualquier empleado, administrador, accionista o persona que trabaje bajo la supervisión de fabricantes, proveedores, contratistas o subcontratistas puede comunicar:

/ Infracciones de la legislación aplicable.

/ Incumplimientos de los Códigos de Conducta o de cualquier normativa interna de conducta del Grupo.

/ Irregularidades relacionadas, entre otros extremos, con la corrupción y el fraude financiero o contable.

El Canal Ético se rige por la Política Global de los Canales Internos de Información y por el Procedimiento del Canal Ético, que incorporan las mejores prácticas internacionales en materia de protección de informantes y se adecúan a los requerimientos derivados, entre otros, de la Directiva (UE) 2019/1937. En concreto, dichas normas garantizan la confidencialidad, el análisis exhaustivo de cualquier información o documento, la prohibición de represalias, el respeto al honor y la presunción de inocencia y el derecho de audiencia en la tramitación de los expedientes.

El Grupo dispone de una solución tecnológica accesible 24/7 y en múltiples idiomas, para la recepción y gestión de comunicaciones del Canal Ético. Toda la información relativa al Canal Ético se encuentra disponible en la intranet y en la web corporativa.

Difusión y programas de formación

En lo referente a la difusión de las mencionadas normativas, la Dirección General de Personas es la responsable de facilitar a todos los empleados el Código de Conducta, estando dicha normativa actualizada y publicada en la web corporativa y en la intranet (INET).

Asimismo, desde el Departamento de Secretaría General - Compliance se coordina la difusión de las diferentes normativas internas de conducta que resultan de aplicación a cada empleado.

Por otro lado, como parte del entorno de control, y a fin de asegurar un conocimiento adecuado de las normas contables, de auditoría, de control interno y de gestión de riesgos, el Grupo desarrolla programas de formación y actualización periódica dirigidos al personal implicado en la preparación, revisión y supervisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF.

En particular, el área de Talento, dependiente de la Dirección General de Personas, elabora, en coordinación con las correspondientes áreas del Departamento Financiero, planes que combinan:

- / Formación general, orientada al conocimiento del negocio y de las distintas unidades y departamentos del Grupo. Consta de un período inicial de trabajo en tienda en contacto directo con todo el proceso de funcionamiento de la misma y continúa en los distintos departamentos ubicados en los servicios centrales de la organización.
- / Formación específica, dirigida al personal involucrado en la elaboración y supervisión de la información financiera, centrada en:
 - Normas internacionales de información financiera (IFRS) y normativa contable local.
 - Mejores prácticas de control interno y de gestión de riesgos.
 - Funcionamiento del SCIIF y de los sistemas y aplicaciones informáticas que dan soporte a los procesos financieros.

Por último, el Grupo cuenta con una plataforma e-learning que facilita la formación continua en materias relacionadas con la información financiera y la seguridad de la información, entre otras. Anualmente, se imparten cursos específicos para nuevos responsables financieros en cada país, con el objetivo de formarles en el modelo de gestión del Grupo y en el SCIIF implantado. Asimismo, todo empleado que asume un rol específico en el SCIIF (por ejemplo, responsable de control o de proceso) recibe una formación ad hoc sobre sus responsabilidades y sobre el funcionamiento del sistema.

Evaluación de riesgos (F.2.1)

El Grupo dispone de un proceso formal y documentado de identificación y evaluación de riesgos sobre la información financiera, recogido en el Procedimiento de Gestión de Riesgos sobre la Información Financiera. El objetivo de este procedimiento es describir los mecanismos mediante los cuales se identifican y evalúan, con carácter anual, los riesgos que pudieran originar errores materiales en la elaboración de la información financiera, incluidos los riesgos de error y fraude.

Fases del proceso:

1. Recopilación de la información financiera relevante.
2. Identificación de los procesos operativos con impacto en dicha información financiera.
3. Evaluación de riesgos por unidad de reporting de los estados financieros.
4. Priorización de la criticidad de los epígrafes de los estados financieros.
5. Cruce de riesgos con procesos operativos.

Como resultado de este proceso, el Área SCIIF actualiza anualmente la Matriz de Alcance del SCIIF, que recoge los epígrafes materiales de los estados financieros en los que puedan existir riesgos significativos y prioriza los procesos operativos con impacto relevante sobre los mismos.

El proceso de evaluación cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera, asegurando que los riesgos se analizan en relación con:



Asimismo, la evaluación de los riesgos identificados se realiza con carácter anual combinando criterios cuantitativos y cualitativos:

Criterios cuantitativos, ligados a parámetros como la cifra de negocios, el volumen de activos o el beneficio antes de impuestos.

Criterios cualitativos, relativos, entre otros aspectos, a la estandarización de las operaciones, el grado de automatización de los procesos, la composición de los epígrafes contables, los cambios respecto al ejercicio anterior, la complejidad contable, la posibilidad de error o fraude y el grado de utilización de estimaciones contables.

El Grupo dispone de un Maestro de Sociedades Corporativo que incluye la totalidad de las entidades que lo integran y sirve de base para la determinación del perímetro de consolidación. La gestión y actualización de este maestro se realiza de acuerdo con el Procedimiento de Constitución y Financiación de Sociedades.

El Maestro recoge, entre otros, datos generales de cada sociedad (razón social, fecha de cierre contable, moneda funcional) e información jurídica relevante (fecha de constitución, capital social, relación de accionistas, porcentajes de participación, etc.). La

actualización de la información jurídica es responsabilidad del Departamento Jurídico.

Mensualmente, el área de Consolidación revisa y actualiza el conjunto de entidades que configuran el perímetro de consolidación, así como los métodos de consolidación aplicables a cada una de ellas.

En el proceso de evaluación de riesgos de información financiera, además de los mencionados factores cuantitativos y cualitativos, se consideran los principales riesgos identificados en el Mapa de Riesgos del Grupo.

Los riesgos potenciales identificados a través de la Matriz de Alcance del SCIIF se incorporan como *input* en la elaboración del Mapa de Riesgos del Grupo, que es actualizado anualmente por el Departamento de Gestión de Riesgos (dependiente del Departamento Financiero) con la colaboración de las distintas áreas de la organización.

De este modo, el Grupo puede valorar de forma sistemática el impacto que los riesgos clasificados en categorías financieras, geopolíticas, tecnológicas, medioambientales, sociales y de gobierno puedan tener sobre los estados financieros y, en su caso, sobre el SCIIF.

Todo el proceso de identificación, evaluación y actualización de los riesgos descrito anteriormente es supervisado y aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Actividad de gestión y control (F.3.1-3 y F.6)

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica que el Consejo deba suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando en todo momento:

- / El cumplimiento de los requerimientos legales aplicables.
- / La correcta aplicación, en su elaboración, de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El citado Reglamento establece, asimismo, que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, al menos, trimestralmente con el fin de revisar:

- / La información financiera periódica que haya de remitirse o se remita voluntariamente a las autoridades bursátiles.
- / La información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

En este marco:

- / El Área SCIIF monitoriza el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera e informa al Departamento Financiero, al Departamento de Auditoría Interna y, en su caso, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de los resultados obtenidos en dicha monitorización.
- / El Grupo dispone de mecanismos de revisión de la información financiera en distintos niveles de la organización.

Una vez realizadas dichas revisiones:

- / La Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa la información financiera y las conclusiones derivadas de las interacciones con el Departamento Financiero, así como con los auditores internos y externos.

/ Posteriormente, remite esta información al Consejo de Administración, que es el responsable último de su aprobación o formulación, según el caso, para su posterior publicación en los mercados de valores.

El Grupo tiene documentados sus principales procesos de negocio con alcance del SCIIF. Cada uno de ellos, se estructura en un conjunto de subprocesos, con sus correspondientes flujogramas, que contienen las actividades que intervienen, de forma directa o indirecta, en la generación de la información financiera. Estos procesos describen los controles que permiten responder adecuadamente a los riesgos asociados al logro de los objetivos relacionados con la fiabilidad e integridad de la información financiera. Así, se identifican los riesgos susceptibles de desembocar en fraude contable, de tal forma que se puede prevenir, detectar, mitigar y corregir el riesgo de que se produzcan errores con la antelación necesaria. Cada proceso SCIIF tiene asociada su matriz de riesgos y controles. Para todo ello, se utiliza una aplicación que permite mantener en un único entorno el diseño de los flujogramas, la descripción de los distintos procesos y subprocesos y la identificación de los riesgos y los controles.

Cada uno de los procesos tiene asignado un responsable que evalúa trimestralmente el funcionamiento de los controles y es encargado de definir y mantener actualizado el proceso SCIIF del que es responsable,

El Área SCIIF monitoriza trimestralmente las evaluaciones realizadas por los responsables de los procesos sobre el funcionamiento de los controles. Asimismo, coordina y promueve la revisión periódica del diseño de los procesos y controles.

El diseño de los controles está sujeto a una revisión anual, con el objetivo de introducir, cuando sea necesario, los ajustes que garanticen una mitigación suficiente de los riesgos asociados.

De forma anual, el Área SCIIF realiza un proceso de certificación interna, mediante el cual los responsables financieros de los mercados dentro del alcance de monitorización del SCIIF, los responsables de los procesos y los directores corporativos de las áreas intervinientes en la elaboración de la información financiera y su monitorización y, en última instancia, el Director Financiero certifican que se han ejecutado los controles bajo su ámbito de responsabilidad.

En relación con los procesos de cierre contable y consolidación y *reporting*, el Director Financiero emite las instrucciones con el calendario y el contenido de la información financiera a reportar por cada una de las estructuras financieras locales para la elaboración de los estados financieros consolidados. En la matriz de riesgos y controles del proceso de cierre contable del SCIIF se identifican riesgos e incluyen controles relacionados con juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En aquellos casos en los que el Grupo recurre a la prestación de servicios externos o a expertos independientes para la realización de actividades que puedan tener un impacto material en la información financiera, la contratación es realizada por los responsables de las áreas correspondientes, quienes aseguran la competencia, capacitación técnica y legal e independencia de los profesionales contratados.

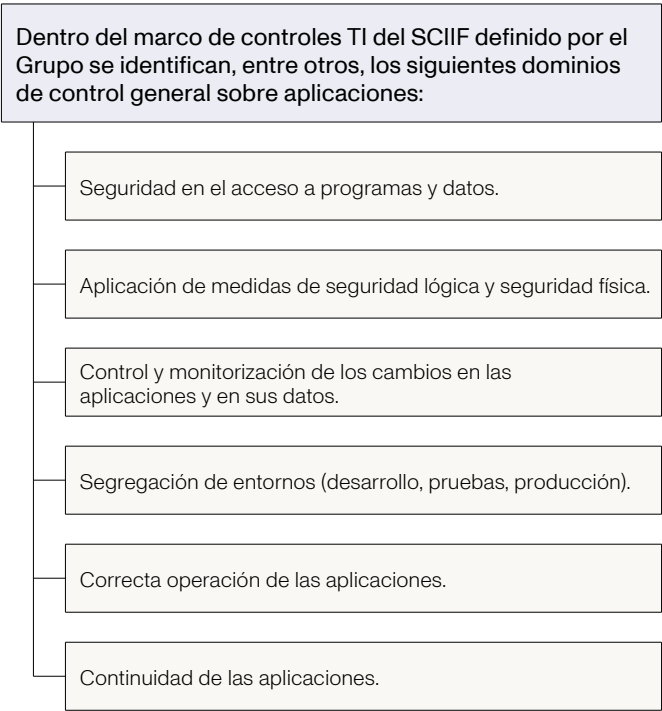
Dentro de los procesos del SCIIF existen controles sobre los cálculos realizados por terceros, así como los criterios utilizados, con el objetivo de mitigar los riesgos que pudieran impactar en la información financiera.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera se completa con un marco específico de políticas y procedimientos de control

sobre los sistemas de información que dan soporte a los procesos relevantes de elaboración y publicación de dicha información.

Dicho marco de control interno de los sistemas de información del Grupo está orientado al establecimiento de controles sobre los principales procesos de negocio, estrechamente vinculados con las Tecnologías de la Información (TI), que soportan la elaboración y publicación de la información financiera.

A partir de la relación de procesos de negocio y de los sistemas asociados, se realiza un análisis de riesgos básicos que permite priorizar y focalizar los ámbitos de TI considerados de especial relevancia para el SCIIF.



Como resultado de la revisión realizada en el ejercicio 2025, se han efectuado modificaciones para focalizar los controles en los procesos con mayor riesgo y aumentar la madurez de los mismos como parte del proceso de mejora continua. Algunos procesos de TI incluidos en estos dominios de control SCIIF son objeto de evaluaciones externas, tanto obligatorias como voluntarias, que analizan el alineamiento del Grupo con las mejores prácticas y estándares de ciberseguridad, tanto a nivel local como internacional.

Anualmente se ejecuta una monitorización del funcionamiento de estos controles sobre las aplicaciones y productos identificados dentro del alcance del SCIIF. En términos generales, el criterio para identificar dichas aplicaciones y productos consiste en que intervengan de forma significativa en la elaboración y control de la información financiera.

En el proceso de diseño e implementación de aplicaciones y productos, el Grupo ha definido un marco metodológico que establece requerimientos orientados a asegurar que las soluciones implementadas cumplen tanto con las funcionalidades solicitadas por los usuarios como con los estándares de seguridad establecidos.

Durante el ejercicio 2025, se ha llevado a cabo una labor de supervisión junto con los equipos implicados sobre las actuaciones vinculadas a la reducción de los riesgos detectados en evaluaciones anteriores del marco de control. Gracias a estas medidas se han logrado, entre otros resultados, una utilización más eficiente de los recursos y un mayor grado de automatización de los controles,

además de una mejora en la trazabilidad y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad.

A través de la Política de Seguridad de la Información se establecen los principios y directrices con los que el Grupo protege su información, de conformidad con la normativa aplicable, con los valores éticos definidos en el Código de Conducta, con lo previsto en el Reglamento del Comité de Seguridad de la Información y con el resto de normativa interna aplicable.

Principios de la Política

1. Clasificación de la información atendiendo a su valor, importancia y criticidad para el negocio.
2. Uso limitado de los sistemas a fines lícitos y exclusivamente profesionales.
3. Segregación de funciones con la finalidad de evitar riesgos.
4. Establecimiento, cuando resulte necesario o conveniente, de períodos de retención de la información.
5. Desarrollo de procedimientos de control de acceso a la información por terceros.
6. Seguridad de la información en los sistemas.
7. Implementación de un proceso de gestión de continuidad que permita garantizar la recuperación de la información crítica para el Grupo en caso de desastre.
8. Adecuación de los sistemas de información y comunicaciones del Grupo a las exigencias de la legislación vigente.

El Departamento de Seguridad de la Información ejerce su función de control de manera independiente y tiene la responsabilidad de implementar los principios definidos en la Política de Seguridad y de monitorizar su cumplimiento, así como el de todos los requerimientos derivados de las leyes, normas y buenas prácticas en materia de seguridad de la información que resulten de aplicación.

Adicionalmente, la Compañía cuenta con el Estatuto del Director de Seguridad de la Información, que define el marco de actuación, las competencias y las responsabilidades internas y externas de la función de Seguridad de la Información.

Por último, el Comité de Seguridad de la Información es el órgano encargado de asegurar que las buenas prácticas sobre la gestión de la seguridad de la información se apliquen de manera efectiva y consistente en toda la organización.

Composición del Comité de Seguridad de la Información

- / Consejero Delegado.
- / Director General Corporativo
- / Secretario General y del Consejo.
- / Director de Digital.
- / Director de Seguridad de la Información (CISO).
- / Director Financiero.
- / Directora de Cumplimiento.
- / Delegada de Protección de Datos (DPO).
- / Directora de Auditoría Interna, con voz pero sin voto.

Información y comunicación (F.4.1 y 2)

En el marco del SCIIF, el Grupo cuenta con una función específica responsable de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables, así como de resolver las dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

Esta función la desempeña el área de Consolidación, que es la responsable de la elaboración, publicación, implantación y actualización del Manual de Normativa Contable del Grupo.

Entre sus principales responsabilidades en relación con las políticas contables se encuentran:

- / Definir el tratamiento contable de las operaciones que constituyen la actividad del Grupo.
- / Definir y actualizar las prácticas contables del Grupo.
- / Resolver las dudas y conflictos de interpretación de las normas contables.
- / Homogeneizar las prácticas contables aplicadas en las distintas sociedades del Grupo.

El Manual de Normativa Contable recoge las distintas operaciones propias del negocio y su tratamiento contable, de acuerdo con el marco contable de referencia del Grupo. Este manual se actualiza periódicamente. En dicho proceso, el área de Consolidación incorpora las novedades contables identificadas y las anticipa a los responsables de la elaboración de los estados financieros.

La publicación y divulgación del Manual se realiza a través de la intranet, lo que permite su acceso y consulta por las unidades a través de las que opera la entidad y asegura una comunicación homogénea y actualizada de las políticas contables en todo el Grupo.

El proceso de consolidación y preparación de los estados financieros consolidados se realiza de forma centralizada por el área de Consolidación, garantizando la aplicación homogénea de criterios contables y formatos en todo el Grupo.

La elaboración de la información financiera consolidada se inicia con la agregación de los estados financieros individuales de cada una de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación, para su posterior consolidación de acuerdo con la normativa contable del Grupo. Sobre esta base:

- / La información financiera reportada a la CNMV se elabora a partir de los estados financieros consolidados obtenidos.
- / Adicionalmente, se recopila información complementaria reportada por los distintos mercados, necesaria para la elaboración de la memoria anual y/o semestral, así como de las notas y otros desgloses.
- / Paralelamente, se realizan controles específicos de validación de integridad de la información consolidada y de la información adicional utilizada para la preparación de las notas y restantes apartados de los estados financieros.

El marco general para la preparación y comunicación de la información se completa con la Política relativa a la Comunicación de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa del Grupo, aprobada por el Consejo de Administración, que:

/ Establece el marco de actuación y define los principios generales que deben regir la comunicación por la Sociedad de información económico-financiera, no financiera y corporativa, tanto a través de canales regulados como no regulados.

/ Reconoce al Consejo de Administración, como órgano supervisor al más alto nivel en esta materia, la responsabilidad de asegurar la máxima difusión y calidad de la información suministrada a los grupos de interés y al mercado en general.

Esta Política se basa, entre otros, en los principios de transparencia, objetividad, veracidad, oportunidad y simetría en la difusión de la información, que orientan tanto la preparación de la información económico-financiera como su comunicación al mercado.

Supervisión del funcionamiento del sistema (F.5)

En relación con el procedimiento de evaluación del SCIIF y el procedimiento establecido para comunicar sus resultados, el Área SCIIF realiza una monitorización trimestral de la ejecución de los controles que impactan en la información financiera, a través de los responsables de los procesos, solicitando y revisando una muestra de evidencias a los responsables de control.

Como resultado de esta monitorización:

- / Se identifican puntos de mejora, a los que se les asigna un plan de acción para subsanarlos.
- / Se realiza seguimiento sobre dichos planes de acción con el fin de asegurar su cumplimiento.

Asimismo, el Área SCIIF elabora trimestralmente un informe con:

- / El resultado de cada control.
- / Las principales líneas de actuación realizadas durante el trimestre.
- / Las incidencias que se han identificado.

Estos informes se reportan a la Dirección Financiera y al Departamento de Auditoría Interna.

De forma específica, en relación con las actividades de supervisión del SCIIF la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio social 2025 ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades:

- / Ha revisado las cuentas anuales consolidadas del Grupo y la información financiera periódica, trimestral y semestral, que debe suministrar (o suministra voluntariamente), el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- / En las labores de supervisión de Auditoría Interna, ha aprobado el informe anual de actividades, su presupuesto y el plan de auditoría interna anual, el cual incluye auditorías específicas sobre procesos SCIIF, de acuerdo con un plan de cobertura plurianual establecido.
- / Ha analizado el plan de auditoría anual de los auditores externos, que incluye los objetivos de auditoría basados en la evaluación de riesgos de la información financiera, así como las principales áreas de interés o transacciones significativas objeto de revisión en el ejercicio,

incluyendo aquellas áreas en las que existe una estrategia de confianza en controles.

/ Ha revisado con los auditores externos y con Auditoría Interna las observaciones del sistema de control interno identificadas, en su caso, en el desarrollo de los distintos trabajos de auditoría y revisión. A su vez, tanto los auditores externos como Auditoría Interna han informado periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del grado de implantación de las recomendaciones puestas de manifiesto en la realización de sus trabajos.

En este contexto, la función de Auditoría Interna constituye un elemento clave de apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en la supervisión del SCIIF.

Los resultados de los trabajos, las debilidades significativas de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y de control interno detectadas por Auditoría Interna, junto con las medidas correctoras propuestas, en su caso, son reportados por Auditoría Interna al Departamento Financiero y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. La implantación de estas medidas es objeto de un posterior seguimiento por parte de Auditoría Interna y de reporte a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Todo ello contribuye a la mejora continua del SCIIF y a la valoración de su impacto potencial en la información financiera.

El auditor externo mantiene reuniones periódicas con el Departamento Financiero y la Dirección de Auditoría Interna, tanto para la obtención de información como para comunicar las potenciales debilidades de control que, en su caso, se detecten en el desarrollo de su actividad.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento trata en sus reuniones las eventuales debilidades de control que pudieran afectar a los estados financieros, requiriendo, cuando resulta necesario, información a las áreas afectadas con el fin de evaluar los efectos que pudieran producirse sobre dichos estados financieros y valorar la suficiencia de las medidas propuestas.

Para ello, en las reuniones entre la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y los auditores externos se anticipa cualquier discusión o diferencia de criterio existente. A su vez, el auditor externo informa, en su caso, de los principales aspectos de mejora sobre control interno identificados como consecuencia de su trabajo, y la dirección informa sobre el grado de implantación de los planes de acción establecidos para corregir o mitigar los aspectos señalados.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con los auditores de las cuentas individuales y consolidadas a fin de revisar las cuentas anuales del Grupo y determinada información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación, en su elaboración, de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además, la Comisión recibe regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, hace el seguimiento de las recomendaciones propuestas por el auditor de cuentas y puede requerir su colaboración cuando lo estime necesario. De acuerdo con las mejores prácticas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne, al menos, una vez al año con los auditores externos sin la presencia de la Dirección.

Informe auditor externo (F.7)

La Dirección del Grupo somete a revisión, por parte del auditor externo, la información relativa al SCIIF incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración, el auditor externo ha aplicado, sobre la "Información relativa al SCIIF" correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2026 (ejercicio 2025), los procedimientos específicos establecidos en la *Guía de Actuación sobre el informe del auditor referido a la información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas*, publicada por la CNMV.

A efectos del informe específico sobre el SCIIF, el auditor ha aplicado exclusivamente los procedimientos mínimos previstos en la citada Guía de la CNMV, entre los que se incluyen, en síntesis:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad sobre el SCIIF y evaluación de si cubre el contenido mínimo requerido en el apartado F del modelo de IAGC (Circular 5/2013 y 3/2021 de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de dicha información para entender el proceso seguido, comprobar la adecuación de la terminología al marco de referencia y verificar que los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento.
3. Revisión de la documentación soporte utilizada para elaborar la descripción del SCIIF (informes de Auditoría Interna, Alta Dirección y otros especialistas internos o externos).
4. Comparación de la información sobre el SCIIF con el conocimiento del sistema obtenido en el marco de la auditoría de las cuentas anuales.
5. Lectura de actas del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y otras comisiones, para comprobar la consistencia entre lo tratado en ellas en relación con el SCIIF y la información incluida en el IAGC.
6. Obtención de una carta de manifestaciones firmada por los responsables de la preparación de la información sobre el SCIIF.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al SCIIF, el auditor indica que no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a dicha información.

**Informe de auditor referido a la
"Información relativa al Sistema
de Control Interno sobre la Información
Financiera (SCIIF)" de
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.
correspondiente al ejercicio 2025**



**The better the question.
The better the answer.
The better the world works.**



**Shape the future
with confidence**

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de Industria de Diseño Textil, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 12 de febrero de 2026, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la Información relativa al SCIIF del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Industria de Diseño Textil, S.A. correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de enero de 2026 (ejercicio 2025), en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión Consolidado - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo requerido, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

ERNST & YOUNG, S.L.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.



Hildur Eir Jónsdóttir

2026 Núm. 01/26/03675
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

11 de marzo de 2026

Otra información de gobierno corporativo

Cuadro de referencias cruzadas entre la estructura del formato voluntario con cada epígrafe del modelo normalizado contemplado en la Circular 3/2021

Epígrafe	Circular 3/2021
Capítulo "Estructura de la Propiedad"	
Capital Social	A.1 Capital social, derechos de voto atribuidos y, en su caso, las correspondientes acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio.
Accionistas significativos	A.2 Titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa.
Participaciones de los consejeros	A.3 La participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los mencionados en el punto anterior.
Relación entre titulares de participaciones significativas, la Sociedad y miembros del Consejo de Administración	A.4 Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en los próximos apartados.
Relación entre titulares de participaciones significativas, la Sociedad y miembros del Consejo de Administración	A.5 Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.
Relación entre titulares de participaciones significativas, la Sociedad y miembros del Consejo de Administración	A.6 Relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.
Pactos parasociales	A.7 Comunicación a la sociedad de los pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital.
Accionistas significativos	A.8 Indicación de si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.
Autocartera	A.9 Describir, en su caso, la autocartera.
Autocartera	A.10 Condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.
Capital flotante	A.11 Capital flotante estimado.
Capital Social	A.12 Restricciones (estatutarias, legislativas o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables para la normativa sectorial.
Capital Social	A.13 Adopción o no de medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de la Ley 6/2007.
Información bursátil	A.14 Indicación de si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado por la Unión Europea.
Capítulo "Accionistas y Junta General de Accionistas"	
Quórum de constitución y mayorías	B.1 Indicación de las diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital respecto al quórum de constitución de la junta general.

Epígrafe	Circular 3/2021
Quórum de constitución y mayorías	B.2 Diferencias, en su caso, con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la adopción de acuerdos sociales.
Quórum de constitución y mayorías	B.3 Normas aplicables a la modificación de estatutos de la sociedad, en particular, las mayorías previstas para la modificación de estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.
Formato y Participación	B.4 Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio y en los dos anteriores.
Junta General Ordinaria 2025	B.5 Indicación de si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto en el orden del día, que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.
Derechos de los accionistas	B.6 Restricciones estatutarias que establezcan el número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general.
Competencias	B.7 El establecimiento, en su caso, que determinadas decisiones distintas a las establecidas por ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares deban ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.
Derechos de los accionistas	B.8 Dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la sociedad.
Capítulo "Consejo de Administración"	
Composición y diversidad	C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general.
Composición y diversidad	C.1.2 Identificación de los miembros del consejo (nombre o denominación social, representante, categoría de consejero, cargo, fecha de primer nombramiento, fecha de último nombramiento, procedimiento de selección y fecha de nacimiento). Se han de indicar asimismo los ceses durante el periodo sujeto a información.
Composición y diversidad	C.1.3 Identificación de los consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes (indicando si percibe de la sociedad o de su mismo grupo cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocio con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación) y otros consejeros externos, detallando los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas. Se habrán de indicar también las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero.
Composición y diversidad	C.1.4 Información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios.
Composición y diversidad	C.1.5 Políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales.
Composición y diversidad	C.1.6 Medidas que, en su caso, hubiere convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.
Verificación del cumplimiento de la política de composición y diversidad	C.1.7 Conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer la composición apropiada del consejo de administración.
Composición y diversidad	C.1.8 Razones, en su caso, por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital. Indicación de si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado los consejeros dominicales.
Composición y diversidad	C.1.9 En su caso, poderes y facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones en consejeros o en comisiones del consejo.
Composición y diversidad	C.1.10 Miembros del consejo que asuman los cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad.
Composición y diversidad	C.1.11 Detalle del cargo de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de los consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas. Indicación de las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas anteriormente.
Composición y diversidad	C.1.12 Reglas sobre el número máximo de consejeros de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros.

Epígrafe	Circular 3/2021
Remuneración del Consejo y de la Alta Dirección	C.1.13. Importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración.
Alta Dirección y relación con el <i>management</i> y Remuneración del Consejo y de la Alta Dirección	C.1.14 Miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos indicando su remuneración.
Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración	C.1.15. Indicación de si se ha producido en el ejercicio alguna modificación del reglamento del consejo.
Proceso de selección, nombramiento, reelección y cese	C.1.16 Procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle de los órganos competentes, trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de ellos.
Evaluación del desempeño	C.1.17 Explicación de en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en la organización interna y los procedimientos aplicables a sus actividades. Descripción del proceso de evaluación.
Evaluación del desempeño	C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, de las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantenga con la sociedad o cualquier otra del grupo.
Proceso de selección, nombramiento, reelección y cese	C.1.19 Supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.
Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración	C.1.20 Exigencia de mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión.
Composición y diversidad	C.1.21 En su caso, requisitos específicos relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.
Proceso de selección, nombramiento, reelección y cese	C.1.22. Indicación de si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros.
Proceso de selección, nombramiento, reelección y cese	C.1.23 Indicación de si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa.
Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración	C.1.24 Indicación de si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación.
Actividad y toma de decisiones: informe de actividad 2025	C.1.25 Número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Señalar las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia del presidente. Número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo. Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo.
Actividad y toma de decisiones: informe de actividad 2025	C.1.26 Número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y datos de asistencia de sus miembros.
Composición y diversidad	C.1.29 Identificar si el secretario del consejo tiene la condición de consejero.
Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración	C.1.35 Detallar, en su caso, un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.
Proceso de selección, nombramiento, reelección y cese	C.1.36 Indicación, en su caso, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su situación en la propia sociedad que puedan perjudicar el crédito y reputación de la misma.
Proceso de selección, nombramiento, reelección y cese	C.1.37 Indicación, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, de si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta. Indicación de si el consejo ha examinado el caso y ha adoptado alguna medida al respecto.

Epígrafe	Circular 3/2021
Actividad y toma de decisiones: informe de actividad 2025	C.1.38 Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
Remuneración del Consejo y de la Alta Dirección	C.1.39 Identificación de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos, de los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones. Indicación de si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo.
Capítulo "Comisiones del Consejo de Administración"	
Sección "Funcionamiento, sesiones celebradas, asistencia y asesoramiento externo" de cada Comisión	C.1.25 Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo.
Sección "Composición y Diversidad" de cada Comisión	C.2.1 Comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran. Especificación de las funciones que tiene delegadas o atribuidas cada comisión así como sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.
Diversidad de género en las Comisiones del Consejo	C.2.2 Información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios.
Sección "Principales líneas de actuación" de cada Comisión	C.2.3 Existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio, así como, en su caso, informe anual sobre las actividades de cada comisión.
Capítulo "Operaciones Vinculadas y Operaciones Intragrupo"	
Procedimiento	D.1 Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados con detalle de los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.
Operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2025	D.2 Operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indicación de si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes.
Operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2025	D.3 Operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indicación de si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes.
Operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2025	D.4 Operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la sociedad.
Operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2025	D.5 Operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.
Mecanismos para detectar, determinar y resolver conflictos de interés	D.6 Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.
Relaciones de negocio con el accionista de control	D.7 Indicación de si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas. Indicación de si se ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales. Mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo.

Epígrafe**Circular 3/2021****Capítulo "Información financiera y auditoría de cuentas"**

Proceso de elaboración de la información financiera y no financiera y auditoría de cuentas anuales y verificación de la información sobre sostenibilidad.

C.1.27 Indicación de la certificación previa de las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación. Identificación de las personas que han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo.

Proceso de elaboración de la información financiera y no financiera y auditoría de cuentas anuales y verificación de la información sobre sostenibilidad.

C.1.28 Explicación, en su caso, de los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas, se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Mecanismos concretos para preservar la independencia del auditor externo y de otros actores

C.1.30 Mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Auditores de cuentas de la sociedad y del Grupo

C.1.31 Indicación de si durante el ejercicio la sociedad ha cambiado de auditor externo. Indicación de si existieron desacuerdos con el auditor saliente.

Mecanismos concretos para preservar la independencia del auditor externo y de otros actores

C.1.32 Indicación de si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y, en ese caso, declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo.

Proceso de elaboración de la información financiera y no financiera y auditoría de cuentas anuales y verificación de la información sobre sostenibilidad.

C.1.33 Indicación de si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. Indicación de las razones dadas a los accionistas en la junta general por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Auditores de cuentas de la sociedad y del Grupo

C.1.34 Número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indicación del porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas.

"Gestión de Riesgos - ERM"

Sistema integral de gestión de riesgos

E.1 Alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Sistema integral de gestión de riesgos

E.2 Órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Mapa de riesgos

E.3 Principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Sistema integral de gestión de riesgos

E.4 Niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Riesgos que se han materializado durante el ejercicio

E.5 Riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Mapa de riesgos

E.6 Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Capítulo "Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera"

Entorno de control de la entidad

F.1.1 Órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Epígrafe	Circular 3/2021
Entorno de control de la entidad	F.1.2 Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad. Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones. Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado. Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.
Evaluación de riesgos	F.2.1 Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a: si el proceso existe y está documentado, si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia, la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros, qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.
Actividad de gestión y control	F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.
Actividad de gestión y control	F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.
Actividad de gestión y control	F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.
Información y comunicación	F.4.1 Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.
Información y comunicación	F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.
Supervisión del funcionamiento del sistema	F.5.1 Actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.
Supervisión del funcionamiento del sistema	F.5.2 Procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas
Actividad de gestión y control	F.6. Otra información relevante.
Informe Auditor Externo	F.7.1 Información sobre si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.
Informe del Auditor Externo	F.7 Informe del Auditor Externo.
Capítulo "Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo"	
Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo	G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo.

Epígrafe	Circular 3/2021
N/A	H.1 Algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo. Sometimiento a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo. Indicación de si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas internacionales, sectoriales o de otro ámbito.

Cuadro de referencias cruzadas de los requerimientos de la Directiva CSRD y los Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad (NEIS)

Epígrafe	Requerimiento Informe de Sostenibilidad
Capítulo: Visión Global del Gobierno Corporativo	
	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_04, GOV-1_05, GOV-1_06, GOV-1_09, GOV-1_10, GOV-1_11, GOV-1_12, GOV-1_13, GOV-1_14, GOV-1_15, GOV-1_16 y GOV-1_17.
Capítulo: Consejo de Administración	
Composición y diversidad	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_01, GOV-1_02, GOV-1_03, GOV-1_04, GOV-1_05, GOV-1_06, GOV-1_07, GOV-1_08, GOV-1_16, GOV-1_17.
Competencias y funcionamiento del Consejo de Administración	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_09.
Formación de los Consejeros	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_16 y GOV-1_17.
Actividad y toma de decisiones: Informe de Actividad 2025	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_10, GOV-1_11, GOV-1_12, GOV-1_13, GOV-1_14 y GOV-1_15. GOV-2 Información facilitada a los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa y cuestiones de sostenibilidad abordadas por ellos: GOV-2_01, GOV-2_02 y GOV-2_03.
Capítulo: Comisiones del Consejo de Administración	
Disposiciones comunes sobre la composición y funcionamiento de las Comisiones	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_16 y GOV-1_17.
Diversidad de género en las Comisiones del Consejo	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_05 y GOV-1_06.
Misión y Competencias - Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, Retribuciones, Nombramientos y Sostenibilidad	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_09.
Composición y Diversidad - Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, Retribuciones, Nombramientos y Sostenibilidad	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_01, GOV-1_02, GOV-1_08, GOV-1_16 y GOV-1_17.
Principales líneas de actuación - Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, Retribuciones, Nombramientos y Sostenibilidad	GOV-1 El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión: GOV-1_10, GOV-1_11, GOV-1_12, GOV-1_13, GOV-1_14 y GOV-1_15. GOV-2 Información facilitada a los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa y cuestiones de sostenibilidad abordadas por ellos: GOV-2_01, GOV-2_02 y GOV-2_03.

El listado de requerimientos incluidos en la tabla anterior complementan la información reportada en el apartado “Gobernanza” del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social 2025, donde también se incluye determinada información complementaria requerida por la Directiva CSRD y los Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad (ESRS).

Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple x Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20 % del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- Informe sobre la independencia del auditor.
- Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple x Explique

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria

de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple parcialmente Explique No aplicable x

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple x Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- sea concreta y verificable;
- asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración; y
- favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40 % de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30 %.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple x Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30 % del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple x Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico.
- Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable x

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple x Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en las que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple x Cumple parcialmente

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

- La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el de consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable x

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable x

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su

desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1) En relación con los sistemas de información y control interno:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo - incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción- revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2) En relación con el auditor externo:

- En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

- (e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- (a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- (b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- (c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- (d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- (e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- (a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- (b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

- (c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- (a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- (b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- (c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- (d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- (e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- (a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- (b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- (c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- (d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- (e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se les atribuyan específicamente las siguientes funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- (a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- (b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- (c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- (d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajusten a la estrategia y política fijadas.
- (e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- (a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.
- (b) Los métodos o sistemas para el seguimiento de los resultados del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- (c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- (d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- (e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple x Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple x Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- (a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- (b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- (c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple x Cumple parcialmente Explique No aplicable

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/01/2026]

CIF: [A-15075062]

Denominación Social:

[**INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.**]

Domicilio social:

[AVDA. DIPUTACION EDIFICIO INDITEX (ARTEIXO) LA CORUÑA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí
☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/07/2000	93.499.560,00	3.116.652.000	3.116.652.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí
☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	0,00	59,29	0,00	0,00	59,29
DOÑA SANDRA ORTEGA MERA	0,00	5,05	0,00	0,00	5,05

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PARTLER PARTICIPACIONES, S.L.U.	9,28	0,00	9,28
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	50,01	0,00	50,01
DOÑA SANDRA ORTEGA MERA	ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	5,05	0,00	5,05

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ÓSCAR GARCÍA MACEIRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA FLORA PEREZ MARCOTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						59,30	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	59,30
---	-------

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

☐ Sí
☒ No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

☐ Sí
☒ No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

☒ Sí
☐ No

Nombre o denominación social
AMANCIO ORTEGA GAONA

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
285.232		0,01

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	35,64

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[] Sí
[✓] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
11/07/2023	0,02	86,83	0,00	2,10	88,95
De los que Capital flotante	0,02	22,49	0,00	2,10	24,61
09/07/2024	0,02	89,09	0,00	0,53	89,64
De los que Capital flotante	0,01	24,74	0,00	0,53	25,28
15/07/2025	0,01	89,08	0,00	0,31	89,40

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,00	24,73	0,00	0,31	25,04

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[✓] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[✓] No

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ		Dominical	PRESIDENTE	01/04/2022	12/07/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ÓSCAR GARCÍA MACEIRAS		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	29/11/2021	12/07/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON AMANCIO ORTEGA GAONA		Dominical	CONSEJERO	12/06/1985	11/07/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA FLORA PEREZ MARCOTE		Dominical	CONSEJERO	09/07/2024	09/07/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS		Dominical	CONSEJERO	15/07/2025	15/07/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ		Independiente	CONSEJERO	14/07/2015	11/07/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	15/07/2014	12/07/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL		Independiente	CONSEJERO	19/07/2016	09/07/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ		Independiente	CONSEJERO	17/07/2018	12/07/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA		Independiente	CONSEJERO	09/07/2024	09/07/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ÓSCAR GARCÍA MACEIRAS	CONSEJERO DELEGADO	Consejero Delegado desde noviembre de 2021. Licenciado en Derecho por la Universidade da Coruña y Doctor en Derecho por la Universidad CEU San Pablo. Abogado del Estado, profesión que ejerció entre 2001 y 2005 en su ciudad natal, A Coruña. En 2005 se incorporó al Banco Pastor, primero como director de la Asesoría Jurídica y posteriormente como secretario general y del Consejo. En 2012 Banco Popular lo designó vicesecretario del Consejo y director de la Asesoría Institucional. Ese mismo año fue nombrado director general de

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Desarrollo Corporativo y Asuntos Legales en la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), además de Secretario General y del Consejo. En 2016 se unió al Banco Santander como director de la Asesoría Jurídica y vicesecretario del Consejo. En 2021 se incorporó a Inditex como secretario general y del Consejo, puesto que desempeñó hasta su nombramiento como Consejero Delegado del Grupo. Designado consejero por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, con efectos inmediatos, y ratificado por la Junta General de Accionistas de 12 de julio de 2022. Es titular directo de 118.329 acciones de la Sociedad.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	10,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	DON AMANCIO ORTEGA GAONA	Presidenta no ejecutiva desde abril de 2022. Consejera dominical, en representación del socio fundador, D. Amancio Ortega Gaona. Marta Ortega ha desarrollado toda su trayectoria profesional en el seno del Grupo Inditex, al que se unió en 2007 tras graduarse en International Business por la Regent's University London. En sus primeros años en la compañía desempeñó tareas profesionales en diferentes destinos internacionales y líneas de negocio del grupo, incorporándose posteriormente al área de diseño y desarrollo de producto de Zara Woman. En los últimos años ha centrado su actividad en la definición de la estrategia de marca y producto de Zara. Es también consejera de las sociedades Pontegadea Inversiones, S.L. y Partler Participaciones, S.L.U., accionistas significativos de Inditex. Marta Ortega, hija de Amancio Ortega Gaona, fundador y accionista mayoritario de Inditex, y de Flora Pérez Marcote, ambos vocales en este Consejo de Administración, es miembro del Patronato de la Fundación Amancio Ortega Gaona desde 2015 y su Vicepresidenta Primera desde 2023. Asimismo, preside desde su creación en 2022 la Fundación MOP, institución promotora de actividades artísticas, culturales y educativas. Designada consejera por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, con efectos desde el 1 de abril de 2022, y ratificada por la Junta

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		General de Accionistas de 12 de julio de 2022. Es titular directa de 42.511 acciones de la Sociedad.
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	DON AMANCIO ORTEGA GAONA	Socio fundador. Inició su trayectoria empresarial en el ámbito de la fabricación textil en 1963. En 1972 constituyó Confecciones Goa, S.A., la primera fábrica de confección de Inditex, y tres años más tarde Zara España, S.A., la primera sociedad de distribución y venta minorista del Grupo. Presidente de Inditex desde su constitución hasta 2011, actualmente preside los consejos de administración de las sociedades Pontegadea Inversiones S.L. y Partler 2006 S.L. Fue reelegido miembro del Consejo de Administración en las Juntas Generales de Accionistas de 30 de junio de 1990, 31 de julio de 1995, 20 de julio de 2000, 15 de julio de 2005, 13 de julio de 2010, 14 de julio de 2015, 16 de julio de 2019 y 11 de julio de 2023. Es el máximo accionista de la Compañía con 1.848.000.315 acciones que posee a través de Pontegadea Inversiones S.L. y de Partler Participaciones, S.L.U.
DOÑA FLORA PEREZ MARCOTE	DON AMANCIO ORTEGA GAONA	Consejera dominical desde julio de 2024, en representación del socio fundador, D. Amancio Ortega Gaona. Con una dilatada experiencia profesional en moda y retail, ha desarrollado toda su trayectoria en el seno del Grupo Inditex, en el que ha asumido responsabilidades en áreas relacionadas con el diseño y la fabricación. Tiene también una amplia experiencia como administradora de sociedades mercantiles y otras entidades, y ha ejercido como tal en sociedades del Grupo Inditex desde el año 1992. Desde 2005 hasta su nombramiento como consejera en el año 2024, ha sido miembro del Consejo de Administración de Inditex como representante de Pontegadea Inversiones, S.L. Anteriormente desempeñó la función de representante persona física de Gartler, S.L., también consejera dominical de Inditex. Además, es miembro del Patronato de la Fundación Amancio Ortega Gaona desde marzo de 2003, y miembro del Patronato de la Fundación MOP desde su creación en 2022. Dña. Flora Pérez Marcote es Vicepresidenta Primera del accionista significativo, Pontegadea Inversiones, S.L., y cónyuge de D. Amancio Ortega Gaona, titular indirecto del 59,294% del capital social de Inditex, a través de Pontegadea Inversiones, S.L. y Partler Participaciones, S.L.U. Designada consejera por la Junta General de Accionistas de Inditex del 9 de julio de 2024. Es titular directa de 83.342 acciones de la Sociedad.
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	DON AMANCIO ORTEGA GAONA	Consejero dominical desde julio de 2025, en representación del socio fundador, D. Amancio Ortega Gaona. Consejero Delegado del Grupo Pontegadea, es licenciado en Ciencias Empresariales (especialidad en Finanzas) por la Universidad de Santiago de Compostela y PDD por el

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		IESE. Inició su carrera profesional en Arthur Andersen, fue director de su oficina en A Coruña y responsable de auditoría y consultoría para el sector financiero y de asesoramiento en instrumentos de deuda en mercados internacionales. Es auditor miembro del ROAC desde 2001. Se incorporó en 2003 a Pontegadea como responsable de inversiones inmobiliarias internacionales y de carácter financiero. Entre 2010 y 2013 fue miembro del Consejo de Administración de NH Hoteles en representación de Pontegadea. En el año 2016 fue nombrado CEO de Pontegadea. A lo largo de su trayectoria en Pontegadea ha participado en múltiples operaciones de inversión inmobiliaria en diferentes países así como en operaciones corporativas y de private equity, fundamentalmente en el ámbito de la generación de energías renovables, así como en participaciones financieras en empresas para las que la estrategia de sostenibilidad es particularmente relevante. Asimismo, ha participado en múltiples operaciones de estructuración de financiación. Es miembro de los Consejos de Administración de las filiales de Pontegadea y de las principales empresas participadas. En el año 2020 se incorporó al patronato de la Fundación Amancio Ortega Gaona. Designado consejero en la Junta General de 15 de julio de 2025. Es titular directo de 1.500 acciones de la Sociedad.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	40,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ	Consejero independiente desde julio de 2015. Licenciado en Economía y Dirección de Empresas por el Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas (ICADE). Desde 1987 a 1990 fue auditor en Arthur Andersen. En 1991 se incorporó al Grupo Carrefour, donde desempeñó los siguientes puestos: Responsable de Control de Gestión para España, Europa y América Latina (1991-1997), Dirección Financiera de España (1997-2001), Dirección Financiera del Grupo (2001-2005) y Presidente y Director General del Grupo (2005-2008). En julio de 2009 se incorporó al Grupo Maus Frères (Suiza), donde desempeñó, hasta enero de 2015, los puestos de Director General de Lacoste, Presidente ejecutivo de Gant y miembro del Consejo de Administración de Aigle. Hasta el 4 de octubre de 2015 fue miembro del Comité de Buen Gobierno, Remuneraciones y Nominaciones de Unibail-Rodamco y miembro de su consejo de administración. Hasta el 30 de junio de 2017, fue consejero independiente y miembro

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	del Comité de Auditoría de Orange. Actualmente es Director General (CEO) de Value Retail Management. Designado consejero en la Junta General de 14 de julio de 2015 y reelegido en las Juntas Generales de Accionistas de 16 de julio de 2019 y 11 de julio de 2023. Es titular directo de 3.747 acciones de la Sociedad.
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	Consejero independiente desde julio de 2014. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado. En la actualidad es Presidente de la Fundación Banco Santander y miembro del Consejo de Administración de Banco Santander Portugal. Forma parte del Patronato de la Fundación Consejo España-EEUU, Vicepresidente del Patronato del Teatro Real, miembro del Patronato de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, del Real Patronato Galería Colecciones Reales y de la Fundación ProCNIC. Miembro del consejo de administración de Banco Santander, S.A. desde 1987 hasta 2020. Ha sido Consejero Delegado, Vicepresidente y Director Ejecutivo de Banco Santander, S.A., Presidente de Santander España y de Banco Popular, y miembro del Directorio Santander Chile. También Vicepresidente de Banco Banif, S.A., Presidente de Allfunds Bank y SPREA. Ha sido miembro del Consejo de Santander Investment. Ha desempeñado el cargo de vocal del Consejo de Administración de varias sociedades industriales y financieras: Ebro Azúcares y Alcoholes, S.A., Industrias Agrícolas, S.A., SABA, S.A. y Lar, S.A. Fue Presidente del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid. Miembro en su día y luego Presidente del Advisory Board de Accenture, S.A., Lucent Technologies, Quercus y Agrolimen, S.A. Ha sido Presidente de Vallehermoso, S.A., de Vocento, S.A., de NH Hotels Group, de Metrovacesa, S.A. y Merlin Properties, SOCIMI, S.A. Designado consejero en la Junta General de 15 de julio de 2014, y reelegido en las Juntas Generales de Accionistas de 17 de julio de 2018 y de 12 de julio de 2022. Es titular directo de 20.000 acciones de la Sociedad.
DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL	Consejera independiente desde julio de 2016. En el año 2000, la Baronesa Kingsmill fue distinguida con la condecoración británica "CBE" por sus servicios en el campo del Derecho Laboral y de la Competencia. En junio de 2006, entró en la Cámara de los Lores como miembro del partido laborista. Tras 20 años dedicada a la profesión legal, fue nombrada presidenta adjunta de la extinta Comisión de la Competencia británica entre 1996 y 2004. Ha sido distinguida con cinco doctorados honoris causa por diversas universidades del Reino Unido. La Baronesa Kingsmill ha presidido y sido miembro de la Comisión de Remuneraciones en un gran número de compañías internacionales. En su condición de abogada, ha sido asesora en materia de planes de compensación. En el año 2001 fue invitada por el Gobierno británico a dirigir un grupo de trabajo destinado a promover el empleo y remuneración de las mujeres en el Reino Unido. En 2003 fue nombrada presidenta del Grupo de Trabajo Accounting for People, del Departamento de Comercio e Industria de Reino Unido. Se encargó de dirigir una segunda consulta del Gobierno ("Accounting for People") para averiguar la forma en la que las compañías deberían evaluar y medir las aportaciones de sus empleados, y más en concreto, cómo deberían comunicar sus avances en el área de "Gestión del Capital Humano" a todos sus grupos de interés (www.accountingforpeople.gov.uk). En 2013 copresidió la Comisión de Diseño que emitió el informe sobre Diseño y Servicios Públicos ("Re-starting Britain"). Hasta mayo de 2018, fue presidenta de Monzo Bank y miembro del Consejo de Supervisión de E.ONSE. Actualmente, es miembro del consejo consultivo internacional de IESE Business School. Ha sido recientemente designada como representante de Reino Unido en la Asamblea Parlamentaria de la OTAN. La Baronesa Kingsmill ha sido asesora de distintas empresas internacionales, y consejera no

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	ejecutiva en varios consejos de administración en el Reino Unido, en Europa y en los EE.UU., incluido International Consolidated Airlines Group, S.A. y Telecom Italia. Su variada trayectoria profesional, que abarca la moda y el diseño, el derecho y la normativa, así como la política y los recursos humanos, hacen que la Baronesa Kingsmill aporte una perspectiva única a los consejos a los que pertenece. Designada consejera en la Junta General de 19 de julio de 2016 y reelegida en las Juntas Generales de Accionistas de 14 de julio de 2020 y 9 de julio de 2024.
DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ	Consejera independiente desde julio de 2018. Licenciada en Dirección y Administración de Empresas, con especialización en Finanzas (ICADE). Trabajó en J.P. Morgan en varios puestos directivos en Madrid, Londres y Nueva York (1993-1999). En 1999 se incorporó a Telefónica, donde desempeñó los siguientes puestos: Directora de Planificación y Control de Gestión (1999-2001), Financial Controller de Telefónica Móviles (2001-2006), Directora de Estrategia y Desarrollo de Negocio de Telefónica de España (2006-2007), Chief Financial Officer de O2 Plc. en Reino Unido (2007-2011) y de Telefónica Europa en Madrid (2011 -2014), y Directora de Simplificación del Grupo Telefónica (2014-2015). Ha sido miembro del Consejo de Telefónica Czech Republic AS (2007-2014) y Vicepresidenta del Consejo de Telefónica Deutschland Holding AG (2012-2015). Fue miembro del Consejo de Tuenti Technologies y consejera no ejecutiva de Ferguson PLC (2013-2018). Fue miembro del Patronato de Fundación ONCE, así como consejera de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD). Se incorporó a Microsoft en 2015 como CEO del negocio en España y en 2021 fue nombrada Vicepresidenta de Ventas, Marketing y Operaciones para Europa Occidental y, durante sus dos últimos años en dicha compañía, desempeñó el cargo de Vicepresidenta de la alianza estratégica con LSEG (London Stock Exchange Group), dedicada a la transformación de los mercados de capitales a nivel global. En diciembre de 2025, se incorporó a Vodafone Plc como Group Chief Financial Officer. Designada consejera en la Junta General de 17 de julio de 2018, y reelegida en la Junta General de Accionistas de 12 de julio de 2022. Es titular directa de 7.000 acciones de la Sociedad.
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	Consejera independiente desde julio de 2024. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid y Economista del Estado. Belén Romana García es consejera independiente del Grupo Santander, donde preside la Comisión de Nombramientos y es miembro de las Comisiones Ejecutiva, de Supervisión de Riesgos, de Auditoría, y de Innovación y Tecnología. Actualmente, es además presidenta no ejecutiva de Santander Insurance, S.L. Es asimismo consejera independiente de SIX Group AG y de su filial Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.U., así como presidenta no ejecutiva de su otra filial SIX Digital Exchange AG. Asimismo, es consejera independiente de Werfen, S.A., asesora externa de Artá Capital y directora académica del IE Leadership & Foresight Hub Programme. Fue directora general de Política Económica y directora general del Tesoro del Ministerio de Economía del Gobierno de España, así como consejera del Banco de España y de la CNMV. También ocupó el cargo de consejera del Instituto de Crédito Oficial y de otras entidades en representación del Ministerio de Economía. Fue consejera externa de Banesto, Acerinox y de Ageas (Bélgica), miembro del consejo asesor de la Fundación Rafael del Pino, así como presidenta ejecutiva de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) y consejera externa de Aviva PLC y de Aviva Italia Holding S.p.A. También ha sido copresidenta del patronato de The Digital Future Society y miembro del

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	consejo asesor de Inetum y Tribaldada. Designada consejera en la Junta General de 9 de julio de 2024. Es titular directa de 1.518 acciones de la Sociedad.

Número total de consejeros independientes	5
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ	-	-
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	D. Rodrigo Echenique Gordillo es asesor del Banco Santander y consejero independiente en su filial de Portugal y durante el ejercicio social 2025 lo fue también del Banco Santander Chile. Desde hace años, Inditex mantiene, en el curso ordinario de los negocios, relaciones con el Banco Santander.	A los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 duodécies.4.e) de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Inditex ha considerado que el citado supuesto no afecta a la independencia ya que, desde el punto de vista de la Sociedad, no pueden considerarse como relaciones de negocios de carácter significativo o relevante. Adicionalmente, a los efectos del artículo 229 LSC y de lo previsto en el artículo 33.1 del Reglamento del Consejo sobre conflictos de interés y personas vinculadas, el Consejo considera que esta situación están adecuadamente gestionada, entre otros motivos, ya que el consejero afectado no participa ni participó en la negociación ni en la formalización de los correspondientes contratos (porque tampoco ejercen una influencia significativa en la rama de actividad de Banco Santander con la que Inditex mantiene relaciones comerciales) y, en su caso,

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
		se aplican las reglas internas de comunicación y abstención cuando procede.
DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL	-	-
DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ	Dña. Pilar López Álvarez es directora financiera en Vodafone Group Services desde diciembre de 2025 y, con anterioridad, desempeñó un cargo de dirección en Microsoft, como Vicepresidenta de la alianza estratégica con LSEG (London Stock Exchange Group). Desde hace años, Inditex mantiene, en el curso ordinario de los negocios, relaciones con Microsoft y Vodafone.	A los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 duodecies.4.e) de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Inditex ha considerado que el citado supuesto no afecta a la independencia ya que, desde el punto de vista de la Sociedad, no pueden considerarse como relaciones de negocios de carácter significativo o relevante. Adicionalmente, a los efectos del artículo 229 LSC y de lo previsto en el artículo 33.1 del Reglamento del Consejo sobre conflictos de interés y personas vinculadas, el Consejo considera que esta situación están adecuadamente gestionada, entre otros motivos, ya que la consejera afectada no participa ni participó en la negociación ni en la formalización de los correspondientes contratos (porque tampoco ejercen una influencia significativa en la rama de actividad de Microsoft y/o Vodafone con las que Inditex mantiene relaciones comerciales) y, en su caso, se aplican las reglas internas de comunicación y abstención cuando procede.
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	Dña. Belén Romana García es consejera independiente en el Banco Santander y en SIX Group, así como en varias de sus filiales, incluida Bolsas y Mercados Españoles (BME). Desde hace años, Inditex mantiene, en el curso ordinario de los negocios, relaciones con el Banco Santander y Bolsas y Mercados Españoles.	A los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 duodecies.4.e) de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Inditex ha considerado que el citado supuesto no afecta a la independencia ya que, desde el punto de vista de la Sociedad, no pueden considerarse como relaciones de negocios de carácter significativo o relevante. Adicionalmente, a los efectos del artículo 229 LSC y de lo previsto en el artículo 33.1 del Reglamento del Consejo sobre conflictos de interés y personas vinculadas, el Consejo considera que esta situación están adecuadamente gestionada, entre otros motivos, ya que la consejera afectada no participa ni participó en la negociación ni en la

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
		formalización de los correspondientes contratos (porque tampoco ejercen una influencia significativa en la rama de actividad de Banco Santander y Bolsas y Mercados Españoles, con las que Inditex mantiene relaciones comerciales) y, en su caso, se aplican las reglas internas de comunicación y abstención cuando procede.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	2	2	2	2	50,00	50,00	50,00	50,00
Independientes	3	3	3	3	60,00	60,00	60,00	60,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	5	5	5	50,00	50,00	50,00	45,45

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	PARTLER 2006, S.L.	VICEPRESIDENTE 1º
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	PONTEGADEA GB2020, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	PARTLER PARTICIPACIONES, S.L.U.	VICEPRESIDENTE 1º
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA	VICEPRESIDENTE 1º
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	FUNDACIÓN MOP.- THE MOP FOUNDATION	PRESIDENTE
DOÑA MARTA ORTEGA PÉREZ	REAL PATRONATO DE LA GALERÍA DE LAS COLECCIONES REALES	PATRONO
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	PRESIDENTE
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PONTEGADEA INMOBILIARIA, S.L.U.	PRESIDENTE
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PARTLER 2006, S.L.	PRESIDENTE
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PONTEGADEA GB2020, S.L.	PRESIDENTE
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PARTLER PARTICIPACIONES, S.L.U.	PRESIDENTE
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA	PATRONO
DOÑA FLORA PEREZ MARCOTE	PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	VICEPRESIDENTE 1º
DOÑA FLORA PEREZ MARCOTE	PONTEGADEA INMOBILIARIA, S.L.U.	VICEPRESIDENTE 1º
DOÑA FLORA PEREZ MARCOTE	PONTEGADEA GB2020, S.L.	VICEPRESIDENTE 1º
DOÑA FLORA PEREZ MARCOTE	FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA	PRESIDENTE
DOÑA FLORA PEREZ MARCOTE	FUNDACIÓN MOP.- THE MOP FOUNDATION	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA INMOBILIARIA, S.L.U.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PARTLER 2006, S.L.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA GB2020, S.L.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA ESPAÑA, S.L.U.	PRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PARTLER PARTICIPACIONES, S.L.U.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	ESPARELLE 2016, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA DIECIOCHO, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	SOBRADO FORESTAL 2014, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA FRANCE, S.A.S.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PRIMA CINQUE, S.P.A.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PG REAL ESTATE INTERESTS LTD	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA CANADÁ, INC.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PG COMPASS CANADÁ INC.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA KOREA, INC.	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTE GADEA USA, INC.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	HILLS PLACE, SARL.	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA UK, LTD.	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	ALMACK, LTD.	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTE GADEA PORTUGAL - INVESTIMENTOS IMMOBILIÁRIOS E HOSTELEIROS, S.A.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA AMOREIRAS - SOCIEDADE IMMOBILIÁRIA, S.A.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PROHERRE INTERNACIONAL - SOCIEDADE IMMOBILIÁRIA, LDA.	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA LUXEMBOURG SARL	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA REAL ESTATE, S.A.S.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	BYZANTIUM ACQUISITION MIDCO I B.V. (Q-PARK)	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	FONGADEA RECOLETOS 7-9, S.L.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	BOXER US INC.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA IRELAND LTD.	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA RE CANADA INC.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	FIF PROPERTY IRELAND 1	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	TELXIUS TELECOM S.A.	VICESECRETARIO CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	LAFAYETTE DM SAS	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA LOGISTICS ITALY S.R.L.	PRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA ITALY, S.R.L.	PRESIDENTE
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA RE LUXEMBOURG	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA LOGISTICS GERMANY GMBH	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA SHAREHOLDINGS LUXEMBOURG	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	ALMACK LOGISTICS LTD.	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA RE IRELAND LTD.	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA	PATRONO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA NETHERLANDS SARL	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	LUX 10 SARL	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	VERTBOIS SARL	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PARTLER LOGISTICS GERMANY GMBH	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PONTEGADEA RE UK LTD	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	PD PORTS LIMITED	CONSEJERO
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	TOMONCIA SLU	ADMINISTRADOR UNICO
DON ÓSCAR GARCÍA MACEIRAS	FUNDACIÓN FAD JUVENTUD	PATRONO
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	BANCO SANTANDER PORTUGAL	CONSEJERO
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	FUNDACIÓN BANCO SANTANDER	PRESIDENTE
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	PATRONO
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA REINA SOFÍA	PATRONO
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	FUNDACIÓN PROCNIC	PATRONO
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	REAL PATRONATO DE LA GALERÍA DE LAS COLECCIONES REALES	PATRONO
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	BANCO SANTANDER	CONSEJERO
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES	CONSEJERO
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	SIX GROUP AG	CONSEJERO
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	SIX DIGITAL EXCHANGE AG	CONSEJERO
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	SDX TRADING AG	PRESIDENTE
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	WERFEN SA	PRESIDENTE

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	Asesora externa en Artá Capital SGEIC S.A. y Directora académica en IE Leadership and Foresight Hub.
DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ	Dirección General (CEO) en VALUE RETAIL MANAGEMENT y consultor en JLD Advise S.A.
DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ	Directora Financiera (CFO) en Vodafone Group Services LTD.
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	Asesor en Banco Santander (Grupo Santander).
DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL	Miembro de la Cámara de los Lores del Parlamento Británico.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	14.537
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	11.208

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA LORENA ALBA CASTRO	Directora de Logística
DON FERNANDO DE BUNES IBARRA	Director de Sostenibilidad
DON MIGUEL DÍAZ MIRANDA	Director Financiero y de Operaciones de ZARA - Comité de Dirección
DON LUCIAN DOROBANTU	Director de PULL & BEAR
DON RAÚL ESTRADERA VÁZQUEZ	Director de Comunicación y Relaciones Institucionales
DON IGNACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Director General Corporativo - Comité de Dirección
DON ANTONIO FLOREZ DE LA FUENTE	Director de BERSHKA - Comité de Dirección
DON JAVIER GARCÍA TORRALBO	Director de Digital - Comité de Dirección

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ABEL LÓPEZ CERNADAS	Director de Importación, Exportación y Transporte
DON JUAN JOSÉ LÓPEZ ROMERO	Director de Infraestructuras y Servicios
DOÑA BEGOÑA LÓPEZ-CANO IBARRECHE	Directora General de Personas - Comité de Dirección
DON LORENZO MARCHESELLI	Director de Niño, ZARA
DON JAVIER MONTEOLIVA DÍAZ	Secretario General y del Consejo
DOÑA MARIA LORENA MOSQUERA MARTIN	Directora de ZARA HOME
DOÑA PAULA MOUZO LESTÓN	Directora de Auditoría Interna
DOÑA MARIA BEATRIZ PADÍN SANTOS	Directora de Mujer, ZARA - Comité de Dirección
DON JORGE PÉREZ MARCOTE	Director de MASSIMO DUTTI - Comité de Dirección
DON ÓSCAR PÉREZ MARCOTE	Director de ZARA - Comité de Dirección
DON JAVIER ROMERO PORTELA	Director de Hombre, ZARA
DON XAVIER RUZ RIERA	Director de LEFTIES
DON ANDRÉS SÁNCHEZ IGLESIAS	Director Financiero - Comité de Dirección
DOÑA CARMEN SEVILLANO CHAVES	Directora de OYSHO
DON JORDI TRIQUELL VALLS	Director de STRADIVARIUS - Comité de Dirección

Número de mujeres en la alta dirección	6
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	26,09

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	139.483
---	---------

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

☒ Sí
☐ No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

☐ Sí
☒ No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

☐ Sí
☒ No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Nombramientos	6
Número de reuniones de Comisión de Retribuciones	5
Número de reuniones de Comisión de Sostenibilidad	6
Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Cumplimiento	7

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	90,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[☒] Sí
[☐] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ÓSCAR GARCÍA MACEIRAS	Consejero Delegado
DON ANDRÉS SÁNCHEZ IGLESIAS	Director Financiero

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JAVIER MONTEOLIVA DÍAZ	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[√] Sí
[] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	23	48	71
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	3,00	0,60	0,80

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	10,00	11,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[☒] Sí
[☐] No

Detalle del procedimiento

La documentación necesaria para el desarrollo de las reuniones del Consejo de Administración y de cada una de las Comisiones (órdenes del día, presentaciones, resúmenes ejecutivos de los puntos del orden del día, informes, actas de las sesiones anteriores y cualquier otra documentación soporte) se ponen a disposición de los consejeros con carácter previo a la celebración de la sesión, a través de la aplicación Diligent Boards. Para mayor facilidad, se entrega un iPad a cada uno de los miembros del Consejo de Administración con la aplicación instalada. Dicha herramienta permite a los consejeros el acceso permanente y en tiempo real a toda la documentación.

Adicionalmente, a través de la misma herramienta, se facilita otra información relevante para el adecuado ejercicio de sus funciones (como, por ejemplo, la normativa interna de conducta y de gobierno corporativo de la Compañía, la composición actualizada del Consejo de Administración, información sobre acuerdos de retribución vigentes o informes de analistas que puedan resultar de interés para los consejeros). Todo ello en un entorno que goza de las mayores garantías de confidencialidad y seguridad.

La amplitud del derecho de información de los consejeros viene recogida en el Reglamento del Consejo y les reconoce "las más amplias facultades" para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad y de sus filiales, examinar libros, registros y documentos e inspeccionar instalaciones.

Además, se faculta a los consejeros no ejecutivos a recabar, con cargo a la Sociedad, el auxilio de expertos externos en asuntos de especial relieve y complejidad, y mediante un programa de bienvenida y de actualización se asegura que los consejeros disponen del conocimiento necesario para ejercer eficazmente ese derecho de información.

El ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del Presidente, del Vicepresidente (o cualquiera de los Vicepresidentes, en su caso), o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.

Por otro lado, en el proceso anual de evaluación del Consejo de Administración se incluyen preguntas específicas sobre la calidad de la información puesta a disposición de los consejeros y la antelación con la que se les facilita. Además, se lleva a cabo un seguimiento periódico sobre las áreas de mejora identificadas en el pasado ejercicio y la valoración de los consejeros respecto de la mejora en las mismas. Lo anterior implica que, cuando los consejeros hubieran señalado como posible área de mejora la calidad de la información y/o la antelación con la que la reciben, se pueden ir introduciendo mejoras en el proceso de remisión de la información para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Como resultado de estas evaluaciones, en la actualidad, las reuniones se convocan, con carácter general, siete (7) días antes del día previsto para su celebración y en ese momento también se les facilita a los consejeros la información pertinente.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	19
-------------------------	----

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado y Altos directivos y directivos	El Consejero Delegado tendrá derecho a percibir una indemnización bruta por importe equivalente a dos (2) anualidades, calculada sobre sus retribuciones fija y variable anual establecidas para el año en curso, en los supuestos en que su contrato se extinga por voluntad unilateral de la Sociedad, así como por la dimisión del Consejero Delegado motivada por determinadas causas (entre éstas, la sucesión de empresa o cambio de titularidad de la Sociedad que afecte a más de un 50% del capital social o de los derechos de voto, siempre que, a la vez, tenga lugar una renovación significativa de los órganos de gobierno o un cambio en el contenido y planteamiento de su actividad principal, si la solicitud de extinción se plantea dentro de los seis meses siguientes a la producción de tal sucesión o cambio. A estos efectos, no se entenderá que existe sucesión ni cambio de titularidad en el caso de una sucesión familiar directa o indirecta de la propiedad de la Sociedad). Por su parte, en la actualidad (19) altos directivos, excluido el consejero ejecutivo, cuentan con cláusula de garantía, en los supuestos en los que su relación laboral común o de Alta Dirección se extinga por desistimiento de Inditex, por despido improcedente o nulo o por dimisión motivada en determinadas causas de acuerdo con sus contratos. En tales supuestos, el alto directivo tendrá derecho a una indemnización bruta equivalente a dos (2) anualidades calculada sobre la retribución fija y variable establecida para el año en curso.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramientos		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	PRESIDENTE	Independiente
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	VOCAL	Dominical

Comisión de Nombramientos		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ	VOCAL	Independiente
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	VOCAL	Independiente
DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	0,00

Comisión de Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	PRESIDENTE	Independiente
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ	VOCAL	Independiente
DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Comisión de Sostenibilidad		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL	PRESIDENTE	Independiente
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	VOCAL	Dominical
DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Comisión de Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ	PRESIDENTE	Independiente
DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS	VOCAL	Dominical
DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO	VOCAL	Independiente

Comisión de Auditoría y Cumplimiento		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL	VOCAL	Independiente
DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente
DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	16,67
% de consejeros independientes	83,33
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ / DON ROBERTO CIBEIRA MOREIRAS / DON RODRIGO ECHENIQUE GORDILLO / DOÑA DENISE PATRICIA KINGSMILL / DOÑA PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ / DOÑA BELÉN ROMANA GARCÍA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	09/07/2024

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos	2	40,00	2	40,00	2	40,00	2	40,00
Comisión de Retribuciones	1	25,00	1	25,00	1	25,00	1	20,00
Comisión de Sostenibilidad	3	75,00	3	75,00	3	75,00	3	60,00
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	3	50,00	3	50,00	3	50,00	3	42,85

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
TEMPE, S.A.	Compra de bienes. Las operaciones entre Inditex o cualquiera de las sociedades del Grupo Inditex con Tempe y/o sociedades dependientes, forman parte del tráfico habitual en cuanto a su objeto y condiciones. Estas sociedades al ser de control conjunto, se integran en los estados financieros consolidados por puesta en equivalencia. Se identifica como importe negativo porque es un gasto para el Grupo Inditex.	1.125.693

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☒]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [☒] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☐]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [☒] Explique [☐]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

☐ Sí
☒ No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.